

BOLETÍN OFICIAL



DECRETOS

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

1 al 30 de junio de 2026

PRESIDENTE MUNICIPAL
MAURICIO GERMÁN DAVICO

JEFE DE GABINETE
LUCIANO GEREMÍAS GARRO

SECRETARIO DE GOBIERNO Y MODERNIZACIÓN
DOCTOR MANUEL OLALDE

SECRETARIO DE HACIENDA
CONTADOR GUILLERMO DANIEL ACUÑA

SECRETARIO DE DESARROLLO TERRITORIAL E INFRAESTRUCTURA
SILVIO RICARDO LEUZE

SECRETARIO DE DESARROLLO HUMANO
JUAN IGNACIO OLANO

SUBSECRETARIO DE LA AGENCIA DE SEGURIDAD
ESTEBAN ALBERTO IZAGUIRRE

PRESIDENTE HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DOCTORA JULIETA CARRAZZA

VICEPRESIDENTE 1º HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
JORGE ESTEBAN ROKO

VICEPRESIDENTE 2º HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
CONTADORA DELFINA FLORENCIA HERLAX

SECRETARIA
SONIA ADRIANA POLETTI

CONCEJALES JUNTOS POR ENTRE RIOS
PRESIDENTE: JORGE ESTEBAN ROKO
MAXIMILIANO LESIK
VANINA ALEXANDRA BASALDÚA
RAYMUNDO LEGARIA
MARÍA JOSÉ CARRO
JUAN PABLO CASTILLO
MARÍA MICAELA RODRIGUEZ

CONCEJALES MÁS PARA ENTRE RÍOS
PRESIDENTE: DOCTOR JORGE FRANCISCO MARADEY
CONTADORA DELFINA FLORENCIA HERLAX
EMILIANO ZAPATA
MARÍA SIRA GHISI

CONCEJALES LA LIBERTAD AVANZA
PRESIDENTE: MARCELO DARÍO RODRÍGUEZ
MIRTA GRISELDA SULZYK



DEPARTAMENTO EJECUTIVO

De fojas 4 a la 165, obran Decretos N.º 1938/2026 al N.º 2571/2026 de la Municipalidad de San José de Gualeguaychú, correspondiente al período comprendido entre el día 01 de junio del año 2026 al día 30 de junio del año 2026.-

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización.

DECRETO N°1938 /2026

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 1 de junio de 2026

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º AUTORIZASE la contratación de los servicios del Señor Carlos Amílcar NANI, DNI n.º 27.943.097, domiciliado en calle Buenos Aires n.º 1281 de esta ciudad, a partir del día 1º de junio del año 2026 y hasta el día 31 de agosto del año 2026, a fin de que preste servicios de cobertura periodística y redacción bajo la órbita de la Dirección de Prensa y Comunicación, dependiente de la Secretaría de Gobierno y Modernización de la Municipalidad de San José de Gualaguaychú.

ARTÍCULO 2.º FACULTASE al Jefe de Gabinete a instrumentar el contrato respectivo que autoriza el presente Decreto con la asistencia del Secretario de Gobierno y Modernización.

ARTÍCULO 3.º PÁGUESE al Señor Carlos Amílcar NANI, CUIT/CUIL n.º 20-27943097-3, domiciliado en calle Buenos Aires n.º 1281 de esta ciudad, en concepto de honorarios hasta la suma total de PESOS TRES MILLONES NOVECIENTOS SESENTA MIL CON CERO CENTAVOS (\$ 3.960.000,00), debiendo devengarse mensualmente la suma de PESOS UN MILLÓN TRES-CIENTOS VEINTE MIL CON CERO CENTAVOS (\$ 1.320.000,00), por el período comprendido desde el día 1º de junio del año 2026 y hasta el día 31 de agosto del año 2026, por la prestación del servicio mencionado en el artículo precedente, previa presentación de factura y/o recibo de ley ante el Área de Suministros.

ARTÍCULO 4.º La presente contratación se encuentra excluida del marco legal de la regulación del empleo público, previsto en la Ordenanza n.º 7452/1975, puesta en vigencia por Ordenanza n.º 7921/1985.

ARTÍCULO 5.º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo normado en el presente.

ARTÍCULO 6.º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110102000 - Secretaría de Gobierno y Modernización - Unidad Ejecutora: 77 - C.E. Dirección de Prensa - Dependencia: PRENS - C.E. Dirección de Prensa - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 23.01.00 3.4.9.0 - Otros.

ARTÍCULO 7.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N°1939 /2026

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 1 de junio de 2026

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º AUTORIZASE la contratación de los servicios del Señor Exequiel Eduardo OLMOS, DNI n.º 32.815.339, domiciliado en calle Concordia n.º 1401 de esta ciudad, a partir del día 1º de junio del año 2026 y hasta el día 31 de agosto del año 2026, quien prestará servicios de locución, redacción y edición de piezas, bajo la órbita de la Dirección de Prensa y Comunicación, dependiente de la Secretaría de Gobierno y Modernización de la Municipalidad de San José de Gualaguaychú.

ARTÍCULO 2.º FACULTASE al Jefe de Gabinete a instrumentar el contrato respectivo que autoriza el presente Decreto con la asistencia del Secretario de Gobierno y Modernización.

ARTÍCULO 3.º PÁGUESE al Señor Exequiel Eduardo OLMOS, CUIT/CUIL n.º 20-32815339-5, domiciliado en calle Concordia n.º 1401 de esta ciudad, en concepto de honorarios hasta la suma total de PESOS TRES MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL CON CERO CENTAVOS (\$ 3.267.000,00), debiendo devengarse mensualmente la suma de PESOS UN MILLÓN OCHENTA Y NUEVE MIL CON CERO CENTAVOS (\$ 1.089.000,00), por el período comprendido desde el día 1º de junio del año 2026 y hasta el día 31 de agosto del año 2026, por la prestación del servicio descrito en el artículo precedente, previa presentación de las correspondientes facturas y/o recibos de ley ante el Área de Suministros.

ARTÍCULO 4.º La presente contratación se encuentra excluida del marco legal de la regulación del empleo público, previsto en la Ordenanza n.º 7452/1975, puesta en vigencia por Ordenanza n.º 7921/1985.

ARTÍCULO 5.º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo normado en el presente.

ARTÍCULO 6.º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110102000 - Secretaría de Gobierno y Modernización - Unidad Ejecutora: 77 - C.E. - Dirección de Prensa - Dependencia: PRENS - C.E. Dirección de Prensa - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 23.01.00 3.4.9.0 - Otros.

ARTÍCULO 7.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N°1940 /2026

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 1 de junio de 2026

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º AUTORIZASE la contratación de los servicios del Señor Catrian PERALTA, DNI n.º 36.532.157, domiciliado en calle Osvaldo Magnasco n.º 535 de esta ciudad, a partir del día 1º de junio del año 2026 y hasta el día 31 de agosto del año 2026, para que preste servicios de elaboración, planificación y desarrollo de proyectos de comunicación en el ámbito de la Dirección de

Prensa y Comunicación, dependiente de la Secretaría de Gobierno y Modernización de la Municipalidad de San José de Gualeguaychú.

ARTÍCULO 2.º FACULTASE al Jefe de Gabinete a instrumentar el contrato respectivo que autoriza el presente Decreto con la asistencia del Secretario de Gobierno y Modernización.

ARTÍCULO 3.º PÁGUESE al Señor Catrian PERALTA, CUIT/CUIL n.º 23-36532157-4, domiciliado en calle Osvaldo Magnasco n.º 535, en concepto de honorarios hasta la suma total de PESOS TRES MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS CON CERO CENTAVOS (\$ 3.448.500,00), debiendo devengarse mensualmente la suma de PESOS UN MILLÓN CIENTO CUARENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS CON CERO CENTAVOS (\$ 1.149.500,00), por el período comprendido desde el día 1º de junio del año 2026 y hasta el día 31 de agosto del año 2026, por la prestación del servicio descrito en el artículo precedente, previa presentación de las correspondientes facturas y/o recibos de ley ante el Área de Suministros.

ARTÍCULO 4.º La presente contratación se encuentra excluida del marco legal de la regulación del empleo público, previsto en la Ordenanza n.º 7452/1975, puesta en vigencia por Ordenanza n.º 7921/1985.

ARTÍCULO 5.º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo normado en el presente.

ARTÍCULO 6.º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110102000 - Secretaría de Gobierno y Modernización - Unidad Ejecutora: 77 - C.E. Dirección de Prensa - Dependencia: PRENS - C.E. Dirección de Prensa - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 23.01.00 3.4.9.0 - Otros.

ARTÍCULO 7.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N°1941 /2026

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 1 de junio de 2026

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º AUTORÍZASE la contratación de los servicios del Señor Mauricio Jorge RÍOS, DNI n.º 39.262.322, domiciliado en calle Alejandro Aguado n.º 170 de esta ciudad, a partir del día 1º de junio del año 2026 y hasta el día 31 de agosto del año 2026, a fin de que preste servicios en la cobertura de fotos y videos bajo la órbita de la Dirección de Prensa y Comunicación, dependiente de la Secretaría de Gobierno y Modernización de la Municipalidad de San José de Gualeguaychú.

ARTÍCULO 2.º FACULTASE al Jefe de Gabinete a instrumentar el contrato respectivo que autoriza el presente Decreto con la asistencia del Secretario de Gobierno y Modernización.

ARTÍCULO 3.º PÁGUESE al Señor Mauricio Jorge RÍOS, CUIT/CUIL n.º 20-39262322-2, domiciliado en calle Alejandro Aguado n.º 170 de esta ciudad, en concepto de honorarios hasta la suma total de PESOS TRES MILLONES CIENTO CINCUENTA MIL CON CERO CENTAVOS (\$ 3.150.000,00), debiendo devengarse mensualmente la suma de PESOS UN MILLÓN CINCUENTA MIL CON CERO CENTAVOS (\$ 1.050.000,00), por el período comprendido desde el día 1º de junio del año 2026 y hasta el día 31 de agosto del año 2026, por la prestación del servicio mencionado en el artículo precedente, previa presentación de factura y/o recibo de ley ante el Área de Suministros.

ARTÍCULO 4.º La presente contratación se encuentra excluida del marco legal de la regulación del empleo público, previsto en la Ordenanza n.º 7452/1975, puesta en vigencia por Ordenanza n.º 7921/1985.

ARTÍCULO 5.º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo normado en el presente.

ARTÍCULO 6.º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110102000 - Secretaría de Gobierno y Modernización - Unidad Ejecutora: 77 - C.E. Dirección de Prensa - Dependencia: PRENS - C.E. Dirección de Prensa - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 23.01.00 3.4.9.0 - Otros.

ARTÍCULO 7.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N°1942/2026

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 1 de junio de 2026

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º AUTORÍZASE la contratación de los servicios del Señor Lucas Fernando RIBAUDO, DNI n.º 27.727.987, domiciliado en calle Bernardino Rivadavia n.º 426 de esta ciudad, a partir del día 1º de junio del año 2026 y hasta el día 31 de agosto del año 2026, quien realizará tareas de cobertura de video, edición y locución, utilización de drones para las diferentes áreas de la Municipalidad, bajo la órbita de la Dirección de Prensa y Comunicación, dependiente de la Secretaría de Gobierno y Modernización de la Municipalidad de San José de Gualeguaychú.

ARTÍCULO 2.º FACULTASE al Jefe de Gabinete a instrumentar el contrato respectivo que autoriza el presente Decreto con la asistencia del Secretario de Gobierno y Modernización.

ARTÍCULO 3.º PÁGUESE al Señor Lucas Fernando RIBAUDO, CUIT/CUIL n.º 20-27727987-9, domiciliado en calle Bernardino Rivadavia n.º 426 de esta ciudad, en concepto de honorarios hasta la suma total PESOS TRECE MILLONES CUATROCIENTOS DIEZ MIL CON CERO CENTAVOS (\$ 13.410.000,00), debiendo devengarse mensualmente la suma de PESOS CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA MIL CON CERO CENTAVOS (\$ 4.470.000,00), por el período comprendido desde el día 1º de junio del año 2026 y hasta el día 31 de agosto del año 2026, por la prestación del servicio descrito en el artículo precedente, previa presentación de las correspondientes facturas y/o recibos de ley ante el Área de Suministros.

ARTÍCULO 4.º La presente contratación se encuentra excluida del marco legal de la regulación del empleo público, previsto en la Ordenanza n.º 7452/1975, puesta en vigencia por Ordenanza n.º 7921/1985.

ARTÍCULO 5.º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo normado en el presente.

ARTÍCULO 6.º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110102000 - Secretaría de Gobierno y Modernización - Unidad Ejecutora: 77 - C.E. - Dirección de Prensa - Dependencia: PRENS - C.E. Dirección de Prensa - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 23.01.00 3.4.9.0 - Otros.

ARTÍCULO 7.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N°19343/2026

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 1 de junio de 2026

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º AUTORÍZASE la contratación de los servicios de la Señora Liliana Teresita BIANCHI, DNI n.º 21.835.453, domiciliada en calle Luis Doello Jurado n.º 782 de esta ciudad, a partir del día 1º de junio del año 2026 y hasta el día 31 de agosto del año 2026, a fin de que preste servicios inherentes a su profesión de Diseñadora Gráfica, desempeñándose bajo la órbita de la Dirección de Prensa y Comunicación, dependiente de la Secretaría de Gobierno y Modernización de esta Municipalidad de San José de Gualeguaychú.

ARTÍCULO 2.º FACULTASE al Jefe de Gabinete a instrumentar el contrato respectivo que autoriza el presente Decreto con la asistencia del Secretario de Gobierno y Modernización.

ARTÍCULO 3.º PÁGUESE a la Señora Liliana Teresita BIANCHI, CUIT/CUIL n.º 27-21835453-5, domiciliada en calle Doello Luis Jurado n.º 782 de esta ciudad, en concepto de honorarios hasta la suma total de PESOS TRES MILLONES CIENTO CINCUENTA MIL CON CERO CENTAVOS (\$ 3.150.000,00), debiendo devengarse mensualmente la suma de PESOS UN MILLÓN CINCUENTA MIL CON CERO CENTAVOS (\$ 1.050.000,00), por el período comprendido desde el día 1º de junio del año 2026 y hasta el día 31 de agosto del año 2026, por la prestación del servicio descrito en el artículo precedente, previa presentación de las correspondientes facturas y/o recibos de ley ante el Área de Suministros.

ARTÍCULO 4.º La presente contratación se encuentra excluida del marco legal de la regulación del empleo público, previsto en la Ordenanza n.º 7452/1975, puesta en vigencia por Ordenanza n.º 7921/1985.

ARTÍCULO 5.º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo normado en el presente.

ARTÍCULO 6.º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110102000 - Secretaría de Gobierno y Modernización - Unidad Ejecutora: 77 - C.E. Dirección de Prensa - Dependencia: PRENS - C.E. Dirección de Prensa - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 23.01.00 3.4.9.0 - Otros.

ARTÍCULO 7.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N°1944/2026

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 1 de junio de 2026

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º AUTORÍZASE la contratación de los servicios de la Señora Catalina AMANCIO, DNI n.º 45.616.925, domiciliada en calle José Ignacio Rucci n.º 58 de esta ciudad, a partir del día 1º de junio del año 2026 y hasta el día 31 de agosto del año 2026, quien realizará tareas inherentes a su profesión de Técnica en Periodismo y Nuevas Tecnologías, realizando coberturas periodísticas, redacción y locución, bajo la órbita de la Dirección de Prensa y Comunicación, dependiente de la Secretaría de Gobierno y Modernización de la Municipalidad de San José de Gualeguaychú.

ARTÍCULO 2.º FACULTASE al Jefe de Gabinete a instrumentar el contrato respectivo que autoriza el presente Decreto con la asistencia del Secretario de Gobierno y Modernización.

ARTÍCULO 3.º PÁGUESE a la Señora Catalina AMANCIO, CUIT/CUIL n.º 27-45616925-8, domiciliada en calle José Ignacio Rucci n.º 58, de esta ciudad, en concepto de honorarios hasta la suma total de PESOS TRES MILLONES OCHENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS CON CERO CENTAVOS (\$ 3.085.500,00) debiendo devengarse mensualmente la suma de PESOS UN MILLÓN VEINTIOCHO MIL QUINIENTOS CON CERO CENTAVOS (\$ 1.028.500,00), por el período comprendido desde el día 1º de junio del año 2026 y hasta el día 31 de agosto del año 2026, por la prestación del servicio descrito en el artículo precedente, previa presentación de las correspondientes facturas y/o recibos de ley ante el Área de Suministros.

ARTÍCULO 4.º La presente contratación se encuentra excluida del marco legal de la regulación del empleo público, previsto en la Ordenanza n.º 7452/1975, puesta en vigencia por Ordenanza n.º 7921/1985.

ARTÍCULO 5.º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo normado en el presente.

ARTÍCULO 6.º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110102000 - Secretaría de Gobierno y Modernización - Unidad Ejecutora: 77 - C.E. Dirección de Prensa - Dependencia: PRENS - C.E. Dirección de Prensa - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 23.01.00 3.4.9.0 - Otros.

ARTÍCULO 7.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N°1945/2026

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 1 de junio de 2026

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º AUTORÍZASE la contratación de los servicios de la Señora María Silvina CONDE, DNI n.º 20.243.968, domiciliada en calle Montevideo n.º 239 de esta ciudad, a partir del día 1º de junio del año 2026 y hasta el día 31 de agosto del año 2026, a fin de que preste servicios inherentes a su profesión de Diseñadora Gráfica, realizando diseños de diferentes piezas, bajo la órbita de la Dirección de Prensa y Comunicación, dependiente de la Secretaría de Gobierno y Modernización de esta Municipalidad de San José de Gualaguaychú.

ARTÍCULO 2.º FACULTASE al Jefe de Gabinete a instrumentar el contrato respectivo que autoriza el presente Decreto con la asistencia del Secretario de Gobierno y Modernización.

ARTÍCULO 3.º PÁGUESE a la Señora María Silvina CONDE, CUIT/CUIL n.º 27-20243968-9, domiciliada en calle Montevideo n.º 239 de esta ciudad, en concepto de honorarios hasta la suma total de PESOS TRES MILLONES CIENTO CINCUENTA MIL CON CERO CENTAVOS (\$ 3.150.000,00), debiendo devengarse mensualmente la suma de PESOS UN MILLÓN CINCUENTA MIL CON CERO CENTAVOS (\$ 1.050.000,00), por el período comprendido desde el día 1º de junio del año 2026 y hasta el día 31 de agosto del año 2026, por la prestación del servicio descrito en el artículo precedente, previa presentación de las correspondientes facturas y/o recibos de ley ante el Área de Suministros.

ARTÍCULO 4.º La presente contratación se encuentra excluida del marco legal de la regulación del empleo público, previsto en la Ordenanza n.º 7452/1975, puesta en vigencia por Ordenanza n.º 7921/1985.

ARTÍCULO 5.º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo normado en el presente.

ARTÍCULO 6.º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110102000 - Secretaría de Gobierno y Modernización - Unidad Ejecutora: 77 - C.E. Dirección de Prensa - Dependencia: PRENS - C.E. Dirección de Prensa - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 23.01.00 3.4.9.0 - Otros.

ARTÍCULO 7.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N°1946/2026

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 1 de junio de 2026

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º AUTORÍZASE la contratación de los servicios de la Señora Noelia Eliana CUBERLI, n.º 34.110.324, domiciliada en calle Padre José Schachtel n.º 360, Piso 1 Departamento 9 de esta ciudad, a partir del día 1º de junio del año 2026 y hasta el día 31 de agosto del año 2026, quien prestará servicios de diseño de piezas online, creación y planificación de contenido para redes sociales, programación y publicación de contenido en redes sociales, bajo la órbita de la Dirección de Prensa y Comunicación, dependiente de la Secretaría de Gobierno y Modernización de la Municipalidad de San José de Gualaguaychú.

ARTÍCULO 2.º FACULTASE al Jefe de Gabinete a instrumentar el contrato respectivo que autoriza el presente Decreto con la asistencia del Secretario de Gobierno y Modernización.

ARTÍCULO 3.º PÁGUESE a la Señora Noelia Eliana CUBERLI, CUIT/CUIL n.º 27-34110324-5, domiciliada en calle Padre José Schachtel n.º 360, Piso 1 Departamento 9 de esta ciudad, en concepto de honorarios hasta la suma total PESOS TRES MILLONES CIENTO CINCUENTA MIL CON CERO CENTAVOS (\$ 3.150.000,00), debiendo devengarse mensualmente la suma de PESOS UN MILLÓN CINCUENTA MIL CON CERO CENTAVOS (\$ 1.050.000,00), por el período comprendido desde el día 1º de junio del año 2026 y hasta el día 31 de agosto del año 2026, por la prestación del servicio descrito en el artículo precedente, previa presentación de las correspondientes facturas y/o recibos de ley ante el Área de Suministros.

ARTÍCULO 4.º La presente contratación se encuentra excluida del marco legal de la regulación del empleo público, previsto en la Ordenanza n.º 7452/1975, puesta en vigencia por Ordenanza n.º 7921/1985.

ARTÍCULO 5.º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo normado en el presente.

ARTÍCULO 6.º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110102000 - Secretaría de Gobierno y Modernización - Unidad Ejecutora: 77 - C.E. - Dirección de Prensa - Dependencia: PRENS - C.E. Dirección de Prensa - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 23.01.00 3.4.9.0 - Otros.

ARTÍCULO 7.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N°1947/2026

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 1 de junio de 2026

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º AUTORÍZASE la contratación de los servicios de la Diseñadora en Comunicación Visual María Mercedes DOELLO JURADO, DNI n.º 24.245.195, domiciliada en calle Cantalicio Sánchez n.º 131 de la localidad de Pueblo General Belgrano, provincia de Entre Ríos, a partir del día 1º de junio del año 2026 y hasta el día 31 de agosto del año 2026, a fin de que preste servicios

inherentes a su profesión de Diseñadora en Comunicación Visual, realizando el diseño gráfico de diferentes piezas para las áreas de la Municipalidad, bajo la órbita de la Dirección de Prensa y dependiente de la Secretaría de Gobierno y Modernización de la Municipalidad de San José de Gualeguaychú.

ARTÍCULO 2.º FACULTASE al Jefe de Gabinete a instrumentar el contrato respectivo que autoriza el presente Decreto con la asistencia del Secretario de Gobierno y Modernización.

ARTÍCULO 3.º PÁGUESE a la Señora María Mercedes DOELLO JURADO, CUIT/CUIL n.º 27-24245195-9, domiciliada en calle Cantalicio Sánchez n.º 131 de la localidad de Pueblo General Belgrano, provincia de Entre Ríos, en concepto de honorarios hasta la suma total PESOS TRES MILLONES CIENTO CINCUENTA MIL CON CERO CENTAVOS (\$ 3.150.000,00), debiendo devengarse mensualmente la suma de PESOS UN MILLÓN CINCUENTA MIL CON CERO CENTAVOS (\$ 1.050.000,00), por el período comprendido desde el día 1º de junio del año 2026 y hasta el día 31 de agosto del año 2026, por la prestación del servicio descripto en el artículo precedente, previa presentación de las correspondientes facturas y/o recibos de ley ante el Área de Suministros.

ARTÍCULO 4.º La presente contratación se encuentra excluida del marco legal de la regulación del empleo público, previsto en la Ordenanza n.º 7452/1975, puesta en vigencia por Ordenanza n.º 7921/1985.

ARTÍCULO 5.º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo normado en el presente.

ARTÍCULO 6.º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110102000 - Secretaría de Gobierno y Modernización - Unidad Ejecutora: 77 - C.E. Dirección de Prensa - Dependencia: PRENS - C.E. Dirección de Prensa - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 23.01.00 3.4.9.0 - Otros.

ARTÍCULO 7.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N°1948/2026

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 1 de junio de 2026

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º AUTORIZÁSE la contratación de los servicios de la Señora Micaela ECHEVERRÍA, DNI n.º 40.430.047, domiciliada en calle Presbítero José María Colombo n.º 779 de esta ciudad, a partir del día 1º de junio del 2026 y hasta el día 31 de agosto del año 2026, para que preste servicios inherentes a su profesión de Licenciada en Comunicación Social con orientación en Planificación Comunicacional, realizando corrección de textos y seguimientos de pedidos en la Plataforma Integrada Municipal (PIM), bajo la órbita de la Dirección de Prensa y Comunicación, dependiente de la Secretaría de Gobierno y Modernización de esta Municipalidad de San José de Gualeguaychú.

ARTÍCULO 2.º FACULTASE al Jefe de Gabinete a instrumentar el contrato respectivo que autoriza el presente Decreto con la asistencia del Secretario de Gobierno y Modernización.

ARTÍCULO 3.º PÁGUESE a la Señora Micaela ECHEVERRÍA, CUIT/CUIL n.º 23-40430047-4, domiciliada en calle Presbítero José María Colombo n.º 779 de esta ciudad, en concepto de honorarios hasta la suma total PESOS TRES MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS CINCUENTA CON CERO CENTAVOS (\$ 3.793.350,00), debiendo devengarse mensualmente la suma de PESOS UN MILLÓN DOSCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA CON CERO CENTAVOS (\$ 1.264.450,00), por el período comprendido desde el día 1º de junio del 2026 y hasta el día 31 de agosto del año 2026, por la prestación del servicio descripto en el artículo precedente, previa presentación de las correspondientes facturas y/o recibos de ley ante el Área de Suministros.

ARTÍCULO 4.º La presente contratación se encuentra excluida del marco legal de la regulación del empleo público, previsto en la Ordenanza n.º 7452/1975, puesta en vigencia por Ordenanza n.º 7921/1985.

ARTÍCULO 5.º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo normado en el presente.

ARTÍCULO 6.º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110102000 - Secretaría de Gobierno y Modernización - Unidad Ejecutora: 77 - C.E. - Dirección de Prensa - Dependencia: PRENS - C.E. Dirección de Prensa - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 23.01.00 3.4.9.0 - Otros.

ARTÍCULO 7.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N°1949/2026

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 1 de junio de 2026

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º AUTORIZÁSE la contratación de los servicios del Señor Rafael GARDUÑO, n.º 42.016.892, domiciliado en calle San José de Calasanz n.º 114 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires a partir del día 1º de junio del año 2026 y hasta el día 31 de agosto del año 2026, quien prestará servicios consistentes en la creación de contenido, manejo de redes sociales, redacción de noticias y planificación de publicaciones en la web oficial, desempeñándose bajo la órbita de la Dirección de Prensa y Comunicación, dependiente de la Secretaría de Gobierno y Modernización de esta Municipalidad de San José de Gualeguaychú.

ARTÍCULO 2.º FACULTASE al Jefe de Gabinete a instrumentar el contrato respectivo que autoriza el presente Decreto con la asistencia del Secretario de Gobierno y Modernización.

ARTÍCULO 3.º PÁGUESE al Señor Rafael GARDUÑO, CUIT/CUIL n.º 20-42016892-7, domiciliado en calle San José de Calasanz n.º 114 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en concepto de honorarios hasta la suma total PESOS TRES MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS CON CERO CENTAVOS (\$ 3.448.500,00), debiendo devengarse

mensualmente la suma de PESOS UN MILLÓN CIENTO CUARENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS CON CERO CENTAVOS (\$ 1.149.500,00), por el período comprendido desde el día 1º de junio del año 2026 y hasta el día 31 de agosto del año 2026, por la prestación del servicio descrito en el artículo precedente, previa presentación de las correspondientes facturas y/o recibos de ley ante el Área de Suministros.

ARTÍCULO 4.º La presente contratación se encuentra excluida del marco legal de la regulación del empleo público, previsto en la Ordenanza n.º 7452/1975, puesta en vigencia por Ordenanza n.º 7921/1985.

ARTÍCULO 5.º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo normado en el presente.

ARTÍCULO 6.º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110102000 - Secretaría de Gobierno y Modernización - Unidad Ejecutora: 77 - C.E. - Dirección de Prensa - Dependencia: PRENS - C.E. Dirección de Prensa - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 23.01.00 3.4.9.0 - Otros.

ARTÍCULO 7.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N°1950/2026

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 1 de junio de 2026

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º RATIFÍCASE la Adenda Modificatoria del Contrato de Servicios suscripto en fecha 20 de mayo del año 2026 entre la Municipalidad de San José de Gualeguaychú y la Señora Gabriela Beatriz PEREZ DNI n.º 25.937.269, para la modificación de la Cláusula Segunda del Contrato de Servicios oportunamente suscripto en fecha 29 de abril del año 2026, en un todo de acuerdo a lo dispuesto en los considerandos del presente.

ARTÍCULO 2.º PÁGUESE a la Señora Gabriela Beatriz PEREZ DNI n.º 25.937.269, CUIT/CUIL n.º 27-25937269-6, domiciliada en calle Cervantes n.º 991 de esta ciudad, en concepto de honorarios hasta la suma total de PESOS TRES MILLONES CIENTO SETENTA Y DOS MIL CON CERO CENTAVOS (\$ 3.172.000,00) debiendo devengarse la suma mensual de PESOS UN MILLÓN QUINIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL CON CERO CENTAVOS (\$ 1.586.000,00), por el período comprendido desde el día 1º de mayo del año 2026 y hasta el día 30 de junio del año 2026, por la prestación del servicio descrito en el artículo precedente, previa presentación de las correspondientes facturas y/o recibos de ley ante el Área de Suministros.

ARTÍCULO 3.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N°1951/2026

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 1 de junio de 2026

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º RATIFÍCASE la Adenda Modificatoria del Contrato de Servicios suscripto en fecha 20 de mayo del año 2026 entre la Municipalidad de San José de Gualeguaychú y la Señora Jacqueline OCAMPO DNI N.º 38.389.452, para la modificación de la Cláusula Segunda del Contrato de Servicios oportunamente suscripto en fecha 29 de abril del año 2026, en un todo de acuerdo a lo dispuesto en los considerandos del presente.

ARTÍCULO 2.º PÁGUESE a la Señora Jacqueline OCAMPO DNI n.º 38.389.452, CUIT/CUIL n.º 27-38389452-8, domiciliada en calle Cervantes n.º 991 de esta ciudad, en concepto de honorarios hasta la suma total de PESOS UN MILLÓN DOSCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL CON CERO CENTAVOS (\$ 1.294.000,00) debiendo devengarse la suma mensual de PESOS SEISCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL CON CERO CENTAVOS (\$ 647.000,00), por el período comprendido desde el día 1º de mayo del año 2026 y hasta el día 30 de junio del año 2026, por la prestación del servicio descrito en el artículo precedente, previa presentación de las correspondientes facturas y/o recibos de ley ante el Área de Suministros.

ARTÍCULO 3.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N°1952/2026

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 1 de junio de 2026

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º RATIFÍCASE el Contrato de Servicios suscripto en fecha 20 de mayo del año 2026 entre la Municipalidad de San José de Gualeguaychú y la Cooperativa de Trabajo "MATE AMARGO LIMITADA", inscripta en el INAES bajo Matrícula n.º 26056, el cual tiene por objeto que la misma preste el Servicio en el denominado Cementerio Norte de la ciudad de Gualeguaychú, realizando servicios de limpieza de los diferentes sectores, mantenimiento del espacio verde y arreglos en general, en un todo conforme las directivas que imparta la Dirección de Planeamiento, dependiente de la Subsecretaría de Gestión Urbana y Vivienda.

ARTÍCULO 2.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N°1953/2026

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 1 de junio de 2026

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º RATIFÍQUESE el Contrato de Servicios suscripto en fecha 20 de mayo del año 2026 entre la Municipalidad de San José de Gualaguaychú y la Cooperativa de Trabajo "DELTAGCHÚ LIMITADA", inscripta en el INAES bajo Matrícula n.º 71399, el cual tiene por objeto que la misma preste SERVICIOS en diferentes frentes de obras, realizando tareas de Mantenimiento eléctrico, montaje de estructuras eléctricas, tableros monofásicos, trifásicos, cableado, los que se llevarán a cabo en el denominado "PARQUE DE LA ESTACIÓN", corsódromo de Gualaguaychú, sito en Maestra Piccini n.º 1100 de esta ciudad. Y puesta punta de Infraestructura eléctrica en dependencias municipales, en un todo bajo las directivas que imparta la Dirección de Energías, dependiente de la Subsecretaría de Obras Públicas.

ARTÍCULO 2.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N°1954/2026

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 1 de junio de 2026

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º RATIFÍCASE el Contrato de Servicios suscripto en fecha 20 de mayo del año 2026, entre la Municipalidad de San José de Gualaguaychú y la Cooperativa de Trabajo "LA COLMENA LIMITADA", inscripta en el INAES bajo Matrícula n.º 26489, el cual tiene por objeto que la misma proporcione el servicio de **MANTENIMIENTO Y ARREGLOS EN GENERAL**, en los espacios que a continuación se mencionan: Centro de Convenciones, sito en el Corsódromo de Gualaguaychú; Teatro Gualaguaychú, sito en calle Justo José de Urquiza n.º 705; Oficina Inspección General sito en calle España n.º 423; Oficina de Desarrollo Social, sito en calle Luis .N. Palma n.º 691; Polideportivo Municipal Suburbio Norte, sito en Boulevard Montana n.º 480, y Cementerio Norte, sito en Boulevard Antonio Daneri n.º 1001, todo de esta ciudad, todo conforme las directivas que imparta la Dirección de Planeamiento, dependiente de la Secretaría de Gestión Urbana y Vivienda.

ARTÍCULO 2.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N°1955/2026

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 1 de junio de 2026

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º APRUEBASE lo actuado por la Secretaría de Desarrollo Territorial e Infraestructura, a cargo del Maestro Mayor de Obras Silvio Ricardo LEUZE, respecto a la contratación del Proveedor "Grúas San Blas SA", CUIT n.º 30-66092045-1, con domicilio en Colectora Este n.º 27333 de la Ciudad de Buenos Aires, por la provisión de repuestos para el martillo neumático Bobcar, Interno n.º 206, perteneciente a Obras Públicas, el cual se encuentra afectado a los trabajos de mantenimiento vial de esta ciudad.

ARTÍCULO 2.º PÁGUESE al Proveedor "Grúas San Blas SA", CUIT n.º 30-66092045-1, con domicilio en Colectora Este n.º 27333 de la Ciudad de Buenos Aires, hasta la suma total de PESOS TRES MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL CON CERO CENTAVOS (\$ 3.866.000,00), por la prestación del servicio descripto en el artículo precedente, previa presentación de factura y/o recibo de Ley ante el Área de Suministros.

ARTÍCULO 3.º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el presente.

ARTÍCULO 4.º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110121000 - Secretaría de Desarrollo Territorial e Infraestructura - Unidad Ejecutora: 61 - Dirección de Mantenimiento General - Dependencia: DMANGE - Dirección de Mantenimiento General - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 33.03.00 2.9.6.0 - Repuestos y accesorios.

ARTÍCULO 5.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N°1956/2026

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 1 de junio de 2026

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º PÁGUESE a la Jefatura de Policía de la Provincia de Entre Ríos, Departamental de San José de Gualaguaychú, CUIT n.º 30-67119808-1, con domicilio constituido en calle Roque Sáenz Peña n.º 26 de esta ciudad, representada por el Jefe

Departamental Gualeguaychú, Comisario Inspector, Señor Ramiro URROZ DENADAY, hasta la suma total de PESOS DOS MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS CUATRO CON CERO CENTAVOS (\$ 2.345.504,00), por la prestación de servicios de custodia y vigilancia policial de carácter discontinuo, fijándose como lugar de trabajo en Galpón de Mantenimiento Municipal, sito en la intersección de las calles General Justo José de Urquiza y Alfredo Pochat de esta ciudad, por el período comprendido entre los días 1º de abril del año 2026 y hasta el día 1º de mayo del año 2026, conforme Convenio y Anexos adjuntos.

ARTÍCULO 2.º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3.º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110121000 - Secretaría de Desarrollo Territorial e Infraestructura - Unidad Ejecutora: 61 - Dirección de Mantenimiento General - Dependencia: DMANGE - Dirección de Mantenimiento General - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 33.03.00 3.9.9.0 - Servicios de vigilancia.

ARTÍCULO 4.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N°1957/2026

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 1 de junio de 2026

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º RATIFÍCASE -en la medida de la competencia Municipal- el Convenio de Permiso de Uso de Espacio Público en el Sector Frente a Guardería de Lanchas, suscripto en fecha 12 de mayo del año 2026 entre la Municipalidad de San José de Gualeguaychú, representada por el Presidente Municipal, Señor Mauricio Germán DAVICO, asistido por el Secretario de Gobierno y Modernización, Doctor Manuel OLALDE y el Señor Diego Rafael ACEVEDO DNI n.º 13.815.172, con domicilio en calle Alberdi n.º 322 de esta ciudad, que tiene por objeto ceder en carácter de Permiso de Uso, un espacio frente al inmueble con TGI n.º 25.690 ubicado en Camino de la Costa S/N, espacio que se ubica entre la vera del río Gualeguaychú y el comienzo del margen del Camino de la Costa, que será utilizado para la bajada y subida de lanchas y elementos de apoyo.

ARTÍCULO 2.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N°1958/2026

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 2 de junio de 2026

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º APRUEBASE lo actuado por la Subsecretaría de Protección Civil e Inspección General, a cargo del Señor Nicolás BOZZANI, respecto al Certificado n.º 1, correspondiente a la Cooperativa de Trabajo "MANOS ACTIVAS LIMITADA", inscripta en el INAES bajo Matrícula n.º 61371, por la prestación del SERVICIO de Limpieza y Mantenimiento Integral, de las instalaciones pertenecientes a la OFICINA DE INSPECCIÓN GENERAL, sito en calle España n.º 423 de esta ciudad en un todo conforme las directivas que impartió la Dirección de Inspección General, dependiente de la Subsecretaría de Protección Civil e Inspección General de esta Municipalidad, por la suma total de PESOS QUINIENTOS SESENTA Y TRES MIL CIENTO OCHO CON CINCUENTA Y OCHO CENTAVOS (\$ 563.108,58), por el período comprendido desde el día 26 de abril del año 2026 y hasta el día 25 de mayo del año 2026.

ARTÍCULO 2.º PÁGUESE a la Cooperativa de Trabajo "MANOS ACTIVAS LIMITADA", CUIT n.º 30-71750027-6, hasta la suma de PESOS QUINIENTOS SESENTA Y TRES MIL CIENTO OCHO CON CINCUENTA Y OCHO CENTAVOS (\$ 563.108,58), perteneciente al Certificado n.º 1, por el período comprendido desde el día 26 de abril del año 2026 y hasta el día 25 de mayo del año 2026, mediante depósito bancario en la cuenta titularidad de la misma, por la prestación del servicio descripto en el artículo precedente, conforme Factura "B" n.º 00001 - 00000352, de fecha 29 de mayo del año 2026.

ARTÍCULO 3.º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 4.º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110102000 - Secretaría de Gobierno y Modernización - Unidad Ejecutora: 8 -Dirección de Inspección General - Dependencia: DINPGR - Dirección de Inspección General - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 21.04.00 3.9.9.0 - Otros.

ARTÍCULO 5.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N°1959/2026

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 2 de junio de 2026

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º APRUEBASE lo actuado por la Subsecretaría de Servicios Públicos, a cargo del Señor Martín Eduardo SÁNCHEZ, respecto al Certificado n.º 1, correspondiente a la Cooperativa de Trabajo "LA MARGARITA LIMITADA", inscripta en el INAES bajo Matrícula n.º 63444, por la prestación del SERVICIO de A) LIMPIEZA Y BARRIDO DE CALLES DIURNO en las zonas que

se detallan a continuación: Barrio Vicoer, Barrio Municipal de Rioja, Barrio de los inundados, Barrio Vicoer de Gualayán, Barrio Luz y Fuerza, Barrio de las Tropas, Justo José de Urquiza al oeste (desde Boulevard Pedro Jurado hasta Boulevard Isidoro de María), calle La Rioja (desde Boulevard Antonio Daneri hasta Boulevard Isidoro de María), calle Juan José Franco (desde Santiago Díaz a Brasil), calle Clavarino (desde Santiago Díaz a Boulevard José de León, todo de esta ciudad. Se dejó asentado que las zonas y recorridos a intervenidos quedaron supeditados a los requerimientos diarios de la Dirección, pudiendo variar el recorrido enunciado total o parcialmente, conforme estado de calles, realización de eventos y otros acontecimientos que eventualmente pudieron existir. Dicho servicio se efectuó bajo las directivas que impartió la Dirección de Higiene Urbana, dependiente de la Subsecretaría de Servicios Públicos. Obligándose la Cooperativa a prestar el servicio de manera eficiente, asumiendo plenamente la responsabilidad derivada de la obligación contraída, por la suma total de PESOS NUEVE MILLONES TREINTA Y CUATRO MIL CUATRO CUATROCIENTOS SESENTA Y CUATRO CON CINCUENTA Y SIETE CENTAVOS (\$ 9.034.464,57), por el período comprendido entre los días 22 de abril del año 2026 y hasta el día 21 de mayo del año 2026.

ARTÍCULO 2.º PÁGUESE a la Cooperativa de Trabajo "LA MARGARITA LIMITADA", CUIT n.º 33-71769416-9, hasta la suma de PESOS NUEVE MILLONES TREINTA Y CUATRO MIL CUATRO CUATROCIENTOS SESENTA Y CUATRO CON CINCUENTA Y SIETE CENTAVOS (\$ 9.034.464,57), perteneciente a Certificado n.º 1, por el período comprendido entre los días 22 de abril del año 2026 y hasta el día 21 de mayo del año 2026. y por el servicio descrito en el artículo precedente, mediante depósito bancario en la Cuenta Corriente titularidad de la misma, por la prestación del servicio descrito en el artículo precedente, previa presentación de factura y/o recibo de ley ante la Subsecretaría de Servicios Públicos.

ARTÍCULO 3.º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente

ARTÍCULO 4.º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110121000 - Secretaría de Desarrollo Territorial e Infraestructura - Unidad Ejecutora: 38 - Dirección de Higiene Urbana - Dependencia: DHGURB - Dirección de Higiene Urbana - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 32.03.00 3.9.9.0 - Otros.

ARTÍCULO 5.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N.º1960/2026

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 2 de junio de 2026

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º APRUEBASE lo actuado por la Secretaría de Gobierno y Modernización, a cargo del Doctor Manuel OLALDE, respecto al Certificado n.º 2, correspondiente a la Cooperativa de Trabajo "MANOS ACTIVAS LIMITADA", inscrita en el INAES bajo Matrícula n.º 61371, por la prestación del SERVICIO de LIMPIEZA y MANTENIMIENTO DE LAS INSTALACIONES DEL DENOMINADO "MERCADO MUNICIPAL DEL MUNILLA, sito en Avenida Cándido Irazusta y calle Bartolomé Mitre de esta ciudad, conforme las directivas que impartió la Dirección de Producción dependiente de la Secretaría de Inversión y Desarrollo, por la suma total de PESOS UN MILLÓN TRESCIENTOS VEINTITRÉS MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y CINCO CON TRECE CENTAVOS (\$ 1.323.495,13), por el período comprendido desde el día 22 de abril del año 2026 y hasta el día 21 de mayo del año 2026.

ARTÍCULO 2.º PÁGUESE a la Cooperativa de Trabajo "MANOS ACTIVAS LIMITADA", CUIT n.º 30-71750027-6, hasta la suma de PESOS UN MILLÓN TRESCIENTOS VEINTITRÉS MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y CINCO CON TRECE CENTAVOS (\$ 1.323.495,13), por el período comprendido desde el día 22 de abril del año 2026 y hasta el día 21 de mayo del año 2026, perteneciente al Certificado n.º 2, mediante depósito bancario en la cuenta titularidad de la misma, por la prestación del servicio descrito en el artículo precedente, conforme Factura "B" n.º 00001 - 00000350 de fecha 27 de mayo del año 2026.

ARTÍCULO 3.º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 4.º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110122000 - Secretaría de Inversión y Desarrollo - Unidad Ejecutora: 96 - C.E. Dirección de Producción - Dependencia: DPRDC - Dirección de Producción - Fuente de Financiamiento: 131 - De origen municipal - Imputación Presupuestaria: 34.01.00 3.9.9.0 - Otros.

ARTÍCULO 5.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N.º1961/2026

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 2 de junio de 2026

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º ADJUDÍCASE la Convocatoria Pública para la concesión del Local Comercial n.º 9 ubicado en el CENTRO COMERCIAL ANTIGUO MERCADO Y VIEJA TERMINAL, sito en calle Simón Bolívar n.º 556-598 de esta ciudad, con una superficie de DIECISÉIS METROS CUADRADOS (16,00 m²), al Señor Eduardo Carlos GUROVICI, DNI n.º 13.167.843, CUIT n.º 20-13167843-7, con domicilio real en calle Montiel n.º 45 de esta ciudad, para la instalación de su emisora Radio LT 41.

ARTÍCULO 2.º ADJUDÍCASE la Convocatoria Pública para la concesión del Local Comercial n.º 14 ubicado en el CENTRO COMERCIAL ANTIGUO MERCADO Y VIEJA TERMINAL, sito en calle Simón Bolívar n.º 556-598 de esta ciudad, con una superficie de DIECISIETE METROS CUADRADOS (17,00 m²), al Señor Enrique Eduardo BARBOSA DNI n.º 30.546.009 CUIT n.º 20-30564009-4, con domicilio real en calle Helena Larroque de Roffo n.º 1523 de esta ciudad, para la instalación de su Estudio de Tatuajes.

ARTÍCULO 3.º Por Dirección de Asuntos Legales procédase a la confección de los correspondientes contratos de adjudicación.

ARTÍCULO 4.º Por Secretaría de Hacienda procédase a la devolución de las garantías de mantenimiento de ofertas a los oferentes que no resultaron adjudicatarios de la presente convocatoria pública.

ARTÍCULO 5.º Por el Área de Suministros, dependiente de la Secretaría de Hacienda, procédase a notificar a los oferentes.

ARTÍCULO 6.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N°1962/2026

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 2 de junio de 2026

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º APRUÉBASE lo actuado por la Dirección de Obras Sanitarias, a cargo del Señor Raúl Norberto SANCHEZ, respecto a la contratación del Proveedor "MERANOL SACI", CUIT n.º 30-50064577-2, con domicilio en calle Azopardo n.º 770, piso n.º 23 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, conforme ampliación de la Licitación Pública 64/2025, por la provisión de coagulante químico hasta un VEINTE por ciento (20%) para la potabilización de agua de esta ciudad.

ARTÍCULO 2.º PÁGUESE al Proveedor "MERANOL SACI", CUIT n.º 30-50064577-2, con domicilio en calle Azopardo n.º 770, piso n.º 23 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, hasta la suma total de PESOS NOVENTA Y SIETE MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS CON CERO CENTAVOS (\$ 97.356.600,00), por la prestación del servicio descripto en el artículo precedente, previa presentación de factura y/o recibo de Ley ante la Oficina de Compras de la Dirección de Obras Sanitarias.

ARTÍCULO 3.º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el presente.

ARTÍCULO 4.º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110121000 - Secretaría de Desarrollo Territorial e Infraestructura - Unidad Ejecutora: 34 - Dirección de Obras Sanitarias - Dependencia: DOSNTR - Dirección de Obras Sanitarias - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 32.02.00 2.5.1.0 - Compuestos químicos.

ARTÍCULO 5.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N°1963/2026

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 2 de junio de 2026

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º APRUÉBASE lo actuado por la Secretaría de Gobierno y Modernización, a cargo del Doctor Manuel OLALDE, respecto al Certificado n.º 1, correspondiente a la Cooperativa de Trabajo "AFESER LIMITADA", inscripta en el INAES bajo Matrícula n.º 72201, por la prestación del SERVICIO DE LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO INTEGRAL de las instalaciones pertenecientes al "Archivo Municipal", sito en el inmueble denominado Ex Frigorífico de Gualaguaychú, en un todo conforme las directivas que impartió la Secretaría de Gobierno y Modernización, por la suma total de PESOS CUATROCIENTOS VEINTICINCO MIL CON CERO (\$ 425.000,00), por el período comprendido entre los días 27 de abril del año 2026 y hasta el día 26 de mayo del año 2026.

ARTÍCULO 2.º PÁGUESE a la Cooperativa de Trabajo "AFESER LIMITADA", CUIT n.º 30-71911079-3, hasta la suma de PESOS CUATROCIENTOS VEINTICINCO MIL CON CERO (\$ 425.000,00), perteneciente a Certificado n.º 1, por el período comprendido entre los días 27 de abril del año 2026 y hasta el día 26 de mayo del año 2026, mediante depósito bancario en la Cuenta Corriente titularidad de la misma, por la prestación del servicio descripto en el artículo precedente, conforme Factura "B" n.º 00001-00000010, de fecha 1º de junio del año 2026.

ARTÍCULO 3.º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 4.º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110102000 - Secretaría de Gobierno y Modernización - Unidad Ejecutora: 5 - C.E. Secretaría de Gobierno - Dependencia: CONEGO - C.E. Secretaría de Gobierno - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 01.01.00 3.9.9.0 - Otros.

ARTÍCULO 5.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N°1966/2026

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 2 de junio de 2026

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º APRUÉBASE lo actuado por la Secretaría de Desarrollo Humano, a cargo del Señor Juan Ignacio OLANO, respecto a la contratación de la Proveedora Graciela Juana ESCUDERO, CUIT n.º 27-14996737-6, con domicilio en calle Nogoyá n.º 513 de esta ciudad, por la prestación del servicio de transporte, desde Gualaguaychú hasta Gobernador Mansilla, ida y vuelta. El día 16 de mayo del año 2026, para trasladar al equipo de Golf-Croquet "Oeste Municipal", perteneciente a los Talleres del Área de Adultos Mayores.

ARTÍCULO 2.º PÁGUESE a la Proveedora Graciela Juana ESCUDERO, CUIT n.º 27-14996737-6, con domicilio en calle Nogoyá n.º 513 de esta ciudad, hasta la suma total de PESOS SETECIENTOS CINCUENTA MIL CON CERO CENTAVOS (\$ 750.000,00), previa presentación de las correspondientes facturas y/o recibos de ley ante el Área de Suministros.

ARTÍCULO 3.º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el presente.

ARTÍCULO 4.º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110120000 - Secretaría de Desarrollo Humano- Unidad Ejecutora: 86 – Área de Adulto Mayor - Dependencia: AADLTM – Área de Adulto Mayor - Fuente de Financiamiento: 131 – De origen municipal - Imputación Presupuestaria: 29.02.00 3.9.9.0 – Otros.

ARTÍCULO 5.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N°1967/2026

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 2 de junio de 2026

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º APRUÉBASE lo actuado por la Secretaría de Desarrollo Humano, a cargo del Señor Juan Ignacio OLANO, respecto a la contratación de la Proveedora Empresa Ciudad de Gualaguaychú S.R.L CUIT n.º 30-60597072-5, con domicilio en calle Avenida Primera Junta n.º 749 de esta ciudad, por la prestación del servicio relacionado a Pasajes varios genérico, destinos varios, Retiro, Rosario, Campana, Paraná, Concepción del Uruguay, fundamentalmente debido a problemas de salud, correspondientes al mes abril del año 2026.

ARTÍCULO 2.º PÁGUESE a la Proveedora Empresa Ciudad de Gualaguaychú S.R.L CUIT n.º 30-60597072-5, con domicilio en calle Avenida Primera Junta n.º 749 de esta ciudad, hasta la suma total de PESOS TRES MILLONES SEISCIENTOS NUEVE MIL NOVECIENTOS CON CERO CENTAVOS (\$ 3.609.900,00), previa presentación de las correspondientes facturas y/o recibos de ley ante el Área de Suministros.

ARTÍCULO 3.º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el presente.

ARTÍCULO 4.º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110120000 - Secretaría de Desarrollo Humano- Unidad Ejecutora: 45 – C.E Dirección de Desarrollo Social - Dependencia: CEDSOC – C.E Dirección de Desarrollo Social - Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 29.01.00 5.1.4.0 – Ayuda sociales a personas.

ARTÍCULO 5.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N°1968/2026

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 3 de junio de 2026

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º APRUÉBASE lo actuado por la Subsecretaría de Gestión Urbana y Vivienda, a cargo del Arquitecto Ariel DESTEFANO, respecto al Certificado n.º 3, correspondiente a la Cooperativa de Trabajo "LA COLMENA LIMITADA", inscripta en el INAES bajo Matrícula n.º 26489, por la prestación de servicios de **MANTENIMIENTO Y ARREGLOS EN GENERAL**, en los espacios que a continuación se mencionan: "**CENTRO DE CONVENCIONES**", ubicado en el Corsódromo José Luis Gestro; "**TEATRO GUALEGUAYCHÚ**", sito en calle General Justo José de Urquiza n.º 705; "**OFICINA INSPECCIÓN GENERAL**", ubicada en calle España n.º 423; "**OFICINA DE DESARROLLO SOCIAL**", sito en calle Luis .N. Palma n.º 691; "**POLIDEPORTIVO MUNICIPAL SUBURBIO NORTE**", ubicado en Boulevard Nicolás Montana n.º 480, y "**CEMENTERIO NORTE**", sito en Boulevard Antonio Daneri n.º 1001, todo de esta ciudad, todo conforme las directivas que impartió la Dirección de Planeamiento, dependiente de la Secretaría de Gestión Urbana y Vivienda., por la suma de PESOS CATORCE MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS OCHENTA CON CERO CENTAVOS (\$ 14.597.580,00), por el período comprendido entre los días 1º de mayo del año 2026 y hasta el día 31 de mayo del año 2026.

ARTÍCULO 2.º PÁGUESE a la Cooperativa de Trabajo "LA COLMENA LIMITADA", CUIT n.º 30-70877720-6, hasta la suma de PESOS CATORCE MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS OCHENTA CON CERO CENTAVOS (\$ 14.597.580,00), perteneciente al Certificado n.º 3, por el período comprendido entre los días 1º de mayo del año 2026 y hasta el día 31 de mayo del año 2026, mediante depósito bancario en la Cuenta Corriente titularidad de la misma, abierta a tales efectos en el Banco de la Nación Argentina, sucursal Gualaguaychú, por la prestación del servicio descrito en el artículo precedente, conforme factura "B" n.º 00002-00000971, de fecha 2 de junio del año 2026.

ARTÍCULO 3.º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 4.º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110108000 - Trabajos Públicos - Unidad Ejecutora: 62 - C.E. Secretaría de Desarrollo Territorial e Infraestructura - Dependencia: PALAMU - Palacio Municipal - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 53.51.51 3.9.9.0 - Otros.

ARTÍCULO 5.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N°1969/2026

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 3 de junio de 2026

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º APRUÉBASE lo actuado por la Subsecretaría de Servicios Públicos, a cargo del Señor Martín Eduardo SÁNCHEZ, perteneciente a la Secretaría de Desarrollo Territorial e Infraestructura, respecto al Certificado n.º 2 correspondiente a la Cooperativa de Trabajo "ACOMPAÑANTES DE USUARIOS DE SUSTANCIAS PSICOACTIVAS LIMITADA", inscripta en el INAES bajo Matrícula n.º 55625, por la prestación del **SERVICIO DE LIMPIEZA Y BARRIDO DE CALLES** en las zonas que a continuación se detallan: Boulevard Nicolás Montana (desde calle Osvaldo Magnasco hasta Ruta Nacional n.º 136), calle San José (desde Boulevard Nicolás Montana hasta calle Presbítero Jaime de Nevárez), calle 1º de Mayo (desde Boulevard Nicolás Montana hasta Presbítero Jaime de Nevárez), calle Roque Sáenz Peña (desde Boulevard Nicolás Montana hasta calle Arturo Jauretche), Avenida 2 de Abril (desde calle Osvaldo Magnasco hasta calle Juan Francisco Seguí), calle Alfredo Palacios (desde calle Osvaldo Magnasco hasta calle Juan Francisco Seguí), calle Juan Bautista Justo (desde calle Julio Argentino Roca hasta calle San José) calle Juan Lapalma (desde calle Osvaldo Magnasco hasta calle Santiago Díaz), calle Presbítero Jaime de Nevárez (desde calle San José hasta calle 1º de Mayo) todo de esta ciudad. Se deja asentado que las zonas y recorridos a intervenidos quedaron supeditados a los requerimientos diarios de la Dirección de Higiene Urbana, pudiendo variar el recorrido enunciado, total o parcialmente, conforme estado de calles, realización de eventos y otros acontecimientos que eventualmente pudieren existir. Dicho servicio se efectuó de acuerdo a las directivas que impartió la Dirección de Higiene Urbana, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Territorial e Infraestructura, por la suma de PESOS DOS MILLONES CIENTO SETENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS VEINTITRÉS CON CINCUENTA Y OCHO CENTAVOS (\$ 2.176.223,58), por el período comprendido entre los días 1º de mayo del año 2026 y hasta el día 31 de mayo del año 2026.

ARTÍCULO 2.º PÁGUESE a la Cooperativa de Trabajo "ACOMPAÑANTES DE USUARIOS DE SUSTANCIAS PSICOACTIVAS LIMITADA", CUIT n.º 30-71526217-3, hasta la suma de PESOS DOS MILLONES CIENTO SETENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS VEINTITRÉS CON CINCUENTA Y OCHO CENTAVOS (\$ 2.176.223,58), perteneciente al Certificado n.º 2, por el período comprendido entre los días 1º de mayo del año 2026 y hasta el día 31 de mayo del año 2026, mediante depósito bancario en la Cuenta Corriente abierta en el "Banco Credicoop", titularidad de la misma, por la prestación del servicio descrito en el artículo precedente, previa presentación de factura y/o recibo de ley ante la Oficina de Compras de la Subsecretaría de Obras Públicas.

ARTÍCULO 3.º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 4.º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110121000 - Secretaría de Desarrollo Territorial e Infraestructura - Unidad Ejecutora: 38 - Dirección de Higiene Urbana - Dependencia: DHGURB - Dirección de Higiene Urbana - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 32.03.00 3.9.9.0 - Otros.

ARTÍCULO 5.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N°1970/2026

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 3 de junio de 2026

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º APRUÉBASE lo actuado por la Dirección de Articulación Operativa, a cargo del Ingeniero Jonatan RÍOS, perteneciente a la Secretaría de Desarrollo Territorial e Infraestructura, respecto al Certificado n.º 2, correspondiente a la Cooperativa de Trabajo "LA PRIMAVERA LIMITADA", inscripta en el INAES bajo Matrícula n.º 26067, por la prestación del **SERVICIO DE TRANSPORTE DE RIPIO ARCILLOSO, BROSAS, SUELO SELECCIONADO, Y ÁRIDOS, EN DIFERENTES FRENTES DE OBRAS DE BACHEO Y PAVIMENTO ASFÁLTICO**, que se llevó a cabo en esta ciudad dentro del ejido urbano y semiurbano de esta ciudad, desde el punto de carga hasta el punto de descarga que indicó la Dirección de Articulación Operativa, dependiente de la Subsecretaría de Articulación Operativa, por la suma total de PESOS CUARENTA Y CUATRO MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS VEINTICINCO CON CERO CENTAVOS (\$ 44.392.425,00), por el período comprendido desde el día 1º de mayo del año 2026 y hasta el día 31 de mayo del año 2026.

ARTÍCULO 2.º PÁGUESE a la Cooperativa de Trabajo "LA PRIMAVERA LIMITADA", CUIT n.º 30-70872149-9, hasta la suma de PESOS CUARENTA Y CUATRO MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS VEINTICINCO CON CERO CENTAVOS (\$ 44.392.425,00), perteneciente al Certificado n.º 2, por el período comprendido desde el día 1º de mayo del año 2026 y hasta el día 31 de mayo del año 2026, previa presentación de correspondiente factura y/o recibo de ley ante la Subsecretaría de Obras Públicas.

ARTÍCULO 3.º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 4.º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110108000 - Trabajos Públicos - Unidad Ejecutora: 47 - C.E. Subsecretaría de Obras Públicas - Dependencia: MANCAL - Mantenimiento de Calles - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 50.78.51 3.5.1.0 - Transporte.

ARTÍCULO 5.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N°1971/2026

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 3 de junio de 2026

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º APRUÉBASE lo actuado por la Secretaría de Desarrollo Territorial e Infraestructura, a cargo del Maestro Mayor de Obras, Silvio Ricardo LEUZE, respecto a la contratación directa del Proveedor ECONOVO AGROVIAL SRL CUIT n.º 30-71580079-5, Colectora Autopista Córdoba-Rosario kilometro n.º 629 de La localidad de Oncativo provincia de Córdoba, por la prestación de servicios de reparación, mano de obra y provisión de materiales incluida de la terminadora de asfalto, Equipo Ammann AFW350G, Serie 94145, Chasis n.º 107140084A, Año 2013, colocación de Joystick 5-0150504 y DOS (2) Sensor 5-0420012, para el Interno n.º 358.

ARTÍCULO 2.º PÁGUESE al Proveedor ECONOVO AGROVIAL SRL CUIT n.º 30-71580079-5 con domicilio en Colectora Autopista Córdoba-Rosario kilometro n.º 629 de La localidad de Oncativo provincia de Córdoba, por la suma total de PESOS NUEVE MILLONES QUINIENTOS MIL CON CERO CENTAVOS (\$ 9.500.000,00), por la prestación del servicio descripto en el artículo precedente, previa presentación de la correspondiente factura y/o recibo de ley ante la Oficina de Compras de la Secretaría de Obras Públicas.

ARTÍCULO 3.º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el presente.

ARTÍCULO 4.º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110121000 – Secretaría de Desarrollo Territorial e Infraestructura - Unidad Ejecutora: 4 - Área de Mantenimiento Vial - Dependencia: DMANTV - Área de Mantenimiento Vial - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 33.04.00 - 3.3.3.0 – Mantenimiento y reparación de maquinaria y equipo.

ARTÍCULO 5.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N°1972/2026

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 3 de junio de 2026

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º RATIFÍCASE la Adenda Modificatoria del Contrato de Servicios suscripto en fecha 27 de mayo del año 2026 entre la Municipalidad de San José de Gualeguaychú y el Señor Facundo Gino GAY DNI N.º 41.959.027, para la modificación de la Cláusula Segunda del Contrato de Servicios oportunamente suscripto en fecha 29 de abril del año 2026, en un todo de acuerdo a lo dispuesto en los considerandos del presente.

ARTÍCULO 2.º PÁGUESE al Señor Facundo Gino GAY, DNI n.º 41.959.027, CUIT/CUIL n.º 20-41959027-5, domiciliado en calle Ituzaingó n.º 2549 de esta ciudad, en concepto de honorarios hasta la suma total de PESOS UN MILLÓN SETECIENTOS DIECI- OCHO MIL CON CERO CENTAVOS (\$ 1.718.000,00) debiendo devengarse la suma mensual de PESOS OCHOCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL CON CERO CENTAVOS (\$ 859.000,00), por el período comprendido desde el día 1º de mayo del año 2026 y hasta el día 30 de junio del año 2026, por la prestación del servicio descripto en el artículo precedente, previa presentación de las correspondientes facturas y/o recibos de ley ante el Área de Suministros.

ARTÍCULO 3.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N°1973/2026

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 3 de junio de 2026

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º APRUÉBASE lo actuado por la Secretaría de Gobierno y Modernización, a cargo del Doctor Manuel OLALDE, respecto a la contratación del Proveedor Maximiliano José BANCHIC, DNI n.º 25.248.409, domiciliado en calle República del Líbano n.º 2385 de esta ciudad de Quilmes, provincia de Buenos Aires, por la prestación del servicio de publicidad, aplicación, modificación y creación de planes para el desarrollo de estrategias de comunicación instituciones para la Municipalidad de San José de Gualeguaychú, durante los meses de junio, julio y agosto del año 2026.

ARTÍCULO 2.º PÁGUESE al Proveedor Maximiliano José BANCHIC, CUIT n.º 20-25248409-5, con domicilio en calle República del Líbano n.º 2385 de esta ciudad de Quilmes, provincia de Buenos Aires, hasta la suma de PESOS CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL QUINIENTOS CON CERO CENTAVOS (\$ 4.438.500,00), debiendo devengarse mensualmente la suma de PESOS UN MILLÓN CUATROCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS CON CERO CENTAVOS (\$ 1.479.500,00), por la prestación del servicio descripto en el artículo precedente, previa presentación de factura y/o recibo de Ley ante el Área de Suministros.

ARTÍCULO 3.º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el presente.

ARTÍCULO 4.º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110102000 - Secretaría de Gobierno y Modernización - Unidad Ejecutora: 77 - C.E. Dirección de Prensa - Dependencia: PRENS - C.E. Dirección de Prensa - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 23.01.00 3.6.1.0 - Publicidad.

ARTÍCULO 5.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N°1974/2026

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 3 de junio de 2026

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º APRUÉBASE lo actuado por Secretaría de Desarrollo Humano, a cargo del Señor Juan Ignacio OLANO, respecto a la contratación directa de la Señora Fátima Lucía SOSA, CUIT n.º 27-37467451-5, con domicilio en calle Miguel Héctor Pereda n.º 2361 de esta ciudad, por la prestación del servicio de Diseño Gráfico, confección de Carrusel Día del Animal, Gráficas e Historia: conservación de anfibios, Historia 1º de Mayo, Historia del Combatiente e incendios forestales, Carrusel horarios reservas, Gráfica e historia: charlas de ranas y sapos, Carrusel día de las aves migratorias, Gráfica e Historia de David Attenborough, Carrusel día de las abejas, Carrusel día del reciclaje, todos realizados durante el mes de mayo del año 2026.

ARTÍCULO 2.º PÁGUESE a la Proveedora Señora Fátima Lucía SOSA, CUIT n.º 27-37467451-5, con domicilio en calle Miguel Héctor Pereda n.º 2361 de esta ciudad, hasta la suma total de PESOS DOSCIENTOS DIECIOCHO MIL QUINIENTOS CON CERO CENTAVOS (\$ 218.500,00), previa presentación de las correspondientes facturas y/o recibos de ley ante el Área de Suministros.

ARTÍCULO 3.º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el presente.

ARTÍCULO 4.º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110120000 - Secretaría de Desarrollo Humano - Dependencia: CESASA - C.E Subsecretaría de Ambiente y Seguridad Alimentaria - Unidad Ejecutora: 27 - C.E. Subsecretaría de Ambiente y Seguridad Alimentaria - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 27.04.00 3.4.9.0 - Otros.

ARTÍCULO 5.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N°1976/2026

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 3 de junio de 2026

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º APRUÉBASE lo actuado por la Secretaría de Desarrollo Humano a cargo del Señor Juan Ignacio OLANO, para hacer efectivo el pago de la suma de PESOS TRES MILLONES DOSCIENTOS UN MIL CIENTO VEINTE CON CERO CENTAVOS (\$ 3.201.120,00), a favor de la Señora Silvia Zoraida MAJUL, DNI n.º 11.550.953, con domicilio en calle José Lino Churrarín n.º 4 de esta ciudad, en concepto de alquiler del inmueble ubicado en calle Gervasio Méndez n.º 1104 de esta ciudad, donde funcionan dependencias pertenecientes a la Secretaría de Desarrollo Humano, durante los meses de mayo, junio y julio del año 2026.

ARTÍCULO 2.º PÁGUESE hasta la suma de PESOS TRES MILLONES DOSCIENTOS UN MIL CIENTO VEINTE CON CERO CENTAVOS (\$ 3.201.120,00), debiendo devengarse mensualmente la suma de PESOS UN MILLÓN SESENTA Y SIETE MIL CUARENTA CON CERO CENTAVOS (\$ 1.067.040,00) a favor de la Señora Silvia Zoraida MAJUL, CUIT/CUIL n.º 27-11550953-0, con domicilio en calle José Lino Churrarín n.º 4 de esta ciudad, en concepto de alquiler del inmueble ubicado en calle Gervasio Méndez n.º 1104 de esta ciudad, donde funcionan dependencias pertenecientes a la Secretaría de Desarrollo Humano, durante los meses de mayo, junio y julio del año 2026, conforme Factura "C" n.º 00005-00000064 de fecha 6 de mayo del año 2026.

ARTÍCULO 3.º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 4.º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110120000 - Secretaría de Desarrollo Humano - Dependencia: CESDHU - Cond Ejecutiva Secretaría de Desarrollo Humano - Unidad Ejecutora: 97 - Conducción Ejecutiva Secretaría de Desarrollo Humano - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 01.00.00 3.2.1.0 - Alquiler de edificios y locales.

ARTÍCULO 5.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N°1977/2026

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 3 de junio de 2026

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º APRUÉBESE el Certificado n.º 3, confeccionado en fecha 1º de junio del año 2026, suscripto por el Secretario de Desarrollo Humano, Señor Juan Ignacio OLANO, la Subsecretaría de Ambiente y Seguridad Alimentaria, Licenciada en Salud Ambiental, Ivanna Elizabeth ZECCA y la Presidente de la Cooperativa de Trabajo "ECOGUALEGUAYCHÚ LIMITADA", Señora Lorena Fabiana MATTA por la prestación del servicio de separación, clasificación y recuperación de residuos orgánicos (húmedos)

e inorgánicos (secos) de la comunidad de Gualeguaychú, reciclables, reutilizables, prestado por la Cooperativa de Trabajo referida, por la suma total de PESOS CUARENTA Y CINCO MILLONES SETECIENTOS TREINTA MIL TRESCIENTOS DIECISÉIS CON CINCUENTA CENTAVOS (\$ 45.730.316,50).

ARTÍCULO 2.º PÁGUESE a la Cooperativa de Trabajo "ECOGUALEGUAYCHÚ LIMITADA", CUIT n.º 30-71474261-9 hasta la suma de PESOS CUARENTA Y CINCO MILLONES SETECIENTOS TREINTA MIL TRESCIENTOS DIECISÉIS CON CINCUENTA CENTAVOS (\$ 45.730.316,50), por el período comprendido entre los días 1º de mayo y 31 de mayo del año 2026, mediante depósito bancario en la Cuenta Corriente titularidad de la misma, abierta a tales efectos en el Banco Credicoop Cooperativo Limitado, CBU n.º 1910217555021700514796, conforme Factura "B" n.º 00002-00000107 de fecha 1º de junio del año 2026, por la prestación del servicio descrito en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3.º Por Secretaría de Hacienda dese cumplimiento a lo dispuesto en los artículos precedentes.

ARTÍCULO 4.º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110120000 - Secretaría de Desarrollo Humano - Unidad Ejecutora: 85 - Ecoparque - Dependencia: ECPQUE - Ecoparque - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 27.03.00 3.9.9.0 - Otros.

ARTÍCULO 5.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N°1978/2026

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 3 de junio de 2026

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º AUTORÍZASE a la Secretaría de Hacienda a efectuar el pago total por el mes de mayo del año 2026, a favor de las empresas que a continuación se detallan, por la prestación del servicio de transporte público de pasajeros en el marco de la Ordenanza n.º 12723/2023 que estableció el derecho al Boletó Estudiantil Gratuito en el sistema de transporte público de pasajeros en sus servicios urbanos como suburbanos, Ordenanza Complementaria n.º 12886/2024, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en fecha 11 de marzo del año 2024.

EMPRESA	CUIT	MONTO
DELCAUSSE HERMANOS SRL	30-71506444-4	\$ 16.455.451,85
EL VERDE SRL	30-70852629-7	\$ 4.782.917,04
ESPONDA OSVALDO RAMÓN Y CAMPIÑO CARLOS ANTONIO SH	30-70805698-3	\$ 19.846.608,12

ARTÍCULO 2.º Por Secretaría de Hacienda, dispónganse las medidas necesarias para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3.º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110120000 - Secretaría de Desarrollo Humano - Dependencia: CEDECN - C.E. Dirección de Educación - Unidad Ejecutora: 65 - C.E. Dirección de Educación - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 28.12.00 5.1.4.0 - Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N°1979/2026

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 4 de junio de 2026

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º APRUÉBESE lo actuado por la Secretaría de Desarrollo Territorial e Infraestructura, a cargo del Maestro Mayor de Obras Silvio LEUZE, respecto a la contratación del Proveedor "Cooperativa de Consumo de Electricidad y Afines de Gualeguaychú Ltda.", CUIT n.º 30-54575350-9, con domicilio en calle 25 de Mayo n.º 881 de esta ciudad, por la prestación del servicio de Montaje y Mano de Obra de Pozo Bombeo Cloacal Barrio 50 Viviendas de esta ciudad. Presupuesto n.º 025950.

ARTÍCULO 2.º PÁGUESE a la "COOPERATIVA DE CONSUMO DE ELECTRICIDAD Y AFINES DE GUALEGUAYCHÚ LIMITADA", CUIT n.º 30-54575350-9, con domicilio en calle 25 de mayo n.º 881 de esta ciudad, hasta la suma total de PESOS DIECIOCHO MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL CUATRO CON OCHENTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 18.374.004,85), por la prestación del servicio descrito en el artículo precedente, previa presentación de factura y o recibo de ley ante la oficina de compras de la Subsecretaría de obras Públicas.

ARTÍCULO 3.º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el presente.

ARTÍCULO 4.º La erogación que demande el cumplimiento del presente será imputada a la Jurisdicción: 1110108000 - Trabajos Públicos - Unidad Ejecutora: 47 - C.E Subsecretaría de Obras Públicas - Dependencia: ILUMIN - Iluminación - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 51.75.51 3.9.9.0 - Otros.

ARTÍCULO 5.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N°1980/2026

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 4 de junio de 2026

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º APRUÉBASE lo actuado por la Secretaría de Gobierno y Modernización, a cargo del Doctor Manuel OLADE, respecto al Certificado n.º 2, correspondiente a la Cooperativa de Trabajo "MANOS ACTIVAS LIMITADA", inscrita en el INAES bajo Matrícula n.º 61371, por la prestación del SERVICIO de LIMPIEZA y MANTENIMIENTO DE LAS INSTALACIONES DEL DENOMINADO "MERCADO MUNICIPAL VIEJA TERMINAL", ubicado en las intersecciones de las calles San Martín, Monseñor Jorge Ramón Chalup y Simón Bolívar de esta ciudad. Dicho servicio se efectuó bajo las directivas que impartió la Dirección de Producción dependiente de la Secretaría de Inversión y Desarrollo., por la suma total de PESOS UN MILLÓN NOVECIENTOS SETENTA Y UN MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y TRES CON NOVENTA Y DOS CENTAVOS (\$ 1.971.943,92), por el período comprendido desde el día 1º de mayo del año 2026 y hasta el día 31 de mayo del año 2026.

ARTÍCULO 2.º PÁGUESE a la Cooperativa de Trabajo "MANOS ACTIVAS LIMITADA", CUIT n.º 30-71750027-6, hasta la suma de PESOS UN MILLÓN NOVECIENTOS SETENTA Y UN MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y TRES CON NOVENTA Y DOS CENTAVOS (\$ 1.971.943,92), perteneciente al Certificado n.º 2, por el período comprendido desde el día 1º de mayo del año 2026 y hasta el día 31 de mayo del año 2026, mediante depósito bancario en la cuenta titularidad de la misma, por la prestación del servicio descrito en el artículo precedente, conforme Factura "B" n.º 00001 - 00000353, de fecha 1º de junio del año 2026.

ARTÍCULO 3.º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 4.º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110122000 - Secretaría de Inversión y Desarrollo - Unidad Ejecutora: 96 - C.E. Dirección de Producción - Dependencia: DPRDC - Dirección de Producción - Fuente de Financiamiento: 131 - De origen municipal - Imputación Presupuestaria: 34.01.00 3.9.9.0 - Otros.

ARTÍCULO 5.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N°1981/2026

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 4 de junio de 2026

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º APRUÉBASE lo actuado por la Subsecretaría de Ambiente y Seguridad Alimentaria, a cargo de la Licenciada Ivana Elizabeth ZECCA, respecto al Certificado n.º 2 correspondiente a la Cooperativa de Trabajo "MANOS ACTIVAS LIMITADA", inscrita en el INAES bajo Matrícula n.º 61371, por la prestación de **SERVICIO DE MANTENIMIENTO, JARDINERÍA Y LIMPIEZA GENERAL DE LAS INSTALACIONES Y SANITARIO DEL DENOMINADO CENTRO DE INTERPRETACIÓN DEL PATRIMONIO NATURAL "LA DELFINA"**, sito en Parque Saturnino Unzué de esta ciudad y demás espacios pertenecientes al mismo, conforme las directivas que impartió la Subsecretaría de Ambiente y Seguridad Alimentaria, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Humano, por la suma de PESOS UN MILLÓN DOSCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL SETECIENTOS DIECIOCHO CON CINCUENTA Y UN CENTAVOS (\$ 1.293.718,51), por el período comprendido entre los días 1º de mayo del año 2026 y hasta el día 31 de mayo del año 2026.

ARTÍCULO 2.º PÁGUESE a la Cooperativa de Trabajo "MANOS ACTIVAS LIMITADA", CUIT n.º 30-71750027-6, hasta la suma de PESOS UN MILLÓN DOSCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL SETECIENTOS DIECIOCHO CON CINCUENTA Y UN CENTAVOS (\$ 1.293.718,51), correspondiente a Certificado n.º 2, por el período comprendido entre los días 1º de mayo del año 2026 y hasta el día 31 de mayo del año 2026, mediante depósito bancario en la cuenta titularidad de la misma, por la prestación del servicio descrito en el artículo precedente, conforme Factura "B" n.º 00001 - 00000354 de fecha 2 de junio del año 2026.

ARTÍCULO 3.º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 4.º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110120000 - Secretaría de Desarrollo Humano - Unidad Ejecutora: 27 - C.E. Subsecretaría de Ambiente y Seguridad Alimentaria - Dependencia: CESASA - C.E. Subsecretaría de Ambiente y Seguridad Alimentaria - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 27.04.00 3.9.9.0 - Otros

ARTÍCULO 5.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N°1984/2026

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 4 de junio de 2026

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º AUTORÍZASE la contratación con el Instituto Autárquico Provincial del Seguro de la Provincia de Entre Ríos, CUIT n.º 30-50005550-9 con domicilio legal en calle San Martín n.º 918/56 de la ciudad de Paraná, provincia de Entre Ríos, Póliza de Seguro de Caución n.º 00149256, con vigencia desde las 00:00 horas del día 10 de enero del año 2026 hasta las 00:00 horas del día 10 de abril del año 2026, por la suma total de PESOS UN MILLÓN NOVENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS CUARENTA CON TRES CENTAVOS (\$ 1.094.340,03), pagadera en UNA (1) cuota de PESOS UN MILLÓN NOVENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS CUARENTA CON TRES CENTAVOS (\$ 1.094.340,03), con vencimiento el día 20 de enero del año 2026 y con vigencia desde las 00:00 horas del día 10 de abril del año 2026 hasta las 00:00 horas del día 10 de julio del año 2026, por la suma total

de PESOS UN MILLÓN CIENTO CINCO MIL SEISCIENTOS UNO CON VEINTICUATRO CENTAVOS (\$ 1.105.601,24), pagadera en UNA (1) cuota de PESOS UN MILLÓN CIENTO CINCO MIL SEISCIENTOS UNO CON VEINTICUATRO CENTAVOS (\$ 1.105.601,24), con vencimiento el día 20 de abril del año 2026.

ARTÍCULO 2.º PÁGUESE al Instituto Autárquico Provincial del Seguro de la Provincia de Entre Ríos, CUIT n.º 30-50005550-9 con domicilio legal en calle San Martín n.º 918/56 de la ciudad de Paraná, Provincia de Entre Ríos, por la suma total de PESOS UN MILLÓN NOVENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS CUARENTA CON TRES CENTAVOS (\$ 1.094.340,03), pagadera en UNA (1) cuota de PESOS UN MILLÓN NOVENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS CUARENTA CON TRES CENTAVOS (\$ 1.094.340,03), con vencimiento el día 20 de enero del año 2026 y con vigencia desde las 00:00 horas del día 10 de abril del año 2026 hasta las 00:00 horas del día 10 de julio del año 2026, por la suma total de PESOS UN MILLÓN CIENTO CINCO MIL SEISCIENTOS UNO CON VEINTICUATRO CENTAVOS (\$ 1.105.601,24), pagadera en UNA (1) cuota de PESOS UN MILLÓN CIENTO CINCO MIL SEISCIENTOS UNO CON VEINTICUATRO CENTAVOS (\$ 1.105.601,24), con vencimiento el día 20 de abril del año 2026, conforme Facturas "B" n.º 00008 - 00019182, de fecha 2 de enero del año 2026 y n.º 00008 - 00019331 de fecha 1º de abril del año 2026.

ARTÍCULO 3.º Por Secretaría de Hacienda, procédase a dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo segundo.

ARTÍCULO 4.º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la: Jurisdicción: 1110121000 - Secretaría de Desarrollo Territorial e Infraestructura - Unidad Ejecutora: 38 - Dirección de Higiene Urbana - Dependencia: DHGURB - Dirección de Higiene Urbana - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 32.03.00 3.5.4.0 - Primas y gastos de seguros.

ARTÍCULO 5.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N°1985/2026

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 4 de junio de 2026

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º APRUÉBASE lo actuado por la Dirección de Obras Sanitarias, a cargo del , Técnico en Control Bromatológico, Raúl Norberto SÁNCHEZ, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Territorial e Infraestructura, respecto al Certificado n.º 2, correspondiente a la Cooperativa de Trabajo "EL CICLÓN LIMITADA", inscripta en el INAES bajo Matrícula n.º 53706, por la prestación del **SERVICIO en PLANTA DE PRODUCCIÓN DE AGUA POTABLE**, realizando tareas de potabilización, acarreo de elementos y limpieza de decantadores; en predio de Obras Sanitarias, realizando tareas de corte de pasto, poda y desmalezamiento de la planta y en instalaciones externas el **SERVICIO DE MANTENIMIENTO GENERAL, LIMPIEZA Y DESOBSTRUCCIÓN DE BOCAS Y CAÑERÍAS DE CLOACAS, CONEXIONES NUEVAS Y REPARACIÓN DE REDES DE AGUA EN LA VÍA PÚBLICA**. Dicho servicio se efectuó bajo directivas específicas expedidas por la Dirección de Obras Sanitarias, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Territorial e Infraestructura, por la suma de PESOS DIECISIETE MILLONES CUARENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y TRES CON CUARENTA Y DOS CENTAVOS (\$ 17.044.483,42), por el período comprendido entre los días 1º de mayo del año 2026 y hasta el día 31 de mayo del año 2026.

ARTÍCULO 2.º PÁGUESE a la Cooperativa de Trabajo "EL CICLÓN LIMITADA", CUIT n.º 30-71484364-4, hasta la suma de PESOS DIECISIETE MILLONES CUARENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y TRES CON CUARENTA Y DOS CENTAVOS (\$ 17.044.483,42), perteneciente al Certificado n.º 2, por el período comprendido entre los días 1º de mayo del año 2026 y hasta el día 31 de mayo del año 2026, mediante depósito bancario en la cuenta titularidad de la misma, por la prestación del servicio descrito en el artículo precedente, previa presentación de factura y/o recibo de ley ante la Oficina de Compras de la Dirección de Obras Sanitarias.

ARTÍCULO 3.º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 4.º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110121000 - Secretaría de Desarrollo Territorial e Infraestructura - Unidad Ejecutora: 34 - Dirección de Obras Sanitarias - Dependencia: DOSNTR - Dirección de Obras Sanitarias - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 32.02.00 3.9.9.0 - Otros.

ARTÍCULO 5.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N°1986/2026

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 4 de junio de 2026

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º APRUÉBASE lo actuado por la Dirección de Obras Públicas, a cargo del Maestro Mayor de Obras Andrés Horacio BROGGI, dependiente de la Subsecretaría de Obras Públicas, perteneciente a la Secretaría de Desarrollo Territorial e Infraestructura, respecto al Certificado n.º 2, correspondiente a la Cooperativa de Trabajo "ANDRADE I LIMITADA", inscripta en el INAES bajo Matrícula n.º 48124, por la prestación la prestación de servicios en: **1) DIFERENTES FRENTES DE OBRAS** realizando tareas de ayudante de TOPOGRAFÍA, MANTENIMIENTO Y ACCESIBILIDAD VIAL. **2) DIFERENTES FRENTES DE OBRAS** de BACHEO Y PAVIMENTO ASFÁLTICO. **3) DIFERENTES FRENTES DE OBRAS ESPECIALES**. **4) DIFERENTES FRENTES DE OBRAS** DE MANTENIMIENTO DE REDES DE AGUA, CLOACA Y DESAGÜES PLUVIALES. **5) DIFERENTES FRENTES DE OBRA** de FABRICACIÓN DE CAÑOS, TAPAS, CÁMARAS Y PREMOLDEADOS. Dicho servicio se efectuó bajo las directivas

que impartió la Dirección de Obras Públicas, dependiente de la Subsecretaría de Obras Públicas, por la suma total de PESOS CATORCE MILLONES NOVECIENTOS SETENTA MIL SEISCIENTOS TRECE CON OCHENTA Y SIETE CENTAVOS (\$ 14.970.613,87), por el período comprendido entre los días 1º de mayo del año 2026 y hasta el día 31 de mayo del año 2026.

ARTÍCULO 2.º PÁGUESE a la Cooperativa de Trabajo "ANDRADE I LIMITADA", CUIT n.º 30-71520662-1, hasta la suma de PESOS CATORCE MILLONES NOVECIENTOS SETENTA MIL SEISCIENTOS TRECE CON OCHENTA Y SIETE CENTAVOS (\$ 14.970.613,87), perteneciente al Certificado n.º 2, por el período comprendido entre los días 1º de mayo del año 2026 y hasta el día 31 de mayo del año 2026, mediante depósito bancario en la Cuenta Corriente en Pesos del "Banco Santander Río SA", titularidad de la misma, por la prestación del servicio descrito en el artículo precedente, previa presentación de las correspondientes facturas y/o recibos de ley ante la Oficina de Compras de la Subsecretaría de Obras Públicas.

ARTÍCULO 3.º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 4.º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110108000 - Trabajos Públicos - Unidad Ejecutora: 47 - C.E. Subsecretaría de Obras Públicas - Dependencia: MANCAL - Mantenimiento de Calles - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 50.78.51 3.9.9.0 - Otros.

ARTÍCULO 5.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N°1989/2026

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 4 de junio de 2026

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º AUTORIZASE a la Secretaría de Hacienda a transferir la suma de PESOS CINCUENTA MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y OCHO CON CERO CENTAVOS (\$ 50.476.288,00) a favor de la empresa "CABAL COOPERATIVA DE PROVISIÓN DE SERVICIOS LIMITADA", CUIT n.º 30-65436422-9, con domicilio en calle Lavalle n.º 341, Piso 2º de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Cuenta Corriente en Pesos n.º 191-001-039232/0, CBU n.º 19100018 (primer bloque) y CBU n.º 55000103923200 (segundo bloque), fondos que deberán estar acreditados el mes de junio del año 2026, y serán utilizados para el pago de transferencias en el marco del Programa "IGUALAR" que implementa la Secretaría de Desarrollo Humano a los titulares adjuntos en anexo que obra de ff. 3/52 del expediente de referencia.

ARTÍCULO 2.º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el presente.

ARTÍCULO 3.º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110120000 - Secretaría de Desarrollo Humano - Dependencia: CESDHU - Cond Ejecutiva Secretaría de Desarrollo Humano - Unidad Ejecutora: 97 - Conducción Ejecutiva Secretaría de Desarrollo Humano - Fuente de Financiamiento: 131 - De origen municipal - Imputación Presupuestaria: 01.00.00 5.1.4.0 - Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N°1990/2026

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 4 de junio de 2026

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º AUTORIZASE la contratación de los servicios de la Señora Selva Natacha CRIMELLA, DNI n.º 27.568.179, domiciliada en calle Gervasio Méndez n.º 1613 de esta ciudad, a partir del día 1º de junio del año 2026 y hasta el día 30 de septiembre del año 2026, a fin de que preste servicios como Asesora Legal y Administrativa vinculada a la Subsecretaría de Ambiente y Seguridad Alimentaria, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Humano de esta Municipalidad de San José de Gualaguaychú.

ARTÍCULO 2.º FACULTASE al Jefe de Gabinete a instrumentar el contrato respectivo que autoriza el presente Decreto con la asistencia del Secretario de Gobierno y Modernización.

ARTÍCULO 3.º PÁGUESE a la Señora Selva Natacha CRIMELLA, CUIT/CUIL n.º 27-27568179-8, domiciliada en calle Gervasio Méndez n.º 1613 de esta ciudad, en concepto de honorarios hasta la suma total PESOS CUATRO MILLONES CON CERO CENTAVOS (\$ 4.000.000,00), debiendo devengarse mensualmente la suma de PESOS UN MILLÓN CON CERO CENTAVOS (\$ 1.000.000,00), por el período comprendido desde el día 1º de junio del año 2026 hasta el día 30 de septiembre del año 2026, por la prestación del servicio descrito en el artículo precedente, previa presentación de las correspondientes facturas y/o recibos de ley ante el Área de Suministros.

ARTÍCULO 4.º La presente contratación se encuentra excluida del marco legal de la regulación del empleo público, previsto en la Ordenanza n.º 7452/1975, puesta en vigencia por Ordenanza n.º 7921/1985.

ARTÍCULO 5.º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo normado en el presente.

ARTÍCULO 6.º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110120000 - Secretaría de Desarrollo Humano - Unidad Ejecutora: 27 - C.E. Subsecretaría de Ambiente y Seguridad Alimentaria - Dependencia: CESASA - C.E. Subsecretaría de Ambiente y Seguridad Alimentaria - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 27.01.00 3.4.9.0 - Otros.

ARTÍCULO 7.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N°1991/2026

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 4 de junio de 2026

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º LLÁMASE a Licitación Privada n.º 7/2026, cuya apertura de ofertas se realizará el día 23 de junio del año 2026, a las 11:00 horas, con el objeto de la contratación para la "RECONSTRUCCIÓN Y RENOVACIÓN DE PLAZOLETA CENTRAL DE BOULEVARD CÁNDIDO IRAZUSTA ENTRE AVENIDA ALMIRANTE GUILLERMO BROWN Y CALLE ESPAÑA. PRIMERA ETAPA".

ARTÍCULO 2.º Las ofertas serán recepcionadas en el Área de Suministros, hasta el día 23 de junio del año 2026, a las 10:00 horas y deberán ajustarse al Pliego de Condiciones Generales.

ARTÍCULO 3.º FÍJESE el Presupuesto Oficial en la suma de PESOS CIENTO CUARENTA Y TRES MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS CON CERO CENTAVOS (\$ 143.800.000,00).

ARTÍCULO 4.º Por el Área de Suministros, procédase a cursar las invitaciones pertinentes por lo menos a TRES (3) proveedores del rubro, inscriptos en el Registro de Proveedores.

ARTÍCULO 5.º CONSTITÚYESE para el día 26 de junio del año 2026 a las 10:00 horas, la Comisión Preadjudicadora a los efectos de estudiar las ofertas presentadas en la Licitación Privada n.º 7/2026 la que estará conformada por los siguientes miembros:

- Maestro Mayor de Obras Silvio Ricardo LEUZE, en representación de la Secretaría de Desarrollo Territorial e Infraestructura.

- Profesora Marta Graciela OLIVA, en representación del Área de Suministros.

- Abogado Alejandro Ignacio FIDELIO y/o Abogado Rafael Alejandro ARNOLFI, en representación de la Dirección de Asuntos Legales.

ARTÍCULO 6.º La erogación que demande el cumplimiento de la presente será imputada a la Jurisdicción: 1110108000 - Trabajos Públicos - Unidad Ejecutora: 51 - Dirección de Planeamiento - Dependencia: PASPUB - Paseos Públicos - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 53.75.61 3.9.9.0 - Otros.

ARTÍCULO 7.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N°1994/2026

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 4 de junio de 2026

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º APRUÉBASE lo actuado por la Secretaría de Gobierno y Modernización, a cargo del Doctor Manuel OLALDE, respecto a la contratación de la Señora Marcela Fabiana FIORINI, CUIT n.º 27-23710239-3, con motivo del servicio de locución en el Acto del 25 de mayo de 2026.

ARTÍCULO 2.º PÁGUESE a la Señora Marcela Fabiana FIORINI, CUIT n.º 27-23710239-3, por la prestación del servicio descripto en el artículo precedente, hasta la suma de PESOS CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL CON CERO CENTAVOS (\$ 450.000,00), previa presentación de las correspondientes facturas y/o recibos de ley ante el Área de Suministros.

ARTÍCULO 2.º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente

ARTÍCULO 3.º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110102000 – Secretaría de Gobierno y Modernización - Unidad Ejecutora: 77 – C.E Dirección de Prensa: CEREMO – Ceremonial - Fuente de Financiamiento: 110 – De origen municipal - Imputación Presupuestaria: 23.02.00 3.9.9.0 – Otros.

ARTÍCULO 4.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N°1995/2026

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 4 de junio de 2026

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º APRUÉBASE lo actuado por la Secretaría de Desarrollo Humano, a cargo del Señor Juan Ignacio OLANO, respecto a la contratación de la Señora Marcela Fabiana FIORINI, CUIT n.º 27-23710239-3, con motivo del servicio de conducción del Lanzamiento del Presupuesto Participativo, llevado a cabo el día 28 de mayo del año 2026, en el Centro de Convenciones de nuestra ciudad.

ARTÍCULO 2.º PÁGUESE a la Señora Marcela Fabiana FIORINI, CUIT n.º 27-23710239-3, por la prestación del servicio descripto en el artículo precedente, hasta la suma de PESOS CIENTO CINCUENTA MIL CON CERO CENTAVOS (\$ 150.000,00), previa presentación de las correspondientes facturas y/o recibos de ley ante el Área de Suministros.

ARTÍCULO 2.º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente

ARTÍCULO 3.º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110120000 – Secretaría de Desarrollo Humano - Unidad Ejecutora: 45 – C.E Dirección de Desarrollo social - Dependencia: ACVCPP – Área de Consorc y Pres Participativo - Fuente de Financiamiento: 110 – De origen municipal - Imputación Presupuestaria: 29.06.00 3.9.9.0 – Otros.

ARTÍCULO 4.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N°1997/2026

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 5 de junio de 2026

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º AUTORIZASE a la Secretaría de Hacienda sobre la OBRA consistente en la "REPARACIÓN Y REACONDICIONAMIENTO DE TRIBUNAS", conforme lo establecido en la Cláusula Primera del Contrato de Obra suscripto por el Departamento Ejecutivo Municipal mediante Decreto n.º 1553/2026, de fecha 4 de mayo del año 2026, a abonar a la Cooperativa de Trabajo "YAGUARÍ GUAZÚ LIMITADA", el pago de materiales, mano de obra, herramientas y equipos, conforme Certificado n.º 1, por un monto total de PESOS CATORCE MILLONES CINCUENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y UNO CON CUARENTA CENTAVOS (\$ 14.055.641,40), de acuerdo al siguiente detalle:

Cooperativa	Representación	Cargo	DNI	Domicilio	Factura	Monto	Monto en Letras
Yaguarí Guazú Ltda.	Leonardo Miguel Fortunato Guidoni	Presidente	29.466.448	Los Pinos n.º 1480	"B" 00002-00000165	\$ 13.352.859,33	Pesos trece millones trescientos cincuenta y dos mil ochocientos cincuenta y nueve con treinta y tres centavos

Y a constituir el Fondo de Reparo, según el siguiente detalle:

Cooperativa	Representación	Cargo	DNI	Domicilio	Factura	Monto	Monto en Letras
Yaguarí Guazú Ltda.	Leonardo Miguel Fortunato Guidoni	Presidente	29.466.448	Los Pinos n.º 1480	"B" 00002-00000166	\$ 702.782,07	Pesos setecientos dos mil setecientos ochenta y dos con siete centavos

ARTÍCULO 2.º Por Secretaría de Hacienda dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3.º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110121000 - Secretaría de Desarrollo Territorial e Infraestructura - Dependencia: DVNDAS - Dirección de Viviendas - Unidad Ejecutora: 25 - Dirección de Viviendas - Fuente de Financiamiento: 132 - De origen provincial - Imputación Presupuestaria: 30.07.00 5.1.7.0 - Transferencias a otras instituciones cult.

ARTÍCULO 4.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N°1998/2026

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 5 de junio de 2026

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º APRUÉBASE lo actuado por la Dirección de Energías, a cargo del Técnico Electromecánico, Ignacio AQUISGRANA, respecto al Certificado n.º 3, correspondiente a la Cooperativa de Trabajo "DELTAGCHÚ LIMITADA", inscripta en el INAES bajo Matrícula n.º 71399, la prestación de SERVICIOS en diferentes frentes de obras, realizando tareas de MANTENIMIENTO ELÉCTRICO, MONTAJE DE ESTRUCTURAS ELÉCTRICAS, TABLEROS MONOFÁSICOS, TRIFÁSICOS Y CABLEADO, las que se llevaron a cabo en el denominado " PARQUE DE LA ESTACIÓN", Corsódromo José Luis Gestro de Gualaguaychú, sito en calle Maestra Piccini n.º 1100 de esta ciudad, en un todo bajo las directivas que impartió la Dirección de Energías, dependiente de la Subsecretaría de Obras Públicas, por la suma de PESOS CUATRO MILLONES QUINIENTOS MIL CON CERO CENTAVOS (\$ 4.500.000,00), por el período comprendido entre los días 1º de mayo del año 2026 y hasta el día 31 de mayo del año 2026.

ARTÍCULO 2.º PÁGUESE a la Cooperativa de Trabajo "DELTAGCHÚ LIMITADA", CUIT n.º 30-71863037-8, hasta la suma de PESOS CUATRO MILLONES QUINIENTOS MIL CON CERO CENTAVOS (\$ 4.500.000,00), perteneciente al Certificado n.º 3, por el período comprendido entre los días 1º de mayo del año 2026 y hasta el día 31 de mayo del año 2026, mediante depósito bancario en la cuenta titularidad de la misma, por la prestación del servicio descrito en el artículo precedente, previa presentación de factura y/o recibo de ley ante la Oficina de Compras de la Subsecretaría de Obras Públicas.

ARTÍCULO 3.º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 4.º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110121000 - Secretaría de Desarrollo Territorial e Infraestructura - Unidad Ejecutora: 60 - Dirección de Energías - Dependencia: DENRGS - Dirección de Energías - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 31.03.00 3.9.9.0 - Otros.

ARTÍCULO 5.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N°1999/2026

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 5 de junio de 2026

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º APRUEBASE lo actuado por la Subsecretaría de Obras Públicas, a cargo del Ingeniero Adrián Esteban ABREGO, perteneciente a la Secretaría de Desarrollo Territorial e Infraestructura, respecto al Certificado n.º 2, correspondiente a la Cooperativa de Trabajo "ANDRADE I LIMITADA", inscripta en el INAES bajo Matrícula n.º 48124, por la prestación del SERVICIO en el denominado TALLER MECÁNICO de Obras Públicas, realizando tareas de MANTENIMIENTO DE MAQUINARIA Y EQUIPAMIENTO EXISTENTE, bajo las directivas que impartió el Área de Mantenimiento dependiente de la Subsecretaría de Servicios Públicos, por la suma total de PESOS SETECIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS CON CUARENTA Y SEIS CENTAVOS (\$ 756.996,46), por el período comprendido entre los días 1º de mayo del año 2026 y hasta el día 31 de mayo del año 2026.

ARTÍCULO 2.º PÁGUESE a la Cooperativa de Trabajo "ANDRADE I LIMITADA", CUIT n.º 30-71520662-1, hasta la suma de PESOS SETECIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS CON CUARENTA Y SEIS CENTAVOS (\$ 756.996,46), perteneciente al Certificado n.º 2, por el período comprendido entre los días 1º de mayo del año 2026 y hasta el día 31 de mayo del año 2026, mediante depósito bancario en la Cuenta Corriente en Pesos del "Banco Santander Río SA", titularidad de la misma, por la prestación del servicio descrito en el artículo precedente, previa presentación de las correspondientes facturas y/o recibos de ley ante la Oficina de Compras de la Subsecretaría de Obras Públicas.

ARTÍCULO 3.º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 4.º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110121000 - Secretaría de Desarrollo Territorial e Infraestructura - Unidad Ejecutora: 61 - Dirección de Mantenimiento General - Dependencia: DMANGE - Dirección de Mantenimiento General - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 33.03.00 3.9.9.0 - Otros.

ARTÍCULO 5.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N°2002/2026

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 5 de junio de 2026

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º OTÓRGASE en el marco de la Ordenanza n.º 10894/2006, subsidios no reintegrables a las personas que infra se detallan, en concepto de premio, otorgado a los ganadores del Concurso la Mejor Empanada, llevado a cabo durante la jornada del 25 de Mayo del año 2026 en el predio del Corsódromo "José Luis Gestro" de esta ciudad, con motivo de los festejos organizados por un nuevo Aniversario de la Revolución de Mayo.

CATEGORÍA	APELLIDO Y NOMBRE	CUIT/CUIL	IMPORTE	INSTITUCIÓN
1º Puesto	Lorena NISSERO	27-22524411-7	\$ 250.000,00	Instituto "Nuestra Señora de Guadalupe" 6to A
2º Puesto	Gladys Mabel Angélica GALANTE	27-25660833-8	\$ 160.000,00	Instituto "Fernando R.A. Elgue" 5to A"
3º Puesto	María de Carmen DO-RREGO	27-27467300-7	\$ 120.000,00	Instituto "Agrotécnico" 5to. B

ARTÍCULO 2.º Librense los pagos a nombre de la Señora Lorena NISSERO, DNI n.º 22.524.411; Señora Gladys Mabel Angélica GALANTE, DNI n.º 25.660.833 y Señora María de Carmen DORREGO, DNI n.º 27.467.300.

ARTÍCULO 2.º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3.º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110102000 - Secretaría de Gobierno y Modernización - Dependencia: CEREM - Área de Ceremonial - Unidad Ejecutora: 77 - C.E. Dirección de Prensa - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 23.02.00 5.1.4.0 - Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N°2004/2026

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 5 de junio de 2026

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º APRUÉBASE lo actuado por la Oficina de Defensa del Consumidor, a cargo del Abogado Lucio BENÍTEZ, respecto a la contratación de la Señora Tatiana Paine OLIVERA, CUIT n.º 24-33896312-9, con motivo del servicio de Capacitación en el Área de Defensa del Consumidor, de esta Municipalidad, a cargo de la Señora Adriana DUPREZ y del Señor Jorge ROSSI.

ARTÍCULO 2.º PÁGUESE a la Señora Tatiana Paine OLIVERA, CUIT n.º 24-33896312-9, por la prestación del servicio descripto en el artículo precedente, hasta la suma de PESOS DOS MILLONES QUINIENTOS MIL CON CERO CENTAVOS (\$ 2.500.000,00), previa presentación de las correspondientes facturas y/o recibos de ley ante el Área de Suministros.

ARTÍCULO 3.º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente

ARTÍCULO 3.º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110102000 – Secretaría de Gobierno y Modernización - Unidad Ejecutora: 13 – Oficina Municipal de Información al Consumidor: OMIC – Oficina Municipal de Información al Consumidor - Fuente de Financiamiento: 131 – De origen municipal - Imputación Presupuestaria: 22.11.00 3.4.5.0 – De capacitación.

ARTÍCULO 4.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N°2006/2026

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 5 de junio de 2026

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º APRUÉBASE lo actuado por la Dirección de Planeamiento, a cargo la Arquitecta Camila GONZÁLEZ, perteneciente a la Secretaría de Desarrollo Territorial e Infraestructura, respecto al Certificado n.º 3 correspondiente a la Cooperativa de Trabajo "MATE AMARGO LIMITADA", Matrícula INAES n.º 26056, por la prestación de servicios en el denominado **CEMENTERIO NORTE DE LA CIUDAD DE GUALEGUAYCHÚ, realizando tareas de LIMPIEZA de los DIFERENTES SECTORES, MANTENIMIENTO DEL ESPACIO VERDE y ARREGLOS EN GENERAL**, en un todo conforme las directivas que impartió la Dirección de Planeamiento, dependiente de la Subsecretaría de Gestión Urbana y Vivienda, por la suma de PESOS OCHO MILLONES CUATROCIENTOS VEINTISÉIS MIL QUINIENTOS SETENTA Y SEIS CON CERO CENTAVOS (\$ 8.426.576,00), por el período comprendido entre los días 1º de mayo del año 2026 y hasta el día 31 de mayo del año 2026.

ARTÍCULO 2.º PÁGUESE a la Cooperativa de Trabajo "MATE AMARGO LIMITADA", CUIT n.º 30-70872146-4, la suma de PESOS OCHO MILLONES CUATROCIENTOS VEINTISÉIS MIL QUINIENTOS SETENTA Y SEIS CON CERO CENTAVOS (\$ 8.426.576,00), correspondiente al Certificado n.º 3, por el período comprendido entre los días 1º de mayo del año 2026 y hasta el día 31 de mayo del año 2026, por la prestación del servicio descripto en el artículo precedente, conforme Factura "B" n.º 00002-00000587, de fecha 1º de junio del año 2026.

ARTÍCULO 3.º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 4.º La erogación que demande el cumplimiento del presente será imputada a la Jurisdicción: 1110121000 - Secretaría de Desarrollo Territorial e Infraestructura - Unidad Ejecutora: 12 - Administración del Cementerio Norte - Dependencia: ADCNRT - Administración del Cementerio Norte - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 30.05.00 3.9.9.0 - Otros.

ARTÍCULO 5.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N°2012/2026

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 5 de junio de 2026

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º APRUÉBASE lo actuado por la Subsecretaría de Obras Públicas, a cargo del Ingeniero Adrián Esteban ABREGO, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Territorial e Infraestructura, respecto al Certificado n.º 2 correspondiente a la Cooperativa de Trabajo "EL FUTURO LIMITADA", inscrita en el INAES bajo Matrícula n.º 48265, por la prestación del servicio en el denominado **"TALLER DE CHAPA Y PINTURA"**, perteneciente a la Dirección de Obras Públicas, realizando tareas generales de **REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO**, bajo las directivas que impartió el Área de Mantenimiento, dependiente de la Subsecretaría de Obras Públicas, por la suma de PESOS OCHOCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS OCHENTA CON TREINTA CENTAVOS (\$ 836.680,30), por el período comprendido entre los días 1º de mayo del año 2026 y hasta el 31 de mayo del año 2026.

ARTÍCULO 2.º PÁGUESE a la Cooperativa de Trabajo "EL FUTURO LIMITADA", CUIT n.º 30-71587338-5, la suma de PESOS OCHOCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS OCHENTA CON TREINTA CENTAVOS (\$ 836.680,30), perteneciente al Certificado n.º 2, por el período comprendido entre los días 1º de mayo del año 2026 y hasta el 31 de mayo del año 2026, mediante depósito bancario en la Cuenta Corriente, titularidad de la misma, abierta a tales efectos en el Banco Credicoop Cooperativo Limitado, sucursal Gualaguaychú, por la prestación del servicio descripto en el artículo precedente, previa presentación de factura y/o recibo de ley ante la Oficina de Compras de la Subsecretaría de Obras Públicas.

ARTÍCULO 3.º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en los artículos precedentes.

ARTÍCULO 4.º La erogación que demande el cumplimiento del presente será imputada a la Jurisdicción: 1110121000 - Secretaría de Desarrollo Territorial e Infraestructura - Unidad Ejecutora: 61 - Dirección de Mantenimiento General - Dependencia: DMANGE - Dirección de Mantenimiento General - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 33.03.00 3.9.9.0 - Otros.

ARTÍCULO 5.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N°2013/2026

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 5 de junio de 2026

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º APRUEBASE lo actuado por la Dirección de Obras Públicas, a cargo del Maestro Mayor de Obras, Andrés Horacio BROGGI, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Territorial e Infraestructura, respecto al Certificado n.º 2 correspondiente a la Cooperativa de Trabajo "EL FUTURO LIMITADA", inscripta en el INAES bajo Matrícula n.º 48265, por la prestación del SERVICIO DE BACHEO Y PAVIMENTO ASFÁLTICO EN DIFERENTES FRENTES DE OBRA Y SERVICIO EN DIFERENTES FRENTES DE OBRAS ESPECIALES, que ejecutó la Dirección de Obras Públicas, dependiente de la Subsecretaría de Obras Públicas, por la suma de PESOS CINCO MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y UN MIL SEISCIENTOS TREINTA Y TRES CON TREINTA CENTAVOS (\$ 5.671.633,30), por el período comprendido entre los días 1º de mayo del año 2026 y hasta el día 31 de mayo del año 2026.

ARTÍCULO 2.º PÁGUESE a la Cooperativa de Trabajo "EL FUTURO LIMITADA", CUIT n.º 30-71587338-5, la suma de PESOS CINCO MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y UN MIL SEISCIENTOS TREINTA Y TRES CON TREINTA CENTAVOS (\$ 5.671.633,30), perteneciente al Certificado n.º 2, por el período comprendido entre los días 1º de mayo del año 2026 y hasta el día 31 de mayo del año 2026, mediante depósito bancario en la Cuenta Corriente, titularidad de la misma, abierta a tales efectos en el Banco Credicoop Cooperativo Limitado, sucursal Gualaguaychú, por la prestación del servicio descrito en el artículo precedente, previa presentación de factura y/o recibo de ley ante la Oficina de Compras de la Subsecretaría de Obras Públicas.

ARTÍCULO 3.º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en los artículos precedentes.

ARTÍCULO 4.º La erogación que demande el cumplimiento del presente será imputada a la Jurisdicción: 1110108000 - Trabajos Públicos - Unidad Ejecutora: 47 - C.E. Subsecretaría de Obras Públicas - Dependencia: MANCAL - Mantenimiento de Calles - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 50.78.51 3.3.1.0 - Otros.

ARTÍCULO 5.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N°2014/2026

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 5 de junio de 2026

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º APRUEBASE lo actuado por la Secretaría de Desarrollo Humano, a cargo del Señor Juan Ignacio OLANO, correspondiente a la Cooperativa de Trabajo "EL CICLÓN LIMITADA", inscripta en el INAES bajo Matrícula n.º 53706, conforme Certificado n.º 2, por la prestación la prestación del SERVICIO DE CUIDADO Y MANTENIMIENTO, del espacio comunitario denominado "LA CASONA", sito en calle Monseñor Enrique Angelelli n.º 2247 de esta ciudad, conforme las directivas expedidas por la Dirección de Desarrollo Social, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Humano, por la suma total de PESOS QUINIEN-TOS SESENTA Y CINCO MIL CON CERO CENTAVOS (\$ 565.000,00), por el período comprendido entre los días los días 1º de mayo del año 2026 y hasta el día 31 de mayo del año 2026.

ARTÍCULO 2.º PÁGUESE a la Cooperativa de Trabajo "EL CICLÓN LIMITADA", CUIT n.º 30-71484364-4, hasta la suma de PESOS QUINIEN-TOS SESENTA Y CINCO MIL CON CERO CENTAVOS (\$ 565.000,00), perteneciente al Certificado n.º 2, por el período comprendido entre los días los días 1º de mayo del año 2026 y hasta el día 31 de mayo del año 2026, mediante depósito bancario en la Cuenta correspondiente, por la prestación del servicio descrito en el artículo precedente, conforme Factura "B" n.º 00002 -00000549, de fecha 4 de junio del año 2026.

ARTÍCULO 3.º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 4.º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110120000 - Secretaría de Desarrollo Humano - Unidad Ejecutora: 45 - C.E. Dirección de Desarrollo Social - Dependencia: CEDSOC - C.E. Dirección de Desarrollo Social - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 29.01.00 3.9.9.0 - Otros.

ARTÍCULO 5.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N°2015/2026

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 8 de junio de 2026

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º APRUEBASE lo actuado por la Dirección de Espacios Verdes, a cargo del Ingeniero Emilio David MONTEFINALE, perteneciente a la Secretaría de Desarrollo Territorial e Infraestructura, respecto a Certificado n.º 2 correspondiente la Cooperativa de Trabajo "LOS DEL SERRUCHO LIMITADA", Matrícula INAES n.º 54024, por la prestación del SERVICIO de MOVIMIENTO DE RESIDUOS DE PODA, a realizarse en los distintos puntos de la ciudad que determinó la Dirección de Espacios Verdes, dependiente de la Subsecretaría de Servicios Públicos, por la suma de PESOS SIETE MILLONES TRESCIENTOS CUATRO MIL DOSCIENTOS VEINTE CON CERO CENTAVOS (\$ 7.304.220, 00), por el período comprendido entre los días 1º de mayo del año 2026 y hasta el día 31 de mayo del año 2026.

ARTÍCULO 2.º PÁGUESE a la Cooperativa de Trabajo Trabajo "LOS DEL SERRUCHO LIMITADA", Matrícula INAES n.º 54024, CUIT n.º 30-71488618-1, la suma de PESOS SIETE MILLONES TRESCIENTOS CUATRO MIL DOSCIENTOS VEINTE CON CERO CENTAVOS (\$ 7.304.220, 00), correspondiente a Certificado n.º 2, por el período comprendido entre los días 1º de mayo del año 2026 y hasta el día 31 de mayo del año 2026, mediante depósito bancario en la cuenta correspondiente, por la prestación del servicio descrito en el artículo precedente, conforme Factura "B" n.º 00002-00000930, de fecha 4 de junio del año 2026.

ARTÍCULO 3.º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 4.º La erogación que demande el cumplimiento del presente será imputada a la Jurisdicción: 1110121000 - Secretaría de Desarrollo Territorial e Infraestructura - Unidad Ejecutora: 49 - Dirección de Espacios Verdes - Dependencia: DESPVS - Dirección de Espacios Verdes - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 32.04.00 3.9.9.0 - Otros.

ARTÍCULO 5.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N°2016/2026

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 8 de junio de 2026

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º APRUEBASE lo actuado por la Subdirección de Espacios Verdes, a cargo del Señor Fernando NÚÑEZ BOGADO, respecto al Certificado n.º 2, correspondiente a la Cooperativa de Trabajo "LA MILPA LIMITADA", inscrita en el INAES bajo Matrícula n.º 58009, por la prestación del SERVICIO de MOVIMIENTO DE RESIDUOS DE PODA en los distintos puntos de esta ciudad, conforme lo determinó la Dirección de Espacios Verdes, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Territorial e Infraestructura, por la suma de PESOS TRES MILLONES TRESCIENTOS DIECIOCHO MIL TRESCIENTOS QUINCE CON CERO CENTAVOS (\$ 3.318.315,00), por el período comprendido entre los días 1º de mayo del año 2026 y hasta el día 31 de mayo del año 2026.

ARTÍCULO 2.º PÁGUESE a la Cooperativa de Trabajo "LA MILPA LIMITADA", CUIT n.º 30-71685083-4, hasta la suma de PESOS TRES MILLONES TRESCIENTOS DIECIOCHO MIL TRESCIENTOS QUINCE CON CERO CENTAVOS (\$ 3.318.315,00), perteneciente al Certificado n.º 2, por el período comprendido los días 1º de mayo del año 2026 y hasta el día 31 de mayo del año 2026, mediante depósito bancario en la cuenta titularidad de la misma, por la prestación del servicio descrito en el artículo precedente, conforme factura "B" n.º 00001-00000162, de fecha 4 de junio del año 2026.

ARTÍCULO 3.º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 4.º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110121000 - Secretaría de Desarrollo Territorial e Infraestructura - Unidad Ejecutora: 49 - Dirección de Espacios Verdes - Dependencia: DESPVS - Dirección de Espacios Verdes - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 32.04.00 3.9.9.0 - Otros.

ARTÍCULO 5.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N°2017/2026

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 8 de junio de 2026

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º APRUEBASE lo actuado por la Subdirección de Espacios Verdes, a cargo del Señor Fernando NÚÑEZ, perteneciente a la Secretaría de Desarrollo Territorial e Infraestructura, respecto al Certificado n.º 2, correspondiente a la Cooperativa de Trabajo "LOS ROBLES LIMITADA", Matrícula INAES n.º 47444, por la prestación del SERVICIO DE LIMPIEZA, MANTENIMIENTO, CUSTODIA, y aquellas tareas tendientes al mantenimiento y resguardo de los espacios verdes públicos de esta ciudad y de los sectores que determinó la Dirección de Espacios Verdes, a saber: predio denominado Ex frigorífico de Gualaguaychú, Parque Saturnino Unzué grande, Plaza San Martín, Plaza Justo José de Urquiza y Plaza Manuel Belgrano, todo de esta ciudad, sobre una SUPERFICIE TOTAL intervenida de CUATROCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS metros cuadrados (464.400 m²), de acuerdo a las directivas que impartió la Dirección de Espacios Verdes dependiente de la Secretaría de Desarrollo Territorial e Infraestructura, por la suma de PESOS VEINTITRÉS MILLONES SEISCIENTOS CATORCE MIL SETECIENTOS CUARENTA CON CERO CENTAVOS (\$ 23.614.740,00), por el período comprendido entre los días 1º de mayo del año 2026 y hasta el día 31 de mayo del año 2026.

ARTÍCULO 2.º PÁGUESE a la Cooperativa de Trabajo "LOS ROBLES LIMITADA", CUIT n.º 30-71548256-4, hasta la suma de PESOS VEINTITRÉS MILLONES SEISCIENTOS CATORCE MIL SETECIENTOS CUARENTA CON CERO CENTAVOS (\$ 23.614.740,00), perteneciente a Certificado n.º 2, por el período comprendido entre los días 1º de mayo del año 2026 y hasta el

día 31 de mayo del año 2026, mediante depósito bancario en la Cuenta Corriente abierta en el "Banco de Entre Ríos SA", titularidad de la misma, por la prestación de los servicios descriptos en el artículo precedente, conforme Factura "B" n.º 00001-00000495 de fecha 4 de junio del año 2026.

ARTÍCULO 3.º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 4.º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110121000 - Secretaría de Desarrollo Territorial e Infraestructura - Dependencia: DESPVS - Dirección de Espacios Verdes - Unidad Ejecutora: 49 - Dirección de Espacios Verdes - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 32.04.00 3.9.9.0 - Otros.

ARTÍCULO 5.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N.º2018/2026

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 8 de junio de 2026

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º APRUÉBASE lo actuado por la Subdirección de Espacios Verdes, a cargo del Señor Fernando NÚÑEZ BOGADO, perteneciente a la Secretaría de Desarrollo Territorial e Infraestructura, respecto al Certificado n.º 2, correspondiente a la Cooperativa de Trabajo "LOS ROBLES LIMITADA", Matrícula INAES n.º 47444, por la prestación del SERVICIO DE LIMPIEZA, MANTENIMIENTO, CUSTODIA, de los espacios verdes públicos, situados en la Avenida Luis .N. Palma, camino a la península, plaza de agua, Boulevard de León (cantero central y veredas), vereda de costanera, desde obelisco hasta las inmediaciones de Hotel Guayrá, incluyendo Monumento Justo José de Urquiza y Plazoleta "Los Amigos", sobre una SUPERFICIE TOTAL intervenida de OCHENTA MIL metros cuadrados (80.000 m²), de acuerdo a las directivas que impartió la Dirección de Espacios Verdes dependiente de la Secretaría de Desarrollo Territorial e Infraestructura., por la suma de PESOS SIETE MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA MIL CON CERO CENTAVOS (\$ 7.480.000,00), por el período comprendido entre los días 1º de mayo del año 2026 y hasta el día 31 de mayo del año 2026.

ARTÍCULO 2.º PÁGUESE a la Cooperativa de Trabajo "LOS ROBLES LIMITADA", CUIT n.º 30-71548256-4, hasta la suma de PESOS SIETE MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA MIL CON CERO CENTAVOS (\$ 7.480.000,00), perteneciente a Certificado n.º 2, por el período comprendido entre los días 1º de mayo del año 2026 y hasta el día 31 de mayo del año 2026, mediante depósito bancario en la Cuenta Corriente abierta en el "Banco de Entre Ríos SA", titularidad de la misma, por la prestación de los servicios descriptos en el artículo precedente, conforme Factura "B" n.º 00001-00000497, de fecha 4 de junio del año 2026.

ARTÍCULO 3.º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 4.º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110121000 - Secretaría de Desarrollo Territorial e Infraestructura - Dependencia: DESPVS - Dirección de Espacios Verdes - Unidad Ejecutora: 49 - Dirección de Espacios Verdes - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 32.04.00 3.9.9.0 - Otros.

ARTÍCULO 5.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N.º2019/2026

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 8 de junio de 2026

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º APRUÉBASE lo actuado por la Subdirección de Espacios Verdes, a cargo del Señor Fernando NÚÑEZ BOGADO, perteneciente a la Secretaría de Desarrollo Territorial e Infraestructura, respecto al Certificado n.º 2, correspondiente a la Cooperativa de Trabajo "LOS ROBLES LIMITADA", Matrícula INAES n.º 47444, por la prestación del SERVICIO de mantenimiento de los denominados VIVEROS MUNICIPALES, ubicados en el Parque Saturnino Unzué (contiguo a la laguna) y Predio del ex frigorífico de la ciudad de Gualaguaychú. Dichas tareas consisten en la preparación de sustratos, abonos, de almácigos de plantines de árboles, arbustivos y florales. Repicado, llenado y recambio de masetas, riego y cuidados para el logro del plantín. Podas de conducción de árboles durante el cultivo, controles fotosanitarios de rutina, recolección de semillas y acondicionamiento para la siembra reproducción de plantas herbáceas y arbustivas por esquejes. Colaboración en la plantación de árboles y canteros florales y demás trabajos tendientes al mantenimiento del espacio verde público de los Viveros Municipales y demás sectores que determinó la Dirección de Espacios Verdes, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Territorial e Infraestructura, por la suma de PESOS SEIS MILLONES CIENTO NOVENTA MIL TREINTA Y TRES CON SETENTA CENTAVOS (\$ 6.190.033,70), por el período comprendido entre los días 1º de mayo del año 2026 y hasta el día 31 de mayo del año 2026.

ARTÍCULO 2.º PÁGUESE a la Cooperativa de Trabajo "LOS ROBLES LIMITADA", CUIT n.º 30-71548256-4, hasta la suma de PESOS SEIS MILLONES CIENTO NOVENTA MIL TREINTA Y TRES CON SETENTA CENTAVOS (\$ 6.190.033,70), perteneciente a Certificado n.º 2, por el período comprendido entre los días 1º de mayo del año 2026 y hasta el día 31 de mayo del año 2026, mediante depósito bancario en la Cuenta Corriente abierta en el "Banco de Entre Ríos SA", titularidad de la misma, por la prestación de los servicios descriptos en el artículo precedente, conforme Factura "B" n.º 00001-00000496 de fecha 4 de junio del año 2026.

ARTÍCULO 3.º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 4.º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110121000 - Secretaría de Desarrollo Territorial e Infraestructura - Dependencia: DESPVS - Dirección de Espacios Verdes - Unidad Ejecutora: 49 - Dirección de Espacios Verdes - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 32.04.00 3.9.9.0 - Otros.

ARTÍCULO 5.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N°2020/2026

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 8 de junio de 2026

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º APRUÉBASE lo actuado por la Subdirección de Espacios Verdes, a cargo del Señor Ramón Fernando NÚÑEZ BOGADO, perteneciente a la Dirección de Espacios Verdes, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Territorial e Infraestructura, respecto al Certificado n.º 2, correspondiente a la Cooperativa de Trabajo "EL CICLÓN LIMITADA", inscripta en el INAES bajo Matrícula n.º 53706, por la prestación de SERVICIO DE LIMPIEZA, JARDINERÍA Y PODA, realizando asimismo tareas de reparación y mantenimiento de estructuras en general, en un todo conforme las directivas que impartió la Dirección de Espacios Verdes, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Territorial e Infraestructura, por la suma de PESOS SEIS MILLONES SEISCIENTOS SESENTA MIL SEISCIENTOS SESENTA Y CINCO CON SEIS CENTAVOS (\$ 6.660.665,06), por el período comprendido entre los días 1º de mayo del año 2026 y hasta el día 31 de mayo del año 2026.

ARTÍCULO 2.º PÁGUESE a la Cooperativa de Trabajo "EL CICLÓN LIMITADA", CUIT n.º 30-71484364-4, hasta la suma de PESOS SEIS MILLONES SEISCIENTOS SESENTA MIL SEISCIENTOS SESENTA Y CINCO CON SEIS CENTAVOS (\$ 6.660.665,06), perteneciente al Certificado n.º 2, por el período comprendido entre los días 1º de mayo del año 2026 y hasta el día 31 de mayo del año 2026, mediante depósito bancario en la cuenta titularidad de la misma, por la prestación del servicio descrito en el artículo precedente, conforme Factura "B" n.º 00002-00000551, de fecha 4 de junio del año 2026.

ARTÍCULO 3.º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 4.º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110121000 - Secretaría de Desarrollo Territorial e Infraestructura - Unidad Ejecutora: 49 - Dirección de Espacios Verdes - Dependencia: DESPVS - Dirección de Espacios Verdes - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 32.04.00 3.9.9.0 - Otros.

ARTÍCULO 5.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N°2021/2026

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 8 de junio de 2026

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º APRUÉBASE lo actuado por la Subdirección de Espacios Verdes, a cargo del Señor Ramón Fernando NÚÑEZ BOGADO, perteneciente a la Dirección de Espacios Verdes, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Territorial e Infraestructura, respecto al Certificado n.º 2, correspondiente a la Cooperativa de Trabajo "EL CICLÓN LIMITADA", inscripta en el INAES bajo Matrícula n.º 53706, por la prestación del SERVICIO DE LIMPIEZA Y TAREAS DE MANTENIMIENTO EN GENERAL, realizando recolección y embolsado de residuos, barrido con sopladora, limpieza de cordones, de veredas, desmalezado con motoguadaña, preparación de tierra para canteros florales, plantación de plantas florales y arbustivas, control de hormigas, aporcado y riego, nivelación de montículos de tierra y recolección de piedras, pintado de cordones, juegos, bancos y mesas, incluyendo todas aquellas tareas inherentes al mantenimiento de los espacios verdes públicos de esta ciudad que se detallan a continuación: PARQUE SUR, PLAZA DE LOS NIÑOS, PLAZA ALMEIDA E ITALIA, COSTANERA Y CANTEROS DE CALLE LEANDRO N. ALEM, PLAYA NORTE (desde Ofician de Turismo hasta Parador "Terrazas"), sobre una superficie total intervenida de CIENTO CINCUENTA Y SEIS MIL metros cuadrados (156.000 m²). Dicho servicio se efectuó de acuerdo a las directivas que impartió la Dirección de Espacios Verdes, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Territorial e Infraestructura, por la suma de PESOS QUINCE MILLONES CIENTO MIL OCHOCIENTOS CON CERO CENTAVOS (\$ 15.100.800,00), por el período comprendido entre los días 1º de mayo del año 2026 y hasta el día 31 de mayo del año 2026.

ARTÍCULO 2.º PÁGUESE a la Cooperativa de Trabajo "EL CICLÓN LIMITADA", CUIT n.º 30-71484364-4, hasta la suma de PESOS QUINCE MILLONES CIENTO MIL OCHOCIENTOS CON CERO CENTAVOS (\$ 15.100.800,00), perteneciente al Certificado n.º 2, por el período comprendido entre los días 1º de mayo del año 2026 y hasta el día 31 de mayo del año 2026, mediante depósito bancario en la cuenta titularidad de la misma, por la prestación del servicio descrito en el artículo precedente, conforme Factura "B" n.º 00002-00000550, de fecha 4 de junio del año 2026.

ARTÍCULO 3.º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 4.º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110121000 - Secretaría de Desarrollo Territorial e Infraestructura - Unidad Ejecutora: 49 - Dirección de Espacios Verdes - Dependencia: DESPVS - Dirección de Espacios Verdes - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 32.04.00 3.9.9.0 - Otros.

ARTÍCULO 5.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N°2022/2026

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 8 de junio de 2026

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º APRUÉBASE lo actuado por la Subdirección de Espacio Verdes, a cargo del Señor Fernando NÚÑEZ BOGADO, perteneciente a la Secretaría de Desarrollo Territorial e Infraestructura, respecto al Certificado n.º 2, correspondiente a la Cooperativa de Trabajo "FENAT GCHÚ LIMITADA", Matrícula INAES n.º 58947, por la prestación del **SERVICIO DE LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO**, a realizarse en veredas, recolección y embolsado de residuos, barrido con sopladora, limpieza de cordones, desmalezado, desmalezado con motoguadaña, preparación de tierra para canteros florales, plantación de plantines florales y arbustivas, mantenimiento, control de hormigas, aparcado y riego, nivelación de montículos de tierra y recolección de piedras etc. Pintado de cordones, juegos, bancos y mesas y aquellas tareas inherentes al mantenimiento de los espacios verdes de esta ciudad que se detallan a continuación: Polideportivo Norte, Plaza "La Toto", Avenida Parque y Alsina total (calle Federación hasta el río) Boulevard Antonio Daneri, Boulevard Pedro Jurado, Rotonda de la Terminal, Calle Asisclo Méndez y Oficina de Turismo, de acuerdo a las directivas que impartió la Dirección de Espacios Verdes, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Territorial e Infraestructura, por la suma de PESOS DIECIOCHO MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y UN MIL CIENTO CINCUENTA CON CERO CENTAVOS (\$ 18.831.150,00), por el período comprendido entre los días 1º de mayo del año 2026 y hasta el día 31 de mayo del año 2026.

ARTÍCULO 2.º PÁGUESE a la Cooperativa de Trabajo "FENAT GCHÚ LIMITADA", CUIT n.º 30-71715418-1, la suma de PESOS DIECIOCHO MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y UN MIL CIENTO CINCUENTA CON CERO CENTAVOS (\$ 18.831.150,00), perteneciente al Certificado n.º 2, por el período comprendido entre los días 1º de mayo del año 2026 y hasta el día 31 de mayo del año 2026, mediante depósito bancario en la Cuenta Corriente, titularidad de la misma, abierta a tales efectos en el Banco Credicoop Cooperativo Limitado, sucursal Gualaguaychú, por la prestación del servicio descrito en el artículo precedente, conforme Factura "B" n.º 00001-00000181, de fecha 4 de junio del año 2026.

ARTÍCULO 3.º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 4.º La erogación que demande el cumplimiento del presente será imputada a la Jurisdicción: 1110121000 - Secretaría de Desarrollo Territorial e Infraestructura - Unidad Ejecutora: 49 - Dirección de Espacios Verdes - Dependencia: DESPVS - Dirección de Espacios Verdes - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 32.04.00 3.9.9.0 - Otros.

ARTÍCULO 5.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N°2023/2026

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 8 de junio de 2026

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º AUTORÍZASE a la Secretaría de Hacienda sobre el **SERVICIO DE CORTE DE PASTO, DESMALEZAMIENTO Y LIMPIEZA GENERAL**, en los sectores de esta ciudad conforme lo detallado en la Cláusula Primera del presente Contrato de Servicios suscripto en fecha 26 de marzo del año 2026, ratificado por el Departamento Ejecutivo Municipal mediante Decreto n.º 1392/2026 de fecha 22 de abril del año 2026, a abonar a la Cooperativa de Trabajo "YAGUARÍ GUAZÚ LIMITADA", el pago por los servicios, conforme Certificado n.º 2, por un monto total de PESOS CUARENTA MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y SIETE CON OCHENTA Y SEIS CENTAVOS (\$ 40.967.357,86), de acuerdo al siguiente detalle:

Cooperativa	Representación	Cargo	DNI	Domicilio	Factura	Monto	Monto en Letras
Yaguarí Guazú Ltda.	Leonardo Miguel Fortunato Guidoni	Presidente	29.466.448	Los Pinos n.º 1480	"B" 00002-00000164	\$ 40.967.357,86	Pesos cuarenta millones novecientos sesenta y siete mil trescientos cincuenta y siete con ochenta y seis centavos

ARTÍCULO 2.º Por Secretaría de Hacienda dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3.º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110121000 - Secretaría de Desarrollo Territorial e Infraestructura - Dependencia: DESPVS - Dirección de Espacios Verdes - Unidad Ejecutora: 49 - Dirección de Espacios Verdes - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 32.04.00 3.9.9.0 - Otros.

ARTÍCULO 4.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N°2024/2026

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 8 de junio de 2026

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º AUTORÍZASE a la Secretaría de Hacienda, sobre la OBRA denominada "MEJORAMIENTO VIAL – CALLE LAS CASUARINAS", entre los tramos de calle Presbítero Marcos Panozzo y Juana de Lestonnac. Los trabajos contratados consisten en: 1- Retiro de forma manual de pavimento articulado y acopio en veredas; 2- Limpiar de forma manual bloques articulados, 3- Excavación, nivelación, y compactación de calzada previo al hormigón hormigonado, 4- Retirar cordonetas premoldeadas, 5- Hormigón H13 con junta media y transversales de 15 cm de espesor. 6- Realizar cordón cuneta ancho 80 cm incluido cordón emergente 7- Colocar arena (6 cm espesor), para apoyar pavimento articulado. 8- Colocar pavimento articulado recuperado, 9- Realizar badén en esquina de Casuarina y Presbítero Marcos Panozzo. La presente contratación se realizó en el marco de lo solicitado por la Secretaría de Desarrollo Territorial e Infraestructura y en un todo conforme las especificaciones técnicas obrantes en Expediente Administrativo n.º 01-002335-2026 e incluyeron todos aquellos trabajos que se consideraron indispensables a fin de que la obra resultara completa y de acuerdo a su fin, a abonar a la Cooperativa de Trabajo "LOS DEL SERRUCHO LIMITADA", el pago de mano de obra, herramientas, materiales y equipos, conforme Certificado de Avance de Obra n.º 2, por el monto total de PESOS SESENTA Y OCHO MILLONES SESENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y TRES CON CUARENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$ 68.066.943,49), de acuerdo al siguiente detalle:

Cooperativa	Representación	Cargo	DNI	Domicilio	Factura	Monto	Monto en Letras
Los Del Serrucho Ltda.	Morales Guillermo Oscar Ceferino	Presidente	21.663.253	Helena Larroque de Roffo n.º 970	"B" 00002-00000928	\$ 64.663.596,31	Pesos sesenta y cuatro millones seiscientos sesenta y tres mil quinientos noventa y seis con treinta y un centavos

Y a constituir el Fondo de Reparo, según el siguiente detalle:

Cooperativa	Representación	Cargo	DNI	Domicilio	Factura	Monto	Monto en Letras
Los Del Serrucho Ltda.	Morales Guillermo Oscar Ceferino	Presidente	21.663.253	Helena Larroque de Roffo n.º 970	"B" 00002-00000929	\$ 3.403.347,17	Pesos tres millones cuatrocientos tres mil trescientos cuarenta y siete con diecisiete centavos

ARTÍCULO 2.º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3.º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110108000 - Trabajos Públicos - Dependencia: MANCAL - Mantenimiento de Calles - Unidad Ejecutora: 47 - C.E. Subsecretaría de Obras Públicas - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 50.78.51 3.9.9.0 - Otros.

ARTÍCULO 4.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N.º2025/2026

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 8 de junio de 2026

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º APRUEBASE lo actuado por la Dirección de Espacios Verdes de Espacios Verdes, a cargo del Ingeniero Emilio David MONTEFIALE, perteneciente a la Secretaría de Desarrollo Territorial e Infraestructura, respecto al Certificado n.º 2, correspondiente a la Cooperativa de Trabajo "LA MARGARITA LIMITADA", inscrita en el INAES bajo Matrícula n.º 63444, por la prestación del SERVICIO DE MANTENIMIENTO realizando tareas de CORTE DE PASTO Y PODA en las ESCUELAS que a continuación de mencionan: Escuela n.º 116 "Abrazo Fraternal", Escuela n.º 58 "Alfredo Villalba", Escuela de Educación Técnica n.º 3 "15 de Noviembre", Escuela n.º 89 "Héctor Grané", Escuela n.º 90 "José S. Álvarez", Escuela n.º 31 "República Oriental del Uruguay", Escuela n.º 94 "Francisco Ramírez", Escuela n.º 106 "Doctor Carlos Pellegrini", Escuela n.º 115 "La Milagrosa", Escuela n.º 5 "Soldado Carlos Mosto", Escuela n.º 17 "Francisco Troise", Escuela n.º 8 "Rosendo Fraga", Escuela n.º 7 "Olegario Víctor Andrade", Escuela n.º 9 "Leopoldo Herrera", Escuela n.º 10 "Ernesto Bavio", Escuela n.º 105 "Islas Malvinas", Escuela n.º 88 "Los Fundadores", Escuela n.º 44 "Mercedes Balcarce y San Martín", Escuela n.º 80 "Camila Nievas de Capdevila", Escuela n.º 84 "El Ceibo", Escuela n.º 2 "Domingo Matheu", Escuela n.º 2 "Profesor Pablo Gregorio Haedo", Escuela n.º 117 "María Elena Walsh", Escuela Normal Superior "Olegario Víctor Andrade", Escuela n.º 91 "Pedro Jurado", Escuela n.º 8 "María América Barbosa" y Residencia "José León Torres". Dicho servicio se efectuó bajo las directivas que impartió la Dirección de Espacios Verdes, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Territorial e Infraestructura., por la suma total de PESOS SIETE MILLONES SETECIENTOS MIL CON CERO CENTAVOS (\$ 7.700.000,00), por el período comprendido entre los días 1º de mayo del año 2026 y hasta el día 31 de mayo del año 2026.

ARTÍCULO 2.º PÁGUESE a la Cooperativa de Trabajo "LA MARGARITA LIMITADA", CUIT n.º 33-71769416-9, hasta la suma de PESOS SIETE MILLONES SETECIENTOS MIL CON CERO CENTAVOS (\$ 7.700.000,00), perteneciente a Certificado n.º 2, por el período comprendido entre los días 1º de mayo del año 2026 y hasta el día 31 de mayo del año 2026, mediante depósito bancario en la Cuenta Corriente titularidad de la misma, por la prestación del servicio descrito en el artículo precedente, conforme Factura "B" n.º 00002-00000093, de fecha 4 de junio del año 2026.

ARTÍCULO 3.º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 4.º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110121000 - Secretaría de Desarrollo Territorial e Infraestructura - Unidad Ejecutora: 49 - Dirección de Espacios Verdes - Dependencia: DESPVS - Dirección de Espacios Verdes - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 32.04.00 3.9.9.0 - Otros.

ARTÍCULO 5.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N°2026/2026

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 8 de junio de 2026

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º OTÓRGASE un subsidio no reintegrable sujeto a rendición, en el marco de la Ordenanza n.º 10894/2006, a la Liga de Lucha Contra el Cáncer (LALCEC), CUIT n.º 30-70830471-5 por la suma de PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA MIL CON CERO CENTAVOS (\$ 250.000,00), destinado a solventar gastos de atención de la salud, de las personas que allí asisten para realizarse los P.A.P y análisis inherentes a la enfermedad y solventar gastos de dicha institución, correspondiente al mes de junio del año 2026.

ARTÍCULO 2.º Líbrese el pago a nombre de la Liga de Lucha Contra el Cáncer (LALCEC), debiendo la Señora Ana María LEMES, DNI n.º 13.593.603, en su carácter de Tesorera de la institución, proceder a rendir gastos dentro de los TREINTA (30) días de recibido el subsidio dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3.º La erogación que demande el cumplimiento del presente será imputada a la Jurisdicción: 1110120000 - Secretaría de Desarrollo Humano - Dependencia: CESDHU - Cond Ejecutiva Secretaría de Desarrollo Humano - Unidad Ejecutora: 97 - Conducción Ejecutiva Secretaría de Desarrollo Humano - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 01.00.00 5.1.7.0 - Transferencias a otras instituciones cult.

ARTÍCULO 4.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N°2027/2026

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 8 de junio de 2026

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º OTÓRGASE en el marco de la Ordenanza n.º 10894/2006, un subsidio no reintegrable, sujeto a rendición, por la suma indicada, a la Asociación que infra se menciona, destinado a solventar gastos de funcionamiento, a fin de reducir el costo esencial para el desarrollo de la Fundación Donar en Vida:

Apellido y Nombres	CUIT/CUIL	Monto
Asociación Civil Donar en Vida	30-71810470-6	\$ 300.000,00

ARTÍCULO 2.º Líbrese el pago a nombre de la Asociación Civil Donar en Vida, debiendo la Señora Griselda Susana OLIVERA, CUIT n.º 27-16346420-4, en su carácter de Responsable renditivo, proceder a rendir gastos dentro de los TREINTA (30) días de recibido el subsidio dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3.º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 4.º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110120000 - Secretaría de Desarrollo Humano - Dependencia: CESDHU - Cond Ejecutiva Secretaría de Desarrollo Humano - Unidad Ejecutora: 97 - Conducción Ejecutiva Secretaría de Desarrollo Humano - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 01.00.00 5.1.7.0 - Transferencias a otras instituciones cult.

ARTÍCULO 5.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N°2028/2026

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 8 de junio de 2026

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º OTÓRGASE en el marco de la Ordenanza n.º 10894/2006, un subsidio no reintegrable, sujeto a rendición a la Asociación "Casa Club Gualeguaychú", CUIT n.º 30-71366190-9, por la suma de PESOS CIEN MIL CON CERO CENTAVOS (\$ 100.000,00), destinado a colaborar con los gastos de funcionamiento de la Institución mencionada, a fin de brindar servicios de asistencia y promoción que beneficia a gran cantidad de personas y familias con padecimiento mental de esta ciudad.

ARTÍCULO 2.º LIBRESE el pago a nombre de la Asociación "Casa Club Gualeguaychú", CUIT n.º 30-71366190-9, debiendo la Señora Alicia Ángela FERRER, DNI n.º 10.877.589, en su carácter de Secretaría de la Asociación "Casa Club Gualeguaychú", proceder a rendir gastos dentro de los TREINTA (30) días de recibido el subsidio dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3.º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 4.º La erogación que demande el cumplimiento del presente será imputada a la Jurisdicción: 1110120000 - Secretaría de Desarrollo Humano - Dependencia: CESDHU - Conducción Ejecutiva de Secretaría Desarrollo Humano - Unidad Ejecutora: 97 - Conducción Ejecutiva Secretaría de Desarrollo Humano - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 01.00.00 5.1.7.0 - Transferencias a otras instituciones cult.

ARTÍCULO 5.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N°2029/2026

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 8 de junio de 2026

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º APRUEBASE lo actuado por la Subdirección de Espacios Verdes, a cargo del Señor Ramón Fernando NUÑEZ BOGADO, respecto al Certificado n.º 2, correspondiente a la Cooperativa de Trabajo "MANOS ACTIVAS LIMITADA", inscrita en el INAES bajo Matrícula n.º 61371, la prestación del SERVICIO de Limpieza y Mantenimiento de los sanitarios públicos ubicados en: Zona del Puerto, Costanera Sur, Plaza Manuel Belgrano, Plaza Francisco Ramírez, Plaza Italia, Plaza Los Amigos, Parque Saturnino Unzué (chico y grande), Baño 4 de Parque de la Estación, y paseo ex frigorífico de Gualaguaychú, bajo las directivas que impartió la Dirección de Espacios Verdes, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Territorial e Infraestructura de esta Municipalidad, por la suma total de PESOS DOCE MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL SETENTA CON OCHENTA Y SEIS CENTAVOS (\$ 12.364.070,86), por el período comprendido desde el día 1º de mayo del año 2026 y hasta el día 31 de mayo del año 2026.

ARTÍCULO 2.º PÁGUESE a la Cooperativa de Trabajo "MANOS ACTIVAS LIMITADA", CUIT n.º 30-71750027-6, hasta la suma de PESOS DOCE MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL SETENTA CON OCHENTA Y SEIS CENTAVOS (\$ 12.364.070,86), por el período comprendido desde el día 1º de mayo del año 2026 y hasta el día 31 de mayo del año 2026, perteneciente al Certificado n.º 2, por el período comprendido desde el día, mediante depósito bancario en la cuenta titularidad de la misma, por la prestación del servicio descrito en el artículo precedente, conforme Factura "B" n.º 00001 - 00000355 de fecha 4 de junio del año 2026.

ARTÍCULO 3.º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 4.º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110121000 - Secretaría de Desarrollo Territorial e Infraestructura - Unidad Ejecutora: 49 - Dirección de Espacios Verdes - Dependencia: DESPVS - Dirección de Espacios Verdes - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 32.04.00 3.9.9.0 - Otros.

ARTÍCULO 5.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N°2030/2026

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 8 de junio de 2026

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º APRUEBASE lo actuado por la Dirección de Espacios Verdes, a cargo del Ingeniero Emilio David MONTEFINALE, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Territorial e Infraestructura, respecto al Certificado n.º 2 correspondiente a la Cooperativa de Trabajo "MATE AMARGO LIMITADA", Matrícula INAES n.º 26056, por la prestación del servicio de MANTENIMIENTO Y LIMPIEZA del espacio verde público de la denominada "**PLAZA DE LOS ANTEPASADOS**", sito en calle Ayacucho n.º 1151 de esta ciudad, bajo las directivas que impartió la Dirección de Espacios Verdes, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Territorial e Infraestructura, por la suma de PESOS QUINIENTOS SESENTA Y TRES MIL CIENTO OCHO CON CINCUENTA Y OCHO CENTAVOS (\$ 563.108,58), por el período comprendido entre los días 1º de mayo del año 2026 y hasta el día 31 de mayo del año 2026.

ARTÍCULO 2.º PÁGUESE a la Cooperativa de Trabajo "MATE AMARGO LIMITADA", CUIT n.º 30-70872146-4, la suma de PESOS QUINIENTOS SESENTA Y TRES MIL CIENTO OCHO CON CINCUENTA Y OCHO CENTAVOS (\$ 563.108,58), correspondiente al Certificado n.º 2, por el período comprendido entre los días 1º de mayo del año 2026 y hasta el día 31 de mayo del año 2026, por la prestación del servicio descrito en el artículo precedente, conforme Factura "B" n.º 00002-00000588, de fecha 4 de junio del año 2026.

ARTÍCULO 3.º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 4.º La erogación que demande el cumplimiento del presente será imputada a la Jurisdicción: 1110121000 - Secretaría de Desarrollo Territorial e Infraestructura - Unidad Ejecutora: 49 - Dirección de Espacios Verdes - Dependencia: DESPVS - Dirección de Espacios Verdes - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 32.04.00 3.9.9.0 - Otros.

ARTÍCULO 5.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N°2031/2026

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 8 de junio de 2026

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º APRUÉBASE lo actuado por la Subdirección de Espacios Verdes, a cargo del Señor Fernando NÚÑEZ BOGADO, respecto al Certificado n.º 2, correspondiente a la Cooperativa de Trabajo "DELTAGCHÚ LIMITADA", inscrita en el INAES bajo Matrícula n.º 71399, la prestación de SERVICIO DE MANTENIMIENTO del espacio verde público realizando trabajos de PINTURA Y ARREGLOS EN GENERAL de todo el mobiliario existente (juegos infantiles, bancos y otros), en el marco de las directivas que impartió la Dirección de Espacios Verdes, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Territorial e Infraestructura, por la suma de PESOS CUATRO MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO CON CUARENTA Y UN CENTAVOS (\$ 4.991.875,41), por el período comprendido entre los días 1º de mayo del año 2026 y hasta el día 31 de mayo del año 2026.

ARTÍCULO 2.º PÁGUESE a la Cooperativa de Trabajo "DELTAGCHÚ LIMITADA", CUIT n.º 30-71863037-8, hasta la suma de PESOS CUATRO MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO CON CUARENTA Y UN CENTAVOS (\$ 4.991.875,41), perteneciente al Certificado n.º 2, por el período comprendido entre los días 1º de mayo del año 2026 y hasta el día 31 de mayo del año 2026, mediante depósito bancario en la cuenta titularidad de la misma, por la prestación del servicio descrito en el artículo precedente, conforme factura "B" n.º 00001-00000054, de fecha 4 de junio del año 2026.

ARTÍCULO 3.º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 4.º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110121000 - Secretaría de Desarrollo Territorial e Infraestructura - Unidad Ejecutora: 49 - Dirección de Espacios Verdes - Dependencia: DESPVS - Dirección de Espacios Verdes - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 32.04.00 3.9.9.0 - Otros.

ARTÍCULO 5.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N°2032/2026

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 8 de junio de 2026

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º APRUÉBASE lo actuado por la Subsecretaría de Servicios Públicos, a cargo del Señor Martín Eduardo SÁNCHEZ, respecto a la contratación del Proveedor Cooperativa de Trabajo "Centenario Limitada", CUIT/CUIL n.º 30-71448620-5, por la prestación del servicio de limpieza urbana para las tareas de finalización y cierre de eventos realizados en esta ciudad, durante el período comprendido entre los días 21 de abril del año 2026 y 20 de junio del año 2026.

ARTÍCULO 2.º PÁGUESE al Proveedor Cooperativa de Trabajo "Centenario Limitada", CUIT/CUIL n.º 30-71448620-5, hasta la suma total de PESOS NOVECIENTOS NOVENTA Y UN MIL QUINIENTOS TREINTA Y SIETE CON DIECIOCHO CENTAVOS (\$ 991.537,18), por la prestación del servicio descrito en el artículo precedente, previa presentación de factura y/o recibo de Ley ante el Área de Suministros.

ARTÍCULO 3.º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el presente.

ARTÍCULO 4.º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110121000 - Secretaría de Desarrollo Territorial e Infraestructura - Unidad Ejecutora: 38 - Dirección de Higiene Urbana - Dependencia: DHGURB - Dirección de Higiene Urbana - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 32.03.00 3.9.9.0 - Otros.

ARTÍCULO 5.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N°2033/2026

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 8 de junio de 2026

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º APRUÉBASE lo actuado por la Secretaría de Gobierno y Modernización, a cargo del Doctor Manuel OLALDE, respecto a la contratación del Proveedor "COGNITIONIS SAU", CUIT/CUIL n.º 30-71705147-1, con domicilio en calle Lavalleja n.º 1369 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, por la prestación del servicio de diseño y planificación de estrategias de comunicación institucional para la Municipalidad de San José de Gualeguaychú, durante los meses de junio, julio y agosto del año 2026.

ARTÍCULO 2.º PÁGUESE al Proveedor "COGNITIONIS SAU", CUIT/CUIL n.º 30-71705147-1, con domicilio en calle Lavalleja n.º 1369 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, hasta la suma total de PESOS CUATRO MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS CON CERO CENTAVOS (\$ 4.547.400,00), debiendo devengarse la suma mensual de PESOS UN MILLÓN QUINIENTOS QUINCE MIL OCHOCIENTOS CON CERO CENTAVOS (\$ 1.515.800,00), por los meses de junio, julio y agosto del año 2026, por la prestación del servicio descrito en el artículo precedente, previa presentación de factura y/o recibo de Ley ante el Área de Suministros.

ARTÍCULO 3.º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el presente.

ARTÍCULO 4.º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110102000 - Secretaría de Gobierno y Modernización - Unidad Ejecutora: 77 - C.E. Dirección de Prensa - Dependencia: PRENS - C.E. Dirección de Prensa - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 23.01.00 3.6.1.0 - Publicidad.

ARTÍCULO 5.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N°2034/2026

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 8 de junio de 2026

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º APRUEBASE lo actuado por la Secretaría de Desarrollo Humano, a cargo del Señor Juan Ignacio OLANO, respecto a la contratación directa de la Proveedora María Virginia UCHUA MONTOYA, CUIT n.º 27-31123197-4, domiciliada en calle Olegario Víctor Andrade n.º 771 de esta ciudad, por la provisión de SESENTA (60) viandas, destinadas al personal de salud que realizó capacitaciones en el Centro de Convenciones de esta ciudad, durante los días 20 de mayo y 22 de mayo del año 2026.

ARTÍCULO 2.º PÁGUESE a la Proveedora María Virginia UCHUA MONTOYA, CUIT n.º 27-31123197-4, domiciliada en calle Olegario Víctor Andrade n.º 771 de esta ciudad, hasta la suma total de PESOS TRESCIENTOS OCHENTA MIL CON CERO CENTAVOS (\$ 380.000,00), previa presentación de la correspondiente factura y/o recibo de ley ante el Área de Suministros.

ARTÍCULO 3.º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el presente.

ARTÍCULO 4.º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110120000 - Secretaría de Desarrollo Humano - Unidad Ejecutora: 24 - C.E. Subsecretaría de Salud - Dependencia: SSSALU - Subsecretaría de Salud - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 26.01.00 3.9.1.0 - Servicios de ceremonial.

ARTÍCULO 5.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N°2035/2026

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 8 de junio de 2026

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º APRUEBASE lo actuado por la Secretaría de Desarrollo Humano, a cargo del Señor Juan Ignacio OLANO, respecto a la contratación del Proveedor "Hotel Praga SRL", CUIT/CUIL n.º 33-71767472-9, con domicilio en calle Carlos Pellegrini n.º 80 de esta ciudad, por la prestación del servicio de hotelería, CUATRO (4) habitaciones simples, para los jurados del Mundial de Tango, evento que se llevó a cabo en el Club Recreo de esta ciudad, durante los días 30 y 31 de mayo del año 2026.

ARTÍCULO 2.º PÁGUESE al Proveedor "Hotel Praga SRL", CUIT/CUIL n.º 33-71767472-9, con domicilio en calle Carlos Pellegrini n.º 80 de esta ciudad, hasta la suma total de PESOS TRESCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS CON CERO CENTAVOS (\$ 338.800,00), por la prestación del servicio descripto en el artículo precedente, previa presentación de factura y/o recibo de Ley ante el Área de Suministros.

ARTÍCULO 3.º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el presente.

ARTÍCULO 4.º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110120000 - Secretaría de Desarrollo Humano - Unidad Ejecutora: 53 - C.E. Subsecretaría de Cultura, Deporte y Juventud - Dependencia: CESCDJ - C.E. Subsecretaría de Cultura, Deporte y Juventud - Fuente de Financiamiento: 131 - De origen municipal - Imputación Presupuestaria: 25.01.00 3.9.1.0 - Servicios de ceremonial.

ARTÍCULO 5.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N°2036/2026

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 8 de junio de 2026

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º APRUEBASE lo actuado por la Secretaría de Gobierno y Modernización, a cargo del Doctor Manuel OLALDE, respecto a la contratación directa de la Proveedora Paula Marcela ALTAMIRANO, DNI n.º 26.174.908, domiciliada en calle San Juan n.º 1335 de esta ciudad, por la prestación del servicio de QUINCE (15) viandas, para el personal que participó de la organización de los festejos de 25 de Mayo del año 2026 de esta ciudad.

ARTÍCULO 2.º PÁGUESE a la Proveedora Paula Marcela ALTAMIRANO, CUIT/CUIL n.º 23-26174908-4, domiciliada en calle San Juan n.º 1335 de esta ciudad, hasta la suma total de PESOS CIENTO SETENTA Y OCHO MIL CINCUENTA CON CERO CENTAVOS (\$ 178.050,00), previa presentación de factura y/o recibo de ley ante el Área de Suministros.

ARTÍCULO 3.º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 4.º La erogación que demande el cumplimiento del presente será imputada a la Jurisdicción: 1110102000 - Secretaría de Gobierno y Modernización - Unidad Ejecutora: 77 - C.E. Dirección de Prensa - Dependencia: CEREMO - Ceremonial - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 23.02.00 2.1.1.0 - Alimentos para personas.

ARTÍCULO 5.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N°2037/2026

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 8 de junio de 2026

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º AUTORIZASE la contratación de los servicios de la Señora María Evelyn BENEDETTI, DNI n.º 33.110.264, domiciliada en calle Bernardino Rivadavia n.º 2647 de esta ciudad, a partir del día 1º de junio del año 2026 y hasta el día 30 de septiembre del año 2026, a fin de que preste servicios de asesoramiento técnico y coordinación en el ámbito de la Dirección de Bromatología y Cabinas Sanitarias de la Subsecretaría de Ambiente y Seguridad Alimentaria, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Humano de esta Municipalidad de San José de Gualaguaychú.

ARTÍCULO 2.º FACULTASE al Jefe de Gabinete a instrumentar el contrato respectivo que autoriza el presente Decreto con la asistencia del Secretario de Gobierno y Modernización.

ARTÍCULO 3.º PÁGUESE a la Señora María Evelyn BENEDETTI, CUIT/CUIL n.º 27-33110264-4, domiciliada en calle Bernardino Rivadavia n.º 2647 de esta ciudad, en concepto de honorarios hasta la suma total PESOS CUATRO MILLONES CON CERO CENTAVOS (\$ 4.000.000,00), debiendo devengarse mensualmente la suma de PESOS UN MILLÓN CON CERO CENTAVOS (\$ 1.000.000,00), por el período comprendido desde el día 1º de junio del año 2026 hasta el día 30 de septiembre del año 2026, por la prestación del servicio descrito en el artículo precedente, previa presentación de las correspondientes facturas y/o recibos de ley ante el Área de Suministros.

ARTÍCULO 4.º La presente contratación se encuentra excluida del marco legal de la regulación del empleo público, previsto en la Ordenanza n.º 7452/1975, puesta en vigencia por Ordenanza n.º 7921/1985.

ARTÍCULO 5.º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo normado en el presente.

ARTÍCULO 6.º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110120000 - Secretaría de Desarrollo Humano - Unidad Ejecutora: 27 - C.E. Subsecretaría de Ambiente y Seguridad Alimentaria - Dependencia: CESASA - C.E. Subsecretaría de Ambiente y Seguridad Alimentaria - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 27.01.00 3.4.9.0 - Otros.

ARTÍCULO 7.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N°2038/2026

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 8 de junio de 2026

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º AUTORIZASE la contratación de los servicios del Señor Esteban Carlos Alfredo ALAZARD, DNI n.º 16.957.615, domiciliado en calle José Lino Churruarín n.º 76 de esta ciudad, a partir del día 1º de junio del año 2026 y hasta el día 30 de junio del año 2026, a fin de que preste servicios inherentes a su profesión de Médico Pediatra en el ámbito de la Subsecretaría de Salud, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Humano de esta Municipalidad de San José de Gualaguaychú.

ARTÍCULO 2.º FACULTASE al Jefe de Gabinete a instrumentar el contrato respectivo que autoriza el presente Decreto con la asistencia del Secretario de Gobierno y Modernización.

ARTÍCULO 3.º PÁGUESE al Señor Esteban Carlos Alfredo ALAZARD, CUIT/CUIL n.º 20-16957615-8, domiciliado en calle José Lino Churruarín n.º 76 de esta ciudad, en concepto de honorarios hasta la suma total PESOS UN MILLÓN TRESCIENTOS MIL CON CERO CENTAVOS (\$ 1.300.000,00), por el período comprendido desde el día 1º de junio del año 2026 hasta el día 30 de junio del año 2026, por la prestación del servicio descrito en el artículo precedente, previa presentación de las correspondientes facturas y/o recibos de ley ante el Área de Suministros.

ARTÍCULO 4.º La presente contratación se encuentra excluida del marco legal de la regulación del empleo público, previsto en la Ordenanza n.º 7452/1975, puesta en vigencia por Ordenanza n.º 7921/1985.

ARTÍCULO 5.º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo normado en el presente.

ARTÍCULO 6.º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110120000 - Secretaría de Desarrollo Humano - Unidad Ejecutora: 24 - C.E. Subsecretaría de Salud - Dependencia: SSSALU - Subsecretaría de Salud - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 26.01.00 3.4.9.0 - Otros.

ARTÍCULO 7.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N°2039/2026

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 8 de junio de 2026

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º AUTORIZASE la contratación de los servicios de la Señora Juana Inés SERRA, DNI n.º 42.580.196, domiciliada en Suburbios Sud 5to Cuartel s/n n.º 2647 ciudad de Victoria, provincia de Entre Ríos, a partir del día 1º de julio del año 2026 y hasta el día 30 de septiembre del año 2026, a fin de que preste servicios como Sereno en la Subsecretaría de Ambiente y Seguridad Alimentaria, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Humano de esta Municipalidad de San José de Gualaguaychú.

ARTÍCULO 2.º FACULTASE al Jefe de Gabinete a instrumentar el contrato respectivo que autoriza el presente Decreto con la asistencia del Secretario de Gobierno y Modernización.

ARTÍCULO 3.º PÁGUESE a la Señora Juana Inés SERRA, CUIT/CUIL n.º 27-42580196-7, domiciliada en calle Suburbios Sud 5to Cuartel s/n n.º 2647 ciudad de Victoria, provincia de Entre Ríos, en concepto de honorarios hasta la suma total PESOS UN MILLÓN OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL CON CERO CENTAVOS (\$ 1.854.000,00), debiendo devengarse mensualmente la suma de PESOS SEISCIENTOS DIECIOCHO MIL CON CERO CENTAVOS (\$ 618.000,00), por el período comprendido desde el día 1º de julio del año 2026 hasta el día 30 de septiembre del año 2026, por la prestación del servicio descripto en el artículo precedente, previa presentación de las correspondientes facturas y/o recibos de ley ante el Área de Suministros.

ARTÍCULO 4.º La presente contratación se encuentra excluida del marco legal de la regulación del empleo público, previsto en la Ordenanza n.º 7452/1975, puesta en vigencia por Ordenanza n.º 7921/1985.

ARTÍCULO 5.º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo normado en el presente.

ARTÍCULO 6.º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110120000 - Secretaría de Desarrollo Humano - Unidad Ejecutora: 27 - C.E. Subsecretaría de Ambiente y Seguridad Alimentaria - Dependencia: CESASA - C.E. Subsecretaría de Ambiente y Seguridad Alimentaria - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 27.04.00 3.4.9.0 - Otros.

ARTÍCULO 7.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N°2040/2026

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 8 de junio de 2026

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º RATIFÍCASE el Contrato de Servicio suscripto en fecha 18 de mayo del año 2026 entre la Municipalidad de San José de Gualeguaychú y la Cooperativa de Trabajo "LA PRIMAVERA LIMITADA", inscripta en el INAES bajo Matrícula n.º 26067, el cual tiene por objeto que la misma proporcione el **SERVICIO DE TRANSPORTE DE RIPIO ARCILLOSO, BROSAS, SUELO SELECCIONADO, Y ÁRIDOS, a realizarse en DIFERENTES FRENTES DE OBRAS DE MANTENIMIENTO VIAL**, de la ciudad. Dicha tarea será llevada a cabo con CUATRO (4) camiones de característica chasis volcador provistos por "LA COOPERATIVA", debiendo cumplir un total de mil doscientas dieciséis (1216) HORAS DE SERVICIO dentro del ejido urbano y semiurbano de la ciudad de Gualeguaychú, desde el punto de carga hasta el punto de descarga que indique la Dirección de Obras Públicas, dependiente de la Subsecretaría de Obras Públicas. Asimismo, la cooperativa deberá: A) Informar al Municipio la titularidad de los vehículos afectados a la ejecución del servicio. B) Presentar copia de cedula de identificación de los vehículos. C) Tener asegurado los vehículos afectados, debiendo presentar en forma obligatoria comprobante de Póliza y recibo de pago vigente.

ARTÍCULO 2.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N°2041/2026

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 8 de junio de 2026

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º OTÓRGASE en el marco de la Ordenanza n.º 10894/2006, un subsidio no reintegrable, sujeto a rendición, a la Institución Pía Unión San Antonio de Padua, CUIT n.º 30-62325295-3, por la suma de PESOS QUINIENTOS MIL CON CERO CENTAVOS (\$ 500.000,00), destinado a cubrir gastos que la institución considere, correspondiente al mes de junio del año 2026.

ARTÍCULO 2.º Librese el pago a nombre de la Institución Pía Unión San Antonio de Padua, debiendo el Señor Gustavo G. PICCOLI, DNI n.º 14.258.546, en su carácter de Presidente de la Institución, proceder a rendir gastos dentro de los TREINTA (30) días de recibido el subsidio dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3.º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 4.º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110120000 - Secretaría de Desarrollo Humano - Dependencia: CESDHU - Cond Ejecutiva Secretaría de Desarrollo Humano - Unidad Ejecutora: 97 - Conducción Ejecutiva Secretaría de Desarrollo Humano - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 01.00.00 5.1.7.0 - Transferencias a otras instituciones cult.

ARTÍCULO 5.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N°2042/2026

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 8 de junio de 2026

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º OTÓRGASE en el marco de la Ordenanza n.º 10894/2006, un subsidio no reintegrable, sujeto a rendición, por la suma total de PESOS UN MILLÓN CON CERO CENTAVOS (\$ 1.000.000,00), a favor de la "Asociación Promover", CUIT n.º 30-

71131897-2, destinado a cubrir gastos de funcionamiento de la misma, cuyo objetivo principal es la prevención y el abordaje de la malnutrición infantil.

ARTÍCULO 2.º LÍBRESE el pago a nombre de la "Asociación Promover", CUIT n.º 30-71131897-2, debiendo el Señor Roberto Marcos BUNGE, DNI n.º 16.002.143, en su carácter de Presidente, rendir los gastos dentro de los TREINTA (30) días de recibido el subsidio dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3.º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo establecido en el presente.

ARTÍCULO 4.º La erogación que demande el cumplimiento del presente será imputada a la Jurisdicción: 1110120000 - Secretaría de Desarrollo Humano - Dependencia: CESDHU - Cond Ejecutiva Secretaría de Desarrollo Humano - Unidad Ejecutora: 97 - Conducción Ejecutiva Secretaría de Desarrollo Humano - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 01.00.00 5.1.4.0 - Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 5.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N°2043/2026

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 8 de junio de 2026

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º OTÓRGASE en el marco de la Ordenanza n.º 10894/2006, un subsidio no reintegrable, sujeto a rendición a la ASOCIACIÓN "PRIMERAS MADRES CUIDADORAS", CUIT n.º 30-71022217-3, por la suma de PESOS CUATROCIENTOS ONCE MIL CON CERO CENTAVOS (\$ 411.000,00), destinado a solventar gastos de funcionamiento, a fin de brindar servicios de asistencia y promoción que beneficia a una gran cantidad de personas y familias carenciadas de esta ciudad, correspondiente al mes de junio del año 2026.

ARTÍCULO 2.º Líbrese el pago a nombre de la ASOCIACIÓN "PRIMERAS MADRES CUIDADORAS", debiendo la Señora Cynthia Marcela RONDÁN, DNI n.º 35.116.026, en su carácter de Presidente de la ASOCIACIÓN, proceder a rendir gastos dentro de los TREINTA (30) días de recibido el subsidio dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3.º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 4.º La erogación que demande el cumplimiento del presente será imputada a la Jurisdicción: 1110120000 - Secretaría de Desarrollo Humano - Dependencia: CESDHU - Conducción Ejecutiva Secretaría de Desarrollo Humano - Unidad Ejecutora: 97 - Conducción Ejecutiva Secretaría de Desarrollo Humano - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 01.00.00 5.1.7.0 - Transferencias a otras instituciones cult.

ARTÍCULO 5.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N°2044/2026

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 8 de junio de 2026

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º OTÓRGASE en el marco de la Ordenanza n.º 10894/2006, un subsidio no reintegrable, sujeto a rendición, por la suma total de PESOS TRESCIENTOS MIL CON CERO CENTAVOS (\$ 300.000,00) al Centro de Crecimiento Personal y Social, CUIT n.º 30-70997886-8, destinado en calidad de ayuda a las diferentes actividades educativas, recreativas que realizan y que además centralizan un número considerable de personas con discapacidades, correspondiente al mes de junio del año 2026.

ARTÍCULO 2.º Líbrese el pago a nombre del Centro de Crecimiento Personal y Social CUIT n.º 30-70997886-8, debiendo la Señora Alejandra Eugenia SACK, DNI n.º 14.215.497, en su carácter de Responsable renditivo, proceder a rendir gastos dentro de los TREINTA (30) días de recibido el subsidio dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3.º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 4.º La erogación que demande el cumplimiento del presente será imputada a la Jurisdicción: 1110120000 - Secretaría de Desarrollo Humano - Dependencia: CESDHU - Cond Ejecutiva Secretaría de Desarrollo Humano - Unidad Ejecutora: 97 - Conducción Ejecutiva Secretaría de Desarrollo Humano - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 01.00.00 5.1.7.0 - Transferencias a otras Instituciones cult.

ARTÍCULO 5.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N°2045/2026

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 8 de junio de 2026

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º APRUEBASE lo actuado por la Subdirección de Espacios Verdes, a cargo del Señor Ramón Fernando NUÑEZ BOGADO, perteneciente a la Dirección de Espacios Verdes dependiente de la Secretaría de Desarrollo Territorial e Infraestructura, respecto al Certificado n.º 2 correspondiente a la Cooperativa de Trabajo "EL FUTURO LIMITADA", inscrita en el INAES

bajo Matrícula n.º 48265, por la prestación del SERVICIO de LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO de veredas, recolección y embolsado de residuos etc, barrido con sopladora, limpieza de cordones, desmalezado con motoguadaña. Preparación de tierra para canteros florales. Plantación de plantines florales y arbustivos. Mantenimiento control de hormigas, aparcado y riego. Nivelación de montículos de tierra y recolección de piedras etc. Pintado de cordones, juegos, bancos y mesas. Y aquellas tareas inherentes al mantenimiento del espacio verde público de esta ciudad de Gualaguaychú, sobre una SUPERFICIE TOTAL intervenida de CIENTO SESENTA Y DOS MIL QUINIENTOS metros cuadrados (162.500 m²), en aquellos lugares que se detallan a continuación: Avenida Primera Junta, Semipeatonal, Avenida Tomas Rocamora, Plaza Ramírez, Plaza Basabilbaso, Calle Maestra Piccini, Calle José Manuel Estrada, Vereda Perimetral de Penitenciaría, Terreno Municipal en calle Tala y Montevideo y Parque de la Estación (predio completo, incluida vereda perimetral), incluyendo asimismo la colaboración de trabajos que se llevaron a cabo en la carpintería con asiento en el inmueble del ex frigorífico, en todo conforme a las directivas que impartió la Dirección de Espacios Verdes dependiente de la Secretaría de Desarrollo Territorial e Infraestructura, por la suma de PESOS TRECE MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS CINCUENTA CON CERO CENTAVOS (\$ 13.653.250,00), por el período comprendido entre los días 1º de mayo del año 2026 y hasta el día 31 de mayo del año 2026.

ARTÍCULO 2.º PÁGUESE a la Cooperativa de Trabajo "EL FUTURO LIMITADA", CUIT n.º 30-71587338-5, la suma de PESOS TRECE MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS CINCUENTA CON CERO CENTAVOS (\$ 13.653.250,00), perteneciente al Certificado n.º 2, por el período comprendido durante los días 1º de mayo del año 2026 y hasta el día 31 de mayo del año 2026, mediante depósito bancario en la Cuenta Corriente, titularidad de la misma, abierta a tales efectos en el Banco Credicoop Cooperativo Limitado, sucursal Gualaguaychú, por la prestación del servicio descrito en el artículo precedente, conforme Factura "B" n.º 00005-00000188, de fecha 5 de junio del año 2026.

ARTÍCULO 3.º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en los artículos precedentes.

ARTÍCULO 4.º La erogación que demande el cumplimiento del presente será imputada a la Jurisdicción: 1110121000 - Secretaría de Desarrollo Territorial e Infraestructura - Unidad Ejecutora: 49 - Dirección de Espacios Verdes - Dependencia: DESPVS - Dirección de Espacios Verdes - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 32.04.00 3.9.9.0 - Otros.

ARTÍCULO 5.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N°2046/2026

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 8 de junio de 2026

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º APRUÉBASE lo actuado por la Dirección de Espacios Verdes, a cargo del Ingeniero Emilio MONTEFINALE, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Territorial e Infraestructura, respecto al Certificado n.º 2 correspondiente a la Cooperativa de Trabajo "EL FUTURO LIMITADA", inscrita en el INAES bajo Matrícula n.º 48265, por la prestación del SERVICIO de atención, control de ingreso y ubicación, vigilancia las VEINTICUATRO horas (24 hs), recolección y embolsado de residuos etc. Desmalezado con motoguadañas. Preparación de tierra para canteros florales. Plantación de plantines florales y arbustivos. Mantenimiento control de hormigas, aparcado y riego. Nivelación de montículos de tierra y recolección de piedras etc. Colocación de arena, rastrillado y mantenimiento de playa. Mantenimiento, pintado y limpieza del salón, edificio y sanitarios. Pintado de mobiliario, juegos, bancos y mesas. Y aquellas tareas tendientes al mantenimiento en general sobre una SUPERFICIE TOTAL intervenida de CIENTO CUARENTA Y UN MIL SEISCIENTOS DIECIOCHO metros cuadrados (141.618 m²), en el predio municipal denominado PARQUE DEL SOL. Dicho servicio se efectuó de acuerdo a las directivas que impartió la Dirección de Espacios Verdes dependiente de la Secretaría de Desarrollo Territorial e Infraestructura, por la suma de PESOS SIETE MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS TREINTA Y UNO CON TREINTA Y SEIS CENTAVOS (\$ 7.862.631,36), por el período comprendido entre los días 1º de mayo del año 2026 y hasta el día 31 de mayo del año 2026.

ARTÍCULO 2.º PÁGUESE a la Cooperativa de Trabajo "EL FUTURO LIMITADA", CUIT n.º 30-71587338-5, la suma de PESOS SIETE MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS TREINTA Y UNO CON TREINTA Y SEIS CENTAVOS (\$ 7.862.631,36), perteneciente al Certificado n.º 2, por el período comprendido durante los días 1º de mayo del año 2026 y hasta el día 31 de mayo del año 2026, mediante depósito bancario en la Cuenta Corriente, titularidad de la misma, abierta a tales efectos en el Banco Credicoop Cooperativo Limitado, sucursal Gualaguaychú, por la prestación del servicio descrito en el artículo precedente, conforme Factura "B" n.º 00005-00000187, de fecha 5 de junio del año 2026.

ARTÍCULO 3.º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en los artículos precedentes.

ARTÍCULO 4.º La erogación que demande el cumplimiento del presente será imputada a la Jurisdicción: 1110121000 - Secretaría de Desarrollo Territorial e Infraestructura - Unidad Ejecutora: 49 - Dirección de Espacios Verdes - Dependencia: DESPVS - Dirección de Espacios Verdes - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 32.04.00 3.9.9.0 - Otros.

ARTÍCULO 5.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N°2047/2026

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 8 de junio de 2026

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º APRUÉBASE lo actuado por la Subdirección de Espacios Verdes, a cargo del Señor Fernando NÚÑEZ BOGADO, respecto al Certificado n.º 1, correspondiente a la Cooperativa de Trabajo "LA MILPA LIMITADA", inscrita en el INAES bajo Matrícula n.º 58009, prestación del SERVICIO DE CORTE Y LEVANTAMIENTO DE PASTO, sobre una superficie total a intervenir mensualmente de CIENTO SEIS MIL QUINIENTOS SETENTA CON OCHENTA Y NUEVE metros cuadrados (106.570,89 m²), conforme planilla adjunta, en los espacios verdes públicos de esta ciudad que a continuación se detallan: A) Escuelas: Pereda, Rosa Regazzi, y Jardín Hormiguitas. B) Plazas: Don Pablo, Quijano, Hadad, Molinari 1, Molinari 2, Molinari 3, Fiorotto, Vidal, Médanos, Guevara, Barrio Hipódromo, Barrio Agmer, Los Milagros; C) Plazoletas: Colores, Molinari 4, Fiorotto 2, Fiorotto 3, Jeannot Sueyro, Barrio Jockey Club, Loteo Leiva, Loteo Benetti, Vicoer de Tropas, CIC Médanos nuevo, Entrada a Molinari por Boulevard Pedro Jurado, 20 unidos, Barrio 54 Viviendas, Gavazzo, Loteo Burcese, Nuestros Héroes, Galeano y Dimota, Majul y Gervasio Méndez, Plazoleta Majul D) Espacios Verdes: Barrio Las Lilas, Borde pista de la salud y esquina, Jardín Hormiguitas, CIC Suburbio Sur, Triangulo Hipódromo, Sector veredas Club Atlético Unión del Suburbio, Asisclo Méndez, Acceso Norte, Borde Pista de la salud y esquina, Triangulo Hipódromo, y CIC Suburbio Sur, incluyendo aquellos espacios según necesidad de la Dirección. Debiendo dicho servicio efectuarse de acuerdo a las directivas que impartió la Dirección de Espacios Verdes, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Territorial e Infraestructura, por la suma de PESOS SIETE MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS SESENTA Y DOS CON SESENTA Y OCHO CENTAVOS (\$ 7.385.362,68), por el período comprendido entre los días 1º de mayo del año 2026 y hasta el día 31 de mayo del año 2026.

ARTÍCULO 2.º PÁGUESE a la Cooperativa de Trabajo "LA MILPA LIMITADA", CUIT n.º 30-71685083-4, hasta la suma de PESOS SIETE MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS SESENTA Y DOS CON SESENTA Y OCHO CENTAVOS (\$ 7.385.362,68), perteneciente al Certificado n.º 1, por el período comprendido los días 1º de mayo del año 2026 y hasta el día 31 de mayo del año 2026, mediante depósito bancario en la cuenta titularidad de la misma, por la prestación del servicio descripto en el artículo precedente, conforme factura "B" n.º 00001-00000164, de fecha 8 de junio del año 2026.

ARTÍCULO 3.º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 4.º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110121000 - Secretaría de Desarrollo Territorial e Infraestructura - Unidad Ejecutora: 49 - Dirección de Espacios Verdes - Dependencia: DESPVS - Dirección de Espacios Verdes - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 32.04.00 3.9.9.0 - Otros.

ARTÍCULO 5.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N°2048/2026

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 9 de junio de 2026

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º PÁGUESE a la Jefatura de Policía de la Provincia de Entre Ríos, Departamental de San José de Gualaguaychú, con domicilio constituido en calle Roque Sáenz Peña n.º 26, representada por el Jefe Departamental Gualaguaychú, Comisario Mayor, Señor Ramiro URROZ DENADAY, la suma de PESOS UN MILLÓN SEISCIENTOS SESENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y SEIS CON CERO CENTAVOS (\$ 1.661.436,00), por la prestación de servicios especiales de custodia y vigilancia policial de carácter discontinuo, fijándose como lugar de trabajo en "Tesorería Municipal", sito en calle Hipólito Irigoyen n.º 75 de esta ciudad, durante el mes de mayo del año 2026, conforme Convenio y Anexo adjunto.

ARTÍCULO 2.º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3.º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110103000 - Secretaría de Hacienda - Dependencia: - TESORE - Tesorería - Unidad Ejecutora: 17 - Tesorería - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 01.05.00 3.9.3.0 - Servicios de vigilancia.

ARTÍCULO 4.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N°2049/2026

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 9 de junio de 2026

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º PÁGUESE hasta la suma de PESOS CIENTO CINCUENTA MIL CON CERO CENTAVOS (\$ 150.000,00), a favor de la Señora Claudia Margarita FIGUEROA, CUIT/CUIL n.º 27-20435867-8, con motivo de su actuación artística en el Evento "Día Internacional de los Museos", llevado cabo en Museo "Casa de Deken" de esta ciudad, durante el día 17 de mayo del año 2026., conforme Factura "C" n.º 00002-00000003, de fecha 18 de mayo del año 2026.

ARTÍCULO 2.º El pago dispuesto en el artículo precedente deberá efectivizarse mediante depósito o transferencia bancaria en la cuenta informada en las actuaciones, previa certificación de días y horas trabajadas.

ARTÍCULO 3.º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 4.º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110120000 - Secretaría de Desarrollo Humano - Dependencia: CESC DJ - C.E. Subsecretaría de Cultura, Deporte y Juventud - Unidad Ejecutora: 53 - C.E. Subsecretaría de Cultura, Deporte y Juventud - Fuente de Financiamiento: 131 - De origen municipal - Imputación Presupuestaria: 25.01.00 3.9.9.0 - Otros.

ARTÍCULO 5.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N°2050/2026

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 9 de junio de 2026

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º PÁGUESE hasta la suma de PESOS CIENTO VEINTE MIL CON CERO CENTAVOS (\$ 120.000,00), a favor de la Señora Azul CAMINO GOMENSORO, CUIT n.º 27-45554462-4, con motivo de su participación teatral en el Evento "Día Internacional de los Museos", llevado a cabo en la "Azotea de Lapalma" de esta ciudad, durante el día 23 de mayo del año 2026, conforme Factura "C" n.º 00001-00000011 de fecha 26 de mayo del año 2026.

ARTÍCULO 2.º El pago dispuesto en el artículo precedente deberá efectivizarse mediante depósito o transferencia bancaria en la cuenta informada en las actuaciones, previa certificación de días y horas trabajadas.

ARTÍCULO 3.º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 4.º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110120000 - Secretaría de Desarrollo Humano - Dependencia: CESC DJ - C.E. Subsecretaría de Cultura, Deporte y Juventud - Unidad Ejecutora: 53 - C.E. Subsecretaría de Cultura, Deporte y Juventud - Fuente de Financiamiento: 131 - De origen municipal - Imputación Presupuestaria: 25.01.00 3.9.9.0 - Otros.

ARTÍCULO 5.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

Subsecretaría de Cultura, Deporte y Juventud.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N°2051/2026

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 9 de junio de 2026

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º PÁGUESE hasta la suma de PESOS TRESCIENTOS MIL CON CERO CENTAVOS (\$ 300.000,00), a favor del Señor Christian Ezequiel TALI, CUIL/CUIT n.º 20-42432746-9, en virtud de haber desarrollado tareas de locución de las Agrupaciones Tradicionalistas en la "Fiesta de la Revolución de Mayo 2026", llevada a cabo en el Corsódromo José Luis Gestro de esta ciudad, el día 25 de mayo del año 2026, conforme Factura "C" n.º 00001-0000000018, de fecha 29 de mayo del año 2026.

ARTÍCULO 2.º El pago dispuesto en el artículo precedente deberá efectivizarse mediante depósito o transferencia bancaria en la cuenta informada por la beneficiaria en las actuaciones, previa certificación de días y horas trabajadas.

ARTÍCULO 3.º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 4.º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110102000 - Secretaría de Gobierno y Modernización - Dependencia: CEREMO - Ceremonial - Unidad Ejecutora: 77 - C.E. Dirección de Prensa - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 23.02.00 3.9.9.0 - Otros.

ARTÍCULO 5.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N°2052/2026

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 9 de junio de 2026

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º PÁGUESE hasta la suma de PESOS TRESCIENTOS CINCUENTA MIL CON CERO CENTAVOS (\$ 350.000,00), a favor del Señor Rubén Luciano PEÑA, CUIT n.º 20-26830893-9, con motivo de la puesta de sonido y presentación musical de la Banda "Tuka Tuka" en la Feria Plaza Belgrano de esta ciudad, "Feria de Emprendedores", llevada a cabo el día 23 de mayo del año 2026, conforme factura "C" n.º 00002 - 00000034, de fecha 28 de mayo del año 2026.

ARTÍCULO 2.º El pago dispuesto en el artículo precedente deberá efectivizarse mediante depósito o transferencia bancaria en la cuenta informada en las actuaciones, previa certificación de días y horas trabajadas

ARTÍCULO 3.º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 4.º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110120000 - Secretaría de Desarrollo Humano - Unidad Ejecutora: 97 - Conducción Ejecutiva Secretaría de Desarrollo Humano - Dependencia: CESDHU - Cond Ejecutiva Secretaría de Desarrollo Humano - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 01.00.00 3.9.9.0 - Otros.

ARTÍCULO 5.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N°2053/2026

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 9 de junio de 2026

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º PÁGUESE hasta la suma de PESOS CIENTO VEINTE MIL CON CERO CENTAVOS (\$ 120.000,00), a favor de la Señora Azul CAMINO GOMENSORO, CUIT n.º 27-45554462-4, con motivo de su participación teatral en el Evento "Día Internacional de los Museos", llevado cabo en Museo "Casa de Deken" de esta ciudad, durante el día 17 de mayo del año 2026, conforme Factura "C" n.º 00001-00000010 de fecha 18 de mayo del año 2026.

ARTÍCULO 2.º El pago dispuesto en el artículo precedente deberá efectivizarse mediante depósito o transferencia bancaria en la cuenta informada en las actuaciones, previa certificación de días y horas trabajadas.

ARTÍCULO 3.º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 4.º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110120000 - Secretaría de Desarrollo Humano - Dependencia: CESC DJ - C.E. Subsecretaría de Cultura, Deporte y Juventud - Unidad Ejecutora: 53 - C.E. Subsecretaría de Cultura, Deporte y Juventud - Fuente de Financiamiento: 131 - De origen municipal - Imputación Presupuestaria: 25.01.00 3.9.9.0 - Otros.

ARTÍCULO 5.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

Subsecretaría de Cultura, Deporte y Juventud.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N°2067/2026

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 9 de junio de 2026

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º INSTRUIR Sumario Administrativo a la agente municipal Elizabeth Vivian MACHIN, Legajo n.º 3094, DNI n.º 24.807.066, con desempeño de tareas en la Subsecretaría de Salud como odontóloga en el Centro de Salud "CIC Médanos" dependiente de la Secretaría de Desarrollo Humano de la Municipalidad de San José de Gualeguaychú, imputándosele, prima facie, haberse negado atender a un paciente con turno previo los días 23 y 24 de octubre del año 2025 y tenido un trato carente de respeto y empatía hacia ella y un vocabulario vulgar la violación del artículo 11º, inc. a) "La de prestar personalmente los servicios a su cargo, conforme a las reglamentación respectivas, debiendo poner en su desempeño el máximo de capacidad y diligencia" y j) "La de disponer trato cortés y solicito al público, otros agentes y funcionarios municipales, cualquiera sea su jerarquía" de la Ordenanza N.º 7452/1975 puesta en vigencia por Ord. N.º 7921/1985, Estatuto de los Trabajadores Municipales de la Ciudad de San José de Gualeguaychú siendo pasible de ser aplicada a dicha conducta la sanción prevista en el artículo 7º, inc. d) "Incumplimiento reiterado de las obligaciones inherentes a su cargo" de la Ordenanza N.º 8917/1989, con hasta TREINTA (30) días de suspensión sin goce de haberes.

ARTÍCULO 2.º DESIGNAR como instructora sumariante a la agente María Belén PASCUAL, quien deberá ajustar su cometido a las disposiciones de la Ordenanza n.º 8917/1989.

ARTÍCULO 3.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N°2068/2026

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 9 de junio de 2026

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º APRUEBASE lo actuado por la Dirección de Tránsito a cargo del Señor Marcelo Gabriel HAIL, dependiente de la Secretaría de Gobierno y Modernización, respecto a la contratación del proveedor Roque ECHAZARRETA, CUIT n.º 20-22088510-1, con domicilio en calle Ayacucho n.º 816 de esta ciudad, por la prestación del servicio de alquiler de grúa utilizado para el acarreo de vehículos retenidos por la Dirección de Tránsito.

ARTÍCULO 2.º PÁGUESE al proveedor Roque ECHAZARRETA, CUIT n.º 20-22088510-1, con domicilio en calle Ayacucho n.º 816 de esta ciudad, por la prestación del servicio descrito en el artículo precedente, hasta la suma total de PESOS NOVECIENTOS SETENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS DIECIOCHO CON CERO CENTAVOS (\$ 977.618,00), previa presentación de correspondiente factura y/o recibo de ley ante el Área de Suministros.

ARTÍCULO 3.º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo que antecede.

ARTÍCULO 4.º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110123000 - Agencia Municipal de Seguridad - Unidad Ejecutora: 10 - C.E. Dirección de Tránsito - Dependencia: DRTRST - Dirección de Tránsito - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 36.01.00 3.2.2.0 - Alquiler de maquinaria, equipo y medios de transporte.

ARTÍCULO 5.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N°2069/2026

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 9 de junio de 2026

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º APRUÉBASE lo actuado por la Jefatura de Gabinete, a cargo del Señor Luciano Geremías GARRO, respecto a la contratación del Proveedor Yamil Ignacio CARMONA DUNN, DNI n.º 34.660.554, con domicilio en calle Luis Doello Jurado n.º 698 de esta ciudad, por la presentación del servicio de microfilmación (Genérico), edición y animación de videos con equipo audiovisual para la Dirección de Turismo, durante el mes de mayo del año 2026.

ARTÍCULO 2.º PÁGUESE al Proveedor Yamil Ignacio CARMONA DUNN, CUIL/CUIT n.º 20-34660554-6, con domicilio en calle Luis Doello Jurado n.º 698 de esta ciudad, hasta la suma total de PESOS UN MILLÓN SETECIENTOS MIL CON CERO CENTAVOS (\$ 1.700.000,00), por la prestación del servicio descripto en el artículo precedente, por el período allí referido, previa presentación de las correspondientes facturas y/o recibos de ley ante el Área de Suministros.

ARTÍCULO 3.º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el presente.

ARTÍCULO 4.º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110101000 - Presidencia Municipal - Unidad Ejecutora: 35 - C.E Subsecretaría de Turismo - Dependencia: SSTURI - Subsecretaría de Turismo - Fuente de Financiamiento: 131 - De origen municipal - Imputación Presupuestaria: 18.01.00 3.5.9.0 - Otros.

ARTÍCULO 5.º Comuníquese, notifíquese publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N°2070/2026

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 9 de junio de 2026

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º OTÓRGASE en el marco de la Ordenanza n.º 10894/2006, un subsidio no reintegrable sujeto a rendición, destinado a la cooperativa que infra se menciona, destinado a solventar gastos de funcionamiento, a fin de brindar servicios de asistencia y promoción que beneficia a gran cantidad de personas con diferentes problemáticas de esta ciudad, correspondiente al mes de junio del año 2026.

APELLIDO Y NOMBRES	CUIT/CUIL	IMPORTE
Coop. de Trabajo de Acompañantes de Usuarios de Sustancias Psicoactivas Limitada	30-71526217-3	\$ 700.000,00

ARTÍCULO 2.º Librese el pago a nombre de la Cooperativa de Trabajo de Acompañantes de Usuarios de Sustancias Psicoactivas Limitada, CUIT n.º 30-71526217-3, debiendo la Señora Sofía BORDOLI, DNI n.º 31.022.486, en su carácter de Responsable renditivo, proceder a rendir gastos dentro de los TREINTA (30) días de recibido el subsidio dispuesto en el artículo precedente

ARTÍCULO 3.º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 4.º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110120000 - Secretaría de Desarrollo Humano - Dependencia: CESDHU - Cond. Ejecutiva Secretaría de Desarrollo Humano - Unidad Ejecutora: 97 - Conducción Ejecutiva Secretaría de Desarrollo Humano - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 01.00.00 5.1.7.0 - Transferencias a otras instituciones cult.

ARTÍCULO 5.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N°2071/2026

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 9 de junio de 2026

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º APRUÉBASE la Convocatoria Pública, cuya apertura de ofertas se llevó a cabo el día 18 de mayo del año 2026, a las 11:00 horas, para la adjudicación, contratación y explotación comercial de los locales comerciales n.º 26, n.º 10/11 (unificados) y n.º 26, ubicados en MERCADO MUNICIPAL "MUNILLA", situado como el portal de ingreso a la costanera del tiempo, a la vera del arroyo Munilla y sobre Avenida Cándido Irazusta de la ciudad de San José de Gualaguaychú.

ARTÍCULO 2.º ADJUDÍCASE los locales comerciales mencionados en el artículo precedente, de la siguiente manera:

- Local Comercial N.º 26, con una superficie de 11,37 m², a la Señora Liliana María Silvana PUENTE, DNI N.º 20.209.324, con domicilio en calle Maestras Piaggio n.º 2045 de esta ciudad, destinado al desarrollo de Talleres Concientización "Cucotete".
- Locales Comerciales n.º 10/11 (unificados), con una superficie de 22,78 m², a la Señora Luisina DÍAZ, DNI n.º 43.632.869, con domicilio en calle Montiel n.º 267 de esta ciudad, para la instalación de un espacio destinado al dictado de clases de arte y exposición para niños.
- Local Comercial n.º 19, con una superficie de 11,16 m², al Señor Álvaro Ramón PEÑA, DNI n.º 92.630.366, con domicilio en calle Seguí n.º 22 de esta ciudad, para la instalación de un comercio destinado a la venta de equipamientos y productos de accesibilidad para personas con discapacidad.

ARTÍCULO 3.º Por Dirección de Asuntos Legales procedase a la confección de los correspondientes contratos de adjudicación.

ARTÍCULO 4.º Por Secretaría de Hacienda procédase a la devolución de las garantías de mantenimiento de ofertas a los oferentes que no resultaron adjudicatarios de la presente convocatoria pública.

ARTÍCULO 5.º Por el Área de Suministros, dependiente de la Secretaría de Hacienda, notifíquese a los oferentes que resultaron adjudicatarios, quienes en el plazo de CINCO (5) días de recibido el presente deberán constituir la Garantía de Explotación equivalente al DIEZ POR CIENTO (10%) del total de los cánones a abonar.

ARTÍCULO 6.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N°2072/2026

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 9 de junio de 2026

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º APRUÉBASE lo actuado la Secretaría de Gobierno y Modernización a cargo del Doctor Manuel OLALDE, respecto a la contratación del Proveedor JD ASOCIADOS SRL", CUIT n.º 30-71874274-5, con domicilio en calle San Lorenzo n.º 477 de esta ciudad, por la prestación del servicio de hotelería, de UNA (1) habitación doble y UNA (1) habitación simple, para autoridades provinciales que participaron en la inauguración de los containers el día 29 de abril del año 2026 en esta ciudad.

ARTÍCULO 2.º PÁGUESE al Proveedor JD ASOCIADOS SRL", CUIT n.º 30-71874274-5, con domicilio en calle San Lorenzo n.º 477 de esta ciudad, hasta la suma total de PESOS DOSCIENTOS MIL CON CERO CENTAVOS (\$ 200.000,00), previa presentación de la correspondiente factura y/o recibo de ley ante el Área de Suministros.

ARTÍCULO 3.º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el presente.

ARTÍCULO 4.º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110102000 – Secretaría de Gobierno y Modernización - Dependencia: CEREM – Área de Ceremonial - Unidad Ejecutora: 77 - C.E. Dirección de Prensa - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro municipal - Imputación Presupuestaria: 23.02.00 3.9.1.0 - Servicios de ceremonial.

ARTÍCULO 5.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N°2073/2026

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 10 de junio de 2026

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º OTÓRGASE en el marco de la Ordenanza n.º 10894/2006, un subsidio no reintegrable, sujeto a rendición a la "Asociación de Bochas Gualaguaychú", CUIT n.º 30-67105836-0, por la suma de PESOS CUATROCIENTOS MIL CON CERO CENTAVOS (\$ 400.000,00), destinado a colaborar con los gastos necesarios para la organización y logística del Campeonato Argentino de Bochas Sub 15 Trío "Julio Cesar Giménez", a realizarse en nuestra ciudad los días 12 y 13 de junio del año 2026

ARTÍCULO 2.º LIBRESE el pago a nombre de la Asociación de Bochas Gualaguaychú", CUIT n.º 30-67105836-0, debiendo la Señora Mabel Fernández, DNI n.º 14.650.291, en su carácter de Presidente de la Asociación de Bochas Gualaguaychú", proceder a rendir gastos dentro de los TREINTA (30) días de recibido el subsidio dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3.º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 4.º La erogación que demande el cumplimiento del presente será imputada a la Jurisdicción: 1110120000 - Secretaría de Desarrollo Humano - Dependencia: DEPO01 – Dirección de Deportes - Unidad Ejecutora: 22 – Dirección de Deportes - Fuente de Financiamiento: 131 – De origen municipal - Imputación Presupuestaria: 25.03.00 5.1.7.0 - Transferencias a otras instituciones cult.

ARTÍCULO 5.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N°2074/2026

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 10 de junio de 2026

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º OTÓRGASE en el marco de la Ordenanza n.º 10894/2006, un subsidio no reintegrable, sujeto a rendición a la Asociación "PUENTE A GUALEGUAYCHÚ", CUIT n.º 30-71749915-4, por la suma de PESOS CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL CON CERO CENTAVOS (\$ 450.000,00), destinado a colaborar con los gastos de funcionamiento administrativo y sostenimiento parcial de las residencias Casa Puente 1 y 2, los cuales acompañan a estudiantes gualaguaychuenses en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, correspondiente al mes de junio del año 2026.

ARTÍCULO 2.º Librese el pago a nombre de la Asociación Puente a Gualaguaychú CUIT n.º 30-71749915-4, debiendo el Señor Lautaro Zapata, Dni n.º 40.562.819, en su carácter de Responsable renditivo de la Asociación, proceder a rendir gastos dentro de los TREINTA (30) días de recibido el subsidio dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3.º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 4.º La erogación que demande el cumplimiento del presente será imputada a la Jurisdicción: 1110120000 - Secretaría de Desarrollo Humano - Dependencia: CESDHU - Conducción Ejecutiva de Secretaría de Desarrollo Humano - Unidad Ejecutora: 97 - Conducción Ejecutiva Secretaría de Desarrollo Humano - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro municipal - Imputación Presupuestaria: 01.00.00 5.1.7.0 - Transferencias a otras instituciones cult.

ARTÍCULO 5.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N°2075/2026

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 10 de junio de 2026

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º APRUEBASE lo actuado por la Secretaría de Gobierno y Modernización, a cargo del Doctor Manuel OLALDE, respecto a la contratación del Proveedor COOPERATIVA DE TRABAJO LA TAFILA LIMITADA, CUIT n.º 30-71781345-2 con domicilio en calle Concordia n.º 1027 de esta ciudad, por la suma total de PESOS UN MILLÓN DOSCIENTOS MIL CON CERO CENTAVOS (\$ 1.200.000,00), debiendo devengarse mensualmente la suma de PESOS CUATROCIENTOS MIL CON CERO CENTAVOS (\$ 400.000,00), por la prestación del servicio de publicidad, publicidad no tradicional para la Municipalidad de Gualeguaychú, por los meses de junio, julio y agosto del año 2026

ARTÍCULO 2.º PÁGUESE hasta la suma total de PESOS UN MILLÓN DOSCIENTOS MIL CON CERO CENTAVOS (\$ 1.200.000,00), debiendo devengarse mensualmente la suma de PESOS CUATROCIENTOS MIL CON CERO CENTAVOS (\$ 400.000,00), a favor del Proveedor COOPERATIVA DE TRABAJO LA TAFILA LIMITADA, CUIT n.º 30-71781345-2 con domicilio en calle Concordia n.º 1027 de esta ciudad, por la prestación del servicio de publicidad, publicidad no tradicional para la Municipalidad de Gualeguaychú, por los meses de junio, julio y agosto del año 2026

ARTÍCULO 3.º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 4.º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110121000 - Secretaría de Gobierno y Modernización - Dependencia: PRENSA – C.E Dirección de Prensa - Unidad Ejecutora: 77 – Prensa - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 23.01.00 3.6.1.0 - Publicidad.

ARTÍCULO 5.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N°2076/2026

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 10 de junio de 2026

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º RATIFÍCASE el Contrato de Servicios suscripto en fecha 1º de junio del año 2026 entre la Municipalidad de San José de Gualeguaychú y la Cooperativa de Trabajo "ACOMPAÑANTES DE USUARIOS DE SUSTANCIAS PSICOACTIVAS LIMITADA", inscripta en el INAES bajo Matrícula n.º 55625, el cual tiene por objeto la prestación del servicio de limpieza y barrido de calles en las zonas que se detallan a continuación: Boulevard Nicolás Montana (desde calle Osvaldo Magnasco hasta Ruta Nacional n.º 136), calle San José (desde Boulevard Nicolás Montana hasta calle Monseñor Jaime de Nevares), calle 1º de Mayo (desde Boulevard Nicolás Montana hasta calle Monseñor Jaime de Nevares), calle Roque Sáenz Peña (desde Boulevard Nicolás Montana hasta calle Arturo Jauretche), Avenida 2 de Abril (desde calle Osvaldo Magnasco hasta calle Juan Francisco Seguí), calle Alfredo Palacios (desde calle Osvaldo Magnasco hasta calle Juan Francisco Seguí), Juan Bautista Justo (desde calle Julio Argentino Roca hasta calle San José), calle Juan Lapalma (desde calle Osvaldo Magnasco hasta calle Santiago Díaz), calle Monseñor Jaime de Nevares (desde calle San José hasta calle 1º de Mayo), todo de esta ciudad. Dicho servicio deberá efectuarse de acuerdo a las directivas que imparta la Dirección de Higiene Urbana, dependiente de la Subsecretaría de Servicios Públicos.

ARTÍCULO 2.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N°2077/2026

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 10 de junio de 2026

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º RATIFÍCASE el Contrato de Servicios suscripto en fecha 1º de junio del año 2026 entre la Municipalidad de San José de Gualeguaychú y la Cooperativa de Trabajo "TRANSFORMANDO CAMINOS LIMITADA", inscripta en el INAES bajo Matrícula n.º 58518, el cual tiene por objeto la prestación del servicio de limpieza y mantenimiento a llevarse a cabo en las instalaciones del denominado "CENTRO DE TRANSFERENCIA I", sito en calle De las Tropas y Presidente Perón y "CENTRO DE TRANSFERENCIAS II", sito en Boulevard María J. Martínez y Maestra María Torilla de esta ciudad, en un todo conforme las directivas que imparta la Dirección de Higiene Urbana, dependiente de la Subsecretaría de Servicios Públicos.

ARTÍCULO 2.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N°2078/2026

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 10 de junio de 2026

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º APRUÉBASE lo actuado por la Subsecretaría de Ingresos y Recursos Humanos, a cargo de la Licenciada Delfina PEÑALVA, respecto a la contratación de la Universidad Autónoma de Entre Ríos, CUIT n.º 30-70755869-1, con domicilio en Avenida Francisco Ramírez n.º 1143 de la ciudad de Paraná, provincia Entre Ríos, en concepto de gastos administrativos de gestión para la alumna Romina RÍOS, por el período comprendido entre los meses de mayo a diciembre el año 2026.

ARTÍCULO 2.º PÁGUESE a la Universidad Autónoma de Entre Ríos, CUIT n.º 30-70755869-1, con domicilio en Avenida Francisco Ramírez n.º 1143 de la ciudad de Paraná, provincia Entre Ríos, hasta la suma total de PESOS CIENTO DIECISIETE MIL SEISCIENTOS VEINTITRÉS CON VEINTE CENTAVOS (\$ 117.623,20), por la prestación del servicio descripto en el artículo precedente, previa presentación de factura y/o recibo de Ley ante el Área de Suministros.

ARTÍCULO 3.º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el presente.

ARTÍCULO 4.º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110103000 - Secretaría de Hacienda - Unidad Ejecutora: 67 - Subsecretaría de Ingresos y Recursos Humanos - Dependencia: DPER01 - Dirección de Personal - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 24.03.00 3.9.9.0 - Otros.

ARTÍCULO 5.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N°2079/2026

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 10 de junio de 2026

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º APRUÉBASE lo actuado por la Subsecretaría de Ingresos y Recursos Humanos, a cargo de la Licenciada Delfina PEÑALVA, respecto a la contratación de la Asociación Civil Universidad Católica de Santa Fe, CUIT n.º 30-54366822-9, con domicilio en calle Echagüe n.º 7151 de la ciudad de Santa Fe, provincia homónima, en concepto de gastos administrativos de gestión para el alumno Nahuel Joaquín MARTÍNEZ, por el período comprendido entre los meses de mayo a diciembre el año 2026.

ARTÍCULO 2.º PÁGUESE a la Asociación Civil Universidad Católica de Santa Fe, CUIT n.º 30-54366822-9, con domicilio en calle Echagüe n.º 7151 de la ciudad de Santa Fe, provincia homónima, hasta la suma total de PESOS CIENTO DIECISIETE MIL SEISCIENTOS VEINTITRÉS CON VEINTE CENTAVOS (\$ 117.623,20), por la prestación del servicio descripto en el artículo precedente, previa presentación de factura y/o recibo de Ley ante el Área de Suministros.

ARTÍCULO 3.º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el presente.

ARTÍCULO 4.º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110103000 - Secretaría de Hacienda - Unidad Ejecutora: 67 - Subsecretaría de Ingresos y Recursos Humanos - Dependencia: DPER01 - Dirección de Personal - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 24.03.00 3.9.9.0 - Otros.

ARTÍCULO 5.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N°2080/2026

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 10 de junio de 2026

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º APRUÉBASE lo actuado por la Secretaría de Gobierno y Modernización, a cargo del Doctor Manuel OLALDE, respecto a la contratación del Proveedor Franco Daniel DEVETTER, DNI n.º 32.114.897, domiciliado en calle San Martín n.º 756 de esta ciudad, por la provisión de UN (1) arreglo floral en conmemoración del Día del Bombero Voluntario, el día 2 de junio del año 2026 y UN (1) arreglo floral para decorar el altar y pasillo de la Catedral San José con motivo de la conmemoración del 25 de Mayo.

ARTÍCULO 2.º PÁGUESE al Proveedor Franco Daniel DEVETTER, CUIT n.º 20-32115897-3, domiciliado en calle San Martín n.º 756 de esta ciudad, hasta la suma total de PESOS SETECIENTOS DIEZ MIL CON CERO CENTAVOS (\$ 710.000,00), por la prestación del servicio descripto en el artículo precedente, previa presentación de factura y/o recibo de Ley ante el Área de Suministros.

ARTÍCULO 3.º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el presente.

ARTÍCULO 4.º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110102000 - Secretaría de Gobierno y Modernización - Dependencia: CEREMO - Ceremonial - Unidad Ejecutora: 77 - C.E. Dirección de Prensa - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 23.02.00 2.9.9.0 - Otros.

ARTÍCULO 5.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N°2081/2026

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 10 de junio de 2026

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º OTÓRGASE en el marco de la Ordenanza n.º 10894/2006, subsidios no reintegrables a las personas que infra se mencionan, quienes realizaron tareas ocasionales de interés comunitario vinculadas al cuidado y mantenimiento de la huerta ubicada en el Centro de Salud "San Francisco", dependiente de la Secretaría de Desarrollo Humano, durante el mes de abril del año 2026.

APELLIDO Y NOMBRE	CUIL/CUIT	MONTO
PIHA, VANESA GRACIELA	27-25288843-3	\$ 214.500,00
MARCLAY, SANDRA VIVIANA	27-21736270-4	\$ 321.750,00

ARTÍCULO 2.º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3.º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110120000 - Secretaría de Desarrollo Humano - Unidad Ejecutora: 24 - C.E. Subsecretaría de Salud - Dependencia: CESSAL - C.E. Subsecretaría de Salud - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 26.01.00 5.1.4.0 - Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N°2082/2026

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 10 de junio de 2026

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º AUTORIZASE el pago de las sumas que a continuación se detallan y a las personas que se detallan, en concepto de premio, otorgado a los responsables de los puestos de venta, que participaron durante la jornada del 25 de Mayo del año 2026 en el predio del Corsódromo "José Luis Gestro" de esta ciudad, con motivo de los festejos organizados por un nuevo Aniversario de la Revolución de Mayo.

Nº de Puesto de venta	Institución	Titular para emitir pago	CUIL	Domicilio	CBU	MONTO
34	Colegio "Las Victorias" - 6to.	Natalia PIAGGIO	27-27023760-1	León Torres n.º 25	0070114930004149849529	\$ 70.000,00
16	Instituto "Doctor José M. Bértora" - 5to. "A".	Graciela Paola BASIN	27-31112703-4	Carlos Guido Spano n.º 1728	0000003100038956920587	\$ 70.000,00
57	Instituto "Doctor José M. Bértora" - 6to. "B".	Flavia Lorena ROLANDO	27-23836144-9	Osvaldo Magnasco n.º 529	3860095905000046810107	\$ 70.000,00
15	Instituto Agro-técnico - 7mo. "A".	Gabriela Bet-tiana ALCA-RAZ	27-30213782-5	3 de Caba-llería n.º 2178	0000003100078449799186	\$ 70.000,00
53	EET n.º 1 y n.º 2 - 7mo.	Ruth Natali FERREYRA	27-45757206-4	Montiel n.º 375	0720312930000002093151	\$ 70.000,00
41	ENOVA - 6to. 1ra.	Guillermo Ale-jandro PARE-DES	20-20322053-8	Helena L. de Roffo n.º 583	0000003100052961157121	\$ 70.000,00
9	ENOVA - 6to. 4ta.	Silvana An-drea DEL VA-LLE	27-23888780-7	Primer Ca-bildo y Ca-lle n.º 274	3860007205000046713338	\$ 70.000,00

54	Instituto Sirio Libanés - 5to. "A".	Nerina Soledad ALBORNOZ	27-29172982-2	Gobernador Etcheverre n.º 1042	0170075640000078183036	\$ 70.000,00
6	Escuela "María América Barbosa" - 4to. 2da.	José Luis Albero GARCÍA	20-33416299-1	San Pantaleón n.º 347	0000003100058671367722	\$ 70.000,00
60	Instituto Pueblo Nuevo - 5to. "A".	Lorena Andrea GARCÍA	27-26173528-3	Monseñor Jorge Chalup n.º 710	3860095905000049169923	\$ 70.000,00
20	Instituto Agro-técnico - 6to. "A".	Jesica Antonella ROCHE	27-3349142-7	Guillermo Rawson n.º 920	0000003100075156344661	\$ 70.000,00
33	Don Fortunato Fiorini - 6to.	Brenda Stella Maris BENTANCOURT	27-33014268-0	Las Camelias n.º 857	0000003100005183359451	\$ 70.000,00
64	Instituto Agro-técnico - 5to. "A".	Natali Selena FERREIRA	23-37007467-4	Pedro Jurado y Tierra del Fuego	0000003100001820263055	\$ 70.000,00
18	Instituto "Doctor José M. Bértora" - 6to. "A".	María José MONDRAGÓN	27-25937571-7	Sargento Cabral n.º 29	0000003100047807730817	\$ 70.000,00
61	ENOVA - 6to. 2da.	María Paula OTERO	27-34660645-8	Gutenberg n.º 585	0000003100094895164318	\$ 70.000,00
22	Colegio Villa Malvina	Cecilia LUCARDI	27-26830753-8	Río Uruguay n.º 279	0440006640000154204372	\$ 70.000,00
8	EET n.º 2 - 6to. 1ra.	Cristina DROSSLER	27-20340407-2	Gervasio Méndez n.º 573	0070114930004177352617	\$ 70.000,00
31	Escuela "Luis Clavarino" - 6to. 3ra. y 4ta.	María Graciela GONSEBATT	27-28772634-7	Lucio Martínez Garbino n.º 191	0110288030028815984783	\$ 70.000,00
65	Instituto "Sagrado Corazón" - 5to. "A" y "B".	Carolina Eugenia BENEDETTI	27-30485585-7	Guillermo Rawson n.º 783	3840200500000014656486	\$ 70.000,00
55	ENOVA - 5to. 2da.	Melisa Ayelén BENÍTEZ	27-34141963-3	3 de Caballería n.º 573	0000003100052957384502	\$ 70.000,00
62	Instituto "Pro XII"	María Belén DAMER	27-34660704-7	Gervasio Méndez n.º 1079	0000003100029699072954	\$ 70.000,00
3	Instituto "Profesor José M. R. Gelós" - 6to. "A".	Sandra Pamela CAMPOSTRINI	27-26538047-1	Misiones n.º 51	3860007203000041471736	\$ 70.000,00
1	ENOVA - 6to. 3ra.	Nancy Beatriz DELFINO	27-30323665-7	Pedro Fernández Oyamburu n.º 1600	4530000800010865127918	\$ 70.000,00
49	Colegio "Villa Malvina" - 5to. "B".	María Alejandra LEISSA	27-26310193-1	Luis N. Palma n.º 105	0720312988000037846172	\$ 70.000,00
11	EET n.º 1 - 6to. TG.	Rocío Belén ZIMMERMAN	27-42494901-4	Guayquiraró n.º 198	1430001713039518140018	\$ 70.000,00
67	Instituto "Doctor José M. Bértora" - 5to. "B".	Aída Rosana SACK	27-20823578-3	Luis Pasteur n.º 538	4530000800010265040039	\$ 70.000,00
14	Colegio "Luis Clavarino" - 5to. 2da.	Leonardo Joel RADLER	20-30789391-7	Gualaguay n.º 207	0000003100045827748364	\$ 70.000,00

4	EET n.º 1 - 6to. 2da.	Maximiliano TERRENI	20-33416257-6	José Hernández n.º 422	0000003100057793576968	\$ 70.000,00
36	Instituto "Pío XII" - 6to. "B".	María Rosa LEUZE	27-25266272-9	Ituzaingó n.º 1144	0110288030028810518679	\$ 70.000,00
27	Instituto "Pío XII" - 5to. "B".	Nélida Beatriz LUJÁN	23-20440582-4	Los Tulipanes n.º 2680	4530000800014464899601	\$ 70.000,00
17	EET n.º 2 - 6to. 1ra.	Patricia Noemí SANTONI	27-23386592-9	Luis N. Palma n.º 1732	0000003100008512724197	\$ 70.000,00
38	Colegio "Luis Clavarino" - 5to. 1ra.	Sandra Yanina TOLEDO	27-33160020-8	Brasil y Uruguay	0000003100039419492513	\$ 70.000,00
21	Colegio "Malvina Seguí de Clavarino" - 6to. "B".	Claudia Mariángeles ESTEBAN	27-27644225-8	3 de Caballería n.º 3080	0000003100049311761651	\$ 70.000,00
25	Colegio "Malvina Seguí de Clavarino" - 6to. "A".	María Alejandra TELECHEA	27-23386814-6	3 de Caballería n.º 520	0000003100083285160205	\$ 70.000,00
48	Escuela Héroes de Malvinas - 6to. "A".	Patricia Luján PARODI	27-92500383-3	Rubén Darío n.º 675	0000003100013245601493	\$ 70.000,00
19	Colegio "Malvina Seguí de Clavarino" - 5to. "C".	Lidia Noemí RAMÍREZ	27-27213881-3	Los Álamos n.º 1353	0000003100014346717427	\$ 70.000,00
39	Instituto Juventud Unida - 6to. "A".	Sabrina Noelia RAMAGLIA	27-32815365-9	Julio Romani n.º 641	4530000800011569922766	\$ 70.000,00
47	Instituto Juventud Unida - 5to. "A".	Romina Juliana HARDT	23-37467051-4	Santa Rita n.º 1959	4530000800015322714157	\$ 70.000,00
13	Instituto "Pío XII" - 5to. "A".	María Valeria CAFFA	27-22524686-1	Concordia n.º 776	0000003100056734361603	\$ 70.000,00
51	Escuela "María América Barbosa" - 6to. 3ra.	Mariela Alicia PARADA	27-21663436-0	Luis N. Palma n.º 2428	4530000800011919227624	\$ 70.000,00
10	Instituto "Nuestra Señora de Guadalupe" - 5to. "A".	Valeria Vanesa NIEVAS	27-26686272-0	15 de Octubre n.º 415	0000003100050215014299	\$ 70.000,00
58	Instituto Agrotécnico - 5to. "B".	María del Carmen DO-RRIGO	27-27467300-7	Los Granaderos n.º 244	0000003100066224199645	\$ 70.000,00
68	Ballet Folklórico Argentino "El Lazo".	Mariano Hernán WRIGHT	20-25288673-8	Concordia n.º 1017	0110288030028814354765	\$ 70.000,00
59	Instituto "Nuestra Señora del Guadalupe" - 6to. "A".	Lorena NIS-SERO	27-22524411-7	Luis N. Palma n.º 2532	0170075640000077278168	\$ 70.000,00
30	Instituto Fernando Ru-perto Elgue - 5to. "A".	Gladys Mabel Angélica GALANTE	27-25660833-8	Juana Azurduy n.º 85	0000076500000049918568	\$ 70.000,00
32	Escuela "20 de Junio".	Maia Nicole LEGUIZAMÓN	27-48585455-5	Nogoyá n.º 297	0000003100009833448720	\$ 70.000,00
28	Instituto "Pío XII" - 6to. "B".	Jimena Soledad CUFRE	27-26074778-4	Buenos Aires n.º 1322	0000003100032270853318	\$ 70.000,00

23	EET n.º 1 y n.º 3 - 5to. 1ra. Y 2da y 6to. 1ra.	Pablo Martín GAVIER	23-26953133-9	Conrado Espino n.º 106	0720312988000036766390	\$ 70.000,00
42	EET n.º 3 y n.º 1 - 7mo. y 6to.	Gustavo Daniel GUIDONI	20-22837514-5	España n.º 1867	0000003100038079976362	\$ 70.000,00
43	EET n.º 2 - 7mo. 2da.	Carmen Eliese QUINTEROS	27-22034801-1	Madame María Curie n.º 430	0110288030028813580747	\$ 70.000,00
40	ENOVA - 5to. 4ta.	Valeria Verónica FAGUNDEZ	27-23697454-0	San Juan n.º 1088	0000003100011342372386	\$ 70.000,00
44	EET n.º 1 - 5to. 1ra.	Soledad María CASTRO	27-37293656-3	Molinari S. 6 C. 22	4530000800016317242196	\$ 70.000,00
63	Escuela "Rosa Regazzi" - 6to. "A".	María Julieta BARRO	27-23435008-6	Luis Pasteur n.º 523	0000003100018953311179	\$ 70.000,00
50	EET n.º 2 - 7mo. 1ra.	Iván Maximiliano DE ARMAS	20-31567128-1	Ituzaingó n.º 620	00000003100050298840129	\$ 70.000,00
35	Instituto "Sagrado Corazón" - 6to. "B".	Mario Alejandro IRIGOYTÍA	20-30902366-9	Cafferatta n.º 995	3860095905000049149105	\$ 70.000,00
12	Instituto "Sagrado Corazón" - 6to. "A".	María Elizabeth WILHELM	27-29170859-0	9 de julio n.º 490	3860046105000046101933	\$ 70.000,00
7	ENOVA - 5to. 3ra.	Carlos María GÓMEZ	20-16761877-5	San Juan n.º 1191	0110043330004305972515	\$ 70.000,00
37	ENOVA - 5to. 1ra.	María Raquel CASTELLI URANGA	27-28349558-8	San José n.º 206	0170075640000077708036	\$ 70.000,00
56	Instituto "Pío XII" - 5to. "C".	Silvana PASCUAL	23-27467318-4	Juan José Franco n.º 755	0000003100021007202428	\$ 70.000,00
2	Escuela "Rosa Regazzi" - 6to. "B".	Érica Isabel ISLAS	27-34923166-8	Barrio "Toto Irigoyen".	0000003100064745079178	\$ 70.000,00
24	Instituto "Luis María Bettendorff" - 5to. "A".	María Laura FARFÁN	27-30411799-6	13 de Marzo n.º 428	0000003100083842480717	\$ 70.000,00
66	Conjunto Carnavalesco "Renacer de los Auténticos".	Juan Víctor Hugo LAPIDO	20-25937398-1	Jujuy n.º 901	3860007205000040790432	\$ 70.000,00
69	Conjunto Carnavalesco "Mainumby".	María Marcela CARDOSO	27-20361291-0	San Vicente de Paul n.º 679	3860007203000042095564	\$ 70.000,00

ARTÍCULO 2.º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3.º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110102000 - Secretaría de Gobierno y Modernización - Dependencia: CEREM - Área de Ceremonial - Unidad Ejecutora: 77 - C.E. Dirección de Prensa - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 23.02.00 5.1.4.0 - Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N°2083/2026

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 10 de junio de 2026

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º PÁGUESE hasta la suma de PESOS TRESCIENTOS SESENTA MIL CON CERO CENTAVOS (\$ 360.000,00), a favor de la Señora Lucrecia Inés SANCHO, CUIT n.º 27-33215501-1, con motivo del dictado de Taller de Musicoterapia llevado a cabo en el Hogar de Ancianos de esta ciudad, durante el mes de mayo del año 2026, conforme Factura "C" n.º 00002-00000204 de fecha 1º de junio del año 2026.

ARTÍCULO 2.º El pago dispuesto en el artículo precedente deberá efectivizarse mediante depósito o transferencia bancaria en la cuenta informada en las actuaciones.

ARTÍCULO 3.º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 4.º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110120000 - Secretaría de Desarrollo Humano - Unidad Ejecutora: 86 - Área de Adulto Mayor - Dependencia: AADLTM - Área de Adulto Mayor - Fuente de Financiamiento: 131 - De origen municipal - Imputación Presupuestaria: 29.02.00 3.4.9.0 - Otros.

ARTÍCULO 5.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N°2084/2026

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 10 de junio de 2026

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º OTÓRGASE en el marco de la Ordenanza n.º 10894/2006, un aporte no reintegrable a la persona que se menciona a continuación, por la suma que allí se indica, con motivo de la movilización de las Agrupaciones Tradicionalistas en el desfile realizado en el marco de los festejos por un nuevo aniversario del 25 de Mayo, llevado a cabo en el Corsódromo "José Luis Gestro" de esta ciudad, para el Área de Ceremonial y Protocolo, dependiente de la Secretaría de Gobierno y Modernización.

Apellido y Nombres	CUIT/CUIL	Importe
MATTOS, Jesús Omar	20-35116315-2	\$ 500.000,00

ARTÍCULO 2.º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3.º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110102000 - Secretaría de Gobierno y Modernización - Dependencia: CEREM - Área de Ceremonial - Unidad Ejecutora: 77 - C.E. Dirección de Prensa - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 23.02.00 5.1.4.0 - Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N°2085/2026

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 10 de junio de 2026

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º OTÓRGASE en el marco de la Ordenanza n.º 10894/2006, un aporte no reintegrable a la persona que se menciona a continuación, por la suma que allí se indica, con motivo de la movilización de las Agrupaciones Tradicionalistas en el desfile realizado en el marco de los festejos por un nuevo aniversario del 25 de Mayo, llevado a cabo en el Corsódromo "José Luis Gestro" de esta ciudad, para el Área de Ceremonial y Protocolo, dependiente de la Secretaría de Gobierno y Modernización.

Apellido y Nombres	CUIT/CUIL	Importe
MATTOS, Jesús Omar	20-35116315-2	\$ 500.000,00

ARTÍCULO 2.º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3.º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110102000 - Secretaría de Gobierno y Modernización - Dependencia: CEREM - Área de Ceremonial - Unidad Ejecutora: 77 - C.E. Dirección de Prensa - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 23.02.00 5.1.4.0 - Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N°2086/2026

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 10 de junio de 2026

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º PÁGUESE hasta la suma de PESOS NOVENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS VEINTE CON CERO CENTAVOS (\$ 97.920,00), a favor de la Señora María Claudia GONZÁLEZ, CUIT n.º 27-21514907-8, con motivo de haber dictado un Taller de Costura llevado a cabo en "Alas Desatadas", durante el mes de mayo del año 2026, conforme Factura "C" n.º 00002-00000029, de fecha 1º de junio del año 2026.

ARTÍCULO 2.º El pago dispuesto en el artículo precedente deberá efectivizarse mediante depósito o transferencia bancaria en la cuenta informada en las actuaciones, previa certificación de días y horas trabajadas.

ARTÍCULO 3.º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3.º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110120000 - Secretaría de Desarrollo Humano - Unidad Ejecutora: 91 - Área de Género, Diversidad y Protección a Personas Vulnerables - Dependencia: AGDPPV - Área de Género, Diversidad y Protección a Personas Vulnerables - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 29.04.00 3.9.9.0 - Otros.

ARTÍCULO 4.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N°2087/2026

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 10 de junio de 2026

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º OTÓRGASE en el marco de la Ordenanza n.º 10894/2006, un subsidio no reintegrable a la persona que infra se menciona por la suma que se indica, quien desempeñó tareas como sereno en el Museo del Carnaval de esta ciudad, durante los días sábados y domingos en los horarios de 21:00 a 07:00 horas, por el período comprendido entre los días 1º de mayo del año 2026 y 31 de mayo del año 2026.

CUIL	APELLIDO Y NOMBRE	MONTO
20-10199078-9	PERALTA, Alfredo Enrique	\$ 650.000,00

ARTÍCULO 2.º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3.º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110120000 - Secretaría de Desarrollo Humano - Dependencia: DCLT01 - Dirección de Cultura - Unidad Ejecutora: 33 - Dirección de Cultura - Fuente de Financiamiento: 131 - De origen municipal - Imputación Presupuestaria: 25.02.00 5.1.4.0 - Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N°2090/2026

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 11 de junio de 2026

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º APRUEBASE lo actuado por la Dirección de Espacios Verdes, a cargo del Ingeniero Emilio David MONTEFINALE, perteneciente a la Secretaría de Desarrollo Territorial e Infraestructura, respecto al Certificado n.º 2 correspondiente a la Cooperativa de Trabajo "ACOMPAÑANTES DE USUARIOS DE SUSTANCIAS PSICOACTIVAS LIMITADA", inscrita en el INAES bajo Matrícula n.º 55625, por la prestación del SERVICIO DE CORTE Y LEVANTAMIENTO DE PASTO sobre UNA SUPERFICIE TOTAL intervenida de VEINTIÚN MIL SESENTA Y SIETE metros cuadrados (21.067 m²), realizados en los espacios verdes públicos de esta ciudad que se detallan a continuación: **A) PLAZAS:** Barrio Luz y Fuerza 1 (calles Carlos Guido Spano y Juan Francisco Seguí) y Luz y Fuerza 2 (calle Alfredo Palacios y Héctor Galguera). **B) PLAZOLETAS:** Loteo Manzoni (calles Monseñor Jaime de Neváres, Santiago Díaz y Julio Argentino Roca), Barrio CGT 155 Viviendas (calle Perito Moreno entre calles Juan Francisco Seguí y Fray Mocho), calle Juan Lapalma y Fray Mocho, Barrio CGT Santiago Díaz (calles Santiago Díaz y Perito Moreno), plazoleta Nuestra Señora de la Paz (Boulevard Nicolás Montana y Fray Mocho), Barrio Vicoer Guleyán (calles Osvaldo Magnasco, Ángel Elías y 2 de Abril), Loteo Cacique (calles Los Chanaes y Padre José Schachtel), Loteo Ayala 1 (calle Aurora Molina de Fraccaroli al norte), Loteo Ayala 2 (calle Aurora Molina de Fraccaroli al sur), Plazoleta Presbítero Marcos Panozzo (calles Presbítero Marcos Panozzo y Las Casuarinas), Pista Nuevo Expreso (calle Río de los Pájaros entre calles Presbítero Marcos Panozzo y 2 de Abril), Plazoleta 2 de Abril (Boulevard Nicolás Montana y calle Puerto Argentino). **C) ESPACIOS VERDES:** Santiago Díaz y Jilguero, CIC Barrio La Cuchilla (calle Arturo Jauretche entre calles Roque Sáenz Peña y Manuel Belgrano), Curva Haedo (Boulevard Nicolás Montana entre calles Las Casuarinas y Perito Moreno), Oficina OMIC (calle Las Casuarinas entre calles Perito Moreno y Boulevard Nicolás Montana), Casa Alas Desatadas (calle Las Casuarinas entre Perito Moreno y Boulevard Nicolás Montana). Dicho servicio se efectuó de acuerdo a las directivas que impartió la Dirección de Espacios Verdes, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Territorial e Infraestructura, por la suma de PESOS DOS MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y TRES MIL DOSCIENTOS TREINTA Y OCHO CON CINCUENTA CENTAVOS (\$ 2.433.238,50), por el período comprendido entre los días 1º de mayo del año 2026 y hasta el día 31 de mayo del año 2026.

ARTÍCULO 2.º PÁGUESE a la Cooperativa de Trabajo "ACOMPAÑANTES DE USUARIOS DE SUSTANCIAS PSICOACTIVAS LIMITADA", CUIT n.º 30-71526217-3, hasta la suma de PESOS DOS MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y TRES MIL DOSCIENTOS TREINTA Y OCHO CON CINCUENTA CENTAVOS (\$ 2.433.238,50), perteneciente al Certificado n.º 2, por el período comprendido entre los días 1º de mayo del año 2026 y hasta el día 31 de mayo del año 2026, mediante depósito bancario en la Cuenta Corriente abierta en el "Banco Credicoop", titularidad de la misma, por la prestación del servicio descripto en el artículo precedente, conforme Factura "B" n.º 00003 - 00000346, de fecha 5 de junio del año 2026.

ARTÍCULO 3.º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 4.º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110121000 - Secretaría de Desarrollo Territorial e Infraestructura - Unidad Ejecutora: 49 - Dirección de Espacios Verdes - Dependencia: DESPVS - Dirección de Espacios Verdes - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 32.04.00 3.9.9.0 - Otros.

ARTÍCULO 5.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N°2091/2026

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 11 de junio de 2026

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º APRUÉBASE lo actuado por la Subdirección de Espacios Verdes, a cargo del Señor Fernando NÚÑEZ BOGADO, perteneciente a la Secretaría de Desarrollo Territorial e Infraestructura, respecto al Certificado n.º 2, correspondiente a la Cooperativa de Trabajo "LOS ROBLES LIMITADA", Matrícula INAES n.º 47444, por la prestación del SERVICIO DE ALBAÑILERÍA, consistentes en la fabricación de mesas y bancos de Hº Aº e instalaciones, tendientes al mantenimiento de los espacios verdes públicos de esta ciudad y de los sectores que determinó la Dirección de Espacios Verdes, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Territorial e Infraestructura., por la suma de PESOS CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y SIETE CON CINCO CENTAVOS (\$ 4.448.887,05), por el período comprendido entre los días 1º de mayo del año 2026 y hasta el día 31 de mayo del año 2026.

ARTÍCULO 2.º PÁGUESE a la Cooperativa de Trabajo "LOS ROBLES LIMITADA", CUIT n.º 30-71548256-4, hasta la suma de PESOS CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y SIETE CON CINCO CENTAVOS (\$ 4.448.887,05), perteneciente a Certificado n.º 2, por el período comprendido entre los días 1º de mayo del año 2026 y hasta el día 31 de mayo del año 2026, mediante depósito bancario en la Cuenta Corriente abierta en el "Banco de Entre Ríos SA", titularidad de la misma, por la prestación de los servicios descriptos en el artículo precedente, conforme Factura "B" n.º 00001-00000498 de fecha 5 de junio del año 2026.

ARTÍCULO 3.º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 4.º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110121000 - Secretaría de Desarrollo Territorial e Infraestructura - Dependencia: DESPVS - Dirección de Espacios Verdes - Unidad Ejecutora: 49 - Dirección de Espacios Verdes - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 32.04.00 3.9.9.0 - Otros.

ARTÍCULO 5.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N°2092/2026

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 11 de junio de 2026

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º APRUÉBASE lo actuado por la Subdirección de Espacios Verdes, a cargo del Señor Fernando NÚÑEZ BOGADO, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Territorial e Infraestructura, respecto al Certificado n.º 2, correspondiente a la Cooperativa de Trabajo "TRANSFORMANDO CAMINOS LIMITADA", Matrícula INAES n.º 58518, por la prestación del SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y LIMPIEZA del espacio verde público en el denominado Camino de la Costa y Parque Saturnino Unzué Chico de esta ciudad, realizando tareas de barrido en veredas, recolección y embolsado de residuos, limpieza de cordones, desmalezado, desmalezado con motoguadaña, preparación de tierra para canteros florales, plantación de plántines florales y arbustivos, mantenimiento, control de hormigas, aporcado y riego, nivelación de montículos de tierra y recolección de piedras, etcétera, pintado de cordones, juegos, bancos y mesas. Y aquellas tareas inherentes al mantenimiento del espacio verde público de esta ciudad, sobre UNA SUPERFICIE TOTAL DE CIENTO SESENTA MIL metros cuadrados (160.000 m²). Dicho servicio se efectuó de acuerdo a las directivas que impartió la Dirección de Espacios Verdes, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Territorial e Infraestructura, por la suma de PESOS ONCE MILLONES OCHENTA Y OCHO MIL CON CERO CENTAVOS (\$ 11.088.000,00), por el período comprendido entre los días 1º de mayo del año 2026 y hasta el día 31 de mayo del año 2026.

ARTÍCULO 2.º PÁGUESE a la Cooperativa de Trabajo "TRANSFORMANDO CAMINOS LIMITADA", CUIT n.º 30-71706385-2, perteneciente al Certificado n.º 2, la suma de PESOS ONCE MILLONES OCHENTA Y OCHO MIL CON CERO CENTAVOS (\$ 11.088.000,00), por el período comprendido entre los días 1º de mayo del año 2026 y hasta el día 31 de mayo del año 2026, mediante depósito bancario en la Cuenta Corriente en Pesos, abierta en el "Banco Credicoop Cooperativo Limitado", titularidad de la misma, por la prestación del servicio descripto en el artículo precedente, conforme Factura "B" n.º 00001-00000081, de fecha 4 de junio del año 2026.

ARTÍCULO 3.º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 4.º La erogación que demande el cumplimiento del presente será imputada a la Jurisdicción: 1110121000 - Secretaría de Desarrollo Territorial e Infraestructura - Unidad Ejecutora: 49 - Dirección de Espacios Verdes - Dependencia: DESPVS - Dirección de Espacios Verdes - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 32.04.00 3.9.9.0 - Otros.

ARTÍCULO 5.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N°2093/2026

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 11 de junio de 2026

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º AUTORIZÁSE la contratación de los servicios del Maestro Mayor de Obras Elías Mateo PERCARA, DNI n.º 34.660.681, domiciliado en calle Gervasio Méndez n.º 507 de esta ciudad, a partir del día 1º de julio del año 2026 y hasta el día 31 de diciembre del año 2026, para que preste servicios inherentes a su profesión, bajo la órbita del Área de Cooperativas, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Humano de la Municipalidad de San José de Gualaguaychú.

ARTÍCULO 2.º FACULTASE al Jefe de Gabinete a instrumentar el contrato respectivo que autoriza el presente Decreto con la asistencia del Secretario de Gobierno y Modernización.

ARTÍCULO 3.º PÁGUESE al Maestro Mayor de Obras Elías Mateo PERCARA, CUIT/CUIL n.º 23-34660681-9, domiciliado en calle Gervasio Méndez n.º 507 de esta ciudad, en concepto de honorarios hasta la suma total de PESOS SIETE MILLONES OCHOCIENTOS MIL CON CERO CENTAVOS (\$ 7.800.000,00), debiendo devengarse mensualmente la suma de PESOS UN MILLÓN TRESCIENTOS MIL CON CERO CENTAVOS (\$ 1.300.000,00), por el período comprendido desde el día 1º de julio del año 2026 y hasta el día 31 de diciembre del año 2026, por la prestación del servicio descripto en el artículo precedente, previa presentación de las correspondientes facturas y/o recibos de ley ante el Área de Suministros.

ARTÍCULO 4.º La presente contratación se encuentra excluida del marco legal de la regulación del empleo público, previsto en la Ordenanza n.º 7452/1975, puesta en vigencia por Ordenanza n.º 7921/1985.

ARTÍCULO 5.º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo normado en el presente.

ARTÍCULO 6.º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110102000 - Secretaría de Gobierno y Modernización - Unidad Ejecutora: 50 - Área de Cooperativas - Dependencia ACOPER - Área de Cooperativas - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 01.03.00 3.4.9.0 - Otros.

ARTÍCULO 7.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N°2094/2026

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 11 de junio de 2026

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º APRUÉBASE lo actuado por la Dirección de Informática, a cargo del Señor Ramón Ismael FERRARI, respecto a la contratación del Proveedor "BOTMAKER SRL", CUIT n.º 30-71530702-9, con domicilio en calle San Martín n.º 686 de la ciudad Autónoma de Buenos Aires por la prestación del servicio de sistemas específicos: sistemas de administración de cuenta de Whatsapp Business API Oficial y plataforma de conversaciones manual y automática, durante el mes de mayo del año 2026.

ARTÍCULO 2.º PÁGUESE al Proveedor "BOTMAKER SRL", CUIT n.º 30-71530702-9, con domicilio en calle San Martín n.º 686 de la ciudad Autónoma de Buenos Aires, hasta la suma de PESOS UN MILLÓN CUATROCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL SESENTA Y SIETE CON SETENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$ 1.444.067,79), por la prestación del servicio descripto en el artículo precedente y por el período allí referido, conforme Factura "B" n.º 00003-00000164, de fecha 3 de junio del año 2026.

ARTÍCULO 3.º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 4.º La erogación que demande el cumplimiento del presente será imputada a la Jurisdicción 1110102000 - Secretaría de Gobierno y Modernización - Unidad Ejecutora: 18 - Dirección de Informática - Dependencia: DRINFT - Dirección de Informática - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 19.00.00 3.4.6.0 - De informática y sistemas computarizados.

ARTÍCULO 5.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N°2095/2026

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 11 de junio de 2026

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º APRUÉBASE lo actuado por la Secretaría de Desarrollo Humano, a cargo del Señor Juan Ignacio OLANO, respecto a la contratación directa al Proveedor Federico Daniel CORFIELD, DNI n.º 34.660.423 con domicilio en calle San Martín n.º 367 de esta ciudad, por la prestación del servicio de Luces y Sonido para la Feria "De las Manos" llevada a cabo en zona del Puerto de esta ciudad, durante los días 7 de junio del año 2026, 12 de julio del año 2026 y el día 9 de agosto del año 2026.

ARTÍCULO 2.º PÁGUESE al Proveedor CORFIELD Federico Daniel CUIT n.º 23-34660423-9 con domicilio en calle San Martín n.º 367 de esta ciudad, la suma total de PESOS UN MILLÓN DOSCIENTOS MIL CON CERO CENTAVOS (\$ 1.200.000,00), debiendo devengarse mensualmente la suma de PESOS CUATROCIENTOS MIL CON CERO CENTAVOS (\$ 400.000,00), durante los días 7 de junio del año 2026, 12 de julio del año 2026 y el día 9 de agosto del año 2026, por la prestación del servicio descripto en el artículo precedente, previa presentación de la correspondiente factura y/o recibo de ley ante el Área de Suministros.

ARTÍCULO 3.º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el presente.

ARTÍCULO 4.º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110120000 - Secretaría de Desarrollo Humano - Unidad Ejecutora: 45 - C.E. Dirección de Desarrollo Social - Dependencia: CEDSOC - C.E. Dirección de Desarrollo Social - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 29.01.00 5.1.4.0 - Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 5.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N°2096/2026

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 11 de junio de 2026

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º AUTORIZASE la contratación de los servicios del Señor Lucas Germán ROBALO, DNI n.º 32.693.528, domiciliado en calle Majul n.º 222 de esta ciudad, a partir del día 1º de junio del año 2026 y hasta el día 31 de agosto del año 2026, quien prestará servicios de implementación y tendido de infraestructura de datos mediante fibra óptica, bajo la órbita de la Dirección de Informática, dependiente de la Secretaría de Gobierno y Modernización de la Municipalidad de San José de Gualaguaychú.

ARTÍCULO 2.º FACULTASE al Jefe de Gabinete a instrumentar el contrato respectivo que autoriza el presente Decreto con la asistencia del Secretario de Gobierno y Modernización.

ARTÍCULO 3.º PÁGUESE al Señor Lucas Germán ROBALO, CUIL/CUIT n.º 20-32693528-0, domiciliado en calle Majul n.º 222, de esta ciudad, la suma total de PESOS CUATRO MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA MIL CON CERO CENTAVOS (\$ 4.950.000,00), debiendo devengarse mensualmente la suma de PESOS UN MILLÓN SEISCIENTOS CINCUENTA MIL CON CERO CENTAVOS (\$ 1.650.000,00), por el período comprendido desde el día 1º de junio del año 2026 y hasta el día 31 de agosto del año 2026, por la prestación del servicio descrito en el artículo precedente, previa presentación de las correspondientes facturas y/o recibos de ley ante el Área de Suministros.

ARTÍCULO 4.º La presente contratación se encuentra excluida del marco legal de la regulación del empleo público, previsto en la Ordenanza n.º 7452/1975, puesta en vigencia por Ordenanza n.º 7921/1985.

ARTÍCULO 5.º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo normado en el presente.

ARTÍCULO 6.º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110102000 - Secretaría de Gobierno y Modernización - Unidad Ejecutora: 18 Dirección de Informática - Dependencia: DRINFT - Dirección de Informática - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 19.00.00 3.4.9.0 - Otros.

ARTÍCULO 7.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N°2097/2026

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 11 de junio de 2026

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º APRUEBASE lo actuado por el Área de Participación Ciudadana, a cargo del Señor Matías VISCONTI, respecto a la contratación de la Señora Marcela Fabiana FIORINI, CUIT n.º 27-23710239-3, con domicilio en calle Bernardino Rivadavia n.º 2128 de esta ciudad, con motivo del servicio de conducción en el Lanzamiento del Programa Presupuesto Participativo, llevado a cabo en el Centro de Convenciones Malvinas Argentinas de nuestra ciudad, durante el día 28 de mayo del año 2026.

ARTÍCULO 2.º PÁGUESE a la Señora Marcela Fabiana FIORINI, CUIT n.º 27-23710239-3, con domicilio en calle Bernardino Rivadavia n.º 2128 de esta ciudad, hasta la suma de PESOS CIENTO CINCUENTA MIL CON CERO CENTAVOS (\$ 150.000,00), por la prestación del servicio descrito en el artículo precedente y por el período allí referido, previa presentación de las correspondientes facturas y/o recibos de ley ante el Área de Suministros.

ARTÍCULO 2.º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente

ARTÍCULO 3.º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110116000 - Participación Ciudadana - Unidad Ejecutora: 31 - Área de Comisiones Vecinales, Consocios y Pres - Dependencia: PARCIU - Participación Ciudadana - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 48.61.00 5.1.7.0 - Otros.

ARTÍCULO 4.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N°2098/2026

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 11 de junio de 2026

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º APRUEBASE lo actuado por la Secretaría de Desarrollo Humano, a cargo del Señor Juan Ignacio OLANO, para hacer efectivo el pago de la suma total de PESOS QUINIENTOS CUARENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS NOVENTA CON SETENTA Y OCHO CENTAVOS (\$ 542.390,78), al Proveedor INSTITUTO AUTÁRQUICO PROVINCIAL DEL SEGURO, CUIT n.º 30-50005550-9 con domicilio en calle San Martín n.º 918 de la ciudad de Paraná provincia de Entre Ríos, por la contratación

de los servicios de Seguro de Riesgo de Trabajo, para los Profesores de las Escuelitas Municipales, con póliza de Seguro n.º 00085770, con vigencia desde las 12:00 horas del día 3 de junio del año 2026 hasta las 12:00 horas del día 31 de diciembre del año 2026.

ARTÍCULO 2.º PÁGUESE al Proveedor INSTITUTO AUTÁRQUICO PROVINCIAL DEL SEGURO, CUIT n.º 30-50005550-9 por la prestación del servicio descrito en el artículo precedente, la suma total de PESOS QUINIENTOS CUARENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS NOVENTA CON SETENTA Y OCHO CENTAVOS (\$ 542.390,78), con póliza de Seguro n.º 00085770, con vigencia desde las 12:00 horas del día 3 de junio del año 2026 hasta las 12:00 horas del día 31 de diciembre del año 2026, previa presentación de la correspondiente factura y/o recibo de ley ante el Área de Suministros.

ARTÍCULO 3.º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el presente.

ARTÍCULO 4.º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110120000 – Secretaría de Desarrollo Humano - Unidad Ejecutora: 22 - Dirección de Deportes - Dependencia: DEPO01 - Dirección de Deportes - Fuente de Financiamiento: 131 - De origen municipal - Imputación Presupuestaria: 25.03.00 3.5.4.0 - Primas y gastos de seguros.

ARTÍCULO 5.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N°2099/2026

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 11 de junio de 2026

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º APRUEBASE lo actuado por la Secretaría de Desarrollo Humano, a cargo del Señor Juan Ignacio OLANO, respecto a la contratación de la Proveedora Sandra Analía SOMAINI, CUIT n.º 27-32454284-7, con domicilio en calle Juan Galo de Lavalle n.º 135 de esta ciudad, por la prestación del servicio de Alquiler DOS (2) Baños Químicos destinados al Encuentro de Clubes de Barrio de esta ciudad, organizado por el Club Curita Gaucho de esta ciudad, llevado a cabo en dicha institución el día 30 de mayo del año 2026.

ARTÍCULO 2.º PÁGUESE a la Proveedora Sandra Analía SOMAINI, CUIT n.º 27-32454284-7, con domicilio en calle Juan Galo de Lavalle n.º 135 de esta ciudad, la suma total de PESOS NOVENTA MIL CON CERO CENTAVOS (\$ 90.000,00), por la prestación del servicio antes mencionado y por el período allí referido, previa presentación de la correspondiente factura y/o recibo de ley ante el Área de Suministros.

ARTÍCULO 3.º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110120000 - Secretaría de Desarrollo Humano - Unidad Ejecutora: 22 - Dirección de Deportes - Dependencia: DEPO01 - Dirección de Deportes - Fuente de Financiamiento: 131 - De origen municipal - Imputación Presupuestaria: 25.03.00 3.2.1.0 -Transferencias a otras instituciones culturales y sociales sin fines de lucro.

ARTÍCULO 4.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N°2100/2026

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 11 de junio de 2026

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º PÁGUESE a la Corporación del Desarrollo de Gualaguaychú (CODEGU), con domicilio en calle España n.º 130 de la ciudad de San José de Gualaguaychú, hasta la suma de PESOS UN MILLÓN SETECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL SESENTA CON SESENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$ 1.754.060,64), conforme obran Factura "B" n.º 0003-00000210 de fecha 1º de junio del año 2026 por el monto de PESOS DOSCIENTOS CINCO MIL SETECIENTOS SESENTA CON QUINCE CENTAVOS (\$ 205.760,15); Factura "B" n.º 0003-00000213 de fecha 1º de junio del año 2026 por el monto de PESOS ONCE MIL QUINIENTOS SETENTA Y OCHO CON SESENTA Y OCHO CENTAVOS (\$ 11.578,68); Factura "B" n.º 0003-00000211 de fecha 1º de junio del año 2026 por el monto de PESOS TRESCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL CON VEINTINUEVE CENTAVOS (\$ 339.475,29); Factura "B" n.º 0003-00000209 de fecha 1º de junio del año 2026 por el monto de PESOS SETECIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y OCHO CON SESENTA Y SEIS CENTAVOS (\$ 746.868,66); Factura "B" n.º 0003-00000212 de fecha 1º de junio del año 2026 por el monto de PESOS CUATROCIENTOS QUINCE MIL CIENTO CUARENTA CON CUARENTA Y UN CENTAVOS (\$ 415.140,41); Factura "B" n.º 0003-00000208 de fecha 1º de junio del año 2026 por el monto de PESOS DIECISEIS MIL CIENTO CUARENTA Y OCHO CON NOVENTA Y SEIS CENTAVOS (\$ 16.148,96); Factura "B" n.º 0003-00000214 de fecha 1º de junio del año 2026 por el monto de PESOS DIECINUEVE MIL OCHENTA Y OCHO CON CUARENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$ 19.088,49), ante el Área de Compras de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

ARTÍCULO 2.º Por Secretaría de Hacienda dese cumplimiento a lo dispuesto en el presente.

ARTÍCULO 3.º La erogación que demande el cumplimiento del presente será imputada a la Jurisdicción: 1110121000 - Secretaría de Desarrollo Territorial e Infraestructura - Unidad Ejecutora: 62 - C.E. Secretaría de Desarrollo Territorial e Infraestructura - Dependencia: CESDTI - C.E. Secretaría de Desarrollo Territorial e Infraestructura - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 01.00.00 3.9.9.0 - Otros.

ARTÍCULO 4.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N°2112/2026

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 11 de junio de 2026

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º PÁGUESE hasta la suma de PESOS CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL CON CERO CENTAVOS (\$ 450.000,00) a favor de la Señora Silvana Soledad NUÑEZ CUIT n.º 23-31662589-4, con motivo de haber desarrollado tareas de jurado, de la preliminar del Mundial de Tango BA 2026, sede Gualaguaychú, de las (4) cuatro categorías, tango pista, tango señor, tango escenario, tango milonga y vals; además de una exhibición artística y un workshop de tango (clase maestra), durante los días 30 y 31 de mayo del año 2026 en el Club Recreo Argentino, conforme Factura "B" n.º 00003-00000191 de fecha 1º de junio del año 2026.

ARTÍCULO 2.º El pago dispuesto en el artículo precedente deberá efectivizarse mediante depósito o transferencia bancaria en la cuenta informada en las actuaciones.

ARTÍCULO 3.º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 4.º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110120000 - Secretaría de Desarrollo Humano - Dependencia: CESC DJ - C.E Subsecretaría de Cultura, Deporte y Juventud - Unidad Ejecutora: 53 - C.E Subsecretaría de Cultura, Deporte y Juventud - Fuente de Financiamiento: 131 - De Origen Municipal - Imputación Presupuestaria: 25.01.00 3.9.9.0 - Otros.

ARTÍCULO 5.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N°2113/2026

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 11 de junio de 2026

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º PÁGUESE hasta la suma de PESOS SEISCIENTOS MIL CON CERO CENTAVOS (\$ 600.000,00) a favor de la Señora Gisela Paula NATOLI CUIT n.º 23-26895424-4, con motivo de haber desarrollado tareas de jurado, de la preliminar del Mundial de Tango BA 2026, sede Gualaguaychú, de las (4) cuatro categorías, tango pista, tango señor, tango escenario, tango milonga y vals; además de una exhibición artística y un workshop de tango (clase maestra), durante los días 30 y 31 de mayo del año 2026 en el Club Recreo Argentino, conforme Factura "B" n.º 00005-00000474 de fecha 3 de junio del año 2026.

ARTÍCULO 2.º El pago dispuesto en el artículo precedente deberá efectivizarse mediante depósito o transferencia bancaria en la cuenta informada en las actuaciones.

ARTÍCULO 3.º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 4.º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110120000 - Secretaría de Desarrollo Humano - Dependencia: CESC DJ - C.E Subsecretaría de Cultura, Deporte y Juventud - Unidad Ejecutora: 53 - C.E Subsecretaría de Cultura, Deporte y Juventud - Fuente de Financiamiento: 131 - De Origen Municipal - Imputación Presupuestaria: 25.01.00 3.9.9.0 - Otros.

ARTÍCULO 5.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N°2114/2026

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 11 de junio de 2026

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º APRUÉBASE lo actuado por la Dirección de Espacios Verdes a cargo del Ingeniero Emilio MONTEFINALE, respecto a la contratación del proveedor MANNFERRO S.A, CUIT/CUIL n.º 30-71035173-9, con domicilio en calle Aristóbulo del Valle n.º 1159 de esta ciudad, por la prestación del servicio de Alquiler de Contenedor, alquiler de container tipo obrador, por el periodo de (6) seis meses, desde el 1º de junio del año 2026 al 31 de diciembre del año 2026, ubicado en Plaza de Aguas sito en Boulevard José de León.

ARTÍCULO 2.º PÁGUESE al Proveedor, MANNFERRO S.A, CUIT/CUIL n.º 30-71035173-9, con domicilio en calle Aristóbulo del Valle n.º 1159 de esta ciudad, hasta la suma total de PESOS CUATROCIENTOS SETENTA Y UN MIL NOVECIENTOS CON CERO CENTAVOS (\$ 471.900,00), debiendo devengarse mensualmente la suma de PESOS SETENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS CINCUENTA CON CERO CENTAVOS (\$ 78.650,00), por la prestación del servicio descripto precedentemente, previa presentación de la correspondiente factura y/o recibo de ley ante el Área de Suministros.

ARTÍCULO 3.º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el presente.

ARTÍCULO 4.º La erogación que demande el cumplimiento del presente será imputada a la Jurisdicción: 1110121000 - Secretaría de Desarrollo Territorial e Infraestruc - Unidad Ejecutora: 49 - Dirección de Espacios Verdes - Dependencia: DESPVS - Dirección de Espacios Verdes - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 32.04.00 3.2.9.0 - Otros.

ARTÍCULO 5.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N°2115/2026

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 11 de junio de 2026

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º APRUÉBASE lo actuado por la Secretaría de Gobierno y Modernización, a cargo del Doctor Manuel OLALDE, para hacer efectivo el pago de la suma total de PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA MIL CON CERO CENTAVOS (\$ 250.000,00), al Proveedor Asociación Musical Gualeguaychú CUIT n.º 30-70706703-5 con domicilio en calle Bernardino Rivadavia n.º 1141 de esta ciudad, por la prestación del servicio de actuación artística, llevada a cabo por el día del periodista el día 5 de junio del año 2026.

ARTÍCULO 2.º PÁGUESE al Proveedor Asociación Musical Gualeguaychú CUIT n.º 30-70706703-5 con domicilio en calle Bernardino Rivadavia n.º 1141 de esta ciudad, la suma total de PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA MIL CON CERO CENTAVOS (\$ 250.000,00), por la prestación del servicio arriba descripto, previa presentación de la correspondiente factura y/o recibo de ley ante el Área de Suministros.

ARTÍCULO 3.º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el presente.

ARTÍCULO 4.º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110102000 - Secretaría de Gobierno y Modernización - Unidad Ejecutora: 77 - C.E. Dirección de Prensa - Dependencia: CEREMO - Ceremonial - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 23.02.00 3.9.9.0 - Otros.

ARTÍCULO 5.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N°2116/2026

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 12 de junio de 2026

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º PÁGUESE en virtud de la realización de tareas ocasionales de interés comunitario consistentes en la supervisión, control, vigilancia, organización y asistencia en la Fiesta del 25 de Mayo, en conmemoración de la celebración de un nuevo Aniversario de la Revolución de Mayo, llevado a cabo en el Corsódromo José Luis Gestro de esta ciudad, durante el día 25 de Mayo del año 2026.

CUIL	APELLIDO Y NOMBRE	MONTO
27-43414596-7	MEDINA, Mónica Susana	\$ 100.000,00
27-32815337-3	PAULETTI, Érica Delfina	\$ 80.000,00
27-48202190-0	ZAPATA, Maía Priscila	\$ 100.000,00

ARTÍCULO 2.º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3.º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110102000 - Secretaría de Gobierno y Modernización - Dependencia: CEREMO - Ceremonial - Unidad Ejecutora: 77 - C.E. Dirección de Prensa - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 23.02.00 5.1.4.0 - Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N°2117/2026

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 12 de junio de 2026

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º PÁGUESE hasta la suma de PESOS SEISCIENTOS MIL CON CERO CENTAVOS (\$ 600.000,00), a favor del Señor Matías Miguel TEVÉS, CUIT n.º 20-30339753-2, por la Disertación en Jornada de fortalecimientos del Enoturismo en San José de Gualeguaychú, llevada a cabo en el Centro de Convenciones Malvinas Argentinas, durante el día 2 de junio del año 2026, conforme Factura "C" n.º 00001-00000020, de fecha 3 de junio del año 2026.

ARTÍCULO 2.º El pago dispuesto en el artículo precedente deberá efectivizarse mediante depósito o transferencia bancaria en la cuenta informada en las actuaciones, previa certificación de días y horas trabajadas.

ARTÍCULO 3.º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 4.º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110101000 - Presidencia Municipal - Dependencia: CETURI - C.E. Subsecretaría de Turismo - Unidad Ejecutora: 35 - C.E. Subsecretaría de Turismo - Fuente de Financiamiento: 131 - De origen municipal - Imputación Presupuestaria: 18.01.00 3.9.9.0 - Otros.

ARTÍCULO 5.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

Subsecretaría de Cultura, Deporte y Juventud.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N°2118/2026

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 12 de junio de 2026

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º PÁGUESE hasta la suma de PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA MIL CON CERO CENTAVOS (\$ 250.000,00) a favor de la Señora Nerina Lucrecia RODRÍGUEZ, CUIT/CUIL n.º 27-33854844-9, en concepto de los servicios prestados de alojamiento a la Señora Dolores Luján RODRÍGUEZ, DNI n.º 5.853.884, por el período comprendido entre los días 1º de mayo del año 2026 y hasta el día 31 de mayo del año 2026, conforme Factura "C" n.º 00002-00000125, de fecha 1º de junio del año 2026.

ARTÍCULO 2.º El pago dispuesto en el artículo precedente deberá efectivizarse mediante depósito o transferencia bancaria en la cuenta informada en las actuaciones.

ARTÍCULO 3.º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 4.º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110120000 - Secretaría de Desarrollo Humano - Unidad Ejecutora: 45 - C.E. Dirección de Desarrollo Social - Dependencia: DDSOCL - Dirección de Desarrollo Social - Fuente de Financiamiento: 131 - De origen municipal - Imputación Presupuestaria: 29.01.00 5.1.4.0 - Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 5.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N°2119/2026

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 12 de junio de 2026

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º AUTORIZÁSE la contratación de los servicios del Señor Julio Adán HERRERA, DNI n.º 16.346. 484, domiciliado en calle Luis Clavarino n.º 477 de esta ciudad, a partir del día 1º de julio del año 2026 y hasta el día 30 de septiembre del año 2026, a fin de que preste servicios de asesoramiento en el Área de Relaciones Institucionales y de Culto de la Municipalidad de San José de Gualaguaychú.

ARTÍCULO 2.º FACULTASE al Jefe de Gabinete a instrumentar el contrato respectivo que autoriza el presente Decreto con la asistencia del Secretario de Gobierno y Modernización.

ARTÍCULO 3.º PÁGUESE, al Señor Julio Adán HERRERA, CUIT/CUIL n.º 20-16346484-6, domiciliado en calle Luis Clavarino n.º 477 de esta ciudad, en concepto de honorarios hasta la suma total de PESOS DOS MILLONES SETENTA Y NUEVE MIL CON CERO CENTAVOS (\$ 2.079.000,00), debiendo devengarse mensualmente la suma de PESOS SEISCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL CON CERO CENTAVOS (\$ 693.000,00), por el período comprendido desde el día 1º de julio del año 2026 y hasta el día 30 de septiembre del año 2026, por la prestación del servicio descrito en el artículo precedente, previa presentación de las correspondientes facturas y/o recibos de ley ante el Área de Suministros.

ARTÍCULO 4.º La presente contratación se encuentra excluida del marco legal de la regulación del empleo público, previsto en la Ordenanza n.º 7452/1975, puesta en vigencia por Ordenanza n.º 7921/1985.

ARTÍCULO 5.º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo normado en el presente.

ARTÍCULO 6.º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110102000 - Secretaría de Gobierno y Modernización - Unidad Ejecutora: 5 - C.E. Secretaría de Gobierno - Dependencia: CONEGO - C.E. - Secretaría de Gobierno - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 01.01.00 3.4.9.0 - Otros.

ARTÍCULO 7.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N°2120/2026

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 12 de junio de 2026

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º AUTORIZÁSE la contratación de los servicios de la Señora Narella Agustina REYES, DNI n.º 41.189.307, domiciliada en Barrio Arturo Illia Sector A 1 de esta ciudad, a partir del día 1º de julio del año 2026 y hasta el día 30 de septiembre del año 2026, para que preste servicios de recepción en mesa de informes para la Oficina Municipal de Información al Consumidor, dependiente de la Secretaría de Gobierno y Modernización de la Municipalidad de San José de Gualaguaychú.

ARTÍCULO 2.º FACULTASE al Jefe de Gabinete a instrumentar el contrato respectivo que autoriza el presente Decreto con la asistencia del Secretario de Gobierno y Modernización.

ARTÍCULO 3.º PÁGUESE a la Señora Narella Agustina REYES, CUIL/CUIT n.º 27-41189307-9, domiciliada en Barrio Arturo Illia Sector A 1 de esta ciudad, la suma total de PESOS DOS MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y TRES MIL CON CERO CENTAVOS (\$ 2.673.000,00), debiendo devengarse mensualmente la suma de PESOS OCHOCIENTOS NOVENTA Y UN MIL CON

CERO CENTAVOS (\$ 891.000,00), por el período comprendido desde el día 1º de julio del año 2026 y hasta el día 30 de septiembre del año 2026, por la prestación del servicio descrito en el artículo precedente, previa presentación de las correspondientes facturas y/o recibos de ley ante el Área de Suministros.

ARTÍCULO 4.º La presente contratación se encuentra excluida del marco legal de la regulación del empleo público, previsto en la Ordenanza n.º 7452/1975, puesta en vigencia por Ordenanza n.º 7921/1985.

ARTÍCULO 5.º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo normado en el presente.

ARTÍCULO 6.º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110102000 - Secretaría de Gobierno y Modernización - Unidad Ejecutora: 5 - C.E. Secretaría de Gobierno - Dependencia: CONEGO - C.E. Secretaría de Gobierno - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 01.01.00 3.4.9.0 - Otros.

ARTÍCULO 7.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N°2121/2026

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 12 de junio de 2026

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º AUTORÍZASE la contratación de los servicios de la Señora Silvia Graciela VIDELA, DNI n.º 6.135.933, domiciliada en calle José Ignacio Rucci n.º 218 de esta ciudad, a partir del día 1º de julio del año 2026 y hasta el día 30 de septiembre del año 2026, a fin que realice tareas de asesoramiento en el Área de Protocolo y Ceremonial, dependiente de la Secretaría de Gobierno y Modernización de la Municipalidad de San José de Gualaguaychú.

ARTÍCULO 2.º FACULTASE al Jefe de Gabinete a instrumentar el contrato respectivo que autoriza el presente Decreto con la asistencia del Secretario de Gobierno y Modernización.

ARTÍCULO 3.º PÁGUESE a la Señora Silvia Graciela VIDELA, CUIL/UIT n.º 27-06135933-3, domiciliada en calle José Ignacio Rucci n.º 218 de esta ciudad, la suma total de PESOS SIETE MILLONES QUINIENTOS NOVENTA MIL CON CERO CENTAVOS (\$ 7.590.000,00), debiendo devengarse mensualmente la suma de PESOS DOS MILLONES QUINIENTOS TREINTA MIL CON CERO CENTAVOS (\$ 2.530.000,00), por el período comprendido desde el día 1º de julio del año 2026 y hasta el día 30 de septiembre del año 2026, por la prestación del servicio descrito en el artículo precedente, previa presentación de las correspondientes facturas y/o recibos de ley ante el Área de Suministros.

ARTÍCULO 4.º La presente contratación se encuentra excluida del marco legal de la regulación del empleo público, previsto en la Ordenanza n.º 7452/1975, puesta en vigencia por Ordenanza n.º 7921/1985.

ARTÍCULO 5.º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo normado en el presente.

ARTÍCULO 6.º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110102000 - Secretaría de Gobierno y Modernización - Unidad Ejecutora: 5 - C.E. Secretaría de Gobierno - Dependencia: CONEGO - C.E. Secretaría de Gobierno - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 01.01.00 3.4.9.0 - Otros.

ARTÍCULO 7.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N°2122/2026

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 12 de junio de 2026

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º AUTORÍZASE la contratación de los servicios de la Señora Oriana ELGUE, DNI n.º 42.973.994, domiciliada en calle 26 de junio n.º 373 de esta ciudad, a partir del día 1º de julio del año 2026 y hasta el día 30 de septiembre del año 2026, quien prestará servicios de asesoría jurídica y tareas inherentes a su profesión de abogada, bajo la órbita de la Dirección de Asuntos Legales, dependiente de la Secretaría de Gobierno y Modernización de la Municipalidad de San José de Gualaguaychú.

ARTÍCULO 2.º FACULTASE al Jefe de Gabinete a instrumentar el contrato respectivo que autoriza el presente Decreto con la asistencia del Secretario de Gobierno y Modernización.

ARTÍCULO 3.º PÁGUESE a la Señora Oriana ELGUE, CUIL/UIT n.º 27-42973994-8, domiciliada en calle 26 de junio n.º 373 de esta ciudad, la suma total de PESOS TRES MILLONES SEISCIENTOS TREINTA MIL CON CERO CENTAVOS (\$ 3.630.000,00), debiendo devengarse mensualmente la suma de PESOS UN MILLÓN DOSCIENTOS DIEZ MIL CON CERO CENTAVOS (\$ 1.210.000,00), por el período comprendido desde el 1º de julio del año 2026 y hasta el día 30 de septiembre del año 2026, por la prestación del servicio descrito en el artículo precedente, previa presentación de las correspondientes facturas y/o recibos de ley ante el Área de Suministros.

ARTÍCULO 4.º La presente contratación se encuentra excluida del marco legal de la regulación del empleo público, previsto en la Ordenanza n.º 7452/1975, puesta en vigencia por Ordenanza n.º 7921/1985.

ARTÍCULO 5.º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo normado en el presente.

ARTÍCULO 6.º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110102000 - Secretaría de Gobierno y Modernización - Unidad Ejecutora: 5 - C.E. Secretaría de Gobierno - Dependencia: CONEGO - C.E. Secretaría de Gobierno - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 01.01.00 3.4.9.0 - Otros.

ARTÍCULO 7.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N°2123/2026

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 12 de junio de 2026

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º AUTORÍZASE la contratación de los servicios de la Señora Verónica Beatriz FRANCHINI, DNI n.º 25.055.205, domiciliada en Avenida Eva Perón n.º 4744 de la localidad de Florencia Varela provincia de Buenos Aires, a partir del día 1º de julio del año 2026 y hasta el día 30 de septiembre del año 2026, a fin de que preste servicios de planificación, coordinación y organización de tareas relacionadas a la gestión, bajo la órbita de la Secretaría de Gobierno y Modernización de esta Municipalidad de San José de Gualeguaychú.

ARTÍCULO 2.º FACULTASE al Jefe de Gabinete a instrumentar el contrato respectivo que autoriza el presente Decreto con la asistencia del Secretario de Gobierno y Modernización.

ARTÍCULO 3.º PÁGUESE a la Señora Verónica Beatriz FRANCHINI, CUIL/CUIT n.º 27-25055205-5, domiciliada en Avenida Eva Perón n.º 4744 de la localidad de Florencia Varela provincia de Buenos Aires, la suma total de PESOS CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL CON CERO CENTAVOS (\$ 4.455.000,00), debiendo devengarse mensualmente la suma de PESOS UN MILLÓN CUATROCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL CON CERO CENTAVOS (\$ 1.485.000,00), por el período comprendido desde el 1º de julio del año 2026 y hasta el día 30 de septiembre del año 2026, por la prestación del servicio descripto en el artículo precedente, previa presentación de las correspondientes facturas y/o recibos de ley ante el Área de Suministros.

ARTÍCULO 4.º La presente contratación se encuentra excluida del marco legal de la regulación del empleo público, previsto en la Ordenanza n.º 7452/1975, puesta en vigencia por Ordenanza n.º 7921/1985.

ARTÍCULO 5.º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo normado en el presente.

ARTÍCULO 6.º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110102000 - Secretaría de Gobierno y Modernización - Unidad Ejecutora: 5 - C.E. Secretaría de Gobierno - Dependencia: CONEGO - C.E. Secretaría de Gobierno - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 01.01.00 3.4.9.0 - Otros.

ARTÍCULO 7.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N°2124/2026

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 12 de junio de 2026

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º AUTORÍZASE la contratación de los servicios de la Señora Elba Beatriz VOLKER, DNI n.º 26.377.617, domiciliada en calle Martínez Paiva n.º 1923 de esta ciudad, a partir del día 1º de julio del año 2026 y hasta el día 30 de septiembre del año 2026, para que realice tareas de mantenimiento y limpieza, bajo la órbita de Choferes y Mayordomía, dependiente de la Secretaría de Gobierno y Modernización de la Municipalidad de San José de Gualeguaychú.

ARTÍCULO 2.º FACULTASE al Jefe de Gabinete a instrumentar el contrato respectivo que autoriza el presente Decreto con la asistencia del Secretario de Gobierno y Modernización.

ARTÍCULO 3.º PÁGUESE a la Señora Elba Beatriz VOLKER, CUIL/CUIT n.º 27-26377617-3, domiciliada en calle Martínez Paiva n.º 1923, de esta ciudad, la suma total de PESOS DOS MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL CON CERO CENTAVOS (\$ 2.376.000,00), debiendo devengarse mensualmente la suma de PESOS SETECIENTOS NOVENTA Y DOS MIL CON CERO CENTAVOS (\$ 792.000,00), por el período comprendido desde el día 1º de julio del año 2026 y hasta el día 30 de septiembre del año 2026, por la prestación del servicio descripto en el artículo precedente, previa presentación de las correspondientes facturas y/o recibos de ley ante el Área de Suministros.

ARTÍCULO 4.º La presente contratación se encuentra excluida del marco legal de la regulación del empleo público, previsto en la Ordenanza n.º 7452/1975, puesta en vigencia por Ordenanza n.º 7921/1985.

ARTÍCULO 5.º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo normado en el presente.

ARTÍCULO 6.º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110102000 - Secretaría de Gobierno y Modernización - Unidad Ejecutora: 5 - C.E. Secretaría de Gobierno - Dependencia: CONEGO - C.E. Secretaría de Gobierno - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 01.01.00 3.4.9.0 - Otros.

ARTÍCULO 7.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N°2125/2026

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 12 de junio de 2026

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º APRUEBASE lo actuado por el Secretario de Desarrollo Humano, a cargo del Señor Juan Ignacio OLANO, respecto a la contratación del proveedor Ezequiel Enrique SENESTRARI, DNI. n. 30.620.148 con domicilio en calle Virrey nato n.º

129 de la localidad de Pueblo General Belgrano provincia de Entre Ríos, por la prestación de servicios profesionales por jornada de vacunación antirrábica, llevada a cabo en el Barrio Médanos de esta ciudad, durante el día 30 de mayo del año 2026.

ARTÍCULO 2.º PÁGUESE al Proveedor Ezequiel Enrique SENESTRARI, CUIT n.º 20-30620148-5, con domicilio en calle Virrey-nato n.º 129 de la localidad de Pueblo General Belgrano provincia de Entre Ríos, la suma total de PESOS CIENTO OCHENTA MIL CON CERO CENTAVOS (\$ 180.000,00), por la prestación del servicio antes mencionado y por el período allí referido, previa presentación de las correspondientes facturas y/o recibos de ley ante el Área de Suministros.

ARTÍCULO 3.º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110120000 - Secretaría de Desarrollo Humano - Unidad Ejecutora: 78 - Dirección de Veterinaria - Dependencia: DVTRNR - Dirección de Veterinaria - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 27.07.00 3.4.9.0 - Otros.

ARTÍCULO 4.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N°2126/2026

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 12 de junio de 2026

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º AUTORIZASE el pago de las sumas que a continuación se detallan y a las personas que se detallan, en concepto de premio, otorgado a los ganadores de los mejores puestos de venta, categoría Pulpería, llevado a cabo durante la jornada del 25 de Mayo del año 2026 en el predio del Corsódromo "José Luis Gestro" de esta ciudad, con motivo de los festejos organizados por un nuevo Aniversario de la Revolución de Mayo.

CATEGORÍA PULPERÍA	APELLIDO Y NOMBRE	CUIT/CUIL	IMPORTE	INSTITUCIÓN
1º Puesto	STEWART, Jacqueline Solange	23-26830962-4	\$ 800.000,00	Inst. "Nuestra Sra. de Guadalupe" - 5to. "B".
2º Puesto	SALAZAR, Amelia del Carmen	27-27836195-6	\$ 600.000,00	Inst. "Nuestra Sra. de Guadalupe" - 6to. "B".
3º Puesto	OTERO, Aureliano	20-25937391-4	\$ 400.000,00	Colegio Malvina Seguí de Clavarino " - 5to. "A".

ARTÍCULO 2.º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimieOnto a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3.º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110102000 - Secretaría de Gobierno y Modernización - Dependencia: CEREM - Área de Ceremonial - Unidad Ejecutora: 77 - C.E. Dirección de Prensa - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 23.02.00 5.1.4.0 - Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N°2127/2026

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 12 de junio de 2026

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º AUTORIZASE el pago de las sumas que a continuación se detallan y a las personas que se detallan, en concepto de premio, otorgado a los ganadores de los mejores puestos de venta, categoría Libre, llevado a cabo durante la jornada del 25 de Mayo del año 2026 en el predio del Corsódromo "José Luis Gestro" de esta ciudad, con motivo de los festejos organizados por un nuevo Aniversario de la Revolución de Mayo.

CATEGORÍA LIBRE	APELLIDO Y NOMBRE	CUIT/CUIL	IMPORTE	INSTITUCIÓN
1º Puesto	LÉRTORA, María Florencia	27-24141600-9	\$ 800.000,00	Instituto "Prof. J. M. Gelós" - 5to.
2º Puesto	FERNÁNDEZ, María Agustina	27-27836500-5	\$ 600.000,00	Instituto "Luis M. Bettendorff" - 6to. "A".
3º Puesto	CAMPOSTRINI, Blanca Elizabeth	27-27020949-7	\$ 400.000,00	EET n.º 2 "Pbro. Colombo" - 6to. 2da.

ARTÍCULO 2.º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimieOnto a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3.º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110102000 - Secretaría de Gobierno y Modernización - Dependencia: CEREM - Área de Ceremonial - Unidad Ejecutora: 77 - C.E. Dirección de Prensa - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 23.02.00 5.1.4.0 - Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N°2128/2026

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 12 de junio de 2026

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º PÁGUESE hasta la suma de PESOS TRESCIENTOS CINCUENTA MIL CON CERO CENTAVOS (\$ 350.000,00) a favor de la Señora María Emilia MARCHESINI, CUIT/CUIL n.º 23-30323686-4, en concepto de los servicios prestados de hospedaje al Señor Axel Nahuel BIANCHI, por el período comprendido entre los días 1º de mayo y 31 de mayo del año 2026, conforme Factura "C" n.º 00002-00000031 de fecha 1º de junio del 2026.

ARTÍCULO 2.º El pago dispuesto en el artículo precedente deberá efectivizarse mediante depósito o transferencia bancaria en la cuenta informada en las actuaciones.

ARTÍCULO 3.º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 4.º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110120000 - Secretaría de Desarrollo Humano - Dependencia: DDSOCL - Dirección de Desarrollo Social - Unidad Ejecutora: 45 - C.E. Dirección de Desarrollo Social - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro municipal - Imputación Presupuestaria: 29.01.00 5.1.4.0 - Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 5.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N°2129/2026

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 12 de junio de 2026

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º PÁGUESE hasta la suma de PESOS DOSCIENTOS SETENTA MIL CON CERO CENTAVOS (\$ 270.000,00) a favor de la Señora María Emilia MARCHESINI, CUIT/CUIL n.º 23-30323686-4, en concepto de los servicios prestados de hospedaje a la Señora Diana Mabel ANTÚNEZ, por el período comprendido entre los días 1º de mayo y 31 de mayo del año 2026, conforme Factura "C" n.º 00002-00000034 de fecha 1º de junio del año 2026.

ARTÍCULO 2.º El pago dispuesto en el artículo precedente deberá efectivizarse mediante depósito o transferencia bancaria en la cuenta informada en las actuaciones.

ARTÍCULO 3.º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 4.º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110120000 - Secretaría de Desarrollo Humano - Dependencia: DDSOCL - Dirección de Desarrollo Social - Unidad Ejecutora: 45 - C.E. Dirección de Desarrollo Social - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro municipal - Imputación Presupuestaria: 29.01.00 5.1.4.0 - Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 5.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N°2130/2026

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 12 de junio de 2026

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º PÁGUESE hasta la suma de PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA MIL CON CERO CENTAVOS (\$ 250.000,00) a favor de la Señora María Emilia MARCHESINI, CUIT/CUIL n.º 23-30323686-4, en concepto de los servicios prestados de hospedaje al Señor Ramón SANDOVAL, por el período comprendido entre los días 1º de mayo y 31 de mayo del año 2026, conforme Factura "C" n.º 00002-00000032 de fecha 1º de junio del 2026.

ARTÍCULO 2.º El pago dispuesto en el artículo precedente deberá efectivizarse mediante depósito o transferencia bancaria en la cuenta informada en las actuaciones.

ARTÍCULO 3.º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 4.º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110120000 - Secretaría de Desarrollo Humano - Dependencia: DDSOCL - Dirección de Desarrollo Social - Unidad Ejecutora: 45 - C.E. Dirección de Desarrollo Social - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro municipal - Imputación Presupuestaria: 29.01.00 5.1.4.0 - Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 5.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N°2131/2026

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 12 de junio de 2026

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º PÁGUESE hasta la suma de PESOS QUINIENTOS CINCUENTA MIL CON CERO CENTAVOS (\$ 550.000,00) a favor de la Señora Nerina Lucrecia RODRÍGUEZ, CUIT n.º 27-33854844-9, en concepto de los servicios prestados de alojamiento

al Señor Oscar ALZOGARAY, por el período comprendido entre los días 1º de mayo del año 2026 y 31 de mayo del año 2026, conforme Factura "C" n.º 00002-00000119, de fecha 1º de junio del año 2026.

ARTÍCULO 2.º El pago dispuesto en el artículo precedente deberá efectivizarse mediante depósito o transferencia bancaria en la cuenta informada en las actuaciones.

ARTÍCULO 3.º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 4.º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110120000 - Secretaría de Desarrollo Humano - Unidad Ejecutora: 45 - C.E. Dirección de Desarrollo Social - Dependencia: CEDSOC - C.E. Dirección de Desarrollo Social - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 29.01.00 5.1.4.0 - Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 5.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N°2132/2026

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 12 de junio de 2026

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º PÁGUESE hasta la suma de PESOS TRESCIENTOS MIL CON CERO CENTAVOS (\$ 300.000,00) a favor de la Señora Nerina Lucrecia RODRÍGUEZ, CUIT/CUIL n.º 27-33854844-9, en concepto de los servicios prestados de alojamiento a la Señora Norma Beatriz MONDRAGÓN, por el período comprendido entre los días 1º de mayo y 31 de mayo del año 2026, conforme Factura "C" n.º 00002-00000124, de fecha 1º de junio del año 2026.

ARTÍCULO 2.º El pago dispuesto en el artículo precedente deberá efectivizarse mediante depósito o transferencia bancaria en la cuenta informada en las actuaciones.

ARTÍCULO 3.º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 4.º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110120000 - Secretaría de Desarrollo Humano - Dependencia: CEDSOC - C.E. Dirección de Desarrollo Social - Unidad Ejecutora: 45 - C.E. Dirección de Desarrollo Social - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro municipal - Imputación Presupuestaria: 29.01.00 5.1.4.0 - Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 5.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N°2133/2026

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 12 de junio de 2026

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º PÁGUESE hasta la suma de PESOS QUINIENTOS CINCUENTA MIL CON CERO CENTAVOS (\$ 550.000,00) a favor de la Señora Nerina Lucrecia RODRÍGUEZ, CUIT/CUIL n.º 27-33854844-9, en concepto de los servicios prestados de alojamiento al Señor Juan Carlos RUÍZ, por el período comprendido entre los días 1º de mayo del año 2026 y hasta el día 31 de mayo del año 2026, conforme Factura "C" n.º 00002-00000123 de fecha 1º de junio del año 2026.

ARTÍCULO 2.º El pago dispuesto en el artículo precedente deberá efectivizarse mediante depósito o transferencia bancaria en la cuenta informada en las actuaciones.

ARTÍCULO 3.º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 4.º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110120000 - Secretaría de Desarrollo Humano - Dependencia: DDSOCL - Dirección de Desarrollo Social - Unidad Ejecutora: 45 - C.E. Dirección de Desarrollo Social - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 29.01.00 5.1.4.0 - Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 5.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N°2134/2026

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 12 de junio de 2026

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º PÁGUESE hasta la suma de PESOS TRESCIENTOS MIL CON CERO CENTAVOS (\$ 300.000,00), a favor de la Señora Nerina RODRÍGUEZ, CUIT/CUIL n.º 27-33854844-9, en concepto de los servicios prestados de alojamiento a la Señora Hayde Ester PEREYRA, por el período comprendido entre los días 1º de mayo y 31 de mayo del año 2026, conforme Factura "C" n.º 00002-00000122 de fecha 1º de junio del año 2026.

ARTÍCULO 2.º El pago dispuesto en el artículo precedente deberá efectivizarse mediante depósito o transferencia bancaria en la cuenta informada en las actuaciones.

ARTÍCULO 3.º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 4.º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110120000 - Secretaría de Desarrollo Humano - Dependencia: DDSOCL - Dirección de Desarrollo Social - Unidad Ejecutora: 45 - C.E. Dirección de Desarrollo Social - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 29.01.00 5.1.4.0 - Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 5.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N°2135/2026

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 12 de junio de 2026

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º PÁGUESE hasta la suma de PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA MIL CON CERO CENTAVOS (\$ 250.000,00), a favor de la Señora Nerina Lucrecia RODRÍGUEZ, CUIT n.º 27-33854844-9, en concepto de los servicios prestados de alojamiento al Señor José GARCÍA, DNI n.º 4.992.047, por el período comprendido entre los días 1º de mayo y el 31 de mayo del año 2026, conforme Factura "C" n.º 00002-00000120, de fecha 1º de junio del año 2026.

ARTÍCULO 2.º El pago dispuesto en el artículo precedente deberá efectivizarse mediante depósito o transferencia bancaria en la cuenta informada en las actuaciones.

ARTÍCULO 3.º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 4.º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110120000 - Secretaría de Desarrollo Humano - Dependencia: DDSOCL - Dirección de Desarrollo Social - Unidad Ejecutora: 45 - C.E. Dirección de Desarrollo Social - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro municipal - Imputación Presupuestaria: 29.01.00 5.1.4.0 - Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 5.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N°2136/2026

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 12 de junio de 2026

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º PÁGUESE hasta la suma de PESOS TRESCIENTOS MIL CON CERO CENTAVOS (\$ 300.000,00) a favor de la Señora Nerina Lucrecia RODRÍGUEZ, CUIT/CUIL n.º 27-33854844-9, en concepto de los servicios prestados de alojamiento a la Señora Laura PERALTA, por el período comprendido entre los días 1º de mayo del año 2026 y hasta el día 31 de mayo del año 2026, conforme Factura "C" n.º 00002-00000121, de fecha 1º de junio del año 2026.

ARTÍCULO 2.º El pago dispuesto en el artículo precedente deberá efectivizarse mediante depósito o transferencia bancaria en la cuenta informada en las actuaciones.

ARTÍCULO 3.º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 4.º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110120000 - Secretaría de Desarrollo Humano - Unidad Ejecutora: 45 - C.E. Dirección de Desarrollo Social - Dependencia: DDSOCL - Dirección de Desarrollo Social - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 29.01.00 5.1.4.0 - Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 5.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N°2137/2026

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 12 de junio de 2026

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º OTÓRGASE en el marco de la Ordenanza n.º 10894/2006, un subsidio no reintegrable a la persona que infra se menciona, con motivo del dictado del Taller de Arte con materiales reciclados llevado a cabo en diferentes espacios pertenecientes a la Secretaría de Desarrollo Humano, durante el mes de mayo del año 2026.

APELLIDO Y NOMBRE	CUIL/CUIL	MONTO
ROCHE, PATRICIA PAOLA NOEMÍ	27-25266463-2	\$ 169.000,00

ARTÍCULO 2.º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3.º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110120000 - Secretaría de Desarrollo Humano - Dependencia: CESC DJ - Subsecretaría de Cultura, Deporte y Juventud - Unidad Ejecutora: 53 - C.E. Subsecretaría de Cultura, Deporte y Juventud - Fuente de Financiamiento: 131 - De origen municipal - Imputación Presupuestaria: 25.01.00 5.1.4.0 - Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N°2138/2026

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 12 de junio de 2026

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º OTÓRGASE en el marco de la Ordenanza n.º 10894/2006, un subsidio no reintegrable, por la suma que allí se indica, a la persona que a continuación se detalla, quien realizó tareas ocasionales de interés comunitario en el ámbito de la Subsecretaría de Ambiente y Seguridad Alimentaria, durante el período comprendido entre los días 1º de mayo del año 2026 y hasta el día 31 de mayo del año 2026.

Apellido y Nombres	CUIL	Monto
CABELLIER, Elba Nélida	27-06416444-4	\$ 115.200,00

ARTÍCULO 2.º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3.º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a las Jurisdicciones: 1110120000 - Secretaría de Desarrollo Humano - Unidad Ejecutora: 27 - C.E. Subsecretaría de Ambiente y Seguridad Alimentaria - Dependencia: CESASA - C.E. Subsecretaría de Ambiente y Seguridad Alimentaria - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 27.01.00 5.1.4.0 - Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N°2139/2026

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 12 de junio de 2026

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º OTÓRGASE en el marco de la Ordenanza n.º 10894/2006, subsidios no reintegrables a las personas que infra se mencionan por la suma que se indica en cada caso, quienes desempeñaron tareas ocasionales de interés comunitario en el ámbito de la Dirección de Espacios Verdes, durante el mes de mayo del año 2026.

CUIL	APELLIDO Y NOMBRE	MONTO
20-11315406-4	LABANCA, Jesús Carlos	\$ 518.181,30
20-34110596-0	LUJÁN, Francisco Ezequiel	\$ 199.999,80

ARTÍCULO 2.º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3.º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110121000 - Secretaría de Desarrollo Territorial e Infraestructura - Dependencia: DESPVS - Dirección de Espacios Verdes - Unidad Ejecutora: 49 - Dirección de Espacios Verdes - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 32.04.00 5.1.4.0 - Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N°2140/2026

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 12 de junio de 2026

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º APRUÉBESE lo actuado por la Secretaría de Gobierno y Modernización, a cargo del Doctor Manuel OLALDE, respecto a la contratación directa del Señor Agustín ROSADO, CUIT n.º 20-22524419-8, con domicilio en calle 3 de Caballería n.º 256 de esta ciudad, por la prestación del servicio de cena y almuerzo para el equipo de comunicación del canal Once (editor, camarógrafo y entrevistador), quienes estuvieron en esta ciudad durante los días 24 y 25 de mayo del año 2026, con motivo de los festejos en conmemoración del 25 de Mayo, llevado a cabo en el Corsódromo "José Luis Gestro" de esta ciudad.

ARTÍCULO 2.º PÁGUESE al Señor Agustín ROSADO, CUIT n.º 20-22524419-8, con domicilio en calle 3 de Caballería n.º 256 de esta ciudad, hasta la suma total de PESOS CIENTO OCHENTA MIL SETECIENTOS CON CERO CENTAVOS (\$ 180.700,00), por la prestación del servicio descrito en el artículo precedente, previa presentación de la correspondiente factura y/o recibo de ley ante el Área de Suministros.

ARTÍCULO 3.º Por Secretaría de Hacienda dese cumplimiento a lo dispuesto en el presente

ARTÍCULO 4.º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110102000 - Secretaría de Gobierno y Modernización - Dependencia: PRENSA - Prensa - Unidad Ejecutora: 77 - C.E. Dirección de Prensa - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 23.01.00 3.9.9.0 - Otros.

ARTÍCULO 5.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N°2141/2026

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 12 de junio de 2026

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º APRUEBASE lo actuado por la Secretaría de Desarrollo Humano, a cargo del Señor Juan Ignacio OLANO, respecto a la contratación de los servicios profesionales del Médico Veterinario Héctor José MARTÍNEZ, DNI n.º 23.710.446, domiciliado en calle Olegario Víctor Andrade n.º 727 de esta ciudad, por la realización de DOSCIENTAS NUEVE (209) castraciones de animales en el Quirófano Municipal y en diferentes barrios de esta ciudad, durante el mes de mayo del año 2026.

ARTÍCULO 2.º PÁGUESE al Médico Veterinario Héctor José MARTÍNEZ, CUIT n.º 20-23710446-4, con domicilio en calle Olegario Víctor Andrade n.º 727 de esta ciudad, hasta la suma total PESOS TRES MILLONES DOSCIENTOS DIECIOCHO MIL SEISCIENTOS CON CERO CENTAVOS (\$ 3.218.600,00), por la prestación del servicio descrito en el artículo precedente y por el período allí referido, previa presentación de factura y/o recibo de Ley ante el Área de Suministros.

ARTÍCULO 3.º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el presente.

ARTÍCULO 4.º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110120000 - Secretaría de Desarrollo Humano - Unidad Ejecutora: 78 - Dirección de Veterinaria - Dependencia: DVTRNR - Dirección de Veterinaria - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 27.07.00 3.4.9.0 - Otros.

ARTÍCULO 5.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N°2142/2026

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 12 de junio de 2026

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º ADJUDÍCASE la Licitación Pública n.º 9/2026 con el objeto de la ADQUISICIÓN de VEINTICINCO MIL (25000) LITROS de COMBUSTIBLE LÍQUIDO GAS OIL FILTRADO GRADO 2, los cuales serán destinados al gasto que requieren las obras que se ejecutarán a través de la Subsecretaría de Obras Públicas de la Municipalidad de San José de Gualaguaychú a la Señora Susana Tránsito DI CARLO, CUIT n.º 27-06544031-3, con domicilio en Ruta Nacional n.º 14 KM 48,5 de esta ciudad, por el monto total de PESOS SESENTA Y DOS MILLONES QUINIENTOS MIL CON CERO CENTAVOS (\$ 62.500.000,00).

ARTÍCULO 2.º PAGUESE a la Señora Susana Tránsito DI CARLO, CUIT n.º 27-06544031-3, con domicilio en Ruta Nacional n.º 14 KM 48,5 de esta ciudad, por el monto total de PESOS SESENTA Y DOS MILLONES QUINIENTOS MIL CON CERO CENTAVOS (\$ 62.500.000,00), previa presentación de factura o recibo de ley, con conformidad por parte del área interviniente de esta Municipalidad de San José de Gualaguaychú.

ARTÍCULO 3.º Por Secretaría de Hacienda, procédase oportunamente al cumplimiento del artículo precedente.

ARTÍCULO 4.º La erogación que demande el cumplimiento de la presente será imputada a la Jurisdicción: 1110108000 - Trabajos Públicos - Unidad Ejecutora: 47 - C.E. Subsecretaría de Obras Públicas - Dependencia: PACOVE - Pavimento Cordón Cuneta y Vereda - Fuente de Financiamiento: 131 - de Origen municipal - Imputación Presupuestaria: 50.75.54 2.5.6.0 - Combustibles y Lubricantes.

ARTÍCULO 5.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N°2149/2026

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 12 de junio de 2026

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º RATIFÍQUESE el Contrato de Obra suscripto en fecha 3 de junio del año 2026 entre la Municipalidad de San José de Gualaguaychú y la Cooperativa de Trabajo "YAGUARI GUAZÚ LIMITADA", inscripta en el INAES bajo Matrícula n.º 53721, el cual tiene por objeto la provisión de materiales, mano de obra, herramientas y equipos a los fines de ejecutar la obra consistente en la SEGUNDA ETAPA DE MODERNIZACIÓN DEL ALUMBRADO PÚBLICO – RECAMBIO DE LUMINARIAS CON TECNOLOGÍA LED Y REEMPLAZO DE SUSENSIONES- CENTROS DE CALLES COLGANTES – 1300 LUMINARIAS, abarcando idéntico tramo Primera etapa, intersecciones comprendidas entre Avenida Alsina, Sarmiento y Zona Costanera entre Boulevard Montana, Eusebio Goldaracena, incorporando con el presente, Zona Munilla, Polideportivo Sur e inmediaciones de dichos lugares, todo de esta ciudad. La cooperativa debe proveer Hidroelevador de personal. Grúa para montaje en altura. Personal capacitado; además de la experiencia de haber realizado trabajos de estas características con anterioridad. Los trabajos contratados consisten en: 1- Retiro de luminarias obsoletas o de antigua tecnología (lámparas de sodio) completas. 2- Retiro de componentes internos (balastos, ignitor, portalámparas). 3- Montaje y conexión de nuevas luminarias con tecnología LED. 4- Cambio de acometidas en mal estado (cables preensamblados y/o subterráneos). 5- Revisión de borneras y conexiones. 6- Cambio de protecciones en mal estado, fusibles y portafusibles. 7- Reemplazo de Morsetas y pinzas de retención en malas condiciones. 8- Retiro y reemplazo de suspensiones/ centros de calles colgantes, con lámparas de sodio por luminarias con tecnología LED. 9- Verificación y control de tensores y acometidas de suspensiones. 10- Servicio de transporte para retiro y acopio de luminarias a instalar. 11- Transporte de

luminarias obsoletas y/o equipos de sodio retirados hacia el lugar de acopio de las mismas. 12- Servicio de Hidroguber para trabajos en altura, incluyendo todos aquellos trabajos que se consideren indispensables a fin de que la obra resulte completa y de acuerdo a su fin. Dichos trabajos tienen como objetivo, mejorar la eficiencia energética, la seguridad pública y el estado general de las instalaciones eléctricas del sistema de alumbrado público de la ciudad. Abarcando acciones tanto de mantenimiento como de renovación y modernización de la infraestructura existente. La presente contratación queda sujeta en un todo conforme a las directivas que imparta oportunamente la Dirección de Energías, dependiente de la Subsecretaría de Obras Públicas y las especificaciones obrantes en Expte Administrativo n.º 01-2610-2026.

ARTÍCULO 2.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N°2150/2026

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 12 de junio de 2026

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º PROMÚLGASE la Ordenanza n.º 13077/2026, sancionada en fecha 12 de junio del año 2026, por el Honorable Concejo Deliberante.

ARTÍCULO 2.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N°2151/2026

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 12 de junio de 2026

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º PROMÚLGASE la Ordenanza n.º 13078/2026, sancionada en fecha 12 de junio del año 2026, por el Honorable Concejo Deliberante.

ARTÍCULO 2.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N°2152/2026

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 16 de junio de 2026

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º PÁGUESE hasta la suma de PESOS OCHOCIENTOS MIL CON CERO CENTAVOS (\$ 800.000,00), a favor del Señor Nelson MASTRODOMENICO LIZARAZO, CUIT n.º 20-95982588-3, con motivo de su actividad como Tango DJ de la preliminar del Mundial de Tango BA 2026 sede ciudad de San José de Gualaguaychú, de las CUATRO (4) categorías, Tango Pista, Tango Señor, Tango Escenario, Tango, Milonga y Vals, además de un Workshop de musicalización e historia del tango (clase maestra), llevado a cabo en el Club Social Recreo Argentino de esta ciudad y la musicalización de DOS (2) Milongas en la Asociación Musical de esta ciudad, durante los días 30 y 31 de mayo del año 2026, conforme Factura "C" n.º 00001-00000019, de fecha 1º de junio del año 2026.

ARTÍCULO 2.º El pago dispuesto en el artículo precedente deberá efectivizarse mediante depósito o transferencia bancaria en la cuenta informada por la beneficiaria en las actuaciones, previa certificación de días y horas trabajadas.

ARTÍCULO 3.º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 4.º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110120000 - Secretaría de Desarrollo Humano - Dependencia: CESC DJ - C.E. Subsecretaría de Cultura, Deporte y Juventud - Unidad Ejecutora: 53 - Subsecretaría de Cultura, Deporte y Juventud - Fuente de Financiamiento: 131 - De origen municipal - Imputación Presupuestaria: 25.01.00 3.9.9.0 - Otros.

ARTÍCULO 5.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N°2153/2026

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 16 de junio de 2026

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º PÁGUESE a la Jefatura de Policía de la Provincia de Entre Ríos, Departamental de San José de Gualaguaychú, CUIL/CUIT n.º 30-67119808-1, con domicilio constituido en calle Roque Sáenz Peña n.º 26 de esta ciudad, representada por el Jefe Departamental Gualaguaychú, Comisario Mayor, Señor Ramiro URROZ DENADAY, hasta la suma total de PESOS UN

MILLÓN DOSCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SEIS CON CERO CENTAVOS (\$ 1.265.856,00), por la prestación de servicios especiales de custodia y vigilancia policial de carácter continuo, fijándose como lugar de trabajo en "CAPS LA CUCHILLA", sito en la intersección de las calles Roque Sáenz Peña y Arturo Jauretche de esta ciudad, durante el mes de mayo del año 2026, conforme Convenio y Anexos adjuntos.

ARTÍCULO 2.º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3.º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110120000 - Secretaría de Desarrollo Humano - Unidad Ejecutora: 24 - C.E. Subsecretaría de Salud - Dependencia: CESSAL - C.E. Subsecretaría de Salud - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 26.01.00 3.9.3.0 - Servicios de vigilancia.

ARTÍCULO 4.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N°2154/2026

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 16 de junio de 2026

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º PÁGUESE a la Jefatura de Policía de la Provincia de Entre Ríos, Departamental de San José de Gualaguaychú, CUIL/CUIT n.º 30-67119808-1, con domicilio constituido en calle Roque Sáenz Peña n.º 26 de esta ciudad, representada por el Jefe Departamental Gualaguaychú, Comisario Mayor, Señor Ramiro URROZ DENADAY, hasta la suma total de PESOS UN MILLÓN DOSCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SEIS CON CERO CENTAVOS (\$ 1.265.856,00), por la prestación de servicios especiales de custodia y vigilancia policial de carácter continuo, fijándose como lugar de trabajo en "Vacunatorio Munilla", sito en la intersección de las calles Monseñor Jorge Ramón Chalup y Buenos Aires de esta ciudad, durante el mes de mayo del año 2026, conforme Convenio y Anexo adjunto.

ARTÍCULO 2.º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3.º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110120000 - Secretaría de Desarrollo Humano - Unidad Ejecutora: 24 - C.E. Subsecretaría de Salud - Dependencia: CESSAL - C.E. Subsecretaría de Salud - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 26.01.00 3.9.3.0 - Servicios de vigilancia.

ARTÍCULO 4.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N°2155/2026

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 16 de junio de 2026

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º PÁGUESE hasta la suma de PESOS CUATROCIENTOS MIL CON CERO CENTAVOS (\$ 400.000,00), a favor de la Señora Manuela Sofía FROSIO, CUIT n.º 27- 43814491-4, con motivo de su actividad como Veedor Oficial de la Preliminar del Mundial de Tango BA, Sede ciudad San José de Gualaguaychú, llevado a cabo en el Club Social Recreo Argentino de esta ciudad, durante los días 30 y 31 de mayo del año 2026.

ARTÍCULO 2.º El pago dispuesto en el artículo precedente deberá efectivizarse mediante depósito o transferencia bancaria en la cuenta informada por la beneficiaria en las actuaciones, previa certificación de días y horas trabajadas.

ARTÍCULO 3.º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 4.º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110120000 - Secretaría de Desarrollo Humano - Dependencia: CESC DJ - C.E. Subsecretaría de Cultura, Deporte y Juventud - Unidad Ejecutora: 53 - Subsecretaría de Cultura, Deporte y Juventud - Fuente de Financiamiento: 131 - De origen municipal - Imputación Presupuestaria: 25.01.00 3.9.9.0 - Otros.

ARTÍCULO 5.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N°2156/2026

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 16 de junio de 2026

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º OTÓRGASE, en el marco de la Ordenanza n.º 10894/2006, subsidios no reintegrable a las personas que infra se mencionan, destinado a cubrir los costos de los Talleres de Espacios de Escucha, desarrollados en distintos dispositivos municipales: Salón de Usos Múltiples Los Espinillos, Salón de Usos Múltiples Suburbio Sur, Salón de Usos Múltiples Barrio Piter, Salón de Usos Múltiples Barrio Zuppichini, Salón de Usos Múltiples Barrio Guevara, Salón de Usos Múltiples San Francisco, durante el mes de mayo del año 2026.

CUIT/CUIL	APELLIDO Y NOMBRE	MONTO
27-21170472-7	ROMERO, VIVIANA LEONOR	\$ 114.400,00

27-29765837-4	ZITTERKOPF, JESICA PAMELA	\$ 271.700,00
27-42264339-2	MAHL, FANNY	\$ 286.000,00

ARTÍCULO 2.º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3.º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110120000 - Secretaría de Desarrollo Humano - Dependencia: DDSOCL - Dirección de Desarrollo Social - Unidad Ejecutora: 45 - C.E Dirección de Desarrollo Social - Fuente de Financiamiento: 131 - De origen municipal - Imputación Presupuestaria: 29.01.00 5.1.4.0 - Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N°2157/2026

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 16 de junio de 2026

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º OTÓRGASE en el marco de la Ordenanza n.º 10894/2006, un subsidio no reintegrable a la persona que infra se menciona, quien dictó un Taller de Huerta/Jardinería llevado a cabo en el Centro de Día "De Cara al Sol", sito en calles Teniente General Eduardo Racedo y Los Jacarandáes, durante el mes de mayo del año 2026.

APELLIDO Y NOMBRE	CUIL/CUIT	MONTO
ESPINOSA, VICTORIA ANAHÍ	27-47408311-5	\$ 246.675,00

ARTÍCULO 2.º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3.º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110120000 - Secretaría de Desarrollo Humano - Unidad Ejecutora: 45 - C.E. Dirección de Desarrollo Social - Dependencia: DDSOCL - Dirección de Desarrollo social - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 29.01.00 5.1.4.0 - Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N°2158/2026

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 16 de junio de 2026

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º OTÓRGASE, en el marco de la Ordenanza n.º 10894/2006, un subsidio no reintegrable a la Señora María Marcela TELLECHEA, CUIT n.º 27-25711494-0, por la suma total de PESOS DOSCIENTOS DIEZ MIL CON CERO CENTAVOS (\$ 210.000,00), por haber realizado las tareas de apertura, cierre, limpieza y orden del Espacio E.R impulsa Anhelado Sueño - Barrio Zuppichini, ubicado en calles La Rioja y Doctor Roberto Massaferró, durante el mes de mayo del año 2026.

ARTÍCULO 2.º OTÓRGASE, en el marco de la Ordenanza n.º 10894/2006, un subsidio no reintegrable al Señor Mario Jorge Roberto GUERRERO, CUIT n.º 20-24596879-6, por la suma total de PESOS DOSCIENTOS DIEZ MIL CON CERO CENTAVOS (\$ 210.000,00), por haber realizado las tareas de apertura, cierre, limpieza y orden del Espacio E.R impulsa Anhelado Sueño - Barrio Zuppichini, ubicado en calles La Rioja y Doctor Roberto Massaferró, durante el mes de mayo del año 2026.

ARTÍCULO 3.º OTÓRGASE, en el marco de la Ordenanza n.º 10894/2006, un subsidio no reintegrable a la Señora Marcela Carina CASTRO, CUIT n.º 27-21835730-5, por la suma total de PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL CON CERO CENTAVOS (\$ 255.000,00), por el dictado de Taller de Costura en el Espacio E.R impulsa Anhelado Sueño - Barrio Zuppichini, ubicado en calles La Rioja y Doctor Roberto Massaferró, durante el mes de mayo del año 2026.

ARTÍCULO 4.º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 5.º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110120000 - Secretaría de Desarrollo Humano - Dependencia: DECACN - Dirección de Educación - Unidad Ejecutora: 65 - C.E Dirección de Educación - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 28.01.00 5.1.4.0 - Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 6.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N°2159/2026

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 16 de junio de 2026

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º OTÓRGASE en el marco de la Ordenanza n.º 10894/2006, subsidios no reintegrables a las personas que infra se mencionan, quienes realizaron tareas ocasionales de interés comunitario vinculadas al cuidado y mantenimiento de la huerta ubicada en el Centro de Salud "San Francisco", dependiente de la Secretaría de Desarrollo Humano, durante el mes de mayo del año 2026.

APELLIDO Y NOMBRE	CUIL/CUIT	MONTO
PIHA, VANESA GRACIELA	27-25288843-3	\$ 357.500,00
MARCLAY, SANDRA VIVIANA	27-21736270-4	\$ 235.950,00

ARTÍCULO 2.º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3.º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110120000 - Secretaría de Desarrollo Humano - Unidad Ejecutora: 24 - C.E. Subsecretaría de Salud - Dependencia: CESSAL - C.E. Subsecretaría de Salud - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 26.01.00 5.1.4.0 - Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N°2160/2026

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 16 de junio de 2026

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º OTÓRGASE, en el marco de la Ordenanza n.º 10894/2006, subsidios no reintegrables a las personas que infra se mencionan, quienes dictaron Talleres de Espacios de Escucha, llevados a cabo en el Centro de Atención Integral (CAI) Esperanza, ubicado en calle Hermana Rodríguez, entre las calles Sargento Cabral y José B. Zubiaur, dependiente de la Dirección de Desarrollo Social, perteneciente a la Secretaría de Desarrollo Humano, durante el mes de mayo del 2026.

APELLIDO Y NOMBRE	CUIL/CUIT	MONTO
CARBALLO, Walter Adrián	20-31112558-4	\$ 214.500,00
GARCÍA, Aldo Saverio	20-29170539-2	\$ 214.500,00

ARTÍCULO 2.º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3.º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110120000 - Secretaría de Desarrollo Humano - Unidad Ejecutora: 45 - C.E. Dirección de Desarrollo Social - Dependencia: DDSOCL - Dirección de Desarrollo Social - Fuente de Financiamiento: 110 - De origen municipal - Imputación Presupuestaria: 29.01.00 5.1.4.0 - Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N°2161/2026

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 16 de junio de 2026

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º OTÓRGASE, en el marco de la Ordenanza n.º 10894/2006, un subsidio no reintegrable a la persona que infra se menciona, por haber realizado tareas como sereno en el dispositivo municipal "Salón de Usos Múltiples (SUM) San Francisco", durante el mes de mayo del año 2026.

APELLIDO Y NOMBRE	CUIL/CUIT	MONTO
GÓMEZ, ALEXANDER URIEL	20-45387236-0	\$ 544.500,00

ARTÍCULO 2.º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3.º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110120000 - Secretaría de Desarrollo Humano - Dependencia: DDSOCL - Dirección de Desarrollo Social - Unidad Ejecutora: 45 - C.E. Dirección de Desarrollo Social - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 29.01.00 5.1.4.0 - Ayuda sociales a personas.

ARTÍCULO 4.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N°2162/2026

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 16 de junio de 2026

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º PÁGUESE hasta la suma de PESOS, CIENTO TREINTA MIL QUINIENTOS SESENTA CON CERO CENTAVOS (\$ 130.560,00) a favor de la Señora Carla Noemí BULAY, CUIT/CUIL n.º 27-40562391-4, con motivo de haber desempeñado el rol de Profesora en las Escuelitas Municipales de Deportes para Jóvenes, realizando diferentes actividades deportivas y recreativas, llevada a cabo en el "Barrio la Cuchilla", Plaza "La Toto" dependiente del Área de Juventud, durante el mes de mayo del año 2026, conforme Factura "C" n.º 00001-00000008 de fecha 2 de junio del año 2026.

ARTÍCULO 2.º El pago dispuesto en el artículo precedente deberá efectivizarse mediante depósito o transferencia bancaria en la cuenta informada en las actuaciones, previa certificación de días y horas trabajadas.

ARTÍCULO 3.º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 4.º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110120000 - Secretaría de Desarrollo Humano - Unidad Ejecutora: 87 - Área de Juventud - Dependencia: ARJU01 - Área Juventud - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 25.04.00 3.4.9.0 - Otros.

ARTÍCULO 5.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N°2163/2026

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 16 de junio de 2026

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º PÁGUESE hasta la suma de PESOS TRESCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS TREINTA CON CERO CENTAVOS (\$ 335.830,00), a favor de la Señora Killa Ñawi Alumine MAMANI, CUIT n.º 27-43987363-4, con motivo del dictado de Taller de Escucha desarrollados en distintos espacios municipales, Salón de Usos Múltiples (SUM) "Guevara", Salón de Usos Múltiples "San Francisco", Salón de Usos Múltiples (SUM) Toto Irigoyen, Salón de Usos Múltiples (SUM) "Los Espinillos", "Iglesia Tiempo de Dios", ubicada en calle Clavarino n.º 477, durante el mes mayo del año 2026, conforme Factura "C" n.º 00001-00000004, de fecha 2 de junio del año 2026.

ARTÍCULO 2.º El pago dispuesto en el artículo precedente deberá efectivizarse mediante depósito o transferencia bancaria en la cuenta informada en las actuaciones, previa certificación de días y horas trabajadas.

ARTÍCULO 3.º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 4.º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110120000 - Secretaría de Desarrollo Humano - Dependencia: DDSOCL - C.E. Dirección de Desarrollo Social - Unidad Ejecutora: 45 - C.E. Dirección de Desarrollo Social - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 29.01.00 3.9.9.0 - Otros.

ARTÍCULO 5.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N°2164/2026

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 16 de junio de 2026

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º APRUÉBASE lo actuado por la Subsecretaría de Servicios Públicos, a cargo del Señor Martín Eduardo SÁNCHEZ, respecto al Certificado n.º 2, correspondiente a la Cooperativa de Trabajo "LA MARGARITA LIMITADA", inscrita en el INAES bajo Matrícula n.º 63444, por la prestación del servicio de **RECOLECCIÓN DE RESIDUOS** en todo el EJIDO URBANO de esta ciudad, conforme las directivas que impartió la Dirección de Higiene Urbana, dependiente de la Subsecretaría de Servicios Públicos, por la suma total de PESOS ONCE MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL TREINTA Y DOS CON CERO CENTAVOS (\$ 11.267.032,00), por el período comprendido entre los días 11 de mayo del año 2026 y hasta el día 10 de junio del año 2026.

ARTÍCULO 2.º PÁGUESE a la Cooperativa de Trabajo "LA MARGARITA LIMITADA", CUIT n.º 33-71769416-9, hasta la suma de PESOS ONCE MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL TREINTA Y DOS CON CERO CENTAVOS (\$ 11.267.032,00), perteneciente a Certificado n.º 2, por el período comprendido entre los días 11 de mayo del año 2026 y hasta el día 10 de junio del año 2026 y por el servicio descrito en el artículo precedente, mediante depósito bancario en la Cuenta Corriente titularidad de la misma, por la prestación del servicio descrito en el artículo precedente, previa presentación de factura y/o recibo de ley ante la Subsecretaría de Servicios Públicos.

ARTÍCULO 3.º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente

ARTÍCULO 4.º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110121000 - Secretaría de Desarrollo Territorial e Infraestructura - Unidad Ejecutora: 38 - Dirección de Higiene Urbana - Dependencia: DHGURB - Dirección de Higiene Urbana - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 32.03.00 3.9.9.0 - Otros.

ARTÍCULO 5.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N°2165/2026

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 16 de junio de 2026

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º RATIFÍQUESE el Contrato de Servicios suscripto en fecha 13 de mayo del año 2026 entre la Municipalidad de San José de Gualeguaychú y la Cooperativa de Trabajo "DELTAGCHÚ LIMITADA", inscripta en el INAES bajo Matrícula n.º 71399, el cual tiene por objeto que la misma proporcione el SERVICIO de Limpieza y Mantenimiento de las instalaciones, pertenecientes a la Dirección de Deportes, sito en calle Justo José de Urquiza n.º 1064 de esta ciudad, en un todo bajo las directivas que imparta la Secretaría de Desarrollo Humano de esta Municipalidad.

ARTÍCULO 2.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N°2166/2026

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 16 de junio de 2026

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º RATIFÍCASE el Contrato de Servicios suscripto en fecha 9 de junio del año 2026, entre la Municipalidad de San José de Gualeguaychú y la Cooperativa de Trabajo "TRANSFORMANDO CAMINOS LIMITADA", inscripta en el INAES bajo Matrícula n.º 58518, el cual tiene por objeto que la misma proporcione el **SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y LIMPIEZA**, del espacio verde público en el denominado Camino de la Costa y Parque Saturnino Unzué chico de esta ciudad, realizando tareas de barrido en veredas, recolección y embolsado de residuos, limpieza de cordones, desmalezado, desmalezado con motoguadaña, preparación de tierra para canteros florales, plantación de plantines florales y arbustivos, mantenimiento y control de hormigas, aparcado y riego, nivelación montículos de tierra y recolección de piedras, etc. Pintado de cordones, juegos, bancos y mesas. Y aquellas tareas inherentes al mantenimiento del espacio verde público de esta ciudad, sobre UNA SUPERFICIE TOTAL MENSUAL A REALIZAR DE (160.000 m2), ciento sesenta mil metros cuadrados. Dicho servicio deberá efectuarse de acuerdo a las directivas que imparta la Dirección de Espacios Verdes dependiente de la Secretaría de Desarrollo Territorial e Infraestructura.

ARTÍCULO 2.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N°2167/2026

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 16 de junio de 2026

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º RATIFÍCASE el Contrato de Servicios suscripto en fecha 9 de junio del año 2026 entre la Municipalidad de San José de Gualeguaychú y la Cooperativa de Trabajo "FENAT GCHÚ LIMITADA", inscripta en el INAES bajo Matrícula n.º 58947, el cual tiene por objeto que la misma proporcione el **SERVICIO DE LIMPIEZA INTEGRAL**, en el denominado "Teatro Gualeguaychú", sito en calle Justo José de Urquiza n.º 705 de esta ciudad. Dicho servicio deberá efectuarse bajo las directivas que imparta la Subsecretaría de Cultura, Deporte y Juventud, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Humano.

ARTÍCULO 2.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N°2168/2026

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 16 de junio de 2026

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º RATIFÍCASE el Contrato de Servicios suscripto en fecha 9 de junio del año 2026 entre la Municipalidad de San José de Gualeguaychú y la Cooperativa de Trabajo "ACOMPAÑANTES DE USUARIOS DE SUSTANCIAS PSICOACTIVAS LIMITADA", inscripta en el INAES bajo Matrícula n.º 55625, el cual tiene por objeto por objeto **SERVICIO DE CORTE Y LEVANTAMIENTO DE PASTO sobre UNA SUPERFICIE TOTAL MENSUAL** a intervenir de veintín mil sesenta y siete metros cuadrados (21.067 m2), a realizarse en los espacios verdes públicos de esta ciudad que se detallan a continuación: A) PLAZAS: Barrio Luz y Fuerza 1 (Carlos Guido Spano y Juan Francisco Seguí) y Luz y Fuerza 2 (Alfredo Palacios y Héctor Galguera). B) PLAZOLETAS: Loteo Manzoni (Jaime de Nevares, Santiago Díaz y Julio Argentino Roca), Barrio CGT155 Viviendas (Perito Moreno entre Juan Francisco Seguí y Fray Mocho), Juan Lapalma y Fray Mocho, Barrio CGT Santiago Díaz (Santiago Díaz y Perito Moreno). Plazoleta Nuestra Señora de la Paz (Boulevard Nicolas Montana y Fray Mocho), Barrio Vicoer Gualayán (Osvaldo Magnasco, Ángel Elías y Boulevard 2 de abril). Loteo Cacique (Los Chanáes y Padre Schachtel), Loteo Ayala 1 (Aurora. M. Fracaroli al Norte), Loteo Ayala 2 (Aurora. M. Fracaroli al Sur), Plazoleta Panozzo (Panozzo y las Casuarinas), Pista Nuevo Expreso (Río de los Pájaros entre Panozzo y Boulevard 2 de abril), Plazoleta 2 de abril (Boulevard Nicolas Montana y Puerto Argentino). C) ESPACIOS VERDES: Santiago Díaz y Jilguero, CIC Barrio La Cuchilla (Arturo Jauretche entre Sáenz Peña y Manuel Belgrano), Curva Haedo (Boulevard Nicolas Montana entre las Casuarinas y Perito Moreno, Oficina OMIC (Las Casuarinas entre Perito Moreno y Boulevard Nicolas Montana), Casa Alas Desatadas (Las Casuarinas entre Perito Moreno y Boulevard Nicolas Montana).

ARTÍCULO 2.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N°2169/2026

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 16 de junio de 2026

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º RATIFÍCASE el Contrato de Servicios suscripto en fecha 9 de junio del año 2026 entre la Municipalidad de San José de Gualaguaychú y la Cooperativa de Trabajo "MATE AMARGO LIMITADA", inscripta en el INAES bajo Matrícula n.º 26056, el cual tiene por objeto que la misma proporcione el servicio de mantenimiento y limpieza del espacio verde público de la denominada "Plaza de los Antepasados", sito en calle Ayacucho n.º 1151, bajo las directivas que imparta la Dirección de Espacios Verdes dependiente de la Secretaría de Desarrollo Territorial e Infraestructura.

ARTÍCULO 2.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N°2170/2026

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 16 de junio de 2026

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º APRUEBASE lo actuado por el Área de Cooperativas, a cargo del Señor Joaquín Iván PÁEZ, correspondiente a la Cooperativa de Trabajo "EL CICLÓN LIMITADA", inscripta en el INAES bajo Matrícula n.º 53706, conforme Certificado n.º 2, por la prestación del del SERVICIO DE LIMPIEZA INTEGRAL a realizado en la OFICINA correspondiente al Área de Cooperativas, sito en calle General Justo José de Urquiza n.º 1066 de esta ciudad, en un todo conforme las directivas que impartió la Secretaría de Gobierno y Modernización, por la suma total de PESOS QUINIENTOS SESENTA Y TRES MIL CIENTO OCHO CON CINCUENTA Y OCHO CENTAVOS (\$ 563.108,58), por el período comprendido entre los días 10 de mayo del año 2026 y hasta el día 9 de junio del año 2026.

ARTÍCULO 2.º PÁGUESE a la Cooperativa de Trabajo "EL CICLÓN LIMITADA", CUIT n.º 30-71484364-4, hasta la suma de PESOS QUINIENTOS SESENTA Y TRES MIL CIENTO OCHO CON CINCUENTA Y OCHO CENTAVOS (\$ 563.108,58), perteneciente al Certificado n.º 2, por el período comprendido entre los días 10 de mayo del año 2026 y hasta el día 9 de junio del año 2026, mediante depósito bancario en la Cuenta correspondiente, por la prestación del servicio descrito en el artículo precedente, conforme Factura "B" n.º 00002 - 00000553, de fecha 16 de junio del año 2026.

ARTÍCULO 3.º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 4.º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110102000 - Secretaría de Gobierno y Modernización - Unidad Ejecutora: 5 - C.E. Secretaría de Gobierno - Dependencia: CONEGO - C.E. Secretaría de Gobierno - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 01.01.00 3.9.9.0 - Otros.

ARTÍCULO 5.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N°2171/2026

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 17 de junio de 2026

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º PÁGUESE a la Jefatura de Policía de la Provincia de Entre Ríos, Departamental de San José de Gualaguaychú, CUIT n.º 30-67119808-1, con domicilio constituido en calle Roque Sáenz Peña n.º 26 de esta ciudad, representada por Jefe Departamental Gualaguaychú, Comisario Mayo, Señor Ramiro URROZ DENADAY, hasta la suma total de PESOS DOS MILLO-NES SETECIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL SETENTA Y SEIS CON CERO CENTAVOS (\$ 2.744.076,00), por tareas de servicios especiales de custodia y vigilancia policial de carácter continuo fijándose como lugar de trabajo en "Casa Alas Desatadas", sito en calle Perito Moreno n.º 1315 de esta ciudad, por el período comprendido entre los días 1º de mayo del año 2026 y hasta el día 1º de junio del año 2026, conforme Convenio y Anexo adjuntos.

ARTÍCULO 2.º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3.º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110120000 - Secretaría de Desarrollo Humano - Unidad Ejecutora: 91 - Área de Género, Diversidad y Protección a Personas Vulnerables - Dependencia: AGDPPV - Área de

Género, Diversidad y Protección a Personas Vulnerables - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 29.04.00 3.9.3.0 - Servicios de vigilancia.

ARTÍCULO 4.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N°2172/2026

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 17 de junio de 2026

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º APRUÉBASE lo actuado por la Secretaría de Desarrollo Humano, a cargo del Señor Juan Ignacio OLANO, respecto a la contratación directa del Proveedor, Raúl Sebastián FERNÁNDEZ, DNI n.º 35.700.468, con domicilio en calle Arturo Illia Barrio 140 Viviendas Sector B de esta ciudad, por la prestación del servicio de sonido utilizado para el Torneo Nacional de Hockey sobre Patines, organizado de manera conjunta por la Unión Entrerriana de Hockey sobre Patines, la Confederación Argentina de Patín y el Club Atlético Independiente de esta ciudad, donde se reunirán diferentes equipos de todos el país, llevado a cabo en el Polideportivo Norte de esta ciudad, durante el día 8 de junio del año 2026.

ARTÍCULO 2.º PÁGUESE al Proveedor Raúl Sebastián FERNÁNDEZ, CUIT n.º 20-35700468-4, con domicilio en calle Arturo Illia, 140 Viviendas Sector B de esta ciudad, la suma total de PESOS SEISCIENTOS MIL CON CERO CENTAVOS (\$ 600.000,00), por la prestación del servicio descrito en el artículo precedente y por el período allí referido, previa presentación de la correspondiente factura y/o recibo de ley ante el Área de Suministros.

ARTÍCULO 3.º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el presente.

ARTÍCULO 4.º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110120000 - Secretaría de Desarrollo Humano - Dependencia: DEPO01 - Dirección de Deportes - Unidad Ejecutora: 22 - Dirección de Deportes - Fuente de Financiamiento: 131 - De origen municipal - Imputación Presupuestaria: 25.03.00 5.1.7.0 - Otros.

ARTÍCULO 5.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N°2173/2026

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 17 de junio de 2026

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º APRUÉBASE lo actuado por la Secretaría de Desarrollo Humano, a cargo del Señor Juan Ignacio OLANO, respecto a la contratación de la Proveedora Sandra Analía SOMAINI, CUIT n.º 27-32454284-7, con domicilio en calle Juan Galo de Lavalley n.º 135 de esta ciudad, por la prestación del Servicio de Alquiler DOS (2) Baños Químicos con servicio de aspiración utilizados para el Torneo Nacional de Hockey sobre Patines, organizado de manera conjunta por la Unión Entrerriana de Hockey sobre Patines, la Confederación Argentina de Patín y el Club Atlético Independiente de esta ciudad, donde se reunirán diferentes equipos de todos el país, llevado a cabo en el Polideportivo Norte de esta ciudad, por el período comprendido entre los días 8 de junio del año 2026 y hasta el día 13 de junio del año 2026.

ARTÍCULO 2.º PÁGUESE a la Proveedora Sandra Analía SOMAINI, CUIT n.º 27-32454284-7, con domicilio en calle Juan Galo de Lavalley n.º 135 de esta ciudad, la suma total de PESOS QUINIENTOS CUARENTA MIL CON CERO CENTAVOS (\$ 540.000,00), por la prestación del servicio antes mencionado y por el período allí referido, previa presentación de la correspondiente factura y/o recibo de ley ante el Área de Suministros.

ARTÍCULO 3.º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110120000 - Secretaría de Desarrollo Humano - Unidad Ejecutora: 22 - Dirección de Deportes - Dependencia: DEPO01 - Dirección de Deportes - Fuente de Financiamiento: 131 - De origen municipal - Imputación Presupuestaria: 25.03.00 5.1.7.0 -Transferencias a otras instituciones culturales y sociales sin fines de lucro.

ARTÍCULO 4.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N°2174/2026

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 17 de junio de 2026

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º APRUÉBASE lo actuado por la Secretaría de Gobierno y Modernización, Doctor Manuel OLALDE, respecto a la contratación directa del Proveedor Luis Claudio RODRÍGUEZ, DNI n.º 28.458.191, con domicilio en calle Hernandarias n.º 2242 de esta ciudad, en concepto de la prestación del servicio de luces y sonido utilizados durante la celebración de Corpus Christi, durante el día 6 de junio del año 2026.

ARTÍCULO 2.º PÁGUESE al Proveedor Luis Claudio RODRÍGUEZ CUIT n.º 20-28458191-2 con domicilio en calle Hernandarias n.º 2242 de esta ciudad, la suma total de PESOS CUATROCIENTOS MIL CON CERO CENTAVOS (\$ 400.000,00), por la prestación del servicio descrito en el artículo precedente y por el período allí referido, previa presentación de la correspondiente factura y/o recibo de ley ante el Área de Suministros.

ARTÍCULO 3.º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el presente.

ARTÍCULO 4.º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110102000 - Secretaría de Gobierno y Modernización - Unidad Ejecutora: 77 - C.E. Dirección de Rentas - Dependencia: CEREMO - Ceremonial - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 23.02.00 3.5.9.0 - Otros.

ARTÍCULO 5.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N°2175/2026

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 17 de junio de 2026

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º AUTORÍZASE la contratación de los servicios del Señor Ricardo José BENEDETTI, DNI n.º 10.110.277, domiciliado en calle Presbítero José María Colombo n.º 1736 de esta ciudad, a partir del día 1º de julio del año 2026 y hasta el día 30 de septiembre del año 2026, por la prestación de servicios de gestión, coordinación y acompañamiento en los diferentes barrios de esta ciudad, bajo la órbita de la Secretaría de Gobierno y Modernización de la Municipalidad de San José de Gualaguaychú.

ARTÍCULO 2.º FACULTASE al Jefe de Gabinete a instrumentar el contrato respectivo que autoriza el presente Decreto con la asistencia del Secretario de Gobierno y Modernización.

ARTÍCULO 3.º PÁGUESE al Señor Ricardo José BENEDETTI, CUIL/CUIT n.º 20-10110277-8, domiciliada en calle Presbítero José María Colombo n.º 1736 de esta ciudad, la suma total de PESOS DOS MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL CON CERO CENTAVOS (\$ 2.376.000,00), debiendo devengarse mensualmente la suma de PESOS SETECIENTOS NOVENTA Y DOS MIL CON CERO CENTAVOS (\$ 792.000,00), por el período comprendido desde el día 1º de julio del año 2026 y hasta el día 30 de septiembre del año 2026, por la prestación del servicio descrito en el artículo precedente, previa presentación de las correspondientes facturas y/o recibos de ley ante el Área de Suministros.

ARTÍCULO 4.º La presente contratación se encuentra excluida del marco legal de la regulación del empleo público, previsto en la Ordenanza n.º 7452/1975, puesta en vigencia por Ordenanza n.º 7921/1985.

ARTÍCULO 5.º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo normado en el presente.

ARTÍCULO 6.º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110102000 - Secretaría de Gobierno y Modernización - Unidad Ejecutora: 5 - C.E. Secretaría de Gobierno - Dependencia: CEGOBI - C.E. Secretaría de Gobierno - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 01.01.00 3.4.9.0 - Otros.

ARTÍCULO 7.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N°2176/2026

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 17 de junio de 2026

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º AUTORÍZASE la contratación de los servicios del Señor Daniel Osvaldo SALVA, DNI n.º 17.876.320, domiciliado en calle Monseñor Jorge Ramón Chalup n.º 825 de esta ciudad, a partir del día 1º de julio del año 2026 y hasta el día 30 de septiembre del año 2026, a fin de que realice tareas de gestión, coordinación y acompañamiento en distintos barrios de esta ciudad, bajo la órbita de la Secretaría de Gobierno y Modernización de la Municipalidad de San José de Gualaguaychú.

ARTÍCULO 2.º FACULTASE al Jefe de Gabinete a instrumentar el contrato respectivo que autoriza el presente Decreto con la asistencia del Secretario de Gobierno y Modernización.

ARTÍCULO 3.º PÁGUESE al Señor Daniel Osvaldo SALVA, CUIT/CUIL n.º 20-17876320-3, domiciliado en calle Monseñor Jorge Ramón Chalup n.º 825 de esta ciudad, en concepto de honorarios hasta la suma total PESOS DOS MILLONES CIENTO SETENTA Y OCHO MIL CON CERO CENTAVOS (\$ 2.178.000,00), debiendo devengarse mensualmente la suma de PESOS SETECIENTOS VEINTISÉIS MIL CON CERO CENTAVOS (\$ 726.000,00), por el período comprendido desde el día 1º de julio del año 2026 hasta el día 30 de septiembre del año 2026, por la prestación del servicio descrito en el artículo precedente, previa presentación de las correspondientes facturas y/o recibos de ley ante el Área de Suministros.

ARTÍCULO 4.º La presente contratación se encuentra excluida del marco legal de la regulación del empleo público, previsto en la Ordenanza n.º 7452/1975, puesta en vigencia por Ordenanza n.º 7921/1985.

ARTÍCULO 5.º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo normado en el presente.

ARTÍCULO 6.º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110102000 - Secretaría de Gobierno y Modernización - Unidad Ejecutora: 5 - C.E. Secretaría de Gobierno - Dependencia: CONEGO - C.E. Secretaría de Gobierno - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 01.01.00 3.4.9.0 - Otros.

ARTÍCULO 7.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N°2177/2026

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 17 de junio de 2026

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º AUTORÍZASE la contratación de los servicios de la Señora María Verónica BOZZANO, DNI n.º 20.099.644, domiciliada en calle Maestro Bravo n.º 2530 de esta ciudad, a partir del día 1º de julio del año 2026 y hasta el día 30 de septiembre del año 2026, para que preste servicios de coordinación y vinculación con comerciantes y diferentes áreas municipales de la Municipalidad de San José de Gualaguaychú.

ARTÍCULO 2.º FACULTASE al Jefe de Gabinete a instrumentar el contrato respectivo que autoriza el presente Decreto con la asistencia del Secretario de Gobierno y Modernización.

ARTÍCULO 3.º PÁGUESE a la Señora María Verónica BOZZANO, CUIL/CUIT n.º 27-20099644-0, domiciliada en calle Maestro Bravo n.º 2530 de esta ciudad, la suma total de PESOS DOS MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y SIETE MIL CON CERO CENTAVOS (\$ 2.937.000,00), debiendo devengarse mensualmente la suma de PESOS NOVECIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL CON CERO CENTAVOS (\$ 979.000,00), por el período comprendido desde el día 1º de julio del año 2026 y hasta el día 30 de septiembre del año 2026, por la prestación del servicio descripto en el artículo precedente, previa presentación de las correspondientes facturas y/o recibos de ley ante el Área de Suministros.

ARTÍCULO 4.º La presente contratación se encuentra excluida del marco legal de la regulación del empleo público, previsto en la Ordenanza n.º 7452/1975, puesta en vigencia por Ordenanza n.º 7921/1985.

ARTÍCULO 4.º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo normado en el presente.

ARTÍCULO 5.º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110122000 - Secretaría de Inversión y Desarrollo - Unidad Ejecutora: 96 - C.E. Dirección de Producción - Dependencia: DPRDC - Dirección de Producción - Fuente de Financiamiento: 131 - De origen Municipal - Imputación Presupuestaria: 34.01.00 3.4.9.0 - Otros.

ARTÍCULO 6.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N°2178/2026

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 17 de junio de 2026

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º OTÓRGASE en el marco de la Ordenanza n.º 10894/2006, subsidios no reintegrables a las personas que infra se mencionan por la suma que se indica en cada caso, quienes desempeñaron tareas ocasionales de interés comunitario consistentes el dictado de Clases de Apoyo, realizando diferentes actividades educativas y pedagógicas en el ámbito de la Dirección de Educación, durante el mes de mayo del año 2026.

CUIL	APELLIDO Y NOMBRE	MONTO
23-33595977-9	BERÓN, Yari Alexis	\$ 292.500,00
27-41629595-1	BEILMANN, María Jorgelina	\$ 82.500,00
27-16254388-7	GAUNA, Blanca del Carmen	\$ 363.750,00
20-41119954-2	LEGNANE, Julián Francisco	\$ 78.750,00
20-94478148-1	NÚÑEZ MARTÍNEZ, Juan Gabriel	\$ 168.750,00
27-29766982-1	PARADA, Natalia Verónica	\$ 112.500,00
27-16610556-6	PÉREZ, Nora Aida	\$ 168.750,00
27-10217501-3	MORALI, Susana Ester	\$ 322.500,00
27-18352865-9	ZIMMERMANN, Susana Luisa Raquel	\$ 78.750,00
23-17528113-4	VILCHES, Silvia María	\$ 90.000,00

ARTÍCULO 2.º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3.º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110120000 - Secretaría de Desarrollo Humano - Unidad Ejecutora: 65 - C.E. Dirección de Educación - Dependencia: CEDECN - C.E. Dirección de Educación - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 28.01.00 5.1.4.0 - Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N°2179/2026

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 17 de junio de 2026

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º PÁGUESE a las personas que a continuación se mencionan y por la suma que se indica en cada caso, en concepto de pago por los servicios profesionales prestados en el ámbito de las Escuelas Municipales de Iniciación Deportiva, dependiente de la Dirección de Deportes, durante el mes de mayo del año 2026, conforme Facturas "C" n.º 00001-00000056 de fecha 2 de junio del año 2026, "C" n.º 00001-00000056 de fecha 2 de junio del año 2026, "C" n.º 00002-00000163 de fecha 2 de junio del año 2026 y "C" n.º 00002-00000031 de fecha 3 de junio del año 2026

APELLIDO Y NOMBRE	CUIL/CUIT	MONTO
-------------------	-----------	-------

MIOTTI MONTANUCCI, Marcos	20-29958690-2	\$ 171.820,00
LEIVA, Constanza	27-42600830-6	\$ 93.720,00
MAGALLÁN, Gastón Nicolás	20-32559181-2	\$ 148.390,00
SOLIS, Nicolás Adrián	20-29891032-3	\$ 93.720,00

ARTÍCULO 2.º Los pagos dispuestos en el artículo precedente deberán efectivizarse mediante depósitos o transferencias bancarias a las cuentas informadas por los beneficiarios en las actuaciones.

ARTÍCULO 3.º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 4.º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110120000 - Secretaría de Desarrollo Humano - Dependencia: DEPO01 - Dirección de Deportes - Unidad Ejecutora: 22 - Dirección de Deportes - Fuente de Financiamiento: 131 - De origen municipal - Imputación Presupuestaria: 25.03.00 3.4.9.0 - Otros.

ARTÍCULO 5.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N°2181/2026

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 17 de junio de 2026

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º APRUEBASE lo actuado por la Secretaría de Desarrollo Humano, a cargo del Señor Juan Ignacio OLANO, respecto a la contratación de los servicios profesionales del Médico Veterinario Matías BARGAS, DNI n.º 34.660.543, domiciliado en calle Paraná n.º 221 de esta ciudad, por la realización de CIENTO CUARENTA Y NUEVE (149) castraciones de animales en el Quirófano Municipal y diferentes barrios de esta ciudad, durante el mes de mayo del año 2026.

ARTÍCULO 2.º PÁGUESE al Médico Veterinario Matías BARGAS, CUIT n.º 20-34660543-0, con domicilio en calle Paraná n.º 221 de esta ciudad, hasta la suma total de PESOS DOS MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS CON CERO CENTAVOS (\$ 2.294.600,00), por la prestación del servicio descrito en el artículo precedente y por el período allí referido, previa presentación de factura y/o recibo de Ley ante el Área de Suministros.

ARTÍCULO 3.º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el presente.

ARTÍCULO 4.º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110120000 - Secretaría de Desarrollo Humano - Unidad Ejecutora: 78 - Dirección de Veterinaria - Dependencia: DVTRNR - Dirección de Veterinaria - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 27.07.00 3.4.9.0 - Otros.

ARTÍCULO 5.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N°2183/2026

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 17 de junio de 2026

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º RATIFÍCASE el Contrato de Servicios suscripto en fecha 1º de junio del año 2026 entre la Municipalidad de San José de Gualaguaychú y la Cooperativa de Trabajo "YAGUARÍ GUAZÚ LIMITADA", inscripta en el INAES bajo Matrícula n.º 53721, el cual tiene por objeto la prestación del **SERVICIO DE CORTE DE PASTO, DESMALEZAMIENTO Y LIMPIEZA GENERAL** en diferentes sectores de esta ciudad, conforme Cláusula Primera del presente Contrato.

ARTÍCULO 2.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N°2184/2026

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 17 de junio de 2026

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º RENEUVASE la adscripción del Profesor Gustavo Daniel, COSTANZO, DNI n.º 23.556.984, quien se desempeña en la Escuela de Educación Técnica n.º 4 "Pablo Roberto BROESE" de la ciudad de Larroque, provincia de Entre Ríos, para cumplir funciones en la Municipalidad de San José de Gualaguaychú, hasta el día 31 de diciembre del año 2026.

ARTÍCULO 2.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N°2186/2026

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 17 de junio de 2026

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º APRUÉBESE lo actuado por la Secretaría de Gobierno y Modernización, a cargo del Doctor Manuel OLALDE, respecto a la contratación directa del Señor Agustín ROSADO, CUIT n.º 20-22524419-8, con domicilio en calle 3 de Caballería n.º 256 de esta ciudad, por la prestación del servicio de lunch para la Delegación de Biospher, los cuales estuvieron en esta ciudad durante el día 14 de mayo del año 2026 para participar de la reunión informativa y de intercambio; cena para el Productor del Canal TN, el cual estuvo en esta ciudad cubriendo los festejos realizados en conmemoración al 25 de Mayo y cena para el capacitador TEVES, quien estuvo en esta ciudad durante el día 1º de junio del año 2026, brindando una capacitación sobre Enoturismo y para la capacitación del día 8 de junio del año 2026.

ARTÍCULO 2.º PÁGUESE al Señor Agustín ROSADO, CUIT n.º 20-22524419-8, con domicilio en calle 3 de Caballería n.º 256 de esta ciudad, hasta la suma total de PESOS TRESCIENTOS SETENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS CON CERO CENTAVOS (\$ 372.300,00), por la prestación del servicio descrito en el artículo precedente, previa presentación de la correspondiente factura y/o recibo de ley ante el Área de Suministros.

ARTÍCULO 3.º Por Secretaría de Hacienda dese cumplimiento a lo dispuesto en el presente

ARTÍCULO 4.º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110101000 - Presidencia Municipal - Dependencia: CETURI - C.E. Subsecretaría de Turismo - Unidad Ejecutora: 35 - C.E. Subsecretaría de Turismo - Fuente de Financiamiento: 131 - De origen municipal - Imputación Presupuestaria: 18.01.00 3.9.1.0 - Servicios de ceremonial.

ARTÍCULO 5.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N°2187/2026

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 17 de junio de 2026

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º APRUÉBASE lo actuado por la Subsecretaría de Ingresos y Recursos Humanos, a cargo de la Licenciada Delfina PEÑALVA, respecto a la contratación de la Asociación Civil Universidad Católica de Santa Fe, CUIT n.º 30-54366822-9, con domicilio en calle Echagüe n.º 7151 de la ciudad de Santa Fe, provincia homónima, en concepto de gastos administrativos de gestión para la alumna Giuliana CABALLERO, por el período comprendido entre los meses de junio a diciembre el año 2026.

ARTÍCULO 2.º PÁGUESE a la Asociación Civil Universidad Católica de Santa Fe, CUIT n.º 30-54366822-9, con domicilio en calle Echagüe n.º 7151 de la ciudad de Santa Fe, provincia homónima, hasta la suma total de PESOS CIENTO DOS MIL NOVECIENTOS VEINTE CON TREINTA CENTAVOS (\$ 102.920,30), por la prestación del servicio descrito en el artículo precedente, previa presentación de factura y/o recibo de Ley ante el Área de Suministros.

ARTÍCULO 3.º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el presente.

ARTÍCULO 4.º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110103000 - Secretaría de Hacienda - Unidad Ejecutora: 67 - Subsecretaría de Ingresos y Recursos Humanos - Dependencia: DPER01 - Dirección de Personal - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 24.03.00 3.9.9.0 - Otros.

ARTÍCULO 5.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N°2188/2026

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 17 de junio de 2026

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º ADJUDÍCASE la Licitación Privada n.º 6/2026 para la CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS SOCIALES FUNERARIOS para ciudadanos de escasos recursos, dentro del ejido de la Municipalidad de San José de Gualeguaychú a la "Asociación Mutual Frigorífico Gualeguaychú", CUIT n.º 30-56912511-8, con domicilio en calle Montevideo n.º 132 de esta ciudad, y la oferta por los Servicios Sociales Funerarios, que se solicitan y mencionan según lo solicitado en el Pliego de Condiciones Particulares que implican prestación del servicio estándar por el precio unitario de PESOS NOVECIENTOS OCHENTA MIL CON CERO CENTAVOS (\$ 980.000,00), prestación del servicio para angelitos por el precio unitario de PESOS SETECIENTOS VEINTE MIL CON CERO CENTAVOS (\$ 720.000,00), prestación del servicio semi extraordinario por el precio unitario de PESOS UN MILLÓN OCHOCIENTOS CINCUENTA MIL CON CERO CENTAVOS (\$ 1.850.000,00) y por el servicio extraordinario por el precio unitario de PESOS UN MILLÓN NOVECIENTOS MIL CON CERO CENTAVOS (\$ 1.900.000,00),

ARTÍCULO 2.º PAGUESE a la "Asociación Mutual Frigorífico Gualeguaychú", CUIT n.º 30-56912511-8, con domicilio en calle Montevideo n.º 132 de esta ciudad, hasta la suma total de PESOS TREINTA Y SEIS MILLONES CON CERO CENTAVOS (\$ 36.000.000,00), previa presentación de factura o recibo de ley, con conformidad por parte del área interviniente de esta Municipalidad de San José de Gualeguaychú.

ARTÍCULO 3.º Por Secretaría de Hacienda, procédase oportunamente al cumplimiento del artículo precedente.

ARTÍCULO 4.º La erogación que demande el cumplimiento de la presente será imputado a la Jurisdicción: 1110120000 - Secretaría de Desarrollo Humano - Unidad Ejecutora: 45 - C.E. Dirección de Desarrollo Social - Dependencia: CEDSOC - C.E. Dirección de Desarrollo Social - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 29.01.00 5.1.4.0 - Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 5.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N°2191/2026

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 17 de junio de 2026

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º APRUEBASE lo actuado por Secretaría de Desarrollo Territorial e Infraestructura, a cargo del Maestro Mayor de Obras Silvio Ricardo LEUZE, respecto a la contratación directa del Proveedor "José Eleuterio PITÓN SA", CUIT n.º 30-61629589-2, con domicilio en calle Rivadavia n.º 50 de la ciudad de San Antonio de Gualaguay, provincia de Entre Ríos, por el alquiler de maquinaria vial (rodillo compactador Tandem), utilizado durante la reconstrucción integral y vial del Boulevard Pedro Jurado de esta ciudad.

ARTÍCULO 2.º PÁGUESE al Proveedor José Eleuterio PITÓN SA, CUIT n.º 30-61629589-2, con domicilio en calle Rivadavia n.º 50 de la ciudad de San Antonio de Gualaguay, provincia de Entre Ríos, hasta la suma total de PESOS SEIS MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL CON CERO CENTAVOS (\$ 6.336.000,00), por la prestación del servicio descripto en el artículo precedente, previa presentación de la correspondiente factura y/o recibo de ley ante el Área de Suministros.

ARTÍCULO 3.º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el presente.

ARTÍCULO 4.º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110108000 - Trabajos Públicos - Unidad Ejecutora: 47 - C.E. Subsecretaría de Obras Públicas - Dependencia: PACOVE - Pavimento Cordón Cuneta y Veredas - Fuente de Financiamiento: 131 - De Origen Municipal - Imputación Presupuestaria: 50.75.54 3.2.2.0 - Alquiler de maquinaria, equipo y medios de transporte.

ARTÍCULO 5.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N°2205/2026

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 17 de junio de 2026

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º DESÍGNASE como SECRETARIA DE INVERSIÓN Y DESARROLLO, dependiente de la Secretaría de Inversión y Desarrollo de la Municipalidad de San José de Gualaguaychú a la Abogada Virginia Clarisa Soledad SILVA VERBAUWEDE, DNI n.º 21.869.624, a partir del día 16 de junio del año 2026.

ARTÍCULO 2.º La designación plasmada en el presente Decreto reviste carácter político, razón por la cual la persona designada no gozará de la estabilidad del empleado municipal y se encuentra excluida de las normas establecidas en la Ordenanza n.º 7452/1975, puesta en vigencia por la Ordenanza n.º 7921/1985

ARTÍCULO 3.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N°2206/2026

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 18 de junio de 2026

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º AUTORIZÁSE la contratación con el Instituto Autárquico Provincial del Seguro de la Provincia de Entre Ríos, CUIT n.º 30-50005550-9 con domicilio legal en calle San Martín n.º 918 Piso n.º 1 de la ciudad de Paraná, provincia de Entre Ríos, Póliza de Responsabilidad Civil n.º 00074289, correspondiente a la flota de Motovehículos de la Municipalidad de San José de Gualaguaychú, con vigencia desde las 12:00 horas del día 12 de junio del año 2026, hasta las 12:00 horas del día 12 de septiembre del año 2026, por la suma total de PESOS DOS MILLONES TRESCIENTOS OCHO MIL TREINTA Y DOS MIL CON TREINTA Y OCHO CENTAVOS (\$ 2.308.032,38), pagadera en TRES (3) cuotas, la primera de PESOS SETECIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y CUATRO CON CERO CENTAVOS (\$ 769.344,00) con vencimiento el día 17 de junio del año 2026, la segunda de PESOS SETECIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y CUATRO CON CERO CENTAVOS (\$ 769.344,00) con vencimiento el día 17 de julio del año 2026 y la tercera de PESOS SETECIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y CUATRO CON TREINTA Y OCHO CENTAVOS (\$ 769.344,38) con vencimiento el día 17 de agosto del año 2026 y Póliza de Responsabilidad Civil n.º 02112469, con vigencia desde las 12:00 horas del día 12 de junio del año 2026, hasta las 12:00 horas del día 12 de septiembre del año 2026, por la suma total de PESOS CUARENTA Y OCHO MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS VEINTIOCHO CON CINCUENTA Y SEIS CENTAVOS (\$ 48.584.528,56), pagadera en TRES CUOTAS, la primer cuota de PESOS DIECISEIS MILLONES CIENTO NOVENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y DOS CON CERO CENTAVOS (\$ 16.194.842,00) con vencimiento el día 27 de junio del año 2026, la segunda cuota de PESOS DIECISEIS MILLONES CIENTO NOVENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y TRES CON CERO CENTAVOS (\$ 16.194.843,00) con vencimiento el día 27 de julio del año 2026 y la

tercera cuota de PESOS DIECISEIS MILLONES CIENTO NOVENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y TRES CON CERO CENTAVOS (\$ 16.194.843,56) con vencimiento el día 27 de agosto del año 2026.

ARTÍCULO 2.º PÁGUESE al Instituto Autárquico Provincial del Seguro de la Provincia de Entre Ríos, CUIT n.º 30-50005550-9 con domicilio legal en calle San Martín n.º 918 Piso n.º 1 de la ciudad de Paraná, Provincia de Entre Ríos, la suma mensual que corresponda de acuerdo a cada una de las cuotas detalladas en el artículo 1, correspondiente a las pólizas de seguro de Moto-vehículos n.º 00074289, con vigencia desde las 12:00 horas del día 12 de junio del año 2026, hasta las 12:00 horas del día 12 de septiembre del año 2026, y a Póliza de Responsabilidad Civil n.º 02112469, con vigencia desde las 12:00 horas del día 12 de junio del año 2026, hasta las 12:00 horas del día 12 de septiembre del año 2026.

ARTÍCULO 3.º Por Secretaría de Hacienda, procédase a dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo segundo.

ARTÍCULO 4.º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la:

Jurisdicción: 1110122000 – Secretaría de Inversión y Desarrollo - Dependencia: SINDSR – Secretaría de Inversión y Desarrollo - Unidad Ejecutora: 76 - C.E. Secretaría de Inversión y Desarrollo - Fuente de Financiamiento: 131 – de origen municipal - Imputación Presupuestaria: 01.01.00 3.5.4.0 – Primas y gastos de seguros; Jurisdicción: 1110102000 – Secretaría de Gobierno y Modernización - Dependencia: CEGOBI – C.E. Secretaría de Gobierno - Unidad Ejecutora: 5 - C.E. Secretaría de Gobierno - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 01.01.00 3.5.4.0 – Primas y gastos de seguros; Jurisdicción: 1110121000 – Secretaría de Desarrollo Territorial e Infraestructura - Dependencia: CESDTI – C.E. Secr. De Desarrollo Territorial e Infraestructura - Unidad Ejecutora: 62 - C.E. Secretaría de Desarrollo Territorial e Infraestructura - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 01.00.00 3.5.4.0 – Primas y gastos de seguros; Jurisdicción: 1110103000 – Secretaría de Hacienda - Dependencia: CONECE – C.E. Secretaría de Hacienda - Unidad Ejecutora: 14 - C.E. Secretaría de Hacienda - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 01.01.00 3.5.4.0 – Primas y gastos de seguros; Jurisdicción: 1110120000 – Secretaría de Desarrollo Humano - Dependencia: CESDHU – Cond. Ejecutiva Secretaría de Desarrollo Humano - Unidad Ejecutora: 97 – Conducción Ejecutiva Secretaría de Desarrollo Humano - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 01.00.00 3.5.4.0 – Primas y gastos de seguros; Jurisdicción: 1110109000 – Juzgado de Faltas - Dependencia: CONEJF – Conducción Ejecutiva de Juzgado de Faltas - Unidad Ejecutora: 37 – C.E. Juzgado de Faltas - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 01.00.00 3.5.4.0 – Primas y gastos de seguros; Jurisdicción: 1110123000 – Agencia Municipal de Seguridad - Dependencia: AGMSEG - Agencia Municipal de Seguridad - Unidad Ejecutora: 66 - C.E. Agencia Municipal de Seguridad - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 01.00.00 3.5.4.0 – Primas y gastos de seguros; Jurisdicción: 1110101000 – Presidencia Municipal - Dependencia: CONEPR – C.E. Presidencia Municipal - Unidad Ejecutora: 1 - C.E. Presidencia Municipal - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 01.00.00 3.5.4.0 – Primas y gastos de seguros.

ARTÍCULO 5.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N°2207/2026

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 18 de junio de 2026

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º APRUÉBASE lo actuado por la Secretaría de Desarrollo Humano, a cargo del Señor Juan Ignacio OLANO, respecto a la contratación de los servicios de la Proveedora Marina Inés CASALI, DNI n. 33.369.788, con domicilio en calle Pedro Ayala n.º 189 de esta ciudad, por sus servicios como Responsable Veterinaria en la Fiesta del 25 de Mayo llevada a cabo en el Corsódromo José Luis Gestro de esta ciudad, durante el día 25 de mayo del año 2026.

ARTÍCULO 2.º PÁGUESE a la Proveedora Marina Inés CASALI, CUIT n.º 27-33369788-8, con domicilio en calle Pedro Ayala n.º 189 de esta ciudad, hasta la suma total de PESOS SETECIENTOS MIL CON CERO CENTAVOS (\$ 700.000,00), por la prestación del servicio descrito en el artículo precedente y por el período allí referido, previa presentación de factura y/o recibo de Ley ante el Área de Suministros.

ARTÍCULO 3.º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el presente.

ARTÍCULO 4.º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110120000 - Secretaría de Desarrollo Humano - Dependencia: DVTRNR - Dirección de Veterinaria - Unidad Ejecutora: 78 - Dirección de Veterinaria - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 27.07.00 3.4.9.0 - Otros.

ARTÍCULO 5.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N°2208/2026

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 18 de junio de 2026

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º APRUÉBASE lo actuado por la Secretaría de Desarrollo Humano, a cargo del Señor Juan Ignacio OLANO, respecto a la contratación del Proveedor ECHANDI S.R.L., CUIT n.º 30-71597091-7, con domicilio en calle Gobernador Luis Echeverehere n.º 663 de esta ciudad, por la prestación del servicio de transporte de para traslado de QUINCE (15) personas (ida y vuelta), desde la ciudad de San José de Gualeguaychú hasta la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (Palermo), con motivo de acompañar al Niño Lorenzo FIOROTTO, por su presentación artística en el programa "Es Mi Sueño", el día 2 de junio del año 2026.

ARTÍCULO 2.º PÁGUESE al Proveedor ECHANDI S.R.L., CUIT n.º 30-71597091-7, con domicilio en calle Gobernador Luis Echeverehere n.º 663 de esta ciudad, la suma total de PESOS QUINIENTOS OCHENTA MIL CON CERO CENTAVOS (\$ 580.000,00), por la prestación del servicio descrito en el artículo precedente, previa presentación de Factura y/o recibo de ley ante el Área de Suministros.

ARTÍCULO 3.º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110120000 - Secretaría de Desarrollo Humano - Dependencia: CESDHU - Conducción Ejecutiva Secretaría de Desarrollo Humano. - Unidad Ejecutora: 97 - Conducción Ejecutiva Secretaría de Desarrollo Humano - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 01.00.00 5.1.4.0 - Otros.

ARTÍCULO 4.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N°2209/2026

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 22 de junio de 2026

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º APRUÉBASE lo actuado por la Secretaría de Desarrollo Humano, Señor Juan Ignacio OLANO, respecto a la contratación directa del Proveedor Cooperativa de Trabajo "DELTAGCHÚ LTDA.", CUIT n.º 30-71863037-8, con domicilio en calle Maipu n.º 733 de esta ciudad, por el servicio de mudanza llevada a cabo en el Centro de Atención Primaria de la Salud (CAPS) La Cuchilla, durante los días 13 y 14 de junio del año 2026.

ARTÍCULO 2.º PÁGUESE al Proveedor "DELTAGCHÚ LTDA.", CUIT n.º 30-71863037-8, con domicilio en calle Maipu n.º 733 de esta ciudad, la suma total de PESOS QUINIENTOS MIL CON CERO CENTAVOS (\$ 500.000,00), por la prestación del servicio descrito en el artículo precedente y por el período allí referido, previa presentación de la correspondiente factura y/o recibo de ley ante el Área de Suministros.

ARTÍCULO 3.º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el presente.

ARTÍCULO 4.º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110120000 - Secretaría de Desarrollo Humano - Unidad Ejecutora: 24 - C.E Subsecretaría de Salud - Dependencia: SSSALU - Subsecretaría de Salud - Fuente de Financiamiento: 110 - De Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 26.01.00 3.9.9.0 - Otros.

ARTÍCULO 5.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización a/c Presidencia Municipal. FDO: LUCIANO GEREMIAS GARRO. Jefe de Gabinete a/c Secretaria de Gobierno y Modernización.

DECRETO N°2210/2026

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 22 de junio de 2026

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º AUTORIZASE la contratación de los servicios de la Señora Amalia Itatí MASSART, DNI n.º 33.851.713, domiciliada en calle 13 de Marzo n.º 447 de la localidad de Pueblo Belgrano, provincia de Entre Ríos, 1º de julio del año 2026 y hasta el día 30 de septiembre del año 2026, por la prestación de servicios de adecuación, regularización, acompañamiento y asesoramiento para los Alojamientos Turísticos de esta ciudad.

ARTÍCULO 2.º FACULTASE al Jefe de Gabinete a instrumentar el contrato respectivo que autoriza el presente Decreto con la asistencia del Secretario de Gobierno y Modernización.

ARTÍCULO 3.º PÁGUESE a la Señora Amalia Itatí MASSART, CUIL/CUIT n.º 27-33851713-6, domiciliada en calle 13 de Marzo n.º 447 de la localidad de Pueblo Belgrano, provincia de Entre Ríos, la suma total de PESOS DOS MILLONES CUATROCIENTOS MIL CON CERO CENTAVOS (\$ 2.400.000,00), debiendo devengarse mensualmente la suma de PESOS OCHOCIENTOS MIL CON CERO CENTAVOS (\$ 800.000,00), por el período comprendido desde el día 1º de julio del año 2026 y hasta el día 30 de septiembre del año 2026, por la prestación del servicio descrito en el artículo precedente, previa presentación de las correspondientes facturas y/o recibos de ley ante el Área de Suministros.

ARTÍCULO 4.º La presente contratación se encuentra excluida del marco legal de la regulación del empleo público, previsto en la Ordenanza n.º 7452/1975, puesta en vigencia por Ordenanza n.º 7921/1985.

ARTÍCULO 5.º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo normado en el presente.

ARTÍCULO 6.º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110102000 - Secretaría de Gobierno y Modernización - Unidad Ejecutora: 11 - Dirección de Habilitaciones - Dependencia: DRHABI - Dirección de Habilitaciones - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 20.03.00 3.4.9.0 - Otros.

ARTÍCULO 7.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización a/c Presidencia Municipal. FDO: LUCIANO GEREMIAS GARRO. Jefe de Gabinete a/c Secretaria de Gobierno y Modernización.

DECRETO N°2211/2026

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 22 de junio de 2026

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º AUTORIZÁSE la contratación de los servicios del Señor Walter Horacio GENRE BERT, DNI n.º 24.488.357, domiciliado en calle Julián Majul n.º 222 de esta ciudad, a partir del día 1º de julio del año 2026 y hasta el día 30 de septiembre del año 2026, quien prestará servicio técnico y trabajos en altura, bajo la órbita de la Dirección de Informática, dependiente de la Secretaría de Gobierno y Modernización de la Municipalidad de San José de Gualeguaychú.

ARTÍCULO 2.º FACULTASE al Jefe de Gabinete a instrumentar el contrato respectivo que autoriza el presente Decreto con la asistencia del Secretario de Gobierno y Modernización.

ARTÍCULO 3.º PÁGUESE al Señor Walter Horacio GENRE BERT, CUIL/CUIT n.º 20- 24488357-6 domiciliado en calle Julián Majul n.º 222 de esta ciudad, la suma total de PESOS CUATRO MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA MIL CON CERO CENTAVOS (\$ 4.950.000,00), debiendo devengarse mensualmente la suma de PESOS UN MILLÓN SEISCIENTOS CINCUENTA MIL CON CERO CENTAVOS (\$ 1.650.000,00), por el período comprendido desde el día 1º de julio del año 2026 y hasta el día 30 de septiembre del año 2026, por la prestación del servicio descrito en el artículo precedente, previa presentación de las correspondientes facturas y/o recibos de ley ante el Área de Suministros.

ARTÍCULO 4.º La presente contratación se encuentra excluida del marco legal de la regulación del empleo público, previsto en la Ordenanza n.º 7452/1975, puesta en vigencia por Ordenanza n.º 7921/1985.

ARTÍCULO 5.º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo normado en el presente.

ARTÍCULO 6.º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110102000 - Secretaría de Gobierno y Modernización - Unidad Ejecutora: 18 Dirección de Informática - Dependencia: DRINFT - Dirección de Informática - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 19.00.00 3.4.9.0 - Otros.

ARTÍCULO 7.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización a/c Presidencia Municipal. FDO: LUCIANO GEREMIAS GARRO. Jefe de Gabinete a/c Secretaría de Gobierno y Modernización.

DECRETO N°2212/2026

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 22 de junio de 2026

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º AUTORIZÁSE la contratación de los servicios de la Señora María Agustina MELCHIORI, DNI n.º 27.836.306, domiciliada en calle Roque Sáenz Peña n.º 389 de esta ciudad, a partir del día 1º de julio del año 2026 y hasta el día 30 de septiembre del año 2026, a fin de que preste servicios de asesoramiento y capacitación administrativa bajo la órbita de la Secretaría de Gobierno y Modernización de la Municipalidad de San José de Gualeguaychú.

ARTÍCULO 2.º FACULTASE al Jefe de Gabinete a instrumentar el contrato respectivo que autoriza el presente Decreto con la asistencia del Secretario de Gobierno y Modernización.

ARTÍCULO 3.º PÁGUESE a la Señora María Agustina MELCHIORI, CUIT/CUIL n.º 27-27836306-1, domiciliada en calle Roque Sáenz Peña n.º 389 de esta ciudad, en concepto de honorarios hasta la suma total de PESOS DOS MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL CON CERO CENTAVOS (\$ 2.343.000,00), debiendo devengarse mensualmente la suma de PESOS SETECIENTOS OCHENTA Y UN MIL CON CERO CENTAVOS (\$ 781.000,00), por el período comprendido desde el día 1º de julio del año 2026 y hasta el día 30 de septiembre del año 2026, a fin de que preste servicios de asesoramiento y capacitación administrativa en la Secretaría de Gobierno y Modernización de esta Municipalidad de San José de Gualeguaychú, por la prestación del servicio descrito en el artículo precedente, previa presentación de las correspondientes facturas y/o recibos de ley ante el Área de Suministros.

ARTÍCULO 4.º La presente contratación se encuentra excluida del marco legal de la regulación del empleo público, previsto en la Ordenanza n.º 7452/1975, puesta en vigencia por Ordenanza n.º 7921/1985.

ARTÍCULO 5.º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo normado en el presente.

ARTÍCULO 6.º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110120000 - Secretaría de Gobierno y Modernización - Unidad Ejecutora: 5 - C.E. Secretaría de Gobierno - Dependencia: CONEGO - C.E. Secretaría de Gobierno - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 01.01.00 3.4.9.0 - Otros.

ARTÍCULO 7.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización a/c Presidencia Municipal. FDO: LUCIANO GEREMIAS GARRO. Jefe de Gabinete a/c Secretaría de Gobierno y Modernización.

DECRETO N°2213/2026

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 22 de junio de 2026

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º AUTORIZÁSE la contratación de los servicios de la Señora María Victoria TERRENI DNI n.º 39.264.538, domiciliada en Boulevard Daneri n.º 233 de esta ciudad, a partir del día 1º de julio del año 2026 y hasta el día 30 de septiembre del año 2026, a fin de que preste servicios inherentes a su profesión de Técnica en Higiene y Seguridad Laboral bajo la órbita de la Dirección de Habilitaciones de la Municipalidad de San José de Gualeguaychú.

ARTÍCULO 2.º FACULTASE al Jefe de Gabinete a instrumentar el contrato respectivo que autoriza el presente Decreto con la asistencia del Secretario de Gobierno y Modernización.

ARTÍCULO 3.º PÁGUESE a la Señora María Victoria TERRENI CUIT/CUIL n.º 27-39264538-7, domiciliada en Boulevard Daneri n.º 233 de esta ciudad, en concepto de honorarios profesionales hasta la suma total de PESOS TRES MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA MIL CON CERO CENTAVOS (\$ 3.750.000,00), debiendo devengarse mensualmente la suma de PESOS UN MILLÓN DOSCIENTOS CINCUENTA MIL CON CERO CENTAVOS (\$ 1.250.000,00), por el período comprendido desde el día 1º de julio del año 2026 y hasta el día 30 de septiembre del año 2026, por la prestación del servicio descripto en el artículo precedente, previa presentación de las correspondientes facturas y/o recibos de ley ante el Área de Suministros.

ARTÍCULO 4.º La presente contratación se encuentra excluida del marco legal de la regulación del empleo público, previsto en la Ordenanza n.º 7452/1975, puesta en vigencia por Ordenanza n.º 7921/1985.

ARTÍCULO 5.º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo normado en el presente.

ARTÍCULO 6.º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110102000 - Secretaría de Gobierno y Modernización - Unidad Ejecutora: 11 -Dirección de Habilitaciones - Dependencia: DRHABI - Dirección de Habilitaciones - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 20.03.00 3.4.9.0 - Otros.

ARTÍCULO 7.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización a/c Presidencia Municipal. FDO: LUCIANO GEREMIAS GARRO. Jefe de Gabinete a/c Secretaría de Gobierno y Modernización.

DECRETO N°2214/2026

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 22 de junio de 2026

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º LLÁMASE a Licitación Pública n.º 14/2026, cuya apertura de ofertas se realizará el día 14 de julio del año 2026, a las 11:00 horas, con el objeto de la ADQUISICIÓN de MATERIALES para la CONSTRUCCIÓN de VIVIENDAS con SISTEMA NO TRADICIONAL, del tipo construcción en seco, con paneles térmicos estructurales prefabricados con un núcleo aislante de poliestireno expandido revestido en ambas caras por tableros de virutas orientadas (OSB) según detalles adjunto, destinadas a la construcción de TRES (3) viviendas sociales sobre terreno municipal, para familias que requieren soluciones habitacionales, priorizando criterios de salud, accesibilidad y eficiencia energética de la ciudad de San José de Gualeguaychú.

ARTÍCULO 2.º Las ofertas serán recepcionadas en el Área de Suministros, hasta el día 14 de julio del año 2026, a las 10:00 horas y deberán ajustarse al Pliego de Condiciones Generales.

ARTÍCULO 3.º FIJASE el Presupuesto Oficial en la suma de PESOS CINCUENTA MILLONES CIENTO TREINTA Y UN MIL OCHENTA Y SIETE CON CERO CENTAVOS (\$ 50.131.087,00).

ARTÍCULO 4.º PUBLIQUESE este llamado a LICITACIÓN PÚBLICA en el Boletín Oficial de la Provincia de Entre Ríos y en un diario local durante DOS (2) días consecutivos.

ARTÍCULO 5.º La consulta de los Pliegos deberá realizarse a través del sitio oficial www.gualeguaychu.gov.ar.

ARTÍCULO 6.º CONSTITÚYESE para el día 17 de julio del año 2026 a las 09:00 horas, la Comisión Preadjudicadora a los efectos de estudiar las ofertas presentadas en la Licitación Pública n.º 14/2026 la que estará conformada por los siguientes miembros:

- Arquitecto Ariel DESTEFANO, en representación de la Subsecretaría de Gestión Urbana y Viviendas.
- Profesora Marta Graciela OLIVA, en representación del Área de Suministros.
- Abogado Alejandro Ignacio FIDELIO y/o Abogado Rafael Alejandro ARNOLFI, en representación de la Dirección de Asuntos Legales.

ARTÍCULO 7.º La erogación que demande el cumplimiento de la presente será imputada a la Jurisdicción: 1110108000 - Trabajos Públicos - Dependencia: VVNDs - Viviendas - Unidad Ejecutora: 25 - Dirección de Viviendas- Fuente de Financiamiento: 131 - De origen municipal - Imputación Presupuestaria: 52.51.52 2.9.9.0 - Otros.

ARTÍCULO 8.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización a/c Presidencia Municipal. FDO: LUCIANO GEREMIAS GARRO. Jefe de Gabinete a/c Secretaría de Gobierno y Modernización.

DECRETO N°2215/2026

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 22 de junio de 2026

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º APRUEBASE lo actuado por la Subsecretaría de Cultura, Deporte y Juventud, a cargo del Doctor Héctor Luis CASTILLO, perteneciente a la Secretaría de Desarrollo Humano, respecto al Certificado n.º 3, correspondiente a la Cooperativa de Trabajo "MANOS ACTIVAS LIMITADA", inscripta en el INAES bajo Matrícula n.º 61371, por la prestación de los siguientes servicios: A) LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO de las instalaciones de los inmuebles que se detallan a continuación: "PALACIO DE DEKEN", ubicado en calle 25 de mayo n.º 734; "MUSEO CASA DE HAEDO", ubicado en calle San José n.º 105; "MUSEO CASA ANDRADE", sito en calle Canónigo Juan Carlos Borques n.º 199; "MUSEO CASA FRAY MOCHO", ubicado en calle Fray Mocho n.º 135; "MUSEO DEL CARNAVAL", ubicado en el Parque de la Estación (calles Juan Manuel Estrada y Alejandro Aguado); "MUSEO AZOTEA DE LA PALMA", sito en calle Jujuy n.º 1403. Dicho servicio se efectuó bajo las directivas que impartió la Subsecretaría de Cultura, Deporte y Juventud, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Humano. B) TAREAS DE MANTENIMIENTO realizado en el denominado Jardín del denominado "MUSEO DE LA AZOTEA DE LA PALMA", ubicado en calle Jujuy n.º 1403 de esta ciudad. Dicho servicio se efectuó bajo las directivas que impartió la Subsecretaría de Cultura, Deporte y Juventud, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Humano. C) LIMPIEZA en el denominado "CENTRO CULTURAL GUALEGUAYCHÚ"

(CCG), sito en Costanera del Tiempo de esta ciudad, bajo las directivas que impartió la Subsecretaría de Cultura, Deporte y Juventud, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Humano. D) LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO de las instalaciones del denominado "TEATRO DEL PUERTO", ubicado en calle Concordia n.º 217 de esta ciudad. Dicho servicio deberá efectuarse bajo las directivas que impartió la Subsecretaría de Cultura, Deporte y Juventud, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Humano, por la suma de PESOS TRES MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS CON CERO CENTAVOS (\$ 3.795.600,00), por el período comprendido entre los días 16 de mayo del año 2026 y hasta el día 15 de junio del año 2026.

ARTÍCULO 2.º PÁGUESE a la Cooperativa de Trabajo "MANOS ACTIVAS LIMITADA", CUIT n.º 30-71750027-6, hasta la suma de PESOS TRES MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS CON CERO CENTAVOS (\$ 3.795.600,00), perteneciente a Certificado n.º 3, por el período comprendido entre los días 16 de mayo del año 2026 y hasta el día 15 de junio del año 2026, mediante depósito bancario en la cuenta titularidad de la misma, por la prestación del servicio descrito en el artículo precedente, conforme Factura "B" n.º 00001 - 00000356, de fecha 16 de junio del año 2026.

ARTÍCULO 3.º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 4.º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110120000 - Secretaría de Desarrollo Humano - Unidad Ejecutora: 33 - Dirección de Cultura - Dependencia: DCLT01 - Dirección de Cultura - Fuente de Financiamiento: 131 - De origen municipal - Imputación Presupuestaria: 25.02.00 3.9.9.0 - Otros.

ARTÍCULO 5.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización a/c Presidencia Municipal. FDO: LUCIANO GEREMIAS GARRO. Jefe de Gabinete a/c Secretaria de Gobierno y Modernización.

DECRETO N.º 2216/2026

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 22 de junio de 2026

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º OTÓRGASE en el marco de la Ordenanza n.º 10894/2006, subsidios no reintegrables destinado a las personas que infra se mencionan, quienes desempeñaron tareas ocasionales de interés comunitario bajo órbita de la Dirección de Veterinaria dependiente de la Subsecretaría de Ambiente y Seguridad Alimentaria, por el período comprendido entre los días 1º de mayo del año 2026 y hasta el día 31 de mayo del año 2026.

Apellido y Nombres	CUIT/CUIL	Importe
DÍAZ, Judith	23-38389529-4	\$ 268.800,00
DÍAZ, Antonio Diego Martín	20-33854827-4	\$ 998.400,00
LÓPEZ, Ruth Belén	27-43048009-5	\$ 268.800,00

ARTÍCULO 2.º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3.º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110120000 - Secretaría de Desarrollo Humano - Dependencia: DVTRNR - Dirección de Veterinaria - Unidad Ejecutora: 78 - Dirección de Veterinaria - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 27.07.00 5.1.4.0 - Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización a/c Presidencia Municipal. FDO: LUCIANO GEREMIAS GARRO. Jefe de Gabinete a/c Secretaria de Gobierno y Modernización.

DECRETO N.º 2217/2026

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 22 de junio de 2026

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º OTÓRGASE en el marco de la Ordenanza n.º 10894/2006, subsidios no reintegrables destinado a las personas que infra se mencionan, por el dictado de Talleres en el Área de Adultos Mayores, durante el mes de mayo del año 2026.

Apellido y Nombres	CUIT/CUIL	Importe
ESPÓSITO, Nancy María Josefina	27-23836386-7	\$ 60.000,00
MORÁN, Marisa Emilia	27-21425520-6	\$ 180.000,00
PERAFÁN, Ester Mabel	27-11712002-9	\$ 180.000,00
CÁCERES, Cristina Andrea Soledad	27-33078511-5	\$ 90.000,00
STOCKLI, Damián	20-35568332-0	\$ 45.000,00
GÓMEZ, Valeria Gisela	27-26310409-4	\$ 210.000,00
BRELLI, Rubén Darío	20-21426887-7	\$ 157.500,00
BOGAO, Emilio Daniel	23-16346515-9	\$ 135.000,00
PUCA, Patricia Aurelia	27-24789248-1	\$ 180.000,00
VILLALBA, Matías Nahuel	20-44074888-1	\$ 120.000,00
ROMERO, Cristina María de Lourdes	27-21970462-9	\$ 60.000,00
MELGAR, Joaquín Adrián	20-34110353-4	\$ 45.000,00
MARTÍN, Juan Carlos	23-05878519-9	\$ 90.000,00
CHEVETZKY, Patricia María Catalina	27-17036845-8	\$ 45.000,00
PIEDRABUENA, Damián Lucas José	20-28108546-9	\$ 60.000,00

ARTÍCULO 2.º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3.º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110120000 - Secretaría de Desarrollo Humano - Dependencia: AADLTM - Área de Adulto Mayor - Unidad Ejecutora: 86 - Área de Adulto Mayor - Fuente de Financiamiento: 131 - De origen municipal - Imputación Presupuestaria: 29.02.00 5.1.4.0 - Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización a/c Presidencia Municipal. FDO: LUCIANO GEREMIAS GARRO. Jefe de Gabinete a/c Secretaria de Gobierno y Modernización.

DECRETO N°2218/2026

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 22 de junio de 2026

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º PÁGUESE hasta la suma de PESOS CIENTO VEINTE MIL CON CERO CENTAVOS (\$ 120.000,00), a favor de la Señora Gabriela Susana ALCARAZ CUIT n.º 23-18505946-4, con motivo de haber realizado los ensayos "Del Pericón Nacional" durante la semana del 18 de mayo del año 2026 y hasta el día 23 de mayo del año 2026, para el "Gran Pericón" que se realizó en la "Fiesta del 25 de Mayo", llevada a cabo en el Corsódromo José Luis Gestro de esta ciudad, durante el día 25 de mayo del año 2026, conforme Factura "C" n.º 00001-00000107 de fecha 4 de junio del año 2026.

ARTÍCULO 2.º El pago dispuesto en el artículo precedente deberá efectivizarse mediante depósito o transferencia bancaria en la cuenta informada en las actuaciones, previa certificación de días y horas trabajadas.

ARTÍCULO 3.º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente

ARTÍCULO 4.º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110102000 - Secretaría de Gobierno y Modernización - Unidad Ejecutora: 77 - C.E. Dirección de Prensa - Dependencia: CEREM - Área de Ceremonial - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 23.02.00 3.9.9.0 - Otros.

ARTÍCULO 5.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización a/c Presidencia Municipal. FDO: LUCIANO GEREMIAS GARRO. Jefe de Gabinete a/c Secretaria de Gobierno y Modernización.

DECRETO N°2219/2026

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 22 de junio de 2026

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º PÁGUESE hasta la suma de PESOS CINCUENTA Y SIETE MIL CIENTO VEINTE CON CERO CENTAVOS (\$ 57.120,00), a favor de la Señora Lucía BASÍN, CUIT n.º 27-36104270-6, con motivo haber desarrollado Clases de Apoyo de la Asignatura de Lengua y Literatura, bajo la órbita del Área de Juventud, durante el mes de mayo del año 2026, conforme Factura "C" n.º 00001-00000024.

ARTÍCULO 2.º PÁGUESE hasta la suma de PESOS SESENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS OCHENTA CON CERO CENTAVOS (\$ 65.280,00), a favor de la Señora Yamila Yael WALLE, CUIT n.º 27-40790475-9, con motivo de haber desarrollado Clases de Apoyo de la Asignatura de Inglés, bajo la órbita del Área de Juventud, durante el mes de mayo del año 2026, conforme Factura "C" n.º 00001-00000002, de fecha 5 de junio del año 2026.

ARTÍCULO 3.º El pago dispuesto en el artículo precedente deberá efectivizarse mediante depósito o transferencia bancaria en las cuentas informadas en las actuaciones, previa certificación de días y horas trabajadas.

ARTÍCULO 4.º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente

ARTÍCULO 5.º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110120000 - Secretaría de Desarrollo Humano - Unidad Ejecutora: 87 - Área de Juventud - Dependencia: ARJU01 - Área de Juventud - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 25.04.00 3.4.9.0 - Otros.

ARTÍCULO 6.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización a/c Presidencia Municipal. FDO: LUCIANO GEREMIAS GARRO. Jefe de Gabinete a/c Secretaria de Gobierno y Modernización.

DECRETO N°2220/2026

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 22 de junio de 2026

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º AUTORÍZASE la contratación de los servicios de la Técnica Superior en Niñez, Adolescencia y Familia Marcela Alejandra MARTÍNEZ, DNI n.º 20.361.666, domiciliada en calle Monseñor Jorge Ramón Chalup n.º 786 de esta ciudad, a partir del día 1º de julio del año 2026 y hasta el día 30 de septiembre del año 2026, quien realizará tareas inherentes a su profesión, bajo la órbita de la Dirección de Desarrollo Social, perteneciente a la Secretaría de Desarrollo Humano de la Municipalidad de San José de Gualeguaychú.

ARTÍCULO 2.º FACULTASE al Jefe de Gabinete a instrumentar el contrato respectivo que autoriza el presente Decreto con la asistencia del Secretario de Gobierno y Modernización.

ARTÍCULO 3.º PÁGUESE a la Técnica Superior en Niñez, Adolescencia y Familia Marcela Alejandra MARTÍNEZ, CUIL/CUIT n.º 27-20361666-5 domiciliada en calle Monseñor Jorge Ramón Chalup n.º 786 de esta ciudad, la suma total de PESOS TRES MILLONES SETECIENTOS VEINTITRÉS MIL CON CERO CENTAVOS (\$ 3.723.000,00), debiendo devengarse mensualmente la suma de PESOS UN MILLÓN DOSCIENTOS CUARENTA Y UN MIL CON CERO CENTAVOS (\$ 1.241.000,00), por el período comprendido entre los días 1º de julio del año 2026 y hasta el día 30 de septiembre del año 2026, por la prestación del servicio descrito en el artículo precedente, previa presentación de las correspondientes facturas y/o recibos de ley ante el Área de Suministros.

ARTÍCULO 4.º La presente contratación se encuentra excluida del marco legal de la regulación del empleo público, previsto en la Ordenanza n.º 7452/1975, puesta en vigencia por Ordenanza n.º 7921/1985.

ARTÍCULO 5.º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo normado en el presente.

ARTÍCULO 6.º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110120000 - Secretaría de Desarrollo Humano - Unidad Ejecutora: 88 - Área de Protección de la Niñez, Adolescencia y Familia - Dependencia: APNAYF - Área de Protección de la Niñez, Adolescencia y Familia - Fuente de Financiamiento: 131 - De origen municipal - Imputación Presupuestaria: 29.03.00 3.4.9.0 - Otros.

ARTÍCULO 7.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización a/c Presidencia Municipal. FDO: LUCIANO GEREMIAS GARRO. Jefe de Gabinete a/c Secretaría de Gobierno y Modernización.

DECRETO N°2221/2026

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 22 de junio de 2026

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º AUTORIZÁSE la contratación de los servicios de la Señora Victoria Emilia HERLEIN, DNI n.º 38.570.785, domiciliada en calle Paraguay n.º 240 de esta ciudad, a partir del 1º de julio del año 2026 y hasta el día 30 de septiembre del año 2026, para que preste servicios inherentes a su profesión de Licenciada en Kinesiología y Fisiatría, bajo la órbita del Área de Accesibilidad e Inclusión, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Humano de la Municipalidad de San José de Gualaguaychú.

ARTÍCULO 2.º FACULTASE al Jefe de Gabinete a instrumentar el contrato respectivo que autoriza el presente Decreto con la asistencia del Secretario de Gobierno y Modernización

ARTÍCULO 3.º PÁGUESE a la Señora Victoria Emilia HERLEIN, CUIL/CUIT n.º 27-38570785-7, domiciliada en calle Paraguay n.º 240 de esta ciudad, la suma total de PESOS TRES MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS CON CERO CENTAVOS (\$ 3.534.300,00), debiendo devengarse mensualmente la suma de PESOS UN MILLÓN CIENTO SESENTA Y OCHO MIL CIENTO CON CERO CENTAVOS (\$ 1.178.100,00), por el período comprendido desde el día 1º de julio del año 2026 y hasta el día 30 de septiembre del año 2026, por la prestación del servicio descrito en el artículo precedente, previa presentación de las correspondientes facturas y/o recibos de ley ante el Área de Suministros.

ARTÍCULO 4.º La presente contratación se encuentra excluida del marco legal de la regulación del empleo público, previsto en la Ordenanza n.º 7452/1975, puesta en vigencia por Ordenanza n.º 7921/1985.

ARTÍCULO 5.º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo normado en el presente.

ARTÍCULO 6.º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110120000 - Secretaría de Desarrollo Humano - Unidad Ejecutora: 69 - Área de Accesibilidad e Inclusión - Dependencia: AAEINC - Área de Accesibilidad e Inclusión - Fuente de Financiamiento: 131 - De origen municipal - Imputación Presupuestaria: 29.05.00 3.4.9.0 - Otros.

ARTÍCULO 7.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización a/c Presidencia Municipal. FDO: LUCIANO GEREMIAS GARRO. Jefe de Gabinete a/c Secretaría de Gobierno y Modernización.

DECRETO N°2222/2026

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 22 de junio de 2026

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º APRUEBASE lo actuado por la Dirección de Obras Sanitarias, a cargo del Técnico en Control Bromatológico Raúl Norberto SÁNCHEZ, perteneciente a la Secretaría de Desarrollo Territorial e Infraestructura, respecto al Certificado n.º 2, correspondiente a la Cooperativa de Trabajo "LOS ROBLES LIMITADA", Matrícula INAES n.º 47444, por la prestación del SERVICIO en INSTALACIONES EXTERNAS realizando tareas de ejecución, reparación de cañerías de agua y colocación de cloacas y en PLANTA DE PRODUCCIÓN DE AGUA POTABLE realizando tareas de potabilización, acarreo de elementos y limpieza de decantadores, todo conforme las directivas que impartió la Dirección de Obras Sanitarias, dependiente de la Subsecretaría de Servicios Públicos, por la suma de PESOS TRES MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS CINCO CON NOVENTA CENTAVOS (\$ 3.658.305,90), por el período comprendido entre los días 12 de mayo del año 2026 y hasta el día 11 de junio del año 2026.

ARTÍCULO 2.º PÁGUESE a la Cooperativa de Trabajo "LOS ROBLES LIMITADA", CUIT n.º 30-71548256-4, hasta la suma de PESOS TRES MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS CINCO CON NOVENTA CENTAVOS (\$ 3.658.305,90), perteneciente a Certificado n.º 2, por el período comprendido entre los días 12 de mayo del año 2026 y hasta el

día 11 de junio del año 2026, por la prestación del servicio mencionado en el artículo precedente, previa presentación de factura y/o recibo ley ante la Oficina de Compras de Obras Sanitarias.

ARTÍCULO 3.º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 4.º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110121000 - Secretaría de Desarrollo Territorial e Infraestructura - Dependencia: DOSNTR - Dirección de Obras Sanitarias - Unidad Ejecutora: 34 - Dirección de Obras Sanitarias - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 32.02.00 3.9.9.0 - Otros.

ARTÍCULO 5.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización a/c Presidencia Municipal. FDO: LUCIANO GEREMIAS GARRO. Jefe de Gabinete a/c Secretaría de Gobierno y Modernización.

DECRETO N°2223/2026

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 22 de junio de 2026

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º PÁGUESE a las personas que a continuación se mencionan y por la suma que se indica en cada caso, por los servicios profesionales prestados conforme cuadro de los talleres realizados durante el mes de mayo del año 2026, conforme Facturas "C" n.º 00003-00000056 de fecha 9 de junio del año 2026, "C" n.º 00001-00000038 de fecha 11 de junio del año 2026, "C" n.º 00001-00000038 de fecha 8 de junio del año 2026, "C" n.º 00002-00000164 de fecha 5 de junio del año 2026, "C" n.º 00001-00000020 de fecha 1º de junio del año 2026, "C" n.º 00004-00000013 de fecha 5 de junio del año 2026 y "C" n.º 00002-00000081 de fecha 5 de junio del año 2026.

APELLIDO Y NOMBRE	CUIL/CUIL	MONTO
TOLOMEY, Andrés César	20-92274496-4	\$ 183.600,00
MAGALLÁN, Gastón Nicolas	20-32559181-2	\$ 122.400,00
GOROSITO, María Emilia	27-35743105-6	\$ 97.920,00
GARCÍA, Cecilia Gabriela	27-30485336-6	\$ 32.640,00
BOHL, María Gabriela	27-26538058-7	\$ 65.280,00
GONZÁLEZ, Carina María Alejandra	27-23051642-7	\$ 204.000,00
LENCINA, Miriam Carina	27-25018603-2	\$195.840,00

ARTÍCULO 2.º Los pagos dispuestos en el artículo precedente deberán efectivizarse mediante depósitos o transferencias bancarias a las cuentas informadas por los beneficiarios en las actuaciones.

ARTÍCULO 3.º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 4.º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110120000 - Secretaría de Desarrollo Humano - Dependencia: AADLTM - Área de Adulto Mayor - Unidad Ejecutora: 86 - Área de Adulto Mayor - Fuente de Financiamiento: 131 - De origen municipal - Imputación Presupuestaria: 29.02.00 5.1.4.0 - Ayudas sociales a personas

ARTÍCULO 5.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización a/c Presidencia Municipal. FDO: LUCIANO GEREMIAS GARRO. Jefe de Gabinete a/c Secretaría de Gobierno y Modernización.

DECRETO N°2228/2026

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 22 de junio de 2026

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º APRUEBASE lo actuado por la Secretaría de Desarrollo Humano, a cargo del Señor Juan Ignacio OLANO, respecto a la contratación del Proveedor, Club Pescadores Gualaguaychú CUIT/CUIL N.º 30-58235856-3, con domicilio en calle Almirante Brown al Sur de esta ciudad, por la prestación del servicio de alojamiento para 12 personas, compuesto por árbitros nacionales, jueces, veedores y autoridades de la Confederación Argentina de Hockey sobre patines, convocados para el Torneo Argentino juvenil femenino de Hockey sobre Patines, organizado de manera conjunta por la Unión Entrerriana de Hockey sobre Patines, la Confederación Argentina de Patín y el Club Atlético Independiente de esta ciudad, llevado a cabo en el Polideportivo Norte de esta ciudad, durante los días 8 a 13 de junio del año 2026. El alojamiento se brindó en el Club Pescadores desde el día 7 al 14 de junio del año 2026.

ARTÍCULO 2.º PÁGUESE al Proveedor Club Pescadores Gualaguaychú CUIT/CUIL N.º 30-58235856-3, con domicilio en calle Almirante Brown al Sur de esta ciudad, la suma total de PESOS DOS MILLONES CIENTO SESENTA MIL CON CERO CENTAVOS (\$ 2.160.000,00), por la prestación del servicio descripto en el artículo precedente y por el período allí referido, previa presentación de la correspondiente factura y/o recibo de ley ante el Área de Suministros.

ARTÍCULO 3.º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el presente.

ARTÍCULO 4.º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110120000 - Secretaría de Desarrollo Humano - Dependencia: DEPO01 - Dirección de Deportes - Unidad Ejecutora: 22 - Dirección de Deportes - Fuente de Financiamiento: 131 - De origen municipal - Imputación Presupuestaria: 25.03.00 5.1.7.0 - Otros.

ARTÍCULO 5.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización a/c Presidencia Municipal. FDO: LUCIANO GEREMIAS GARRO. Jefe de Gabinete a/c Secretaría de Gobierno y Modernización.

DECRETO N°2229/2026

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 22 de junio de 2026

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º APRUÉBASE lo actuado por la Secretaría de Gobierno y Modernización, a cargo del Doctor Manuel OLALDE, respecto a la contratación del Proveedor "Correo Oficial de la República Argentina Sociedad Anónima", CUIT n.º 30-70857483-6, con domicilio en Avenida Paseo Colón n.º 746 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, por la prestación del servicio consistente en la distribución de correos, conforme Factura "B" n.º 2992-00031048 de fecha 31 de mayo del año 2026.

ARTÍCULO 2.º PÁGUESE al Proveedor "Correo Oficial de la República Argentina Sociedad Anónima", CUIT n.º 30-70857483-6, con domicilio en Avenida Paseo Colón n.º 746 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, hasta la suma total de PESOS DOS MILLONES CIENTO TRECE MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA CON TRECE CENTAVOS (\$ 2.113.450,13), por la prestación del servicio descrito en el artículo precedente, conforme Factura "B" n.º 2992-00031048 de fecha 31 de mayo del año 2026.

ARTÍCULO 3.º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el presente.

ARTÍCULO 4.º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110102000 - Secretaría de Gobierno y Modernización - Dependencia: CONEGO - C.E. Secretaría de Gobierno - Unidad Ejecutora: 5 - C.E. Secretaría de Gobierno - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 01.01.00 3.1.5.0 - Correos y telégrafo.

ARTÍCULO 5.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización a/c Presidencia Municipal. FDO: LUCIANO GEREMIAS GARRO. Jefe de Gabinete a/c Secretaría de Gobierno y Modernización.

DECRETO N°2230/2026

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 22 de junio de 2026

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º APRUÉBASE lo actuado por la Secretaría de Gobierno y Modernización, a cargo del Doctor Manuel OLALDE Dirección de Obras Sanitarias, respecto a la contratación de la Proveedora Virginia María Isabel BARZOLA, CUIT n.º 27-16182238-3, con domicilio en calle Justo José de Urquiza n.º 1271 de esta ciudad, por la prestación del servicio de coffe break, para (80) ochenta personas. Programas de incentivos, para la inversión y transformación digital, programa kit 4.0 en el Centro de Convenciones, realizado el día 8 de junio del año 2026.

ARTÍCULO 2.º PÁGUESE a la Proveedora Virginia María Isabel BARZOLA, CUIT n.º 27-16182238-3, con domicilio en calle Justo José de Urquiza n.º 1271 de esta ciudad, hasta la suma total de PESOS TRESCIENTOS VEINTE MIL CON CERO CENTAVOS (\$ 320.000,00), en virtud de la prestación del servicio descrito en el artículo precedente, previa presentación de la correspondiente factura y/o recibo de ley ante el Área de Suministros.

ARTÍCULO 3.º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 4.º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110102000 - Secretaría de Gobierno y Modernización - Unidad Ejecutora: 77 - C.E. Dirección de Prensa - Dependencia: CEREMO - Ceremonial - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 23.02.00 3.9.9.0 - Otros.

ARTÍCULO 5.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización a/c Presidencia Municipal. FDO: LUCIANO GEREMIAS GARRO. Jefe de Gabinete a/c Secretaría de Gobierno y Modernización.

DECRETO N°2231/2026

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 22 de junio de 2026

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º APRUÉBASE lo actuado por la Secretaría de Desarrollo Humano, a cargo del Señor Juan Ignacio OLANO, respecto a la contratación de la Empresa Ciudad de Gualaguaychú S.R.L., CUIT n.º 30-60597072-5, con domicilio en calle Avenida Primera Junta n.º 749 de esta ciudad, por la prestación del servicio relacionadas a Pasajes varios genérico, destinos varios, Retiro, Campana, Paraná, Concepción del Uruguay, fundamentalmente debido a problemas de salud, correspondientes al mes mayo del año 2026.

ARTÍCULO 2.º PÁGUESE al Proveedor Empresa Ciudad de Gualaguaychú S.R.L., CUIT n.º 30-60597072-5, con domicilio en calle Avenida Primera Junta n.º 749 de esta ciudad, hasta la suma total de PESOS CUATRO MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL CON CERO CENTAVOS (\$ 4.267.000,00), previa presentación de las correspondientes facturas y/o recibos de ley ante el Área de Suministros.

ARTÍCULO 3.º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el presente.

ARTÍCULO 4.º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110120000 - Secretaría de Desarrollo Humano - Unidad Ejecutora: 45 - C.E. Dirección de Desarrollo Social - Dependencia: CEDSOC - C.E. Dirección de

Desarrollo Social - Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 29.01.00 5.1.4.0 – Ayuda sociales a personas.

ARTÍCULO 5.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización a/c Presidencia Municipal. FDO: LUCIANO GEREMIAS GARRO. Jefe de Gabinete a/c Secretaria de Gobierno y Modernización.

DECRETO N°2232/2026

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 22 de junio de 2026

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º AUTORIZASE la contratación de los servicios del Señor Gustavo CONSTANZO, DNI n.º 23.556.984, domiciliado en calle Justo José de Urquiza n.º 2764 de esta ciudad, a partir del día 1º de julio del año 2026 y hasta el día 30 de septiembre del año 2026, a fin que preste servicios de Coordinación del Espacio de Conocimiento, bajo la órbita de la Dirección de Educación, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Humano de esta Municipalidad de Gualaguaychú.

ARTÍCULO 2.º FACULTASE al Jefe de Gabinete a instrumentar el contrato respectivo que autoriza el presente Decreto con la asistencia del Secretario de Gobierno y Modernización.

ARTÍCULO 3.º PÁGUESE al Señor Gustavo CONSTANZO, CUIT/CUIL n.º 20-23556984-2, domiciliado en calle Justo José de Urquiza n.º 2764 de esta ciudad, la suma total de PESOS DOS MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA MIL CON CERO CENTAVOS (\$ 2.250.000,00), debiendo devengarse mensualmente la suma de PESOS SETECIENTOS CINCUENTA MIL CON CERO CENTAVOS (\$ 750.000,00), por el período comprendido entre los días 1º de julio del año 2026 y hasta el día 30 de septiembre del año 2026, por la prestación del servicio descrito en el artículo precedente, previa presentación de las correspondientes facturas y/o recibos de ley ante el Área de Suministros.

ARTÍCULO 4.º La presente contratación se encuentra excluida del marco legal de la regulación del empleo público, previsto en la Ordenanza n.º 7452/1975, puesta en vigencia por Ordenanza n.º 7921/1985.

ARTÍCULO 5.º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo normado en el presente.

ARTÍCULO 6.º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110120000 - Secretaría de Desarrollo Humano - Unidad Ejecutora: 65 - C.E. Dirección de Educación - Dependencia: ESPCNC – Espacio de Conocimiento - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 28.04.00 3.4.9.0 - Otros.

ARTÍCULO 7.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización a/c Presidencia Municipal. FDO: LUCIANO GEREMIAS GARRO. Jefe de Gabinete a/c Secretaria de Gobierno y Modernización.

DECRETO N°2233/2026

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 22 de junio de 2026

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º AUTORIZASE la contratación de los servicios del Señor Augusto PRESFRAND, DNI n.º 45.385.699, domiciliado en calle Teresa Margalot n.º 1446, Sector C de esta ciudad, a partir del día 1º de julio del año 2026 y hasta el día 30 de septiembre del año 2026, a fin que preste servicios de Planificación y Coordinación de Capacitaciones para el para el Centro de Desarrollo vinculado al sector privado socio productivo, bajo la órbita de la Dirección de Educación, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Humano de esta Municipalidad de Gualaguaychú.

ARTÍCULO 2.º FACULTASE al Jefe de Gabinete a instrumentar el contrato respectivo que autoriza el presente Decreto con la asistencia del Secretario de Gobierno y Modernización.

ARTÍCULO 3.º PÁGUESE al Señor Augusto PRESFRAND CUIT/CUIL n.º 20-45385699-3, domiciliado en calle Teresa Margalot n.º 1446, Sector C de esta ciudad, la suma total de PESOS UN MILLÓN OCHOCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL CON CERO CENTAVOS (\$ 1.851.000,00), debiendo devengarse mensualmente la suma de PESOS SEISCIENTOS DIECISIETE MIL CON CERO CENTAVOS (\$ 617.000,00), por el período comprendido entre los días 1º de julio del año 2026 y hasta el día 30 de septiembre del año 2026, por la prestación del servicio descrito en el artículo precedente, previa presentación de las correspondientes facturas y/o recibos de ley ante el Área de Suministros.

ARTÍCULO 4.º La presente contratación se encuentra excluida del marco legal de la regulación del empleo público, previsto en la Ordenanza n.º 7452/1975, puesta en vigencia por Ordenanza n.º 7921/1985.

ARTÍCULO 5.º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo normado en el presente.

ARTÍCULO 6.º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110120000 - Secretaría de Desarrollo Humano - Unidad Ejecutora: 65 - C.E. Dirección de Educación - Dependencia: ESPCNC – Espacio de Conocimiento - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 28.04.00 3.4.9.0 - Otros.

ARTÍCULO 7.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización a/c Presidencia Municipal. FDO: LUCIANO GEREMIAS GARRO. Jefe de Gabinete a/c Secretaria de Gobierno y Modernización.

DECRETO N°2235/2026

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 22 de junio de 2026

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º LLÁMASE a Licitación Pública n.º 15/2026, cuya apertura de ofertas se realizará el día 15 de julio del año 2026, a las 11:00 horas, con el objeto de la ADQUISICIÓN de COAGULANTES PARA SU USO EN POTABILIZACIÓN DE AGUA, para la ciudad de San José de Gualaguaychú, debiendo ajustarse a los Pliegos de Condiciones Particulares.

ARTÍCULO 2.º Las ofertas serán recepcionadas en el Área de Suministros, hasta el día 15 de julio del año 2026, a las 10:00 horas y deberán ajustarse al Pliego de Condiciones Generales.

ARTÍCULO 3.º FÍJASE el Presupuesto Oficial en la suma de PESOS CUATROCIENTOS SESENTA MILLONES CON CERO CENTAVOS (\$ 460.000.000,00).

ARTÍCULO 4.º PUBLÍQUESE este llamado a LICITACIÓN PÚBLICA en el Boletín Oficial de la Provincia de Entre Ríos y en un diario local durante DOS (2) días consecutivos.

ARTÍCULO 5.º La consulta de los Pliegos deberá realizarse a través del sitio oficial www.gualaguaychu.gov.ar.

ARTÍCULO 6.º CONSTITÚYESE para el día 20 de julio del año 2026 a las 09:00 horas, la Comisión Preadjudicadora a los efectos de estudiar las ofertas presentadas en la Licitación Pública n.º 15/2026 la que estará conformada por los siguientes miembros:

- Técnico en Control Bromatológico Raúl Norberto SÁNCHEZ, en representación de la Dirección de Obras Sanitarias.

- Profesora Marta Graciela OLIVA, en representación del Área de Suministros.

- Abogado Alejandro Ignacio FIDELIO y/o Abogado Rafael Alejandro ARNOLFI, en representación de la Dirección de Asuntos Legales.

ARTÍCULO 7.º La erogación que demande el cumplimiento de la presente será imputada a la Jurisdicción: 1110121000 - Secretaría de Desarrollo Territorial e Infraestructura - Unidad Ejecutora: 34 - Dirección de Obras Sanitarias - Dependencia: DOSNTR - Dirección de Obras Sanitarias - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 32.02.00 2.5.1.0 - Compuestos químicos.

ARTÍCULO 8.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización a/c Presidencia Municipal. FDO: LUCIANO GEREMIAS GARRO. Jefe de Gabinete a/c Secretaría de Gobierno y Modernización.

DECRETO N°2236/2026

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 22 de junio de 2026

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º ADJUDÍCASE la Licitación Pública n.º 10/2026 a la firma "INDUQUÍMICA ARGENTINA SA", CUIT n.º 30-70822108-9, con domicilio en calle Olleros n.º 2510 de la localidad de Florida, provincia de Buenos Aires, y lo ofertado para la ADQUISICIÓN de TREINTA MIL (30000) KILOGRAMOS de CLORO GASEOSO, a un precio unitario de PESOS NUEVE MIL NOVECIENTOS TREINTA CON CERO CENTAVOS (\$ 9.930,00), siendo un total de PESOS DOSCIENTOS NOVENTA Y SIETE MILLONES NOVECIENTOS MIL CON CERO CENTAVOS (\$ 297.900.000,00), dado que la propuesta se ajusta a las exigencias administrativas, técnicas y económicas del procedimiento licitatorio.

ARTÍCULO 2.º PAGUESE a la firma "INDUQUÍMICA ARGENTINA SA", CUIT n.º 30-70822108-9, con domicilio en calle Olleros n.º 2510 de la localidad de Florida, provincia de Buenos Aires, hasta la suma total de PESOS DOSCIENTOS NOVENTA Y SIETE MILLONES NOVECIENTOS MIL CON CERO CENTAVOS (\$ 297.900.000,00), previa presentación de factura o recibo de ley, con conformidad por parte del área interviniente de esta Municipalidad de San José de Gualaguaychú.

ARTÍCULO 3.º Por Secretaría de Hacienda, procédase oportunamente al cumplimiento del artículo precedente.

ARTÍCULO 4.º La erogación que demande el cumplimiento de la presente será imputada a la Jurisdicción: 1110121000 - Secretaría de Desarrollo Territorial e Infraestructura - Unidad Ejecutora: 34 - Dirección de Obras Sanitarias - Dependencia: DOSNTR - Dirección de Obras Sanitarias - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 32.02.00 2.5.1.0 - Compuestos químicos.

ARTÍCULO 5.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización a/c Presidencia Municipal. FDO: LUCIANO GEREMIAS GARRO. Jefe de Gabinete a/c Secretaría de Gobierno y Modernización.

DECRETO N°2237/2026

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 22 de junio de 2026

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º PÁGUESE hasta la suma de PESOS SEISCIENTOS OCHENTA MIL CON CERO CENTAVOS (\$ 680.000,00), a favor del Señor Facundo de la Cruz GÓMEZ PALAVECINO, CUIT n.º 20-32137393-4, con motivo de su labor como Jurado en la Preliminar del Mundial de Tango BA 2026, sede Gualaguaychú, de las CUATRO (4) categorías: Tango Pista, Tango Señor, Tango Escenario, Tango Milonga y Vals, exhibición artística y workshop de Tango, durante los días 30 y 31 de mayo del año 2026 en el Club Recreo Argentino de esta ciudad, conforme Factura "C" n.º 00001-00000007, de fecha 8 de junio del año 2026.

ARTÍCULO 2.º El pago dispuesto en el artículo precedente deberá efectivizarse mediante depósito o transferencia bancaria en la cuenta informada en las actuaciones.

ARTÍCULO 3.º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 4.º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110120000 - Secretaría de Desarrollo Humano - Dependencia: CESC DJ - C.E. Subsecretaría de Cultura, Deporte y Juventud - Unidad Ejecutora: 53 - C.E. Subsecretaría de Cultura, Deporte y Juventud - Fuente de Financiamiento: 131 - De origen Municipal - Imputación Presupuestaria: 25.01.00 3.9.9.0 - Otros.

ARTÍCULO 5.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización a/c Presidencia Municipal. FDO: LUCIANO GEREMIAS GARRO. Jefe de Gabinete a/c Secretaría de Gobierno y Modernización.

DECRETO N°2238/2026

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 22 de junio de 2026

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º PÁGUESE hasta la suma de PESOS CIENTO VEINTE MIL CON CERO CENTAVOS (\$ 120.000,00), a favor de la Señora María Valeria BASSINI, CUIT/CUIL n.º 27-25937570-9, con motivo de la guía teatralizada realizada en el Museo "Casa Haedo", llevada a cabo en el marco de la Semana de los Museos, durante el día 21 de mayo del año 2026, conforme Factura "C" n.º 00001-00000083 de fecha 7 de junio del año 2026.

ARTÍCULO 2.º El pago dispuesto en el artículo precedente deberá efectivizarse mediante depósito o transferencia bancaria en la cuenta informada en las actuaciones.

ARTÍCULO 3.º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 4.º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110120000 - Secretaría de Desarrollo Humano - Dependencia: CESC DJ - C.E. Subsecretaría de Cultura, Deporte y Juventud - Unidad Ejecutora: 53 - C.E. Subsecretaría de Cultura, Deporte y Juventud - Fuente de Financiamiento: 131 - De origen municipal - Imputación Presupuestaria: 25.01.00 3.9.9.0 - Otros.

ARTÍCULO 5.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización a/c Presidencia Municipal. FDO: LUCIANO GEREMIAS GARRO. Jefe de Gabinete a/c Secretaría de Gobierno y Modernización.

DECRETO N°2239/2026

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 22 de junio de 2026

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º OTÓRGASE en el marco de la Ordenanza n.º 10894/2006, un subsidio no reintegrable a la persona que infra se menciona, quien dictó un Taller de Huerta/Jardinería llevado a cabo en los Dispositivos Territoriales Comunitarios (DTC) "La Esquina", sito en calle Leandro Nicéforo Alem n.º 161 y "La Casona", ubicada en calle Monseñor Enrique Angelelli n.º 2247, bajo la órbita de la Dirección de Desarrollo Social, perteneciente a la Secretaría de Desarrollo Humano, durante el mes de mayo del año 2026.

APELLIDO Y NOMBRE	CUIL/CUIT	MONTO
ROMANI, AGUSTÍN NICOLÁS	20-44152730-7	\$ 243.100,00

ARTÍCULO 2.º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3.º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110120000 - Secretaría de Desarrollo Humano - Unidad Ejecutora: 45 - C.E. Dirección de Desarrollo Social - Dependencia: CEDSOC - C.E. Dirección de Desarrollo Social - Fuente de Financiamiento: 110 - tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 29.01.00 5.1.4.0 - Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización a/c Presidencia Municipal. FDO: LUCIANO GEREMIAS GARRO. Jefe de Gabinete a/c Secretaría de Gobierno y Modernización.

DECRETO N°2240/2026

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 22 de junio de 2026

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º OTÓRGASE en el marco de la Ordenanza n.º 10894/2006, subsidios no reintegrables a las personas que infra se mencionan por la suma que se indica en cada caso, quienes dictaron los Talleres de Ayuda Escolar - Matemática y Química, durante el mes de mayo del año 2026.

CUIL	APELLIDO Y NOMBRE	MONTO
27-45616816-2	WOKWA, Iara Ailén	\$ 195.000,00

20-94478148-0	NÚÑEZ MARTÍNEZ, Juan Gabriel	\$ 75.000 ,00
---------------	------------------------------	---------------

ARTÍCULO 2.º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3.º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110120000 - Secretaría de Desarrollo Humano - Unidad Ejecutora: 87 - Área de Juventud - Dependencia: ARJU01 - Área Juventud - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 25.04.00 5.1.4.0 - Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización a/c Presidencia Municipal. FDO: LUCIANO GEREMIAS GARRO. Jefe de Gabinete a/c Secretaría de Gobierno y Modernización.

DECRETO N°2241/2026

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 22 de junio de 2026

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º AUTORÍCESE el Pago a la Caja de Jubilaciones, Pensiones y Retiros de Gualaguaychú por la suma total de PESOS SESENTA Y SIETE MILLONES NOVECIENTOS SIETE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE CON NOVENTA Y UN CENTAVOS (\$ 67.907.259,91), según lo establecido por la Ordenanza n.º 12910/2024. Monto que corresponde a la liquidación de Haberes del mes de mayo del año 2026.

ARTÍCULO 2.º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3.º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110102000 - Secretaría de Gobierno y Modernización - Dependencia: CONEGO - C.E. Secretaría de Gobierno - Unidad Ejecutora: 5 - C.E. Secretaría de Gobierno - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 01.01.00 1.1.6.5 - Caja Municipal de Jubilaciones y Pensiones.

ARTÍCULO 4.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización a/c Presidencia Municipal. FDO: LUCIANO GEREMIAS GARRO. Jefe de Gabinete a/c Secretaría de Gobierno y Modernización.

DECRETO N°2242/2026

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 22 de junio de 2026

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º APRUEBASE lo actuado por la Secretaría de Hacienda, a cargo del Contador Guillermo Daniel ACUÑA, respecto a la contratación del Proveedor Mario Edgardo FRETÍN, CUIT n.º 20-10908414-0, con domicilio en calle Bernardino Rivadavia n.º 882 de esta ciudad, en concepto de honorarios profesionales conforme retenciones RG 2437 ARCA (enero, febrero y marzo del año 2026).

ARTÍCULO 2.º PÁGUESE al Proveedor Mario Edgardo FRETÍN, CUIT n.º 20-10908414-0, con domicilio en calle Bernardino Rivadavia n.º 882 de esta ciudad, hasta la suma total de PESOS UN MILLÓN QUINIENTOS MIL CON CERO CENTAVOS (\$ 1.500.000,00), por la prestación del servicio descrito en el artículo precedente, previa presentación de las correspondientes facturas y/o recibos de ley ante el Área de Suministros.

ARTÍCULO 3.º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el presente.

ARTÍCULO 4.º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110103000 - Secretaría de Hacienda - Unidad Ejecutora: 14 - C.E. Secretaría de Hacienda - Dependencia: CONECE - C.E. Secretaría de Hacienda - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 01.01.00 3.4.9.0 - Otros.

ARTÍCULO 5.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización a/c Presidencia Municipal. FDO: LUCIANO GEREMIAS GARRO. Jefe de Gabinete a/c Secretaría de Gobierno y Modernización.

DECRETO N°2243/2026

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 22 de junio de 2026

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º APRUEBASE lo actuado por la Secretaría de Gobierno y Modernización, a cargo del Doctor Manuel OLALDE, respecto a la contratación del Proveedor Franco Daniel DEVETTER, DNI n.º 32.114.897 con domicilio en calle José de San Martín n.º 756 de esta ciudad, por la provisión de UNA (1) corona de flores para sepelio del día 12 de junio del año 2026.

ARTÍCULO 2.º PÁGUESE al Proveedor Señor Franco Daniel DEVETTER, CUIT n.º 20-32114897-3, con domicilio en calle José de San Martín n.º 756 de esta ciudad, hasta la suma total de PESOS DOSCIENTOS MIL CON CERO CENTAVOS (\$ 200.000,00), por la prestación del servicio mencionado en el artículo precedente y por el período allí referido, previa presentación de las correspondientes facturas y/o recibos de ley ante el Área de Suministros.

ARTÍCULO 3.º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el presente.

ARTÍCULO 4.º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110102000 - Secretaría de Gobierno y Modernización - Unidad Ejecutora: 77 - C.E - Dirección de Prensa - Dependencia: CEREM - Área de Ceremonial - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 23.02.00 2.9.9.0 - Otros.

ARTÍCULO 5.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización a/c Presidencia Municipal. FDO: LUCIANO GEREMIAS GARRO. Jefe de Gabinete a/c Secretaría de Gobierno y Modernización.

DECRETO N°2244/2026

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 22 de junio de 2026

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º AUTORIZÁSE la contratación de los servicios del Señor Ezequiel Sebastián DÍAZ, DNI n.º 45.621.475, domiciliado en calle Alejandro Aguado n.º 180 de esta ciudad, a partir del día 1º de julio del año 2026 y hasta el día 30 septiembre del año 2026, a fin de que preste servicios de prensa, comunicación y difusión de actividades deportivas en el ámbito de la Dirección de Deportes, perteneciente a la Secretaría de Desarrollo Humano de la Municipalidad de San José de Gualeguaychú.

ARTÍCULO 2.º FACULTASE al Jefe de Gabinete a instrumentar el contrato respectivo que autoriza el presente Decreto con la asistencia del Secretario de Gobierno y Modernización.

ARTÍCULO 3.º PÁGUESE al Señor Ezequiel Sebastián DÍAZ, CUIT/CUIL n.º 20-45621745-2, domiciliado en calle Alejandro Aguado n.º 180 de esta ciudad, en concepto de honorarios hasta la suma total PESOS TRES MILLONES CIENTO NOVENTA Y DOS MIL CON CERO CENTAVOS (\$ 3.192.000,00), debiendo devengarse mensualmente la suma de PESOS UN MILLÓN SESENTA Y CUATRO MIL CON CERO CENTAVOS (\$ 1.064.000,00), por el período comprendido desde el día 1º de julio del año 2026 hasta el día 30 de septiembre del año 2026, por la prestación del servicio descrito en el artículo precedente, previa presentación de las correspondientes facturas y/o recibos de ley ante el Área de Suministros.

ARTÍCULO 4.º La presente contratación se encuentra excluida del marco legal de la regulación del empleo público, previsto en la Ordenanza n.º 7452/1975, puesta en vigencia por Ordenanza n.º 7921/1985.

ARTÍCULO 5.º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo normado en el presente.

ARTÍCULO 6.º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110120000 - Secretaría de Desarrollo Humano - Dependencia: DEPO01 - Dirección de Deportes - Unidad Ejecutora: 22 - Dirección de Deportes - Fuente de Financiamiento: 131 - De origen municipal - Imputación Presupuestaria: 25.03.00 3.4.1.0 - Otros.

ARTÍCULO 7.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización a/c Presidencia Municipal. FDO: LUCIANO GEREMIAS GARRO. Jefe de Gabinete a/c Secretaría de Gobierno y Modernización.

DECRETO N°2245/2026

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 22 de junio de 2026

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º AUTORIZÁSE la contratación de los servicios del Señor Francisco Miguel MORALES, DNI n.º 23.435.250, domiciliado en calle Miguel de Cervantes n.º 1172 de esta ciudad, a partir del día 1º de julio del año 2026 y hasta el día 30 septiembre del año 2026, a fin de que preste servicios como Sereno en el Centro de Día de "Cara al Sol", bajo la órbita del Área de Adultos Mayores, dependiente de la Dirección de Desarrollo Social, perteneciente a la Secretaría de Desarrollo Humano de la Municipalidad de San José de Gualeguaychú.

ARTÍCULO 2.º FACULTASE al Jefe de Gabinete a instrumentar el contrato respectivo que autoriza el presente Decreto con la asistencia del Secretario de Gobierno y Modernización.

ARTÍCULO 3.º PÁGUESE al Señor Francisco Miguel MORALES, CUIT/CUIL n.º 20-23435250-5, domiciliado en calle Miguel de Cervantes n.º 1172 de esta ciudad, en concepto de honorarios hasta la suma total PESOS DOS MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y OCHO MIL CON CERO CENTAVOS (\$ 2.778.000,00), debiendo devengarse mensualmente la suma de PESOS NOVECIENTOS VEINTISÉIS MIL CON CERO CENTAVOS (\$ 926.000,00), por el período comprendido desde el día 1º de julio del año 2026 hasta el día 30 de septiembre del año 2026, por la prestación del servicio descrito en el artículo precedente, previa presentación de las correspondientes facturas y/o recibos de ley ante el Área de Suministros.

ARTÍCULO 4.º La presente contratación se encuentra excluida del marco legal de la regulación del empleo público, previsto en la Ordenanza n.º 7452/1975, puesta en vigencia por Ordenanza n.º 7921/1985.

ARTÍCULO 5.º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo normado en el presente.

ARTÍCULO 6.º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110120000 - Secretaría de Desarrollo Humano - Unidad Ejecutora: 86 - Área de Adulto Mayor - Dependencia: AADLTM - Área de Adulto Mayor - Fuente de Financiamiento: 131 - De origen municipal - Imputación Presupuestaria: 29.02.00 3.4.9.0 - Otros.

ARTÍCULO 7.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización a/c Presidencia Municipal. FDO: LUCIANO GEREMIAS GARRO. Jefe de Gabinete a/c Secretaría de Gobierno y Modernización.

DECRETO N°2246/2026

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 22 de junio de 2026

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º AUTORÍZASE la contratación de los servicios del Señor Mariano Raúl TARRAGONA, DNI n.º 26.831.200, domiciliado en Avenida Julio Irazusta s/n de esta ciudad, a partir del día 1º de julio del año 2026 y hasta el día 30 septiembre del año 2026, a fin de que preste servicios como Sereno en el Centro de Día "De Cara al Sol", bajo la órbita del Área de Adultos Mayores, dependiente de la Dirección de Desarrollo Social, perteneciente a la Secretaría de Desarrollo Humano de la Municipalidad de San José de Gualaguaychú.

ARTÍCULO 2.º FACULTASE al Jefe de Gabinete a instrumentar el contrato respectivo que autoriza el presente Decreto con la asistencia del Secretario de Gobierno y Modernización.

ARTÍCULO 3.º PÁGUESE al Señor Mariano Raúl TARRAGONA, CUIT/CUIL n.º 20-26831200-6, domiciliado en Avenida Julio Irazusta s/n de esta ciudad, en concepto de honorarios hasta la suma total PESOS DOS MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y OCHO MIL CON CERO CENTAVOS (\$ 2.778.000,00), debiendo devengarse mensualmente la suma de PESOS NOVECIENTOS VEINTISÉIS MIL CON CERO CENTAVOS (\$ 926.000,00), por el período comprendido desde el día 1º de julio del año 2026 hasta el día 30 de septiembre del año 2026, por la prestación del servicio descrito en el artículo precedente, previa presentación de las correspondientes facturas y/o recibos de ley ante el Área de Suministros.

ARTÍCULO 4.º La presente contratación se encuentra excluida del marco legal de la regulación del empleo público, previsto en la Ordenanza n.º 7452/1975, puesta en vigencia por Ordenanza n.º 7921/1985.

ARTÍCULO 5.º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo normado en el presente.

ARTÍCULO 6.º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110120000 - Secretaría de Desarrollo Humano - Unidad Ejecutora: 86 - Área de Adulto Mayor - Dependencia: AADLTM - Área de Adulto Mayor - Fuente de Financiamiento: 131 - De origen municipal - Imputación Presupuestaria: 29.02.00 3.4.9.0 - Otros.

ARTÍCULO 7.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización a/c Presidencia Municipal. FDO: LUCIANO GEREMIAS GARRO. Jefe de Gabinete a/c Secretaria de Gobierno y Modernización.

DECRETO N°2247/2026

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 22 de junio de 2026

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º AUTORÍZASE la contratación de los servicios de la Señora María Pía HAD, DNI n.º 39.141.365, domiciliada en calle San Juan n.º 882 de esta ciudad, a partir del día 1º de julio del año 2026 y hasta el día 30 septiembre del año 2026, a fin de que preste servicios inherentes a su profesión de Licenciada en Terapia Ocupacional para el Área de Adultos Mayores, bajo la órbita de la Dirección de Desarrollo Social, perteneciente a la Secretaría de Desarrollo Humano de la Municipalidad de San José de Gualaguaychú.

ARTÍCULO 2.º FACULTASE al Jefe de Gabinete a instrumentar el contrato respectivo que autoriza el presente Decreto con la asistencia del Secretario de Gobierno y Modernización.

ARTÍCULO 3.º PÁGUESE a la Señora María Pía HAD, CUIT/CUIL n.º 27-39141365-2, domiciliada en calle San Juan n.º 882 de esta ciudad, en concepto de honorarios hasta la suma total PESOS DOS MILLONES CUATROCIENTOS NUEVE MIL CON CERO CENTAVOS (\$ 2.409.000,00), debiendo devengarse mensualmente la suma de PESOS OCHOCIENTOS TRES MIL CON CERO CENTAVOS (\$ 803.000,00), por el período comprendido desde el día 1º de julio del año 2026 hasta el día 30 de septiembre del año 2026, por la prestación del servicio descrito en el artículo precedente, previa presentación de las correspondientes facturas y/o recibos de ley ante el Área de Suministros.

ARTÍCULO 4.º La presente contratación se encuentra excluida del marco legal de la regulación del empleo público, previsto en la Ordenanza n.º 7452/1975, puesta en vigencia por Ordenanza n.º 7921/1985.

ARTÍCULO 5.º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo normado en el presente.

ARTÍCULO 6.º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110120000 - Secretaría de Desarrollo Humano - Unidad Ejecutora: 86 - Área de Adulto Mayor - Dependencia: AADLTM - Área de Adulto Mayor - Fuente de Financiamiento: 131 - De origen municipal - Imputación Presupuestaria: 29.02.00 3.4.9.0 - Otros.

ARTÍCULO 7.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización a/c Presidencia Municipal. FDO: LUCIANO GEREMIAS GARRO. Jefe de Gabinete a/c Secretaria de Gobierno y Modernización.

DECRETO N°2248/2026

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 22 de junio de 2026

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º AUTORÍZASE la contratación de los servicios del Señor Nicolás Ibrain CUENCA, DNI n.º 38.570.576, domiciliado en calle San Martín n.º 1217 de esta ciudad, a partir del día 1º de julio del año 2026 y hasta el día 30 septiembre del año 2026, a fin de que preste servicios inherentes a su profesión de Licenciado en Psicología brindando talleres grupales en el marco del

Programa Fortalecimiento de Políticas Locales en Género bajo la órbita de la Dirección de Desarrollo Social, perteneciente a la Secretaría de Desarrollo Humano de la Municipalidad de San José de Gualaguaychú.

ARTÍCULO 2.º FACULTASE al Jefe de Gabinete a instrumentar el contrato respectivo que autoriza el presente Decreto con la asistencia del Secretario de Gobierno y Modernización.

ARTÍCULO 3.º PÁGUESE al Señor Nicolás Ibrain CUENCA, CUIT/CUIL n.º 20-38570576-0, domiciliado en calle San Martín n.º 1217 de esta ciudad, en concepto de honorarios hasta la suma total PESOS UN MILLÓN SEISCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL CON CERO CENTAVOS (\$ 1.689.000,00), debiendo devengarse mensualmente la suma de PESOS QUINIENTOS SESENTA Y TRES MIL CON CERO CENTAVOS (\$ 563.000,00), por el período comprendido desde el día 1º de julio del año 2026 hasta el día 30 de septiembre del año 2026, por la prestación del servicio descrito en el artículo precedente, previa presentación de las correspondientes facturas y/o recibos de ley ante el Área de Suministros.

ARTÍCULO 4.º La presente contratación se encuentra excluida del marco legal de la regulación del empleo público, previsto en la Ordenanza n.º 7452/1975, puesta en vigencia por Ordenanza n.º 7921/1985.

ARTÍCULO 5.º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo normado en el presente.

ARTÍCULO 6.º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110120000 - Secretaría de Desarrollo Humano - Unidad Ejecutora: 91 - Área de Género, Diversidad y Protección a Personas Vulnerables - Dependencia: AGDPPV - Área de Género, Diversidad y Protección a Personas Vulnerables - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 29.04.00 3.4.9.0 - Otros.

ARTÍCULO 7.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización a/c Presidencia Municipal. FDO: LUCIANO GEREMIAS GARRO. Jefe de Gabinete a/c Secretaría de Gobierno y Modernización.

DECRETO N°2249/2026

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 22 de junio de 2026

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º AUTORÍZASE la contratación de los servicios del Señor Alfredo Ricardo CRNICH, DNI n.º 16.761.843, domiciliado en calle Ituzaingó n.º 1079 de esta ciudad, a partir del día 1º de julio del año 2026 y hasta el día 30 de septiembre del año 2026, a fin de que preste servicios inherentes a su profesión de kinesiólogo, bajo la órbita del Área de Adultos Mayores, dependiente de la Dirección de Desarrollo Social, perteneciente a la Secretaría de Desarrollo Humano de la Municipalidad de San José de Gualaguaychú.

ARTÍCULO 2.º FACULTASE al Jefe de Gabinete a instrumentar el contrato respectivo que autoriza el presente Decreto con la asistencia del Secretario de Gobierno y Modernización.

ARTÍCULO 3.º PÁGUESE al Señor Alfredo Ricardo CRNICH, CUIT/CUIL n.º 20-16761843-0, domiciliado en calle Ituzaingó n.º 1079 de esta ciudad, en concepto de honorarios hasta la suma total PESOS DOS MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL CON CERO CENTAVOS (\$ 2.688.000,00), debiendo devengarse mensualmente la suma de PESOS OCHOCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL CON CERO CENTAVOS (\$ 896.000,00), por el período comprendido desde el día 1º de julio del año 2026 hasta el día 30 de septiembre del año 2026, por la prestación del servicio descrito en el artículo precedente, previa presentación de las correspondientes facturas y/o recibos de ley ante el Área de Suministros.

ARTÍCULO 4.º La presente contratación se encuentra excluida del marco legal de la regulación del empleo público, previsto en la Ordenanza n.º 7452/1975, puesta en vigencia por Ordenanza n.º 7921/1985.

ARTÍCULO 5.º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo normado en el presente.

ARTÍCULO 6.º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110120000 - Secretaría de Desarrollo Humano - Unidad Ejecutora: 86 - Área de Adulto Mayor - Dependencia: AADLTM - Área de Adulto Mayor - Fuente de Financiamiento: 131 - De origen municipal - Imputación Presupuestaria: 29.02.00 3.4.9.0 - Otros.

ARTÍCULO 7.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización a/c Presidencia Municipal. FDO: LUCIANO GEREMIAS GARRO. Jefe de Gabinete a/c Secretaría de Gobierno y Modernización.

DECRETO N°2250/2026

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 22 de junio de 2026

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º AUTORÍZASE la contratación de los servicios de la Señora María Elina PEREIRA, DNI n.º 40.790.163, domiciliada en calle Eusebio Goldaracena n.º 957 de esta ciudad, a partir del día 1º de julio del año 2026 y hasta el día 30 de septiembre del año 2026, a fin de que preste servicios inherentes a su profesión de Enfermera para el Área de Adultos Mayores, bajo la órbita de la Dirección de Desarrollo Social, perteneciente a la Secretaría de Desarrollo Humano de la Municipalidad de San José de Gualaguaychú.

ARTÍCULO 2.º FACULTASE al Jefe de Gabinete a instrumentar el contrato respectivo que autoriza el presente Decreto con la asistencia del Secretario de Gobierno y Modernización.

ARTÍCULO 3.º PÁGUESE a la Señora María Elina PEREIRA, CUIT/CUIL n.º 27-40790163-6, domiciliada en calle Eusebio Goldaracena n.º 957 de esta ciudad, en concepto de honorarios hasta la suma total PESOS TRES MILLONES QUINIENTOS

TREINTA Y SIETE MIL CON CERO CENTAVOS (\$ 3.537.000,00), debiendo devengarse mensualmente la suma de PESOS UN MILLÓN CIENTO SETENTA Y NUEVE MIL CON CERO CENTAVOS (\$ 1.179.000,00), por el período comprendido desde el día 1° de julio del año 2026 hasta el día 30 de septiembre del año 2026, por la prestación del servicio descrito en el artículo precedente, previa presentación de las correspondientes facturas y/o recibos de ley ante el Área de Suministros.

ARTÍCULO 4.º La presente contratación se encuentra excluida del marco legal de la regulación del empleo público, previsto en la Ordenanza n.º 7452/1975, puesta en vigencia por Ordenanza n.º 7921/1985.

ARTÍCULO 5.º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo normado en el presente.

ARTÍCULO 6.º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110120000 - Secretaría de Desarrollo Humano - Unidad Ejecutora: 86 - Área de Adulto Mayor - Dependencia: AADLTM - Área de Adulto Mayor - Fuente de Financiamiento: 131 - De origen municipal - Imputación Presupuestaria: 29.02.00 3.4.9.0 - Otros.

ARTÍCULO 7.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización a/c Presidencia Municipal. FDO: LUCIANO GEREMIAS GARRO. Jefe de Gabinete a/c Secretaría de Gobierno y Modernización.

DECRETO N°2251/2026

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 22 de junio de 2026

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º AUTORÍZASE la contratación de los servicios de la Señora Valeria Evangelina RETAMOSA, DNI n.º 29.169.811, domiciliada en Boulevard José M. Martínez y calle Inocencio Fouquez de esta ciudad, a partir del día 1º de julio del año 2026 y hasta el día 30 de septiembre del año 2026, a fin de que preste servicios como operadora en la Casa de la Mujer "Alas Desatadas", dependiente del Área de Género, Diversidad y Protección a Personas Vulnerables, perteneciente a la Secretaría de Desarrollo Humano de la Municipalidad de San José de Gualeguaychú.

ARTÍCULO 2.º FACULTASE al Jefe de Gabinete a instrumentar el contrato respectivo que autoriza el presente Decreto con la asistencia del Secretario de Gobierno y Modernización.

ARTÍCULO 3.º PÁGUESE a la Señora Valeria Evangelina RETAMOSA, CUIT/CUIL n.º 27-29169811-0, domiciliada en Boulevard José M. Martínez y calle Inocencio Fouquez de esta ciudad, en concepto de honorarios hasta la suma total PESOS UN MILLÓN CUATROCIENTOS CUARENTA MIL CON CERO CENTAVOS (\$ 1.440.000,00), debiendo devengarse mensualmente la suma de PESOS CUATROCIENTOS OCHENTA MIL CON CERO CENTAVOS (\$ 480.000,00), por el período comprendido desde el día 1º de julio del año 2026 hasta el día 30 de septiembre del año 2026, por la prestación del servicio descrito en el artículo precedente, previa presentación de las correspondientes facturas y/o recibos de ley ante el Área de Suministros.

ARTÍCULO 4.º La presente contratación se encuentra excluida del marco legal de la regulación del empleo público, previsto en la Ordenanza n.º 7452/1975, puesta en vigencia por Ordenanza n.º 7921/1985.

ARTÍCULO 5.º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo normado en el presente.

ARTÍCULO 6.º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110120000 - Secretaría de Desarrollo Humano - Unidad Ejecutora: 91 - Área de Género, Diversidad y Protección a Personas Vulnerables - Dependencia: AGDPPV - Área de

Género, Diversidad y Protección a Personas Vulnerables - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 29.04.00 3.4.9.0 - Otros.

ARTÍCULO 7.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización a/c Presidencia Municipal. FDO: LUCIANO GEREMIAS GARRO. Jefe de Gabinete a/c Secretaría de Gobierno y Modernización.

DECRETO N°2252/2026

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 22 de junio de 2026

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º AUTORÍZASE la contratación de los servicios de la Señora Carolina PEREYRA, DNI n.º 40.159.318, domiciliada en calle Luis N. Palma n.º 2433 de esta ciudad, a partir del día 1º de julio del año 2026 y hasta el día 30 de septiembre del año 2026, a fin de que realice tareas administrativas bajo la órbita de la Dirección de Habilitaciones, dependiente Secretaría de Gobierno y Modernización de la Municipalidad de San José de Gualeguaychú.

ARTÍCULO 2.º FACULTASE al Jefe de Gabinete a instrumentar el contrato respectivo que autoriza el presente Decreto con la asistencia del Secretario de Gobierno y Modernización.

ARTÍCULO 3.º PÁGUESE a la Señora Carolina PEREYRA, CUIT/CUIL n.º 27-40159318-2, domiciliada en calle Luis N. Palma n.º 2433 de esta ciudad, en concepto de honorarios hasta la suma total PESOS DOS MILLONES NOVECIENTOS SETENTA MIL CON CERO CENTAVOS (\$ 2.970.000,00), debiendo devengarse mensualmente la suma de PESOS NOVECIENTOS NOVENTA MIL CON CERO CENTAVOS (\$ 990.000,00), por el período comprendido desde el día 1º de julio del año 2026 hasta el día 30 de septiembre del año 2026, por la prestación del servicio descrito en el artículo precedente, previa presentación de las correspondientes facturas y/o recibos de ley ante el Área de Suministros.

ARTÍCULO 4.º La presente contratación se encuentra excluida del marco legal de la regulación del empleo público, previsto en la Ordenanza n.º 7452/1975, puesta en vigencia por Ordenanza n.º 7921/1985.

ARTÍCULO 5.º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo normado en el presente.

ARTÍCULO 6.º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110102000 - Secretaría de Gobierno y Modernización - Unidad Ejecutora: 11 - Dirección de Habilitaciones - Dependencia: DRHABI - Dirección de Habilitaciones - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 20.03.00 3.4.9.0 - Otros.

ARTÍCULO 7.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización a/c Presidencia Municipal. FDO: LUCIANO GEREMIAS GARRO. Jefe de Gabinete a/c Secretaría de Gobierno y Modernización.

DECRETO N°2253/2026

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 22 de junio de 2026

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º APRUEBASE lo actuado por la Subdirección de Espacios Verdes, a cargo del Señor Ramón Fernando NÚÑEZ BOGADO, respecto a la contratación de los servicios del Proveedor Hugo José TELLECHEA, DNI n.º 27.158.432, domiciliado en calle Lisandro de la Torre n.º 465 de esta ciudad, por la prestación del servicio de poda de CUATRO (4) eucaliptos (a una altura de CINCO (5) metros), picado de UN (1) ceibo y un (1) árbol de palta.

ARTÍCULO 2.º PÁGUESE al Proveedor Hugo José TELLECHEA, CUIT n.º 20-27158432-7, con domicilio en calle Lisandro de la Torre n.º 465 de esta ciudad, hasta la suma total de PESOS QUINCE MILLONES CON CERO CENTAVOS (\$ 15.000.000,00), por la prestación del servicio descrito en el artículo precedente, previa presentación de factura y/o recibo de Ley ante el Área de Suministros.

ARTÍCULO 3.º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el presente.

ARTÍCULO 4.º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110121000 - Secretaría de Desarrollo Territorial e Infraestructura - Unidad Ejecutora: 49 - Dirección de Espacios Verdes - Dependencia: DESPVs - Dirección de Espacios Verdes - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 32.04.00 3.9.9.0 - Otros.

ARTÍCULO 5.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización a/c Presidencia Municipal. FDO: LUCIANO GEREMIAS GARRO. Jefe de Gabinete a/c Secretaría de Gobierno y Modernización.

DECRETO N°2254/2026

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 22 de junio de 2026

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º AUTORIZASE la contratación de los servicios del Señor Silvio Miguel MÁRQUEZ, DNI n.º 20.099.619, domiciliado en calle Ayacucho n.º 1028 de esta ciudad, a partir del día 1º de julio del año 2026 y hasta el día 30 de septiembre del año 2026, para que preste servicios Administrativos en Mesa de Entradas de la Secretaría de Desarrollo Humano de la Municipalidad de San José de Gualaguaychú.

ARTÍCULO 2.º FACULTASE al Jefe de Gabinete a instrumentar el contrato respectivo que autoriza el presente Decreto con la asistencia del Secretario de Gobierno y Modernización.

ARTÍCULO 3.º PÁGUESE al Señor Silvio Miguel MÁRQUEZ, CUIL/CUIT n.º 20-20099619-5, domiciliado en calle Ayacucho n.º 1028 de esta ciudad, la suma total de PESOS TRES MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA MIL CON CERO CENTAVOS (\$ 3.750.000,00), debiendo devengarse mensualmente la suma de PESOS UN MILLÓN DOSCIENTOS CINCUENTA MIL CON CERO CENTAVOS (\$ 1.250.000,00), por el período comprendido desde el día 1º de julio del año 2026 y hasta el día 30 de septiembre del año 2026, por la prestación del servicio descrito en el artículo precedente, previa presentación de las correspondientes facturas y/o recibos de ley ante el Área de Suministros.

ARTÍCULO 4.º La presente contratación se encuentra excluida del marco legal de la regulación del empleo público, previsto en la Ordenanza n.º 7452/1975, puesta en vigencia por Ordenanza n.º 7921/1985.

ARTÍCULO 5.º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo normado en el presente.

ARTÍCULO 6.º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110120000 - Secretaría de Desarrollo Humano - Unidad Ejecutora: 97 - Conducción Ejecutiva Secretaría de Desarrollo Hum - Dependencia: CES-DHU - Cond Ejecutiva Secretaría de Desarrollo Humano - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 01.00.00 3.4.9.0 - Otros.

ARTÍCULO 7.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización a/c Presidencia Municipal. FDO: LUCIANO GEREMIAS GARRO. Jefe de Gabinete a/c Secretaría de Gobierno y Modernización.

DECRETO N°2255/2026

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 22 de junio de 2026

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º AUTORIZÁSE la contratación de los servicios de la Señora María Lorena CALVAREZ, DNI n.º 24.187.264, domiciliada en calle San Juan n.º 2450 de esta ciudad, a partir del día 1º de julio del año 2026 y hasta el día 30 de septiembre del año 2026, a fin de que preste servicios administrativos bajo la órbita de la Secretaría de Desarrollo Humano de la Municipalidad de San José de Gualeguaychú.

ARTÍCULO 2.º FACULTASE al Jefe de Gabinete a instrumentar el contrato respectivo que autoriza el presente Decreto con la asistencia del Secretario de Gobierno y Modernización.

ARTÍCULO 3.º PÁGUESE a la Señora María Lorena CALVAREZ, CUIT/CUIL n.º 27-24187264-0, domiciliada en calle San Juan n.º 2450 de esta ciudad, en concepto de honorarios profesionales, hasta la suma total de PESOS DOS MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y UN MIL CON CERO CENTAVOS (\$ 2.871.000,00), debiendo devengarse mensualmente la suma de PESOS NOVECIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL CON CERO CENTAVOS (\$ 957.000,00), por el período comprendido entre los días 1º de julio del año 2026 y hasta el día 30 de septiembre del año 2026, por la prestación del servicio descrito en el artículo precedente, previa presentación de las correspondientes facturas y/o recibos de ley ante el Área de Suministros.

ARTÍCULO 4.º La presente contratación se encuentra excluida del marco legal de la regulación del empleo público, previsto en la Ordenanza n.º 7452/1975, puesta en vigencia por Ordenanza n.º 7921/1985.

ARTÍCULO 5.º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo normado en el presente.

ARTÍCULO 6.º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110120000 - Secretaría de Desarrollo Humano - Unidad Ejecutora: 97 - Conducción Ejecutiva Secretaría de Desarrollo Humano - Dependencia: CESDHU - Conducción Ejecutiva Secretaría de Desarrollo Humano - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 01.00.00 3.4.9.0 - Otros.

ARTÍCULO 7.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización a/c Presidencia Municipal. FDO: LUCIANO GEREMIAS GARRO. Jefe de Gabinete a/c Secretaria de Gobierno y Modernización.

DECRETO N°2256/2026

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 22 de junio de 2026

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º AUTORIZÁSE la contratación de los servicios del Señor Horacio José DARGAINZ, DNI n.º 26.989.504, domiciliado en calle Chacabuco n.º 184 de esta ciudad, a partir del día 1º de julio del año 2026 y hasta el día 30 de septiembre del año 2026, a fin de que preste servicios de asesoría técnica bajo la órbita de la Secretaría de Desarrollo Humano de la Municipalidad de San José de Gualeguaychú.

ARTÍCULO 2.º FACULTASE al Jefe de Gabinete a instrumentar el contrato respectivo que autoriza el presente Decreto con la asistencia del Secretario de Gobierno y Modernización.

ARTÍCULO 3.º PÁGUESE al Señor Horacio José DARGAINZ, CUIL/CUIT n.º 20-26989504-8, domiciliado en calle Chacabuco n.º 184 de esta ciudad, la suma total de PESOS DOS MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA MIL CON CERO CENTAVOS (\$ 2.850.000,00), debiendo devengarse mensualmente la suma de PESOS NOVECIENTOS CINCUENTA MIL CON CERO CENTAVOS (\$ 950.000,00), por el período comprendido desde el día 1º de julio del año 2026 y hasta el día 30 de septiembre del año 2026, por la prestación del servicio descrito en el artículo precedente, previa presentación de las correspondientes facturas y/o recibos de ley ante el Área de Suministros.

ARTÍCULO 4.º La presente contratación se encuentra excluida del marco legal de la regulación del empleo público, previsto en la Ordenanza n.º 7452/1975, puesta en vigencia por Ordenanza n.º 7921/1985.

ARTÍCULO 5.º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo normado en el presente.

ARTÍCULO 6.º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110120000 - Secretaría de Desarrollo Humano - Unidad Ejecutora: 97 - Conducción Ejecutiva Secretaría de Desarrollo Humano - Dependencia: CESDHU - Conducción Ejecutiva Secretaría de Desarrollo Humano - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 01.00.00 3.4.9.0 - Otros.

ARTÍCULO 7.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización a/c Presidencia Municipal. FDO: LUCIANO GEREMIAS GARRO. Jefe de Gabinete a/c Secretaria de Gobierno y Modernización.

DECRETO N°2257/2026

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 22 de junio de 2026

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º AUTORIZÁSE la contratación de los servicios de la Señora Malvina MOUSSOU, DNI n.º 28.699.468, domiciliada en calle Bernardino Rivadavia n.º 877 de esta ciudad, a partir del día 1º de julio del año 2026 y hasta el día 30 de septiembre del año 2026, a fin de que preste servicios como guía de Museos, bajo la órbita de la Subsecretaría de Cultura, Deporte y Juventud, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Humano de la Municipalidad de San José de Gualeguaychú.

ARTÍCULO 2.º FACULTASE al Jefe de Gabinete a instrumentar el contrato respectivo que autoriza el presente Decreto con la asistencia del Secretario de Gobierno y Modernización.

ARTÍCULO 3.º PÁGUESE a la Señora Malvina MOUSSOU, CUIT/CUIL n.º 27-28699468-2, domiciliada en calle Bernardino Rivadavia n.º 877 de esta ciudad, en concepto de honorarios hasta la suma total PESOS DOS MILLONES DOSCIENTOS VEINTITRÉS MIL CON CERO CENTAVOS (\$ 2.223.000,00), debiendo devengarse mensualmente la suma de PESOS SETECIENTOS CUARENTA Y UN MIL CON CERO CENTAVOS (\$ 741.000,00), por el período comprendido desde el día 1º de julio del año 2026 y hasta el día 30 de septiembre del año 2026, por la prestación del servicio descrito en el artículo precedente, previa presentación de las correspondientes facturas y/o recibos de ley ante el Área de Suministros.

ARTÍCULO 4.º La presente contratación se encuentra excluida del marco legal de la regulación del empleo público, previsto en la Ordenanza n.º 7452/1975, puesta en vigencia por Ordenanza n.º 7921/1985.

ARTÍCULO 5.º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo normado en el presente.

ARTÍCULO 6.º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110120000 - Secretaría de Desarrollo Humano - Unidad Ejecutora: 33 - Dirección de Cultura - Dependencia: DCLT01 - Dirección de Cultura - Fuente de Financiamiento: 131 - De origen municipal - Imputación Presupuestaria: 25.02.00 3.4.9.0 - Otros.

ARTÍCULO 7.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización a/c Presidencia Municipal. FDO: LUCIANO GEREMIAS GARRO. Jefe de Gabinete a/c Secretaría de Gobierno y Modernización.

DECRETO N°2258/2026

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 22 de junio de 2026

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º AUTORIZASE la contratación de los servicios de la Señora Vanesa Soledad MANTEGAZZA, DNI n.º 30.485.797, domiciliada en calle Ayacucho n.º 741 de esta ciudad, desde el día 1º de julio del año 2026 hasta el día 30 de septiembre del año 2026, por la prestación del servicio realizando clasificación de indumentaria y textiles antiguos para el circuito de Museos de esta ciudad, bajo la órbita de la Subsecretaría de Cultura, Deporte y Juventud, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Humano de la Municipalidad de San José de Gualeguaychú.

ARTÍCULO 2.º FACULTASE al Jefe de Gabinete a instrumentar el contrato respectivo que autoriza el presente Decreto con la asistencia del Secretario de Gobierno y Modernización.

ARTÍCULO 3.º PÁGUESE a la Señora Vanesa Soledad MANTEGAZZA, CUIL/CUIT n.º 27-30485797-3, domiciliada en calle Ayacucho n.º 741 de esta ciudad, en concepto de honorarios hasta la suma total de PESOS DOS MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL CON CERO CENTAVOS (\$ 2.469.000,00), debiendo devengarse mensualmente la suma de PESOS OCHOCIENTOS VEINTITRÉS MIL CON CERO CENTAVOS (\$ 823.000,00), por el período comprendido desde el día 1º de julio del año 2026 hasta el día 30 de septiembre del año 2026, por la prestación del servicio descrito en el artículo precedente, previa presentación de las correspondientes facturas y/o recibos de ley ante el Área de Suministros.

ARTÍCULO 4.º La presente contratación se encuentra excluida del marco legal de la regulación del empleo público, previsto en la Ordenanza n.º 7452/1975, puesta en vigencia por Ordenanza n.º 7921/1985.

ARTÍCULO 5.º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo normado en el presente.

ARTÍCULO 6.º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110120000 - Secretaría de Desarrollo Humano - Unidad Ejecutora: 33 - Dirección de Cultura - Dependencia: DCLT01 - Dirección de Cultura - Fuente de Financiamiento: 131 - De origen municipal - Imputación Presupuestaria: 25.02.00 3.4.9.0 - Otros.

ARTÍCULO 7.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización a/c Presidencia Municipal. FDO: LUCIANO GEREMIAS GARRO. Jefe de Gabinete a/c Secretaría de Gobierno y Modernización.

DECRETO N°2259/2026

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 23 de junio de 2026

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º APRUEBASE lo actuado por la Subsecretaría de Cultura, Deporte y Juventud, a cargo del Doctor Héctor Luis CASTILLO, perteneciente a la Secretaría de Desarrollo Humano, respecto al Certificado n.º 3 correspondiente a la Cooperativa de Trabajo "FENAT GCHÚ LIMITADA", Matrícula INAES n.º 58947, por la el **SERVICIO DE LIMPIEZA INTEGRAL**, en el denominado Teatro Gualeguaychú, sito en calle General Justo José de Urquiza n.º 705 de esta ciudad. Dicho servicio se efectuó bajo las directivas que impartió la Subsecretaría de Cultura, Deporte y Juventud, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Humano, por la suma total de PESOS UN MILLÓN CIENTO MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y SEIS CON CERO CENTAVOS (\$ 1.100.886,00), por el período comprendido entre 15 de mayo del año 2026 y hasta el día 14 de junio del año 2026.

ARTÍCULO 2.º PÁGUESE a la Cooperativa de Trabajo "FENAT GCHÚ LIMITADA", CUIT n.º 30-71715418-1, la suma de PESOS UN MILLÓN CIENTO MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y SEIS CON CERO CENTAVOS (\$ 1.100.886,00), perteneciente al Certificado n.º 3, por el período comprendido entre los días 15 de mayo del año 2026 y hasta el día 14 de junio del año 2026, mediante depósito bancario en la Cuenta Corriente, titularidad de la misma, abierta a tales efectos, por la prestación del servicio descrito en el artículo precedente, conforme Factura "B" n.º 00001-00000182, de fecha 16 junio del año 2026.

ARTÍCULO 3.º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 4.º La erogación que demande el cumplimiento del presente será imputada a la Jurisdicción: 1110120000 - Secretaría de Desarrollo Humano - Unidad Ejecutora: 33 - Dirección de Cultura - Dependencia: DCLT01 - Dirección de cultura - Fuente de Financiamiento: 131 - De origen municipal - Imputación Presupuestaria: 25.02.00 3.9.9.0 - Otros.

ARTÍCULO 5.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización a/c Presidencia Municipal. FDO: LUCIANO GEREMIAS GARRO. Jefe de Gabinete a/c Secretaría de Gobierno y Modernización.

DECRETO N°2260/2026

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 23 de junio de 2026

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º PÁGUESE a la Jefatura de Policía de la Provincia de Entre Ríos, Departamental de San José de Gualeguaychú, CUIT n.º 30-67119808-1, con domicilio constituido en calle Roque Sáenz Peña n.º 26 de esta ciudad, representada por el Jefe Departamental Gualeguaychú, Comisario Mayor, Señor Ramiro URROZ DENADAY, hasta la suma total de PESOS DOSCIENTOS DIECIOCHO MIL CIENTO DOCE CON CERO CENTAVOS (\$ 218.112,00), por la prestación de servicios especiales de custodia y vigilancia policial de carácter discontinuo, fijándose como lugar de trabajo en "Ex Frigorífico Custodia Planta Verificadora", sito en calle Juan Domingo Perón n.º 1239 de esta ciudad, durante los días 9, 10, 11 y 12 de marzo del año 2026, conforme Convenio y Anexos adjuntos.

ARTÍCULO 2.º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3.º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110123000 - Agencia Municipal de Seguridad - Unidad Ejecutora: 10 - C.E. Dirección de Tránsito - Dependencia: DRTRST - Dirección de Tránsito - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 36.01.00 3.9.3.0 - Servicios de vigilancia.

ARTÍCULO 4.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización a/c Presidencia Municipal. FDO: LUCIANO GEREMIAS GARRO. Jefe de Gabinete a/c Secretaría de Gobierno y Modernización.

DECRETO N°2261/2026

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 23 de junio de 2026

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º AUTORIZASE la contratación de los servicios de la Señora Mariana GUTIÉRREZ, DNI n.º 30.563.992, domiciliada en calle Veronesi n.º 398 de la Localidad de Pueblo Belgrano, provincia de Entre Ríos, a partir del día 1º de julio del año 2026 y hasta el día 30 de septiembre del año 2026, para que preste servicios de prensa y comunicación bajo la órbita de la Secretaría de Desarrollo Humano de la Municipalidad de San José de Gualeguaychú.

ARTÍCULO 2.º FACULTASE al Jefe de Gabinete a instrumentar el contrato respectivo que autoriza el presente Decreto con la asistencia del Secretario de Gobierno y Modernización.

ARTÍCULO 3.º PÁGUESE a la Señora Mariana GUTIÉRREZ, CUIL/CUIT n.º 27-30563992-9, domiciliada en calle Veronesi n.º 398 de la localidad de Pueblo Belgrano, provincia de Entre Ríos, la suma total de PESOS TRES MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y TRES MIL CON CERO CENTAVOS (\$ 3.363.000,00), debiendo devengarse mensualmente la suma de PESOS UN MILLÓN CIENTO VEINTIÚN MIL CON CERO CENTAVOS (\$ 1.121.000,00), por el período comprendido desde el día 1º de julio del año 2026 y hasta el día 30 de septiembre del año 2026, por la prestación del servicio descripto en el artículo precedente, previa presentación de las correspondientes facturas y/o recibos de ley ante el Área de Suministros.

ARTÍCULO 4.º La presente contratación se encuentra excluida del marco legal de la regulación del empleo público, previsto en la Ordenanza n.º 7452/1975, puesta en vigencia por Ordenanza n.º 7921/1985.

ARTÍCULO 5.º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo normado en el presente.

ARTÍCULO 6.º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110120000 - Secretaría de Desarrollo Humano - Unidad Ejecutora: 97 - Conducción Ejecutiva Secretaría de Desarrollo Humano - Dependencia: CESDHU - Conducción Ejecutiva Secretaría de Desarrollo Humano - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 01.00.00 3.4.9.0 - Otros.

ARTÍCULO 7.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización a/c Presidencia Municipal. FDO: LUCIANO GEREMIAS GARRO. Jefe de Gabinete a/c Secretaría de Gobierno y Modernización.

DECRETO N°2262/2026

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 23 de junio de 2026

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º AUTORIZASE la contratación de los servicios de la Señora Natasha Tatiana ECKERDT, DNI n.º 39.718.396, domiciliada en Boulevard Nicolás Montana n.º 797 de esta ciudad, a partir del día 1º de julio del año 2026 hasta el día 30 de

septiembre del año 2026, a fin de que preste servicios en la elaboración y seguimiento de contrataciones bajo la órbita de la Secretaría de Desarrollo Humano de la Municipalidad de San José de Gualeguaychú.

ARTÍCULO 2.º FACULTASE al Jefe de Gabinete a instrumentar el contrato respectivo que autoriza el presente Decreto con la asistencia del Secretario de Gobierno y Modernización.

ARTÍCULO 3.º PÁGUESE a la Señora Natasha Tatiana ECKERDT, CUIT/CUIL n.º 27-39718396-9, domiciliada en Boulevard Montana n.º 797 de esta ciudad, en concepto de honorarios hasta la suma total de PESOS CUATRO MILLONES DIECISIETE MIL CON CERO CENTAVOS (\$ 4.017.000,00), debiendo devengarse mensualmente la suma de PESOS UN MILLÓN TRES-CIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL CON CERO CENTAVOS (\$ 1.339.000,00) por el período comprendido desde el día 1º de julio del año 2026 hasta el día 30 de septiembre del año 2026, por la prestación del servicio ut supra referido, previa presentación de factura y/o recibo de ley ante el Área de Suministros.

ARTÍCULO 4.º La presente contratación se encuentra excluida del marco legal de la regulación del empleo público, previsto en la Ordenanza n.º 7452/1975, puesta en vigencia por Ordenanza n.º 7921/1985.

ARTÍCULO 5.º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo normado en el presente.

ARTÍCULO 6.º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110120000 - Secretaría de Desarrollo Humano - Unidad Ejecutora: 97 - Conducción Ejecutiva Secretaría de Desarrollo Humano - Dependencia: CESDHU - Conducción Ejecutiva Secretaría de Desarrollo Humano - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 01.00.00 3.4.9.0 - Otros.

ARTÍCULO 7.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización a/c Presidencia Municipal. FDO: LUCIANO GEREMIAS GARRO. Jefe de Gabinete a/c Secretaria de Gobierno y Modernización.

DECRETO N°2263/2026

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 23 de junio de 2026

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º AUTORIZÁSE la contratación de los servicios de la Señora Constanza CASAROTTO, DNI n.º 43.293.535, domiciliada en calle Río Uruguay n.º 121 de esta ciudad, a partir del día 1º de julio del año 2026 y hasta el día 30 de septiembre del año 2026, a fin de que preste servicio Inherentes a su profesión de Licenciada en Trabajo Social bajo la órbita de la Secretaría de Desarrollo Humano de la Municipalidad de San José de Gualeguaychú.

ARTÍCULO 2.º FACULTASE al Jefe de Gabinete a instrumentar el contrato respectivo que autoriza el presente Decreto con la asistencia del Secretario de Gobierno y Modernización.

ARTÍCULO 3.º PÁGUESE a la Señora Constanza CASAROTTO, CUIT/CUIL n.º 27-43293535-9, domiciliada en calle Río Uruguay n.º 121 de esta ciudad, en concepto de honorarios hasta la suma total de PESOS TRES MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL CON CERO CENTAVOS (\$ 3.534.000,00), debiendo devengarse mensualmente la suma de PESOS UN MILLÓN CIENTO SETENTA Y OCHO MIL CON CERO CENTAVOS (\$ 1.178.000,00) por el período comprendido desde el día 1º de julio del año 2026 y hasta el día 30 de septiembre del año 2026.

ARTÍCULO 4.º La presente contratación se encuentra excluida del marco legal de la regulación del empleo público, previsto en la Ordenanza n.º 7452/1975, puesta en vigencia por Ordenanza n.º 7921/1985.

ARTÍCULO 5.º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo normado en el presente.

ARTÍCULO 6.º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110120000 - Secretaría de Desarrollo Humano - Unidad Ejecutora: 97 - Conducción Ejecutiva Secretaría de Desarrollo Humano - Dependencia: CESDHU - Cond Ejecutiva Secretaría de Desarrollo Humano - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 01.00.00 3.4.9.0 - Otros.

ARTÍCULO 7.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización a/c Presidencia Municipal. FDO: LUCIANO GEREMIAS GARRO. Jefe de Gabinete a/c Secretaria de Gobierno y Modernización.

DECRETO N°2264/2026

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 23 de junio de 2026

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º AUTORIZÁSE la contratación de los servicios de la Señora María Celia ANGELINI, DNI n.º 25.018.838, domiciliada en calle Tomás de Rocamora n.º 5 de esta ciudad, a partir del día 1º de julio del año 2026 y hasta el día 30 de septiembre del año 2026, para que preste servicios contables en la Secretaría de Desarrollo Humano de la Municipalidad de San José de Gualeguaychú.

ARTÍCULO 2.º FACULTASE al Jefe de Gabinete a instrumentar el contrato respectivo que autoriza el presente Decreto con la asistencia del Secretario de Gobierno y Modernización.

ARTÍCULO 3.º PÁGUESE a la Señora María Celia ANGELINI, CUIL/CUIT n.º 27-25018838-8, domiciliada en calle Tomás de Rocamora n.º 5 de esta ciudad, la suma total de PESOS DOS MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL CON CERO CENTAVOS (\$ 2.994.000,00), debiendo devengarse mensualmente la suma de PESOS NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL CON CERO CENTAVOS (\$ 998.000,00), por el período comprendido desde el día 1º de julio del año 2026 y hasta el

día 30 de septiembre del año 2026, por la prestación del servicio descrito en el artículo precedente, previa presentación de las correspondientes facturas y/o recibos de ley ante el Área de Suministros.

ARTÍCULO 4.º La presente contratación se encuentra excluida del marco legal de la regulación del empleo público, previsto en la Ordenanza n.º 7452/1975, puesta en vigencia por Ordenanza n.º 7921/1985.

ARTÍCULO 5.º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo normado en el presente.

ARTÍCULO 6.º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110120000 - Secretaría de Desarrollo Humano - Unidad Ejecutora: 97 - Conducción Ejecutiva Secretaría de Desarrollo Humano - Dependencia: CESDHU - Conducción Ejecutiva Secretaría de Desarrollo Humano - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 01.00.00 3.4.9.0 - Otros.

ARTÍCULO 7.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MANUEL OLALDE, Secretario de Gobierno y Modernización a/c Presidencia Municipal. FDO: LUCIANO GEREMIAS GARRO, Jefe de Gabinete a/c Secretaria de Gobierno y Modernización.

DECRETO N.º 2265/2026

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 23 de junio de 2026

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º AUTORÍZASE la contratación de los servicios del Señor Miguel Ángel MORALES, n.º 8.279.913, domiciliado en calle Gervasio Méndez n.º 2848 de esta ciudad, a partir del día 1º de julio del año 2026 y hasta el día 30 de septiembre del año 2026, para que preste servicios de inspección y control de mercadería en stock, bajo la órbita de la Secretaría de Desarrollo Humano de la Municipalidad de San José de Gualeguaychú.

ARTÍCULO 2.º FACULTASE al Jefe de Gabinete a instrumentar el contrato respectivo que autoriza el presente Decreto con la asistencia del Secretario de Gobierno y Modernización.

ARTÍCULO 3.º PÁGUESE al Señor Miguel Ángel MORALES, CUIT/CUIL n.º 20-08279913-4, domiciliado en calle Gervasio Méndez n.º 2848 de esta ciudad, en concepto de honorarios hasta la suma total PESOS DOS MILLONES CUATROCIENTOS DOCE MIL CON CERO CENTAVOS (\$ 2.412.000,00), debiendo devengarse mensualmente la suma de PESOS OCHOCIENTOS CUATRO MIL CON CERO CENTAVOS (\$ 804.000,00), por el período comprendido desde el día 1º de julio del año 2026 y hasta el día 30 de septiembre del año 2026, por la prestación del servicio descrito en el artículo precedente, previa presentación de las correspondientes facturas y/o recibos de ley ante el Área de Suministros.

ARTÍCULO 4.º La presente contratación se encuentra excluida del marco legal de la regulación del empleo público, previsto en la Ordenanza n.º 7452/1975, puesta en vigencia por Ordenanza n.º 7921/1985.

ARTÍCULO 5.º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo normado en el presente.

ARTÍCULO 6.º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110120000 - Secretaría de Desarrollo Humano - Unidad Ejecutora: 97 - Conducción Ejecutiva Secretaría de Desarrollo Humano - Dependencia: CESDHU - Cond Ejecutiva Secretaría de Desarrollo Humano - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 01.00.00 3.4.9.0 - Otros.

ARTÍCULO 7.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MANUEL OLALDE, Secretario de Gobierno y Modernización a/c Presidencia Municipal. FDO: LUCIANO GEREMIAS GARRO, Jefe de Gabinete a/c Secretaria de Gobierno y Modernización.

DECRETO N.º 2266/2026

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 23 de junio de 2026

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º AUTORÍZASE la contratación de los servicios de la Señora Penélope Alejandra HILARZA ROUDE, DNI n.º 28.125.554, domiciliada en calle Padre Metz n.º 349 de la ciudad de Concepción del Uruguay, a partir del día 1º de julio del año 2026 y hasta el día 30 de septiembre del año 2026, a fin preste servicio como docente dictando clases de "Flauta Traversa" en la Orquesta "Yaguari Guazú", bajo la órbita de la Subsecretaría de Cultura, Deportes y Juventud, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Humano de la Municipalidad de San José de Gualeguaychú.

ARTÍCULO 2.º FACULTASE al Jefe de Gabinete a instrumentar el contrato respectivo que autoriza el presente Decreto con la asistencia del Secretario de Gobierno y Modernización.

ARTÍCULO 3.º PÁGUESE a la Señora Penélope Alejandra HILARZA ROUDE, CUIT/CUIL n.º 27-28125554-7, domiciliada en calle Padre Metz n.º 349 de la ciudad de Concepción del Uruguay, en concepto de honorarios hasta la suma total de PESOS UN MILLÓN QUINIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL CON CERO CENTAVOS (\$ 1.596.000,00), debiendo devengarse mensualmente la suma de PESOS QUINIENTOS TREINTA Y DOS MIL CON CERO CENTAVOS (\$ 532.000,00) por el período comprendido desde el día 1º de julio del año 2026 y hasta el día 30 de septiembre del año 2026, por la prestación del servicio descrito en el artículo precedente, previa presentación de las correspondientes facturas y/o recibos de ley ante el Área de Suministros.

ARTÍCULO 4.º La presente contratación se encuentra excluida del marco legal de la regulación del empleo público, previsto en la Ordenanza n.º 7452/1975, puesta en vigencia por Ordenanza n.º 7921/1985.

ARTÍCULO 5.º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo normado en el presente.

ARTÍCULO 6.º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110120000 - Secretaría de Desarrollo Humano - Unidad Ejecutora: 53 - C.E. Subsecretaría de Cultura, Deporte y Juventud - Dependencia: CESCDJ -

C.E. Subsecretaría de Cultura, Deporte y Juventud - Fuente de Financiamiento: 131 - De origen municipal - Imputación Presupuestaria: 25.01.00 3.4.9.0 - Otros.

ARTÍCULO 7.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización a/c Presidencia Municipal. FDO: LUCIANO GEREMIAS GARRO. Jefe de Gabinete a/c Secretaría de Gobierno y Modernización.

DECRETO N°2267/2026

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 23 de junio de 2026

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º AUTORIZÁSE la contratación de los servicios del Señor Omar Alejandro FRAVEGA, DNI n.º 20.243.249, domiciliado en calle Galarza y Diamante s/n de la localidad de Pueblo General Belgrano, provincia de Entre Ríos, a partir del día 1º de julio del año 2026 y hasta el día 30 de septiembre del año 2026, a fin de que preste servicios de jardinería en los museos de esta ciudad, bajo la órbita de la Subsecretaría de Cultura, Deporte y Juventud, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Humano de esta Municipalidad de San José de Gualeguaychú.

ARTÍCULO 2.º FACULTASE al Jefe de Gabinete a instrumentar el contrato respectivo que autoriza el presente Decreto con la asistencia del Secretario de Gobierno y Modernización.

ARTÍCULO 3.º PÁGUESE al Señor Omar Alejandro FRAVEGA, CUIT/CUIL n.º 20-20243249-3, domiciliado en calle Galarza y Diamante s/n de la localidad de Pueblo General Belgrano provincia de Entre Ríos, en concepto de honorarios hasta la suma total PESOS UN MILLÓN NOVECIENTOS CINCUENTA MIL CON CERO CENTAVOS (\$ 1.950.000,00), debiendo devengarse mensualmente la suma de PESOS SEISCIENTOS CINCUENTA MIL CON CERO CENTAVOS (\$ 650.000,00), por el período comprendido entre los días 1º de julio del año 2026 y hasta el día 30 de septiembre del año 2026, por la prestación del servicio descrito en el artículo precedente, previa presentación de las correspondientes facturas y/o recibos de ley ante el Área de Suministros.

ARTÍCULO 4.º La presente contratación se encuentra excluida del marco legal de la regulación del empleo público, previsto en la Ordenanza n.º 7452/1975, puesta en vigencia por Ordenanza n.º 7921/1985.

ARTÍCULO 5.º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo normado en el presente.

ARTÍCULO 6.º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110120000 - Secretaría de Desarrollo Humano - Unidad Ejecutora: 33 - Dirección de Cultura - Dependencia: DCLT01 - Dirección de Cultura - Fuente de Financiamiento: 131 - De origen municipal - Imputación Presupuestaria: 25.02.00 3.4.9.0 - Otros.

ARTÍCULO 7.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización a/c Presidencia Municipal. FDO: LUCIANO GEREMIAS GARRO. Jefe de Gabinete a/c Secretaría de Gobierno y Modernización.

DECRETO N°2268/2026

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 23 de junio de 2026

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º AUTORIZÁSE la contratación de los servicios de la Señora Nerea Aldana D' ORTONA, DNI n.º 35.561.814, domiciliada en calle Monseñor Enrique Angelelli n.º 2300 de esta ciudad, a partir del día 1º de julio del año 2026 y hasta el día 30 de septiembre del año 2026, a fin preste servicio de investigación, conservamiento, mantenimiento de Piezas de Museos y Guía de Museo en "Casa de Haedo", bajo la órbita de la Subsecretaría de Cultura, Deportes y Juventud, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Humano de la Municipalidad de San José de Gualeguaychú.

ARTÍCULO 2.º FACULTASE al Jefe de Gabinete a instrumentar el contrato respectivo que autoriza el presente Decreto con la asistencia del Secretario de Gobierno y Modernización.

ARTÍCULO 3.º PÁGUESE a la Señora Nerea Aldana D' ORTONA, CUIT/CUIL n.º 27-36561814-9, domiciliada en calle Monseñor Enrique Angelelli n.º 2300 de esta ciudad, en concepto de honorarios hasta la suma total de PESOS DOS MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y UN MIL CON CERO CENTAVOS (\$ 2.781.000,00), debiendo devengarse mensualmente la suma de PESOS NOVECIENTOS VEINTISIETE MIL CON CERO CENTAVOS (\$ 927.000,00) por el período comprendido desde el día 1º de julio del año 2026 y hasta el día 30 de septiembre del año 2026, por la prestación del servicio descrito en el artículo precedente, previa presentación de las correspondientes facturas y/o recibos de ley ante el Área de Suministros.

ARTÍCULO 4.º La presente contratación se encuentra excluida del marco legal de la regulación del empleo público, previsto en la Ordenanza n.º 7452/1975, puesta en vigencia por Ordenanza n.º 7921/1985.

ARTÍCULO 5.º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo normado en el presente.

ARTÍCULO 6.º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110120000 - Secretaría de Desarrollo Humano - Unidad Ejecutora: 33 - Dirección de Cultura - Dependencia: DCLT01 - Dirección de Cultura - Fuente de Financiamiento: 131 - De origen municipal - Imputación Presupuestaria: 25.02.00 3.4.9.0 - Otros.

ARTÍCULO 7.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización a/c Presidencia Municipal. FDO: LUCIANO GEREMIAS GARRO. Jefe de Gabinete a/c Secretaría de Gobierno y Modernización.

DECRETO N°2269/2026

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 23 de junio de 2026

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º AUTORÍZASE la contratación de los servicios de la Señora María Victoria GIUSTO, DNI n.º 38.570.673, domiciliada en calle Soldado Carlos Mosto n.º 450 de esta ciudad, a partir del día 1º de julio del año 2026 y hasta el día 30 de septiembre del año 2026, a fin de que preste servicios realizando administración de redes sociales para los Museos de esta ciudad, bajo la órbita de la Subsecretaría de Cultura, Deporte y Juventud, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Humano de esta Municipalidad de San José de Gualeguaychú.

ARTÍCULO 2.º FACULTASE al Jefe de Gabinete a instrumentar el contrato respectivo que autoriza el presente Decreto con la asistencia del Secretario de Gobierno y Modernización.

ARTÍCULO 3.º PÁGUESE al Señora María Victoria GIUSTO, CUIT/CUIL n.º 27-38570673-7, domiciliado en calle Soldado Carlos Mosto n.º 450 de esta ciudad, en concepto de honorarios hasta la suma total PESOS DOS MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y SIETE MIL CON CERO CENTAVOS (\$ 2.937.000,00), debiendo devengarse mensualmente la suma de PESOS NOVECIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL CON CERO CENTAVOS (\$ 979.000,00), por el período comprendido desde el 1º de julio del año 2026 y hasta el día 30 de septiembre del año 2026, por la prestación del servicio descripto en el artículo precedente, previa presentación de las correspondientes facturas y/o recibos de ley ante el Área de Suministros.

ARTÍCULO 4.º La presente contratación se encuentra excluida del marco legal de la regulación del empleo público, previsto en la Ordenanza n.º 7452/1975, puesta en vigencia por Ordenanza n.º 7921/1985.

ARTÍCULO 5.º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo normado en el presente.

ARTÍCULO 6.º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110120000 - Secretaría de Desarrollo Humano - Unidad Ejecutora: 33 - Dirección de Cultura - Dependencia: DCLT01 - Dirección de Cultura - Fuente de Financiamiento: 131 - De origen municipal - Imputación Presupuestaria: 25.02.00 3.4.9.0 - Otros.

ARTÍCULO 7.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización a/c Presidencia Municipal. FDO: LUCIANO GEREMIAS GARRO. Jefe de Gabinete a/c Secretaria de Gobierno y Modernización.

DECRETO N°2270/2026

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 23 de junio de 2026

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º AUTORÍZASE la contratación de los servicios de la Técnica en Seguridad e Higiene Laboral Renata MACÍAS, DNI n.º 31.875.377, domiciliada en calle Hortensio Quijano n.º 465 de esta ciudad, a partir del día 1º de julio del año 2026 y hasta el día 30 de septiembre del año 2026, quien prestará servicios inherentes a su profesión, bajo la órbita de la Secretaría de Desarrollo Territorial e Infraestructura, de la Municipalidad de San José de Gualeguaychú.

ARTÍCULO 2.º FACULTASE al Jefe de Gabinete a instrumentar el contrato respectivo que autoriza el presente Decreto con la asistencia del Secretario de Gobierno y Modernización.

ARTÍCULO 3.º PÁGUESE a la Técnica en Seguridad e Higiene Laboral Renata MACÍAS, CUIT/CUIL n.º 27-31875377-1, domiciliada en calle Hortensio Quijano n.º 465 de esta ciudad, en concepto de honorarios hasta la suma total de PESOS TRES MILLONES CIENTO SESENTA Y OCHO MIL CON CERO CENTAVOS (\$ 3.168.000,00), debiendo devengarse mensualmente la suma de PESOS UN MILLÓN CINCUENTA Y SEIS MIL CON CERO CENTAVOS (\$ 1.056.000,00), por el período comprendido desde el día 1º de julio del año 2026 y hasta el día 30 de septiembre del año 2026, por la prestación del servicio descripto en el artículo precedente, previa presentación de las correspondientes facturas y/o recibos de ley ante el Área de Suministros.

ARTÍCULO 4.º La presente contratación se encuentra excluida del marco legal de la regulación del empleo público, previsto en la Ordenanza n.º 7452/1975, puesta en vigencia por Ordenanza n.º 7921/1985.

ARTÍCULO 5.º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo normado en el presente.

ARTÍCULO 6.º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110121000 - Secretaría de Desarrollo Territorial e Infraestructura - Unidad Ejecutora: 62 - C.E. Secretaría de Desarrollo Territorial e Infraestructura - Dependencia: CESDTI - C.E. Secr de Desarrollo Territorial e Infraestructura - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 01.00.00 3.9.9.0 - Otros.

ARTÍCULO 7.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización a/c Presidencia Municipal. FDO: LUCIANO GEREMIAS GARRO. Jefe de Gabinete a/c Secretaria de Gobierno y Modernización.

DECRETO N°2271/2026

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 23 de junio de 2026

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º AUTORIZASE la contratación de los servicios de la Señora Milagros Macarena NOBOA DNI n.º 43.631.721, domiciliada en calle Ayacucho n.º 715 de esta ciudad, a partir del día 1º de julio del año 2026 y hasta el día 30 de septiembre del año 2026, a fin que preste servicios como Administrativa en el Área de Adultos Mayores, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Humano de la Municipalidad de San José de Gualaguaychú.

ARTÍCULO 2.º FACULTASE al Jefe de Gabinete a instrumentar el contrato respectivo que autoriza el presente Decreto con la asistencia del Secretario de Gobierno y Modernización.

ARTÍCULO 3.º PÁGUESE a la Señora Milagros Macarena NOBOA CUIT/CUIL n.º 27-43631721-8, domiciliada en calle Ayacucho n.º 715 de esta ciudad, en concepto de honorarios profesionales hasta la suma total de PESOS DOS MILLONES QUINIENTOS OCHO MIL CON CERO CENTAVOS (\$ 2.508.000,00), debiendo devengarse mensualmente la suma de PESOS OCHOCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL CON CERO CENTAVOS (\$ 836.000,00), por el período comprendido desde el día 1º de julio del año 2026 y hasta el día 30 de septiembre del año 2026, por la prestación del servicio descrito en el artículo precedente, previa presentación de las correspondientes facturas y/o recibos de ley ante el Área de Suministros.

ARTÍCULO 4.º La presente contratación se encuentra excluida del marco legal de la regulación del empleo público, previsto en la Ordenanza n.º 7452/1975, puesta en vigencia por Ordenanza n.º 7921/1985.

ARTÍCULO 5.º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo normado en el presente.

ARTÍCULO 6.º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110120000 - Secretaría de Desarrollo Humano - Unidad Ejecutora: 86 - Área de Adulto Mayor - Dependencia: AADLTM - Área de Adulto Mayor - Fuente de Financiamiento: 131 - De origen municipal - Imputación Presupuestaria: 29.02.00 3.4.9.0 - Otros.

ARTÍCULO 7.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización a/c Presidencia Municipal. FDO: LUCIANO GEREMIAS GARRO. Jefe de Gabinete a/c Secretaria de Gobierno y Modernización.

DECRETO N°2272/2026

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 23 de junio de 2026

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º AUTORIZASE la contratación de los servicios del Señor Miguel Hamilton Leonel CURBELO, DNI n.º 37.748.201, domiciliado en calle Ituzaingó n.º 484 de esta ciudad, a partir del día 1º de julio del año 2026 y hasta el día 30 de septiembre del año 2026, a fin que preste servicios de Planificación y Coordinación de Capacitaciones para el para el Centro de Desarrollo vinculado al sector privado socio productivo, bajo la órbita de la Dirección de Educación, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Humano de esta Municipalidad de Gualaguaychú.

ARTÍCULO 2.º FACULTASE al Jefe de Gabinete a instrumentar el contrato respectivo que autoriza el presente Decreto con la asistencia del Secretario de Gobierno y Modernización.

ARTÍCULO 3.º PÁGUESE al Señor Miguel Hamilton Leonel CURBELO, CUIL/CUIT n.º 20-37748201-9, domiciliado en calle Ituzaingó n.º 484 de esta ciudad, la suma total de PESOS DOS MILLONES CIENTO CUARENTA Y OCHO MIL CON CERO CENTAVOS (\$ 2.148.000,00), debiendo devengarse mensualmente la suma de PESOS SETECIENTOS DIECISEIS MIL CON CERO CENTAVOS (\$ 716.000,00), por el período comprendido entre los días 1º de julio del año 2026 y hasta el día 30 de septiembre del año 2026, por la prestación del servicio descrito en el artículo precedente, previa presentación de las correspondientes facturas y/o recibos de ley ante el Área de Suministros.

ARTÍCULO 4.º La presente contratación se encuentra excluida del marco legal de la regulación del empleo público, previsto en la Ordenanza n.º 7452/1975, puesta en vigencia por Ordenanza n.º 7921/1985.

ARTÍCULO 5.º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo normado en el presente.

ARTÍCULO 6.º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110120000 - Secretaría de Desarrollo Humano - Unidad Ejecutora: 65 - C.E. Dirección de Educación - Dependencia: ESPCNC - Espacio de Conocimiento - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 28.04.00 3.4.9.0 - Otros.

ARTÍCULO 7.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización a/c Presidencia Municipal. FDO: LUCIANO GEREMIAS GARRO. Jefe de Gabinete a/c Secretaria de Gobierno y Modernización.

DECRETO N°2273/2026

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 23 de junio de 2026

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º AUTORIZASE la contratación de los servicios de la Señora María Paula LANDO DNI n.º 35.298.103, domiciliada en calle Doello Jurado n.º 663 de esta ciudad, a partir del día 1º de julio del año 2026 y hasta el día 30 de septiembre del año 2026, a fin que preste servicios inherentes a su profesión de Técnica Superior en Niñez, Familia y Adolescencia, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Humano de la Municipalidad de San José de Gualaguaychú.

ARTÍCULO 2.º FACULTASE al Jefe de Gabinete a instrumentar el contrato respectivo que autoriza el presente Decreto con la asistencia del Secretario de Gobierno y Modernización.

ARTÍCULO 3.º PÁGUESE a la Señora María Paula LANDO CUIT/CUIL n.º 27-35298103-1, domiciliada en calle Doello Jurado n.º 663 de esta ciudad, en concepto de honorarios profesionales hasta la suma total de PESOS TRES MILLONES SETECIENTOS

VEINTITRÉS MIL CON CERO CENTAVOS (\$ 3.723.000,00), debiendo devengarse mensualmente la suma de PESOS UN MILLÓN DOSCIENTOS CUARENTA Y UN MIL CON CERO CENTAVOS (\$ 1.241.000,00), por el período comprendido desde el día 1° de julio del año 2026 y hasta el día 30 de septiembre del año 2026, por la prestación del servicio descrito en el artículo precedente, previa presentación de las correspondientes facturas y/o recibos de ley ante el Área de Suministros.

ARTÍCULO 4.º La presente contratación se encuentra excluida del marco legal de la regulación del empleo público, previsto en la Ordenanza n.º 7452/1975, puesta en vigencia por Ordenanza n.º 7921/1985.

ARTÍCULO 5.º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo normado en el presente.

ARTÍCULO 6.º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110120000 - Secretaría de Desarrollo Humano - Unidad Ejecutora: 88 – Área de Protección de la Niñez, Adolescencia y Fam - Dependencia: AP-NAYP - Área de Protec de la Niñez, Adolescencia y Familia - Fuente de Financiamiento: 131 – De origen municipal - Imputación Presupuestaria: 29.03.00 3.4.9.0 - Otros.

ARTÍCULO 7.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización a/c Presidencia Municipal. FDO: LUCIANO GEREMIAS GARRO. Jefe de Gabinete a/c Secretaria de Gobierno y Modernización.

DECRETO N°2274/2026

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 23 de junio de 2026

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º AUTORIZASE la contratación de los servicios de la Señora Paula Soledad AYALA DNI n.º 35.710.862, domiciliada en calle Gervasio Méndez n.º 2180 de esta ciudad, a partir del día 1° de julio del año 2026 y hasta el día 30 de septiembre del año 2026, a fin que preste servicios inherentes a su profesión de Técnica Superior en Niñez, Familia y Adolescencia, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Humano de la Municipalidad de San José de Gualaguaychú.

ARTÍCULO 2.º FACULTASE al Jefe de Gabinete a instrumentar el contrato respectivo que autoriza el presente Decreto con la asistencia del Secretario de Gobierno y Modernización.

ARTÍCULO 3.º PÁGUESE a la Señora Paula Soledad AYALA CUIT/CUIL n.º 23-35710862-4, domiciliada en calle Gervasio Méndez n.º 2180 de esta ciudad, en concepto de honorarios profesionales hasta la suma total de PESOS TRES MILLONES SETECIENTOS VEINTITRÉS MIL CON CERO CENTAVOS (\$ 3.723.000,00), debiendo devengarse mensualmente la suma de PESOS UN MILLÓN DOSCIENTOS CUARENTA Y UN MIL CON CERO CENTAVOS (\$ 1.241.000,00), por el período comprendido desde el día 1° de julio del año 2026 y hasta el día 30 de septiembre del año 2026, por la prestación del servicio descrito en el artículo precedente, previa presentación de las correspondientes facturas y/o recibos de ley ante el Área de Suministros.

ARTÍCULO 4.º La presente contratación se encuentra excluida del marco legal de la regulación del empleo público, previsto en la Ordenanza n.º 7452/1975, puesta en vigencia por Ordenanza n.º 7921/1985.

ARTÍCULO 5.º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo normado en el presente.

ARTÍCULO 6.º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110120000 - Secretaría de Desarrollo Humano - Unidad Ejecutora: 88 – Área de Protección de la Niñez, Adolescencia y Fam - Dependencia: AP-NAYP - Área de Protec de la Niñez, Adolescencia y Familia - Fuente de Financiamiento: 131 – De origen municipal - Imputación Presupuestaria: 29.03.00 3.4.9.0 - Otros.

ARTÍCULO 7.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización a/c Presidencia Municipal. FDO: LUCIANO GEREMIAS GARRO. Jefe de Gabinete a/c Secretaria de Gobierno y Modernización.

DECRETO N°2275/2026

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 23 de junio de 2026

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º AUTORIZASE la contratación de los servicios de la Señora Silvia Noemí ALFONSO DNI n.º 29.466.320, domiciliada en calle Monseñor Enrique Angelleli n.º 2217 de esta ciudad, a partir del día 1° de julio del año 2026 y hasta el día 30 de septiembre del año 2026, a fin que preste servicios inherentes a su profesión de Interprete de Lenguas de Señas, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Humano de la Municipalidad de San José de Gualaguaychú.

ARTÍCULO 2.º FACULTASE al Jefe de Gabinete a instrumentar el contrato respectivo que autoriza el presente Decreto con la asistencia del Secretario de Gobierno y Modernización.

ARTÍCULO 3.º PÁGUESE a la Señora Silvia Noemí ALFONSO CUIT/CUIL n.º 27-29466320-2, domiciliada en calle Monseñor Enrique Angelleli n.º 2217 de esta ciudad, en concepto de honorarios profesionales hasta la suma total de PESOS UN MILLÓN DOSCIENTOS SEIS MIL CON CERO CENTAVOS (\$ 1.206.000,00), debiendo devengarse mensualmente la suma de PESOS CUATROCIENTOS DOS MIL CON CERO CENTAVOS (\$ 402.000,00), por el período comprendido desde el día 1° de julio del año 2026 y hasta el día 30 de septiembre del año 2026, por la prestación del servicio descrito en el artículo precedente, previa presentación de las correspondientes facturas y/o recibos de ley ante el Área de Suministros.

ARTÍCULO 4.º La presente contratación se encuentra excluida del marco legal de la regulación del empleo público, previsto en la Ordenanza n.º 7452/1975, puesta en vigencia por Ordenanza n.º 7921/1985.

ARTÍCULO 5.º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo normado en el presente.

ARTÍCULO 6.º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110120000 - Secretaría de Desarrollo Humano - Unidad Ejecutora: 69 – Área de Accesibilidad e Inclusión - Dependencia: AAEINC - Área de Accesibilidad e Inclusión - Fuente de Financiamiento: 131 – De origen municipal - Imputación Presupuestaria: 29.05.00 3.4.9.0 - Otros.

ARTÍCULO 7.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización a/c Presidencia Municipal. FDO: LUCIANO GEREMIAS GARRO. Jefe de Gabinete a/c Secretaría de Gobierno y Modernización.

DECRETO N°2276/2026

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 23 de junio de 2026

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º AUTORIZASE la contratación de los servicios de la Señora Jessica Daiana DENIS DNI n.º 34.350.587, domiciliada en Barrio La Cuchilla, Casa n.º 2 de esta ciudad, a partir del día 1º de julio del año 2026 y hasta el día 30 de septiembre del año 2026, a fin que preste servicios como Acompañante de recorridos escolares, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Humano de la Municipalidad de San José de Gualeguaychú.

ARTÍCULO 2.º FACULTASE al Jefe de Gabinete a instrumentar el contrato respectivo que autoriza el presente Decreto con la asistencia del Secretario de Gobierno y Modernización.

ARTÍCULO 3.º PÁGUESE a la Señora Jessica Daiana DENIS CUIT/CUIL n.º 27-34350587-1, domiciliada en Barrio La Cuchilla, Casa n.º 2 de esta ciudad, en concepto de honorarios profesionales hasta la suma total de PESOS DOS MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA MIL CON CERO CENTAVOS (\$ 2.850.000,00), debiendo devengarse mensualmente la suma de PESOS NOVECIENTOS CINCUENTA MIL CON CERO CENTAVOS (\$ 950.000,00), por el período comprendido desde el día 1º de julio del año 2026 y hasta el día 30 de septiembre del año 2026, por la prestación del servicio descrito en el artículo precedente, previa presentación de las correspondientes facturas y/o recibos de ley ante el Área de Suministros.

ARTÍCULO 4.º La presente contratación se encuentra excluida del marco legal de la regulación del empleo público, previsto en la Ordenanza n.º 7452/1975, puesta en vigencia por Ordenanza n.º 7921/1985.

ARTÍCULO 5.º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo normado en el presente.

ARTÍCULO 6.º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110120000 - Secretaría de Desarrollo Humano - Unidad Ejecutora: 69 – Área de Accesibilidad e Inclusión - Dependencia: AAEINC - Área de Accesibilidad e Inclusión - Fuente de Financiamiento: 131 – De origen municipal - Imputación Presupuestaria: 29.05.00 3.4.9.0 - Otros.

ARTÍCULO 7.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización a/c Presidencia Municipal. FDO: LUCIANO GEREMIAS GARRO. Jefe de Gabinete a/c Secretaría de Gobierno y Modernización.

DECRETO N°2277/2026

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 23 de junio de 2026

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º AUTORIZASE la contratación de los servicios de la Señora Delfina María Celeste GUTIERREZ DNI n.º 35.298.119, domiciliada en calle 3 de mayo n.º 2526, Casa 32 Bº Jockey Club Gualeguaychú de esta ciudad, a partir del día 1º de julio del año 2026 y hasta el día 30 de septiembre del año 2026, a fin que preste servicios inherentes a su profesión de Licenciada en Psicopedagogía, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Humano de la Municipalidad de San José de Gualeguaychú.

ARTÍCULO 2.º FACULTASE al Jefe de Gabinete a instrumentar el contrato respectivo que autoriza el presente Decreto con la asistencia del Secretario de Gobierno y Modernización.

ARTÍCULO 3.º PÁGUESE a la Señora Delfina María Celeste GUTIERREZ CUIT/CUIL n.º 27-35298119-8, domiciliada en calle 3 de mayo n.º 2526, Casa 32 Bº Jockey Club Gualeguaychú de esta ciudad, en concepto de honorarios profesionales hasta la suma total de PESOS TRES MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS CON CERO CENTAVOS (\$ 3.534.300,00), debiendo devengarse mensualmente la suma de PESOS UN MILLÓN CIENTO SETENTA Y OCHO MIL CIENTO CON CERO CENTAVOS (\$ 1.178.100,00), por el período comprendido desde el día 1º de julio del año 2026 y hasta el día 30 de septiembre del año 2026, por la prestación del servicio descrito en el artículo precedente, previa presentación de las correspondientes facturas y/o recibos de ley ante el Área de Suministros.

ARTÍCULO 4.º La presente contratación se encuentra excluida del marco legal de la regulación del empleo público, previsto en la Ordenanza n.º 7452/1975, puesta en vigencia por Ordenanza n.º 7921/1985.

ARTÍCULO 5.º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo normado en el presente.

ARTÍCULO 6.º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110120000 - Secretaría de Desarrollo Humano - Unidad Ejecutora: 69 – Área de Accesibilidad e Inclusión - Dependencia: AAEINC - Área de Accesibilidad e Inclusión - Fuente de Financiamiento: 131 – De origen municipal - Imputación Presupuestaria: 29.05.00 3.4.9.0 - Otros.

ARTÍCULO 7.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización a/c Presidencia Municipal. FDO: LUCIANO GEREMIAS GARRO. Jefe de Gabinete a/c Secretaría de Gobierno y Modernización.

DECRETO N°2278/2026

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 23 de junio de 2026

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º RATIFÍCASE el Contrato de Servicios suscripto en fecha 1º de junio del año 2026 entre la Municipalidad de San José de Gualeguaychú representada por su Presidente Municipal, Señor Mauricio Germán DAVICO, asistido por el Secretario de Gobierno y Modernización, Doctor Manuel OLALDE y la Cooperativa de Trabajo "ECOGUALEGUAYCHÚ LIMITADA", inscripta en el INAES bajo Matrícula n.º 52797, representada por su Presidente, la Señora Lorena Fabiana MATTA, DNI n.º 32.597.854 con domicilio legal en Casa n.º 2, Barrio "Toto Irigoyen" de la ciudad de San José de Gualeguaychú, por la prestación del servicio de separación, clasificación y recuperación de residuos orgánicos (húmedos) e inorgánicos (secos) de la comunidad de Gualeguaychú, reciclables, reutilizables, como así también el acondicionamiento de los no reciclables en el Ecoparque de Gualeguaychú, sito en calle Julio Irazusta al Sur. A efectos de tener especificidad respecto a los residuos a tratar como parte del servicio que se contrata se establece la siguiente clasificación no taxativa: I) Inorgánicos: 1)- PET (en sus variantes); 2)- SOPLADO (en sus variantes); 3)- VIDRIOS; 4)- CARTÓN; 5)- HIERROS; 6) ALUMINIO y 7)-CHATARRA. II)- Orgánico: 1)- RESIDUOS VERDES; 2)- PODAS; 3)- HÚMEDOS DOMICILIARIOS, entre otros. III) ESPECIALES DE GENERACIÓN UNIVERSAL (REGU): NEUMÁTICOS, entre otros.

ARTÍCULO 2.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización a/c Presidencia Municipal. FDO: LUCIANO GEREMIAS GARRO. Jefe de Gabinete a/c Secretaria de Gobierno y Modernización.

DECRETO N°2279/2026

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 23 de junio de 2026

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º LLÁMASE a Licitación Pública n.º 13/2026, cuya apertura de ofertas se realizará el día 8 de julio del año 2026, a las 11:00 horas, con el objeto de la ADQUISICIÓN de TRESCIENTOS (300) METROS CÚBICOS de HORMIGÓN ELABORADO, tipo H-21, puesto en obra, destinado a los trabajos de bacheo en diferentes sectores de esta ciudad, debiendo ajustarse a los Pliegos de Condiciones Particulares.

ARTÍCULO 2.º Las ofertas serán recepcionadas en el Área de Suministros, hasta el día 8 de julio del año 2026, a las 10:00 horas y deberán ajustarse al Pliego de Condiciones Generales.

ARTÍCULO 3.º FÍJASE el Presupuesto Oficial en la suma de PESOS CINCUENTA Y TRES MILLONES CUATROCIENTOS MIL CON CERO CENTAVOS (\$ 53.400.000,00).

ARTÍCULO 4.º PUBLÍQUESE este llamado a LICITACIÓN PÚBLICA en el Boletín Oficial de la Provincia de Entre Ríos y en un diario local durante DOS (2) días consecutivos.

ARTÍCULO 5.º La consulta de los Pliegos deberá realizarse a través del sitio oficial www.gualeguaychu.gov.ar.

ARTÍCULO 6.º CONSTITÚYESE para el día 13 de julio del año 2026 a las 09:00 horas, la Comisión Preadjudicadora a los efectos de estudiar las ofertas presentadas en la Licitación Pública n.º 13/2026 la que estará conformada por los siguientes miembros:

- Ingeniero Jonatan RÍOS, en representación de la Dirección de Articulación Operativa.

- Profesora Marta Graciela OLIVA, en representación del Área de Suministros.

- Abogado Alejandro Ignacio FIDELIO y/o Abogado Rafael Alejandro ARNOLFI, en representación de la Dirección de Asuntos Legales.

ARTÍCULO 7.º La erogación que demande el cumplimiento de la presente será imputada a la Jurisdicción: 1110108000 - Trabajos Públicos - Unidad Ejecutora: 47 - C.E. Subsecretaría de Obras Públicas - Dependencia: MANCAL - Mantenimiento de Calles - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 50.78.51 2.6.4.0 - Productos de cemento, asbesto y yeso.

ARTÍCULO 8.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización a/c Presidencia Municipal. FDO: LUCIANO GEREMIAS GARRO. Jefe de Gabinete a/c Secretaria de Gobierno y Modernización.

DECRETO N°2280/2026

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 23 de junio de 2026

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º RATIFÍCASE el Contrato de Servicios suscripto en fecha 8 de junio del año 2026 entre la Municipalidad de San José de Gualeguaychú y la Cooperativa de Trabajo "MANOS ACTIVAS LIMITADA", inscripta en el INAES bajo Matrícula n.º 61371, el cual tiene por objeto la prestación de los siguientes servicios: **A) LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO DE LAS INSTALACIONES** de los inmuebles que se detallan a continuación: PALACIO DE DEKEN, ubicado en calle 25 de Mayo n.º 734, MUSEO CASA HAEDO, ubicado en calle San José n.º 105, MUSEO CASA ANDRADE, ubicado en calle Canónigo Juan Carlos Borques n.º 199, MUSEO CASA NATAL "FRAY MOCHO", ubicado en calle Fray Mocho n.º 135, MUSEO DEL CARNAVAL, ubicado en

Parque de La Estación (calles José Manuel Estrada y Alejandro Aguado) y MUSEO AZOTEA DE LAPALMA, ubicado en calle Jujuy n.º 1403, todos de esta ciudad. **B) TAREAS DE MANTENIMIENTO** en jardín del denominado Museo "AZOTEA DE LAPALMA", ubicado en calle Jujuy n.º 1403 de esta ciudad. **C) LIMPIEZA** en el denominado "CENTRO CULTURAL GUALEGUAYCHÚ" (CCG), ubicado en Costanera del Tiempo de esta ciudad. **D) LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO** de las instalaciones del denominado "TEATRO DEL PUERTO", ubicado en calle Concordia n.º 217 de esta ciudad. Dichos servicios deberán efectuarse bajo las directivas de la Subsecretaría de Cultura, Deporte y Juventud, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Humano.

ARTÍCULO 2.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización a/c Presidencia Municipal. FDO: LUCIANO GEREMIAS GARRO. Jefe de Gabinete a/c Secretaría de Gobierno y Modernización.

DECRETO N°2281/2026

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 23 de junio de 2026

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º RATIFÍCASE el Contrato de Servicios suscripto en fecha 9 de junio del año 2026 entre la Municipalidad de San José de Gualeguaychú y la Cooperativa de Trabajo "MANOS ACTIVAS LIMITADA", inscripta en el INAES bajo Matrícula n.º 61371, el cual tiene por objeto la prestación del servicio de LIMPIEZA y MANTENIMIENTO de los SANITARIOS PÚBLICOS ubicados en: Zona de Puerto, Costanera Sur, Plaza Manuel Belgrano, Plaza Francisco Ramírez, Plaza Italia, Plaza Los Amigos, Parque Saturnino Unzué (chico y grande), Baño 4 del Parque de la Estación, y paseo Ex Frigorífico Gualeguaychú, bajo las directivas de la Dirección de Espacios Verdes, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Territorial e Infraestructura de la Municipalidad de San José de Gualeguaychú.

ARTÍCULO 2.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización a/c Presidencia Municipal. FDO: LUCIANO GEREMIAS GARRO. Jefe de Gabinete a/c Secretaría de Gobierno y Modernización.

DECRETO N°2282/2026

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 23 de junio de 2026

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º RATIFÍCASE el Contrato de Servicios suscripto en fecha 11 de junio del año 2026 entre la Municipalidad de San José de Gualeguaychú y la Cooperativa de Trabajo "LOS ROBLES LIMITADA", inscripta en el INAES bajo Matrícula n.º 47444, el cual tiene por objeto la prestación del SERVICIO DE ALBAÑILERÍA, consistente en la FABRICACIÓN DE MESAS Y BANCOS DE Hº Aº, e INSTALACIONES tendientes al mantenimiento de los espacios verdes públicos de esta ciudad y de los sectores que determine la Dirección de Espacios Verdes, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Territorial e Infraestructura de la Municipalidad de San José de Gualeguaychú.

ARTÍCULO 2.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización a/c Presidencia Municipal. FDO: LUCIANO GEREMIAS GARRO. Jefe de Gabinete a/c Secretaría de Gobierno y Modernización.

DECRETO N°2283/2026

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 23 de junio de 2026

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º RATIFÍCASE el Contrato de Servicios suscripto en fecha 11 de junio del año 2026 entre la Municipalidad de San José de Gualeguaychú y la Cooperativa de Trabajo "LOS ROBLES LIMITADA", inscripta en el INAES bajo Matrícula n.º 47444, el cual tiene por objeto la prestación del servicio de mantenimiento de los denominados "VIVEROS MUNICIPALES", ubicados en Parque Saturnino Unzué (contiguo a la Laguna) y Predio del Ex Frigorífico de esta ciudad. Dichas tareas consisten en la preparación de sustratos, abonos, de almácigos de plantines de árboles, arbustivos y florales. Repicado, llenado y recambio de macetas, riego y cuidados para el logro del plántin. Podas de conducción en árboles durante el cultivo, controles fitosanitarios de rutina, recolección de semillas y acondicionamiento para la siembra reproducción de plantas herbáceas y arbustivas por esquejes. Colaboración en la plantación de árboles y canteros florales y demás trabajos tendientes al mantenimiento del espacio verde público de los VIVEROS MUNICIPALES y demás sectores que Dirección de Espacios Verdes, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Territorial e Infraestructura de la Municipalidad de San José de Gualeguaychú.

ARTÍCULO 2.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización a/c Presidencia Municipal. FDO: LUCIANO GEREMIAS GARRO. Jefe de Gabinete a/c Secretaría de Gobierno y Modernización.

DECRETO N°2284/2026

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 23 de junio de 2026

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º RATIFÍCASE el Contrato de Servicios suscripto en fecha 9 de junio del año 2026 entre la Municipalidad de San José de Gualeguaychú y la Cooperativa de Trabajo "LOS ROBLES LIMITADA", inscrita en el INAES bajo Matrícula n.º 47444, el cual tiene por objeto la prestación del servicio de **LIMPIEZA, MANTENIMIENTO Y CUSTODIA** de los espacios verdes públicos situados en Avenida Luis N. Palma, Camino de la Península, Plaza de Agua, Boulevard José De León, (cantero central y veredas), vereda costanera desde Obeliscos hasta las inmediaciones del Hotel Guayrá, incluyendo "Monumento General Justo José de Urquiza" y Plazoleta "los Amigos", sobre **UNA SUPERFICIE TOTAL** a intervenir mensualmente de OCHENTA MIL metros cuadrados (80.000 m²), de acuerdo a las directivas que imparta la Dirección de Espacios Verdes, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Territorial e Infraestructura de la Municipalidad de San José de Gualeguaychú.

ARTÍCULO 2.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización a/c Presidencia Municipal. FDO: LUCIANO GEREMIAS GARRO. Jefe de Gabinete a/c Secretaría de Gobierno y Modernización.

DECRETO N°2285/2026

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 23 de junio de 2026

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º AUTORÍZASE la contratación de los servicios del Señor Norberto Raúl ACOSTA, DNI n.º 25.218.816, domiciliado Barrio 200 Viviendas, Casa n.º 1 de esta ciudad, a partir del día 1º de julio del año 2026 y hasta el día 30 septiembre del año 2026, a fin de que preste servicios de coordinación del Polideportivo Norte de esta ciudad, bajo la órbita de la Dirección de Deportes, perteneciente a la Secretaría de Desarrollo Humano de la Municipalidad de San José de Gualeguaychú.

ARTÍCULO 2.º FACULTASE al Jefe de Gabinete a instrumentar el contrato respectivo que autoriza el presente Decreto con la asistencia del Secretario de Gobierno y Modernización.

ARTÍCULO 3.º PÁGUESE al Señor Norberto Raúl ACOSTA, CUIT/CUIL n.º 23-25218816-9, domiciliado en Barrio 200 Viviendas, Casa n.º 1 de esta ciudad, en concepto de honorarios hasta la suma total PESOS DOS MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y TRES MIL CON CERO CENTAVOS (\$ 2.793.000,00), debiendo devengarse mensualmente la suma de PESOS NOVECIENTOS TREINTA Y UN MIL CON CERO CENTAVOS (\$ 931.000,00), por el período comprendido desde el día 1º de julio del año 2026 hasta el día 30 de septiembre del año 2026, por la prestación del servicio descrito en el artículo precedente, previa presentación de las correspondientes facturas y/o recibos de ley ante el Área de Suministros.

ARTÍCULO 4.º La presente contratación se encuentra excluida del marco legal de la regulación del empleo público, previsto en la Ordenanza n.º 7452/1975, puesta en vigencia por Ordenanza n.º 7921/1985.

ARTÍCULO 5.º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo normado en el presente.

ARTÍCULO 6.º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110120000 - Secretaría de Desarrollo Humano - Dependencia: DEPO01 - Dirección de Deportes - Unidad Ejecutora: 22 - Dirección de Deportes - Fuente de Financiamiento: 131 - De origen municipal - Imputación Presupuestaria: 25.03.00 3.4.9.0 - Otros.

ARTÍCULO 7.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización a/c Presidencia Municipal. FDO: LUCIANO GEREMIAS GARRO. Jefe de Gabinete a/c Secretaría de Gobierno y Modernización.

DECRETO N°2286/2026

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 23 de junio de 2026

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º AUTORÍZASE la contratación de los servicios del Señor Luciano ROBLES, DNI n.º 28.699.370, domiciliado en calle Manuel Belgrano y Carlos Guido Spano n.º 524 de esta ciudad, a partir del día 1º de julio del año 2026 y hasta el día 30 septiembre del año 2026, a fin de que preste servicios de mantenimiento en el Polideportivo Norte de esta ciudad, bajo la órbita de la Dirección de Deportes, perteneciente a la Secretaría de Desarrollo Humano de la Municipalidad de San José de Gualeguaychú.

ARTÍCULO 2.º FACULTASE al Jefe de Gabinete a instrumentar el contrato respectivo que autoriza el presente Decreto con la asistencia del Secretario de Gobierno y Modernización.

ARTÍCULO 3.º PÁGUESE al Señor Luciano ROBLES, CUIT/CUIL n.º 20-28699370-3, domiciliado en calle Manuel Belgrano y Carlos Guido Spano n.º 524 de esta ciudad, en concepto de honorarios hasta la suma total PESOS DOS MILLONES SETECIENTOS DIECIOCHO MIL CON CERO CENTAVOS (\$ 2.718.000,00), debiendo devengarse mensualmente la suma de PESOS NOVECIENTOS SEIS MIL CON CERO CENTAVOS (\$ 906.000,00), por el período comprendido desde el día 1º de julio del año 2026 hasta el día 30 de septiembre del año 2026, por la prestación del servicio descrito en el artículo precedente, previa presentación de las correspondientes facturas y/o recibos de ley ante el Área de Suministros.

ARTÍCULO 4.º La presente contratación se encuentra excluida del marco legal de la regulación del empleo público, previsto en la Ordenanza n.º 7452/1975, puesta en vigencia por Ordenanza n.º 7921/1985.

ARTÍCULO 5.º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo normado en el presente.

ARTÍCULO 6.º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110120000 - Secretaría de Desarrollo Humano - Dependencia: DEPO01 - Dirección de Deportes - Unidad Ejecutora: 22 - Dirección de Deportes - Fuente de Financiamiento: 131 - De origen municipal - Imputación Presupuestaria: 25.03.00 3.4.9.0 - Otros.

ARTÍCULO 7.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización a/c Presidencia Municipal. FDO: LUCIANO GEREMIAS GARRO. Jefe de Gabinete a/c Secretaria de Gobierno y Modernización.

DECRETO N°2287/2026

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 23 de junio de 2026

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º OTÓRGUENSE, en el marco de la Ordenanza n.º 10894/2006, aportes no reintegrables a las personas que infra se mencionan por la suma que se indica en cada caso por la realización de tareas ocasionales de interés comunitario en el marco del Programa de Escuelas Municipales de Iniciación Deportiva, durante el mes de mayo del año 2026.

CUIT/CUIL	APELLIDO Y NOMBRE	MONTO
27-42212006-3	VILLALBA, Micaela Noemí	\$ 85.800,00
27-20319692-5	GONZÁLEZ, Graciela Guadalupe	\$ 72.600,00
20-21832161-6	MALLO, Oscar Norberto	\$ 163.350,00
27-45047392-3	RAMÍREZ, Katia Nair	\$ 151.250,00
20-27158297-9	GUTIÉRREZ, Crisanto Ángel	\$ 72.600,00
23-46927171-4	SAMBON, Ludmila	\$ 163.350,00
27-13593006-2	BENÍTEZ, Rosa Lucrecia	\$ 257.400,00
20-26989605-2	FERNÁNDEZ, Cristhian Nazareno	\$ 66.550,00
23-39029860-9	DAMER, Joaquín Ismael	\$ 66.550,00
27-46778563-5	BROIN, Camila	\$ 121.000,00
27-47622600-2	CONDE, Juana	\$ 96.800,00
24-47528062-4	QUIROGA, Valentina	\$ 121.000,00
27-30451715-3	LEMES, Eunice Silvana	\$ 90.750,00
27-45615679-2	VISCONTI, Bianca Valentina	\$ 96.800,00
20-28349768-3	QUEIPO, Enrique Albino Javier	\$ 72.600,00

ARTÍCULO 2.º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3.º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110120000 - Secretaría de Desarrollo Humano - Dependencia: DEPO01 - Dirección de Deportes - Unidad Ejecutora: 22 - Dirección de Deportes - Fuente de Financiamiento: 131 - De origen municipal - Imputación Presupuestaria: 25.03.00 5.1.4.0 - Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización a/c Presidencia Municipal. FDO: LUCIANO GEREMIAS GARRO. Jefe de Gabinete a/c Secretaria de Gobierno y Modernización.

DECRETO N°2288/2026

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 23 de junio de 2026

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º AUTORÍZASE la contratación de los servicios de la Señora Gisela Verónica LEGUIZAMÓN, DNI n.º 32.331.218, domiciliada en calle Sáenz Peña n.º 339, de esta ciudad, 1º de julio del año 2026 y hasta el día 30 de septiembre el año 2026, a fin de que preste servicios administrativos bajo la órbita del Área de Género, Diversidad y Protección a Personas Vulnerables, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Humano de la Municipalidad de San José de Gualeguaychú.

ARTÍCULO 2.º FACULTASE al Jefe de Gabinete a instrumentar el contrato respectivo que autoriza el presente Decreto con la asistencia del Secretario de Gobierno y Modernización.

ARTÍCULO 3.º PÁGUESE a la Señora Gisela Verónica LEGUIZAMÓN, CUIL/CUIT n.º 23-32331218-4, domiciliada en calle Sáenz Peña n.º 339, de esta ciudad, la suma total PESOS DOS MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL CON CERO CENTAVOS (\$ 2.469.000,00), debiendo devengarse mensualmente la suma de PESOS OCHOCIENTOS VEINTITRÉS MIL CON CERO CENTAVOS (\$ 823.000,00), por el período comprendido desde el día 1º de julio del año 2026 y hasta el día 30 de septiembre el año 2026, por la prestación del servicio descrito en el artículo precedente, previa presentación de las correspondientes facturas y/o recibos de ley ante el Área de Suministros.

ARTÍCULO 4.º La presente contratación se encuentra excluida del marco legal de la regulación del empleo público, previsto en la Ordenanza n.º 7452/1975, puesta en vigencia por Ordenanza n.º 7921/1985.

ARTÍCULO 5.º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo normado en el presente.

ARTÍCULO 6.º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110120000 - Secretaría de Desarrollo Humano - Unidad Ejecutora: 91 - Área de Género, Diversidad y Protección a Personas Vulnerables - Dependencia: AGDPPV - Área de Género, Diversidad y Protección a Personas Vulnerables - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 29.04.00 3.4.9.0 - Otros.

ARTÍCULO 7.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización a/c Presidencia Municipal. FDO: LUCIANO GEREMIAS GARRO. Jefe de Gabinete a/c Secretaria de Gobierno y Modernización.

DECRETO N°2289/2026

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 23 de junio de 2026

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º AUTORIZASE la contratación de los servicios del Señor Ezequiel Enrique AGUILAR, DNI n.º 22.975.022, domiciliado en calle 25 de Mayo n.º 307 de esta ciudad, a partir del día 1º de julio del año 2026 y hasta el día 30 de septiembre del año 2026, para que preste servicios de abordaje, seguimiento e intervención en el marco del Programa "Voces de Cambio y Plan de Prevención y Articulación en Adicciones", bajo la órbita del Área de Género, Diversidad y Protección a Personas Vulnerables perteneciente a la Dirección de Desarrollo Social, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Humano la Municipalidad de San José de Gualaguaychú.

ARTÍCULO 2.º FACULTASE al Jefe de Gabinete a instrumentar el contrato respectivo que autoriza el presente Decreto con la asistencia del Secretario de Gobierno y Modernización.

ARTÍCULO 3.º PÁGUESE al Señor Ezequiel Enrique AGUILAR, CUIL/CUIT n.º 20-22975022-5, domiciliado en calle 25 de Mayo n.º 307 de esta ciudad, en concepto de honorarios hasta la suma total de PESOS TRES MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL CON CERO CENTAVOS (\$ 3.639.000,00), debiendo devengarse mensualmente la suma total de PESOS UN MILLÓN DOSCIENTOS TRECE MIL CON CERO CENTAVOS (\$ 1.213.000,00), por el período comprendido desde el día 1º de julio del año 2026 y hasta el día 30 de septiembre del año 2026, por la prestación del servicio descrito en el artículo precedente, previa presentación de las correspondientes facturas y/o recibos de ley ante el Área de Suministros.

ARTÍCULO 4.º La presente contratación se encuentra excluida del marco legal de la regulación del empleo público, previsto en la Ordenanza n.º 7452/1975, puesta en vigencia por Ordenanza n.º 7921/1985.

ARTÍCULO 5.º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo normado en el presente.

ARTÍCULO 6.º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110120000 - Secretaría de Desarrollo Humano - Unidad Ejecutora: 91 - Área de Género, Diversidad y Protección a Personas Vulnerables - Dependencia: AGDPPV - Área de Género Diversidad y Protección a Personas Vulnerables - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 29.04.00 3.4.9.0 - Otros.

ARTÍCULO 7.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización a/c Presidencia Municipal. FDO: LUCIANO GEREMIAS GARRO. Jefe de Gabinete a/c Secretaria de Gobierno y Modernización.

DECRETO N°2290/2026

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 23 de junio de 2026

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º PRORRÓGUESE el plazo otorgado por el artículo 1º de la Ordenanza N° 12003/2025, quedando exceptuados del pago de la "Tasa de Habilitaciones Turística Municipal" quienes se presenten a realizar la habilitación durante todo el año 2026, como periodo de gracia otorgado en virtud de promover la inscripción al Registro Municipal de Casas y Departamentos Turísticos.

ARTÍCULO 2.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización a/c Presidencia Municipal. FDO: LUCIANO GEREMIAS GARRO. Jefe de Gabinete a/c Secretaria de Gobierno y Modernización.

DECRETO N°2291/2026

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 24 de junio de 2026

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º PÁGUESE a la Jefatura de Policía de la Provincia de Entre Ríos, Departamental Gualeguaychú, CUIT n.º 30-67119808-1, hasta la suma total de PESOS CUATROCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL SETECIENTOS CINCUENTA CON CERO CENTAVOS (\$ 435.750,00), por el trabajo conjunto con el Juzgado de Faltas Municipal, entre los días 1º y 30 de abril del año 2026, en un todo de acuerdo a lo expuesto en los considerandos del presente.

ARTÍCULO 2.º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3.º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110109000 - Juzgado de Faltas - Dependencia: CONEJF - Conducción Ejecutiva de Juzgado de Faltas - Unidad Ejecutora: 37 - C.E. Juzgado de Faltas - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 01.00.00 3.9.9.0 - Otros.

ARTÍCULO 4.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización a/c Presidencia Municipal. FDO: LUCIANO GEREMIAS GARRO. Jefe de Gabinete a/c Secretaría de Gobierno y Modernización.

DECRETO N°2292/2026

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 24 de junio de 2026

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º RATIFÍCASE el Convenio de Permiso de Uso suscripto en fecha 16 de enero del año 2026 entre la Municipalidad de San José de Gualeguaychú, representada por su Presidente Municipal, Señor Mauricio Germán DAVICO, asistido por el Secretario de Gobierno y Modernización, Doctor Manuel OLALDE y el Señor Pablo Nicolás VEGLIENZONE, DNI n.º 29.766.715, mediante el mismo La MUNICIPALIDAD otorga a la PERMISIONARIA en carácter de Permiso de Uso Precario y esta acepta y recibe de conformidad, el predio municipal denominado "Autódromo de Gualeguaychú", ubicado sobre camino Rural 6020 - Colectora de Ruta Nacional n.º 14 - Justo José de Urquiza, que consta de 35 Ha 24 As 87 Cas., para desarrollar competencia deportiva de kartings con motor de 110 CC y/o 150 CC y/o de cilindradas similares en circuito sobre tierra.

ARTÍCULO 2.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización a/c Presidencia Municipal. FDO: LUCIANO GEREMIAS GARRO. Jefe de Gabinete a/c Secretaría de Gobierno y Modernización.

DECRETO N°2293/2026

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 24 de junio de 2026

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º RATIFÍCASE el Convenio de Permiso de Uso suscripto en fecha 13 de marzo del año 2025 entre la Municipalidad de San José de Gualeguaychú, representada por su Presidente Municipal, Señor Mauricio Germán DAVICO, asistido por el Secretario de Gobierno y Modernización, Doctor Manuel OLALDE y la "Asociación de Karting Asfalto Gualeguaychú", representada por el Señor Eduardo Adolfo SOLARI, DNI n.º 22.803.071, mediante el mismo La MUNICIPALIDAD otorga a la PERMISIONARIA en carácter de Permiso de Uso Precario y esta acepta y recibe de conformidad, el predio municipal denominado "Autódromo de Gualeguaychú", ubicado sobre camino Rural 6020 - Colectora de Ruta Nacional n.º 14 - Justo José de Urquiza, que consta de 35 Ha 24 As 87 Cas., para desarrollar competencia deportiva de kartings con motor de 110 CC y/o 150 CC y/o de cilindradas similares en circuito sobre tierra.

ARTÍCULO 2.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización a/c Presidencia Municipal. FDO: LUCIANO GEREMIAS GARRO. Jefe de Gabinete a/c Secretaría de Gobierno y Modernización.

DECRETO N°2294/2026

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 24 de junio de 2026

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º RATIFÍCASE el Convenio de Permiso de Uso suscripto en fecha 4 de mayo del año 2026 entre la Municipalidad de San José de Gualeguaychú, representada por su Presidente Municipal, Señor Mauricio Germán DAVICO, asistido por el Secretario de Gobierno y Modernización, Doctor Manuel OLALDE y la "Asociación de Pilotos Turismo de Carretera Bonaerense", CUIT n.º 30-70706764-7, representada por su Presidente, el Señor Carlos Alberto PIETRANERA, DNI n.º 22.200.470., mediante el mismo La MUNICIPALIDAD otorga a la PERMISIONARIA en carácter de Permiso de Uso Precario y esta acepta y recibe de conformidad, el predio municipal denominado "Autódromo de Gualeguaychú", ubicado sobre camino Rural 6020 - Colectora de Ruta Nacional n.º 14 - Justo José de Urquiza, que consta de 35 Ha 24 As 87 Cas, para desarrollar competencia Automovilística de la Asociación Pilotos de Carretera Bonaerense.

ARTÍCULO 2.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización a/c Presidencia Municipal. FDO: LUCIANO GEREMIAS GARRO. Jefe de Gabinete a/c Secretaria de Gobierno y Modernización.

DECRETO N°2295/2026

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 24 de junio de 2026

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º RATIFÍCASE el Convenio de Permiso de Uso suscripto en fecha 20 de mayo del año 2026 entre la Municipalidad de San José de Gualeguaychú, representada por su Presidente Municipal, Señor Mauricio Germán DAVICO, asistido por el Secretario de Gobierno y Modernización, Doctor Manuel OLALDE, y el Señor Juan Manuel FARABELLO, DNI n.º 31.567.214 por sí y en representación de la Asociación Pilotos Turismo Carretera del Litoral, mediante el mismo La MUNICIPALIDAD otorga a la PERMISIONARIA en carácter de Permiso de Uso Precario y esta acepta y recibe de conformidad, el predio municipal denominado "Autódromo de Gualeguaychú", ubicado sobre camino Rural 6020 - Colectora de Ruta Nacional n.º 14 - Justo José de Urquiza, que consta de 35 Ha 24 As 87 Cas, para desarrollar competencia correspondiente al calendario 2026 del Turismo de Carretera del Litoral, Asociación de Pilotos Citroën Competición, Asociación Karting Asfalto.

ARTÍCULO 2.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización a/c Presidencia Municipal. FDO: LUCIANO GEREMIAS GARRO. Jefe de Gabinete a/c Secretaria de Gobierno y Modernización.

DECRETO N°2296/2026

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 24 de junio de 2026

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º RATIFÍCASE el Convenio de Permiso de Uso suscripto en fecha 5 de junio del año 2026 entre la Municipalidad de San José de Gualeguaychú, representada por su Presidente Municipal, Señor Mauricio Germán DAVICO, asistido por el Secretario de Gobierno y Modernización, Doctor Manuel OLALDE y la Señora Jéssica Anabella MARÍN, DNI n.º 36.104.037, mediante el mismo La MUNICIPALIDAD otorga a la PERMISIONARIA en carácter de Permiso de Uso Precario y esta acepta y recibe de conformidad, el predio municipal denominado "Autódromo de Gualeguaychú", ubicado sobre camino Rural 6020 - Colectora de Ruta Nacional n.º 14 - Justo José de Urquiza, que consta de 35 Ha 24 As 87 Cas., para desarrollar competencia deportiva de motos en circuito trazado de tierra.

ARTÍCULO 2.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización a/c Presidencia Municipal. FDO: LUCIANO GEREMIAS GARRO. Jefe de Gabinete a/c Secretaria de Gobierno y Modernización.

DECRETO N°2297/2026

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 24 de junio de 2026

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º RATIFÍCASE el Convenio de Permiso de Uso suscripto en fecha 10 de junio del año 2026 entre la Municipalidad de San José de Gualeguaychú, representada por su Presidente Municipal, Señor Mauricio Germán DAVICO, asistido por el Secretario de Gobierno y Modernización, Doctor Manuel OLALDE y el Señor Lautaro Damián GIMÉNEZ, DNI n.º 37.838.854, el Señor Rubén DEGENEVE, DNI n.º 16.611.319 y el Señor Oscar COFFY, DNI n.º 20.099.364, mediante el mismo La MUNICIPALIDAD otorga a los PERMISIONARIOS en carácter de Permiso de Uso Precario y esta acepta y recibe de conformidad, el predio municipal denominado "Autódromo de Gualeguaychú", ubicado sobre camino Rural 6020 - Colectora de Ruta Nacional n.º 14 - Justo José de Urquiza, que consta de 35 Ha 24 As 87 Cas, para desarrollar competencias correspondientes al calendario 2026 de las categorías Fórmula 3 Entrerriana, Turismo Competición 850 y SP 1000 Nueva Generación.

ARTÍCULO 2.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización a/c Presidencia Municipal. FDO: LUCIANO GEREMIAS GARRO. Jefe de Gabinete a/c Secretaria de Gobierno y Modernización.

DECRETO N°2298/2026

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 24 de junio de 2026

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º AUTORIZÁSE la contratación de los servicios del Señor Ignacio Agustín FRANCO, DNI n.º 40.555.321, domiciliado en calle Aaron Castellanos n.º 230 de la localidad de Hughes provincia de Santa Fe, a partir del día 1º de julio del año 2026 y hasta el día 30 de septiembre del año 2026, a fin que preste servicios como cocinero en el Centro de Día de Cara al Sol, bajo la órbita del Área de Adultos Mayores, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Humano de la Municipalidad de San José de Gualeguaychú.

ARTÍCULO 2.º FACULTASE al Jefe de Gabinete a instrumentar el contrato respectivo que autoriza el presente Decreto con la asistencia del Secretario de Gobierno y Modernización.

ARTÍCULO 3.º PÁGUESE al Señor Ignacio Agustín FRANCO, CUIT n.º 20-40555321-0, domiciliado en calle Aaron Castellanos n.º 230 de la localidad de Hughes provincia de Santa Fe, en concepto de honorarios hasta la suma total de PESOS DOS MILLO- NES CUATROCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL CON CERO CENTAVOS (\$ 2.469.000,00), debiendo devengarse mensual- mente la suma de PESOS OCHOCIENTOS VEINTITRÉS MIL CON CERO CENTAVOS (\$ 823.000,00), por el período compren- dido desde el día 1º de julio del año 2026 y hasta el día 30 de septiembre del año 2026, por la prestación del servicio descrito en el artículo precedente, previa presentación de las correspondientes facturas y/o recibos de ley ante el Área de Suministros.

ARTÍCULO 4.º La presente contratación se encuentra excluida del marco legal de la regulación del empleo público, previsto en la Ordenanza n.º 7452/1975, puesta en vigencia por Ordenanza n.º 7921/1985.

ARTÍCULO 5.º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo normado en el presente.

ARTÍCULO 6.º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110120000 - Secretaría de Desarrollo Humano - Dependencia: AADLTM - Área de Adulto Mayor - Unidad Ejecutora: 86 - Área de Adulto Mayor - Fuente de Financiamiento: 131 - De origen municipal - Imputación Presupuestaria: 29.02.00 3.4.9.0 - Otros.

ARTÍCULO 7.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización a/c Presidencia Municipal. FDO: LUCIANO GEREMIAS GARRO. Jefe de Gabinete a/c Secretaria de Gobierno y Modernización.

DECRETO N°2299/2026

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 24 de junio de 2026

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º AUTORIZÁSE la contratación de los servicios de la Abogada Elina MOURAZOS, DNI n.º 37.564.675, domiciliada en calle José Ingenieros n.º 848 de esta ciudad, a partir del día 1º de julio del año 2026 y hasta el día 31 de octubre del año 2026, quien prestará servicios de asesoría jurídica y tareas inherentes a su profesión bajo la órbita de la Dirección de Asuntos Legales, dependiente de la Secretaría de Gobierno y Modernización de la Municipalidad de San José de Gualeguaychú.

ARTÍCULO 2.º FACULTASE al Jefe de Gabinete a instrumentar el contrato respectivo que autoriza el presente Decreto con la asistencia del Secretario de Gobierno y Modernización.

ARTÍCULO 3.º PÁGUESE a la Abogada Elina MOURAZOS, CUIT/CUIL n.º 27-37564675-2, domiciliada en calle José Ingenieros n.º 848 de esta ciudad, en concepto de honorarios hasta la suma total PESOS SEIS MILLONES CUATROCIENTOS MIL CON CERO CENTAVOS (\$ 6.400.000,00), debiendo devengarse mensualmente la suma de PESOS UN MILLÓN SEISCIENTOS MIL CON CERO CENTAVOS (\$ 1.600.000,00), por el período comprendido desde el día 1º de julio del año 2026 y hasta el día 31 de octubre del año 2026, por la prestación del servicio descrito en el artículo precedente, previa presentación de las correspondien- tes facturas y/o recibos de ley ante el Área de Suministros.

ARTÍCULO 4.º La presente contratación se encuentra excluida del marco legal de la regulación del empleo público, previsto en la Ordenanza n.º 7452/1975, puesta en vigencia por Ordenanza n.º 7921/1985.

ARTÍCULO 5.º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo normado en el presente.

ARTÍCULO 6.º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110102000 - Secretaría de Gobierno y Modernización - Unidad Ejecutora: 6 - C.E. Dirección de Asuntos Legales - Dependencia: DLEGYT - Dirección de Asuntos Legales - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 20.02.00 3.4.9.0 - Otros.

ARTÍCULO 7.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización a/c Presidencia Municipal. FDO: LUCIANO GEREMIAS GARRO. Jefe de Gabinete a/c Secretaria de Gobierno y Modernización.

DECRETO N°2300/2026

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 24 de junio de 2026

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º AUTORIZÁSE la contratación de los servicios de la Señora Néilda Margarita FIOROTTO, DNI n.º 13.593.706, domiciliada en calle Nicolás Montana n.º 1505 de esta ciudad, a partir del día 1º de julio del año 2026 y hasta el día 31 de octubre del año 2026, quien prestará servicios de asesoramiento y asistencia en la Oficina de Sumarios e Informaciones Sumarias, bajo la órbita de la Dirección de Asuntos Legales, perteneciente a la Secretaría de Gobierno y Modernización de la Municipalidad de San José de Gualeguaychú.

ARTÍCULO 2.º FACULTASE al Jefe de Gabinete a instrumentar el contrato respectivo que autoriza el presente Decreto con la asistencia del Secretario de Gobierno y Modernización.

ARTÍCULO 3.º PÁGUESE a la Señora Nélida Margarita FIOROTTO, CUIT/CUIL n.º 27-13593706-7, domiciliada en calle Nicolás Montana n.º 1505 de esta ciudad, en concepto de honorarios hasta la suma total de PESOS CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS MIL CON CERO CENTAVOS (\$ 4.800.000,00), debiendo devengarse mensualmente la suma de PESOS UN MILLÓN DOSCIENTOS MIL CON CERO CENTAVOS (\$ 1.200.000,00), por el período comprendido desde el día 1º de julio del año 2026 y hasta el día 31 de octubre del año 2026, por la prestación del servicio descrito en el artículo precedente, previa presentación de las correspondientes facturas y/o recibos de ley ante el Área de Suministros.

ARTÍCULO 4.º La presente contratación se encuentra excluida del marco legal de la regulación del empleo público, previsto en la Ordenanza n.º 7452/1975, puesta en vigencia por Ordenanza n.º 7921/1985.

ARTÍCULO 5.º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo normado en el presente.

ARTÍCULO 6.º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110102000 - Secretaría de Gobierno y Modernización - Unidad Ejecutora: 6 - C.E. Dirección de Asuntos Legales - Dependencia: DLEGYT - Dirección de Asuntos Legales - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 20.02.00 3.4.9.0 - Otros.

ARTÍCULO 7.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización a/c Presidencia Municipal. FDO: LUCIANO GEREMIAS GARRO. Jefe de Gabinete a/c Secretaría de Gobierno y Modernización.

DECRETO N°2301/2026

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 24 de junio de 2026

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º AUTORÍZASE la contratación de los servicios de la Señora Anahí Lihue SANDOVAL, DNI n.º 41.267.816, domiciliada en Barrio Molinari, Sector 4 Casa n.º 25 de esta ciudad, a partir del día 1º de julio del año 2026 y hasta el día 30 de septiembre del año 2026, quien prestará servicios como Psicóloga en el DTC y ANAF, bajo la órbita de la Dirección de Desarrollo Social, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Humano de la Municipalidad de San José de Gualeguaychú.

ARTÍCULO 2.º FACULTASE al Jefe de Gabinete a instrumentar el contrato respectivo que autoriza el presente Decreto con la asistencia del Secretario de Gobierno y Modernización.

ARTÍCULO 3.º PÁGUESE a la Señora Anahí Lihue SANDOVAL, CUIT/CUIL n.º 27-41267816-3, domiciliada en Barrio Molinari, Sector 4 Casa n.º 25 de esta ciudad, en concepto de honorarios hasta la suma total de PESOS DOS MILLONES DIEZ MIL CON CERO CENTAVOS (\$ 2.010.000,00), debiendo devengarse mensualmente la suma de PESOS SEISCIENTOS SETENTA MIL CON CERO CENTAVOS (\$ 670.000,00), por el período comprendido desde el día 1º de julio del año 2026 y hasta el día 30 de septiembre del año 2026, por la prestación del servicio descrito en el artículo precedente, previa presentación de las correspondientes facturas y/o recibos de ley ante el Área de Suministros.

ARTÍCULO 4.º La presente contratación se encuentra excluida del marco legal de la regulación del empleo público, previsto en la Ordenanza n.º 7452/1975, puesta en vigencia por Ordenanza n.º 7921/1985.

ARTÍCULO 5.º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo normado en el presente.

ARTÍCULO 6.º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110120000 - Secretaría de Desarrollo Humano - Unidad Ejecutora: 45 - C.E. Dirección de Desarrollo Social - Dependencia: CEDSOC - C.E. Dirección de Desarrollo Social - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 29.01.00 3.4.9.0 - Otros.

ARTÍCULO 7.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización a/c Presidencia Municipal. FDO: LUCIANO GEREMIAS GARRO. Jefe de Gabinete a/c Secretaría de Gobierno y Modernización.

DECRETO N°2302/2026

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 24 de junio de 2026

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º AUTORÍZASE la contratación de los servicios del Señor Eduardo Tomas BARBOZA, DNI n.º 14.215.572, domiciliado en calle Sáenz Peña y Palacios s/n de esta ciudad, a partir del día 1º de julio del año 2026 y hasta el día 30 de septiembre del año 2026, a fin de que preste servicios de Planificación de sesiones territoriales a desarrollar en Zona Norte, bajo la órbita de la Dirección de Desarrollo Social, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Humano de la Municipalidad de San José de Gualeguaychú.

ARTÍCULO 2.º FACULTASE al Jefe de Gabinete a instrumentar el contrato respectivo que autoriza el presente Decreto con la asistencia del Secretario de Gobierno y Modernización.

ARTÍCULO 3.º PÁGUESE al Señor Eduardo Tomas BARBOZA, CUIL/CUIT n.º 23-14215572-9, domiciliado en calle Sáenz Peña y Palacios s/n de esta ciudad, la suma total de PESOS UN MILLÓN OCHOCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL CON CERO CENTAVOS (\$ 1.836.000,00), debiendo devengarse mensualmente la suma de PESOS SEISCIENTOS DOCE MIL CON CERO CENTAVOS (\$ 612.000,00), por el período comprendido entre los días 1º de julio del año 2026 y hasta el día 30 de septiembre del año 2026, por la prestación del servicio descrito en el artículo precedente, previa presentación de las correspondientes facturas y/o recibos de ley ante el Área de Suministros.

ARTÍCULO 4.º La presente contratación se encuentra excluida del marco legal de la regulación del empleo público, previsto en la Ordenanza n.º 7452/1975, puesta en vigencia por Ordenanza n.º 7921/1985.

ARTÍCULO 5.º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo normado en el presente.

ARTÍCULO 6.º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110120000 - Secretaría de Desarrollo Humano - Unidad Ejecutora: 45 - C.E. Dirección de Desarrollo Social - Dependencia: CEDSOC - C.E Dirección de Desarrollo Social - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 29.01.00 3.4.9.0 - Otros.

ARTÍCULO 7.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización a/c Presidencia Municipal. FDO: LUCIANO GEREMIAS GARRO. Jefe de Gabinete a/c Secretaría de Gobierno y Modernización.

DECRETO N°2303/2026

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 24 de junio de 2026

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º PÁGUESE a la Asociación del Magisterio Gualeguaychú, CUIT n.º 30-67106259-7, con domicilio en calle Fray Mocho n.º 170 de esta ciudad, hasta la suma total de PESOS QUINIENTOS SESENTA MIL CON CERO CENTAVOS (\$ 560.000,00), debiendo devengarse la suma mensual de PESOS DOSCIENTOS OCHENTA MIL CON CERO CENTAVOS (\$ 280.000,00) por los meses de mayo y junio del año 2026, en virtud del convenio de colaboración mutua suscripto entre la Municipalidad de San José de Gualeguaychú y la Asociación del Magisterio Gualeguaychú que tiene por objeto establecer los términos y condiciones para la cooperación de ambos en la contribución y búsqueda de una mejora educativa en esta ciudad.

ARTÍCULO 2.º Librese el pago a nombre de la Asociación del Magisterio Gualeguaychú, CUIT n.º 30-67106259-7, debiendo la Señora María de los Milagros AGUIAR, DNI n.º 14.554.502, proceder a rendir gastos dentro de los TREINTA (30) días de recibido el aporte dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3.º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el presente.

ARTÍCULO 4.º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110120000 – Secretaría de Desarrollo Humano - Unidad Ejecutora: 65 – C.E. Dirección de Educación - Dependencia: CEDECN – C.E. Dirección de Educación - Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 28.01.00 5.1.7.0 – Transferencias a otras instituciones cult.

ARTÍCULO 5.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización a/c Presidencia Municipal. FDO: LUCIANO GEREMIAS GARRO. Jefe de Gabinete a/c Secretaría de Gobierno y Modernización.

DECRETO N°2304/2026

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 24 de junio de 2026

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º OTÓRGASE, en el marco de la Ordenanza n.º 10894/2006, un subsidio no reintegrable a las personas que infra se mencionan, por tareas como Talleristas, que se dictaron en la casa "Alas Desatadas", durante el mes de mayo del año 2026.

CUIT/CUIL	APELLIDO Y NOMBRE	MONTO
27-45615652-0	MARTÍNEZ, LUCILA AILÉN	\$ 180.000,00
27-29765837-4	ZITTERKOPF, JESICA PAMELA	\$ 157.500,00
20-38389490-6	CAMERA, EMILCE	\$ 255.000,00
27-39029703-9	CABALLERO, KAREN TRINIDAD	\$ 90.000,00

ARTÍCULO 2.º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente, previa certificación de las horas y días detalladas.

ARTÍCULO 3.º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110120000 - Secretaría de Desarrollo Humano - Dependencia: AGDPPV – Área de Género, Diversidad y Protección a Personas Vulnerables - Unidad Ejecutora: 91 – Área de Género, Diversidad y Protección a Personas Vulnerables - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 29.04.00 5.1.4.0 - Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización a/c Presidencia Municipal. FDO: LUCIANO GEREMIAS GARRO. Jefe de Gabinete a/c Secretaría de Gobierno y Modernización.

DECRETO N°2305/2026

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 24 de junio de 2026

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º AUTORIZASE la contratación de los servicios del Señor Alejandro Exequiel LAPIDO, DNI n.º 35.116.430, domiciliado en calle San Vicente n.º 225 de la localidad de Pueblo General Belgrano, provincia de Entre Ríos, a partir del día 1º de julio

del año 2026 y hasta el día 30 de septiembre del año 2026, a fin de que preste servicios de jardinería en museos de la ciudad, bajo la órbita de la Subsecretaría de Cultura, Deporte y Juventud, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Humano de esta Municipalidad de San José de Gualaguaychú.

ARTÍCULO 2.º FACULTASE al Jefe de Gabinete a instrumentar el contrato respectivo que autoriza el presente Decreto con la asistencia del Secretario de Gobierno y Modernización.

ARTÍCULO 3.º PÁGUESE al Señor Alejandro Exequiel LAPIDO, CUIT/CUIL n.º 20-35116430-2, domiciliado en calle San Vicente n.º 225 de la localidad de Pueblo General Belgrano, provincia de Entre Ríos, en concepto de honorarios profesionales hasta la suma total de PESOS DOS MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL CON CERO CENTAVOS (\$ 2.838.000,00), debiendo devengarse mensualmente la suma de PESOS NOVECIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL CON CERO CENTAVOS (\$ 946.000,00), por el período comprendido entre los días 1º de julio del año 2026 y hasta el día 30 de septiembre del año 2026, por la prestación del servicio descrito en el artículo precedente, previa presentación de las correspondientes facturas y/o recibos de ley ante el Área de Suministros.

ARTÍCULO 4.º La presente contratación se encuentra excluida del marco legal de la regulación del empleo público, previsto en la Ordenanza n.º 7452/1975, puesta en vigencia por Ordenanza n.º 7921/1985.

ARTÍCULO 5.º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo normado en el presente.

ARTÍCULO 6.º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110120000 – Secretaría de Desarrollo Humano - Unidad Ejecutora: 33 – Dirección de Cultura - Dependencia: DCLT01 – Dirección de Cultura - Fuente de Financiamiento: 131 – De origen municipal - Imputación Presupuestaria: 25.02.00 3.4.9.0 - Otros.

ARTÍCULO 7.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización a/c Presidencia Municipal. FDO: LUCIANO GEREMIAS GARRO. Jefe de Gabinete a/c Secretaria de Gobierno y Modernización.

DECRETO N°2306/2026

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 24 de junio de 2026

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º AUTORIZASE la contratación de los servicios de la Señora María José LAPIDO, DNI n.º 20.361.312, domiciliada en calle Joaquín .V. González n.º 804 de esta ciudad, a partir del día 1º de julio del año 2026 y hasta el día 30 de septiembre del año 2026, a fin de que preste servicios como ordenanza en museos de la ciudad, bajo la órbita de la Subsecretaría de Cultura, Deporte y Juventud, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Humano de esta Municipalidad de San José de Gualaguaychú.

ARTÍCULO 2.º FACULTASE al Jefe de Gabinete a instrumentar el contrato respectivo que autoriza el presente Decreto con la asistencia del Secretario de Gobierno y Modernización.

ARTÍCULO 3.º PÁGUESE a la Señora María José LAPIDO, CUIT/CUIL n.º 27-20361312-7, domiciliada en calle Joaquín .V. González n.º 804 de esta ciudad, en concepto de honorarios profesionales hasta la suma total de PESOS DOS MILLONES CIENTO SESENTA Y TRES MIL CON CERO CENTAVOS (\$ 2.163.000,00), debiendo devengarse mensualmente la suma de PESOS SETECIENTOS VEINTIÚN MIL CON CERO CENTAVOS (\$ 721.000,00), por el período comprendido entre los días 1º de julio del año 2026 y hasta el día 30 de septiembre del año 2026, por la prestación del servicio descrito en el artículo precedente, previa presentación de las correspondientes facturas y/o recibos de ley ante el Área de Suministros.

ARTÍCULO 4.º La presente contratación se encuentra excluida del marco legal de la regulación del empleo público, previsto en la Ordenanza n.º 7452/1975, puesta en vigencia por Ordenanza n.º 7921/1985.

ARTÍCULO 5.º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo normado en el presente.

ARTÍCULO 6.º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110120000 – Secretaría de Desarrollo Humano - Unidad Ejecutora: 33 – Dirección de Cultura - Dependencia: DCLT01 – Dirección de Cultura - Fuente de Financiamiento: 131 – De origen municipal - Imputación Presupuestaria: 25.02.00 3.4.9.0 - Otros.

ARTÍCULO 7.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización a/c Presidencia Municipal. FDO: LUCIANO GEREMIAS GARRO. Jefe de Gabinete a/c Secretaria de Gobierno y Modernización.

DECRETO N°2307/2026

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 24 de junio de 2026

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º AUTORIZASE la contratación de los servicios de la Señora Cielo Melanie ANTÚNEZ, DNI n.º 42.602.168, domiciliada en Barrio Molinari, Sector 1, Casa n.º 27 de esta ciudad, a partir del día 1º de julio del año 2026 y hasta el día 30 de septiembre del año 2026, para que la misma preste servicios de Auxiliar de sala y ordenanza en la órbita de la Dirección de Educación, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Humano de la Municipalidad de San José Gualaguaychú.

ARTÍCULO 2.º FACULTASE al Jefe de Gabinete a instrumentar el contrato respectivo que autoriza el presente Decreto con la asistencia del Secretario de Gobierno y Modernización.

ARTÍCULO 3.º PÁGUESE a la Señora Cielo Melanie ANTÚNEZ, CUIT/CUIL n.º 23-42602168-4, domiciliada en Barrio Molinari, Sector 1, Casa n.º 27 de esta ciudad, en concepto de honorarios profesionales hasta la suma total de PESOS UN MILLÓN OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL CON CERO CENTAVOS (\$ 1.854.000,00), debiendo devengarse mensualmente la suma de PESOS SEISCIENTOS DIECIOCHO MIL CON CERO CENTAVOS (\$ 618.000,00), por el período comprendido entre

los días 1º de julio del año 2026 y hasta el día 30 de septiembre del año 2026, por la prestación del servicio descrito en el artículo precedente, previa presentación de las correspondientes facturas y/o recibos de ley ante el Área de Suministros.

ARTÍCULO 4.º La presente contratación se encuentra excluida del marco legal de la regulación del empleo público, previsto en la Ordenanza n.º 7452/1975, puesta en vigencia por Ordenanza n.º 7921/1985.

ARTÍCULO 5.º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo normado en el presente.

ARTÍCULO 6.º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110120000 – Secretaría de Desarrollo Humano - Unidad Ejecutora: 65 – C.E Dirección de Educación - Dependencia: EMPINF – Espacios Municipales de Primera Infancia - Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 28.03.00 3.4.9.0 - Otros.

ARTÍCULO 7.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización a/c Presidencia Municipal. FDO: LUCIANO GEREMIAS GARRO. Jefe de Gabinete a/c Secretaria de Gobierno y Modernización.

DECRETO N°2308/2026

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 24 de junio de 2026

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º AUTORIZASE la contratación de los servicios del Señor Santiago VERONESI, DNI n.º 29.297.454, domiciliado en calle Victoria n.º 590 de la localidad de Pueblo General Belgrano, provincia de Entre Ríos, a partir del día 1º de julio del año 2026 y hasta el día 30 de septiembre del año 2026, a fin de que preste servicios como Director de la Orquesta "Yaguari Guazú", bajo la órbita de la Subsecretaría de Cultura, Deporte y Juventud, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Humano de esta Municipalidad de San José de Gualeguaychú.

ARTÍCULO 2.º FACULTASE al Jefe de Gabinete a instrumentar el contrato respectivo que autoriza el presente Decreto con la asistencia del Secretario de Gobierno y Modernización.

ARTÍCULO 3.º PÁGUESE al Señor Santiago VERONESI, CUIT/CUIL n.º 20-29297454-0, domiciliado en calle Victoria n.º 590 de la localidad de Pueblo General Belgrano, provincia de Entre Ríos, en concepto de honorarios profesionales hasta la suma total de PESOS CUATRO MILLONES ONCE MIL CON CERO CENTAVOS (\$ 4.011.000,00), debiendo devengarse mensualmente la suma de PESOS UN MILLÓN TRESCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL CON CERO CENTAVOS (\$ 1.337.000,00), por el período comprendido entre los días 1º de julio del año 2026 y hasta el día 30 de septiembre del año 2026, por la prestación del servicio descrito en el artículo precedente, previa presentación de las correspondientes facturas y/o recibos de ley ante el Área de Suministros.

ARTÍCULO 4.º La presente contratación se encuentra excluida del marco legal de la regulación del empleo público, previsto en la Ordenanza n.º 7452/1975, puesta en vigencia por Ordenanza n.º 7921/1985.

ARTÍCULO 5.º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo normado en el presente.

ARTÍCULO 6.º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110120000 – Secretaría de Desarrollo Humano - Unidad Ejecutora: 33 – Dirección de Cultura - Dependencia: DCLT01 – Dirección de Cultura - Fuente de Financiamiento: 131 – De origen municipal - Imputación Presupuestaria: 25.02.00 3.4.9.0 - Otros.

ARTÍCULO 7.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización a/c Presidencia Municipal. FDO: LUCIANO GEREMIAS GARRO. Jefe de Gabinete a/c Secretaria de Gobierno y Modernización.

DECRETO N°2309/2026

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 24 de junio de 2026

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º AUTORIZASE la contratación de los servicios de la Señora María Belén BARRETO, DNI n.º 33.416.416, domiciliada en calle Nogoya n.º 539 de esta ciudad, a partir del día 1º de julio del año 2026 y hasta el día 30 de septiembre del año 2026, a fin de que preste servicios como ordenanza en museos de la ciudad, bajo la órbita de la Subsecretaría de Cultura, Deporte y Juventud, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Humano de esta Municipalidad de San José de Gualeguaychú.

ARTÍCULO 2.º FACULTASE al Jefe de Gabinete a instrumentar el contrato respectivo que autoriza el presente Decreto con la asistencia del Secretario de Gobierno y Modernización.

ARTÍCULO 3.º PÁGUESE a la Señora María Belén BARRETO, CUIT/CUIL n.º 27-33416416-6, domiciliada en calle Victoria n.º 539 de esta ciudad, en concepto de honorarios profesionales hasta la suma total de PESOS DOS MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL CON CERO CENTAVOS (\$ 2.865.000,00), debiendo devengarse mensualmente la suma de PESOS NOVECIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL CON CERO CENTAVOS (\$ 955.000,00), por el período comprendido entre los días 1º de julio del año 2026 y hasta el día 30 de septiembre del año 2026, por la prestación del servicio descrito en el artículo precedente, previa presentación de las correspondientes facturas y/o recibos de ley ante el Área de Suministros.

ARTÍCULO 4.º La presente contratación se encuentra excluida del marco legal de la regulación del empleo público, previsto en la Ordenanza n.º 7452/1975, puesta en vigencia por Ordenanza n.º 7921/1985.

ARTÍCULO 5.º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo normado en el presente.

ARTÍCULO 6.º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110120000 – Secretaría de Desarrollo Humano - Unidad Ejecutora: 33 – Dirección de Cultura - Dependencia: DCLT01 – Dirección de Cultura - Fuente de Financiamiento: 131 – De origen municipal - Imputación Presupuestaria: 25.02.00 3.4.9.0 - Otros.

ARTÍCULO 7.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización a/c Presidencia Municipal. FDO: LUCIANO GEREMIAS GARRO. Jefe de Gabinete a/c Secretaria de Gobierno y Modernización.

DECRETO N°2310/2026

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 24 de junio de 2026

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º RATIFICASE Contrato de Locación suscripto a los 11 días de junio del año 2026 suscripto entre el Centro Universitario de Estudiantes de Gualeguaychú en La Plata (CUDEGUA) representado por las Señoras Elsa Beatriz ZABALO, DNI n.º 17.761.351 y la Señora Alejandra Elizabeth ÁLVAREZ, DNI n.º 22.524.487 suscribieron Contrato de Locación de Inmueble, con el Señor Ricardo Alberto TIMOSSI, DNI n.º 11.163.672 con el objeto de brindar alojamiento a estudiantes de esta ciudad.

ARTÍCULO 2.º OTÓRGASE al Centro Universitario de Estudiantes de Gualeguaychú en La Plata (CUDEGUA) un subsidio no reintegrable sujeto a rendición por la suma total PESOS TRECE MILLONES DOSCIENTOS MIL CON CERO CENTAVOS (\$ 13.200.000,00), equivalente al valor del canon locativo del inmueble ubicado en calle 22 n.º 1.039, entre calles 53 y 54, de la ciudad de La Plata, Provincia de Buenos Aires, a pagar en SEIS (6) cuotas mensuales y consecutivas de PESOS DOS MILLONES DOSCIENTOS MIL CON CERO CENTAVOS (\$ 2.200.000,00), cada una, durante el período comprendido entre los meses de junio del año 2026 a noviembre del año 2026, destinado a cubrir gastos de alquiler del inmueble sito en calle 22 n.º 1.039 entre 53 y 54, de la ciudad de La Plata, Provincia de Buenos Aires, el cual brinda alojamiento a las estudiantes pertenecientes al Centro Universitario de Gualeguaychú en La Plata (CUDEGUA).

ARTÍCULO 3.º DISPÓNESE que las órdenes de pago correspondientes al subsidio no reintegrable que se otorga mensualmente al Centro Universitario de Estudiantes de Gualeguaychú en La Plata (CUDEGUA), a través del presente, sean librados a nombre de la Señora Alejandra Elizabeth ÁLVAREZ, CUIT n.º 27-22524847-3, domiciliada en calle Justo José de Urquiza n.º 1211 de esta ciudad.

ARTÍCULO 4.º DISPÓNESE que CUDEGUA deberá presentar anualmente un informe sobre el rendimiento académico de las estudiantes que se albergan en el inmueble mencionado.

ARTÍCULO 5.º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 1.º del presente.

ARTÍCULO 6.º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110120000 - Secretaría de Desarrollo Humano - Dependencia: DECACN - C.E. Dirección de Educación - Unidad Ejecutora: 65 - C.E. Dirección de Educación - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 28.01.00 5.1.7.0 - Transferencias a otras instituciones culturales.

ARTÍCULO 7.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización a/c Presidencia Municipal. FDO: LUCIANO GEREMIAS GARRO. Jefe de Gabinete a/c Secretaria de Gobierno y Modernización.

DECRETO N°2311/2026

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 24 de junio de 2026

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º OTÓRGASE en el marco de la Ordenanza n.º 10894/2006, subsidios no reintegrables a las personas que infra se mencionan, quienes dictaron Talleres de Deportes, realizados en distintos puntos de esta ciudad, durante el mes de mayo del año 2026.

CUIL	APELLIDO Y NOMBRE	MONTO
20-35710853-6	BENEDETTI, NERI ALBERTO	\$ 195.000,00
20-42355655-3	RIVERA, NICOLÁS	\$ 180.000,00
20-48550846-6	DE LA CONCEPCIÓN, JESÚS AGUSTÍN	\$ 75.000,00
20-48623262-6	ICARDO, BAUTISTA	\$ 75.000,00
27-46928410-2	OJEDA, VALENTINA DOLORES	\$ 180.000,00

ARTÍCULO 2.º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3.º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110120000 - Secretaría de Desarrollo Humano - Dependencia: ARJU01 - Área Juventud - Unidad Ejecutora: 87 - Área de Juventud - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 25.04.00 5.1.4.0 - Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización a/c Presidencia Municipal. FDO: LUCIANO GEREMIAS GARRO. Jefe de Gabinete a/c Secretaria de Gobierno y Modernización.

DECRETO N°2312/2026

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 24 de junio de 2026

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º RATIFÍCASE el Contrato de Servicios suscripto en fecha 16 de junio del año 2026 entre la Municipalidad de San José de Gualeguaychú y la Cooperativa de Trabajo "EL CICLÓN LIMITADA", inscripta en el INAES bajo Matrícula n.º 53706, el cual tiene por objeto la prestación del servicio en **PLANTA DE PRODUCCIÓN DE AGUA POTABLE**, realizando tareas de potabilización, acarreo de elementos, y limpieza de decantadores; EN PREDIO DE OBRAS SANITARIAS, realizando tareas de corte de pasto, poda y desmalezamiento de la planta, y en instalaciones externas el servicio de **MANTENIMIENTO GENERAL, LIMPIEZA Y DESOBSTRUCCIÓN DE BOCAS Y CAÑERÍAS DE CLOACAS, CONEXIONES NUEVAS Y REPARACIÓN DE REDES DE AGUA EN LA VÍA PÚBLICA**. Dicho servicio deberá efectuarse bajo directivas específicas expedidas por la Dirección de Obras Sanitarias, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Territorial e Infraestructura.

ARTÍCULO 2.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización a/c Presidencia Municipal. FDO: LUCIANO GEREMIAS GARRO. Jefe de Gabinete a/c Secretaria de Gobierno y Modernización.

DECRETO N°2313/2026

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 24 de junio de 2026

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º RATIFÍCASE el Contrato de Servicios suscripto en fecha 11 de junio del año 2026 entre la Municipalidad de San José de Gualeguaychú y la Cooperativa de Trabajo "EL CICLÓN LIMITADA", inscripta en el INAES bajo Matrícula n.º 53706, el cual tiene por objeto la prestación del SERVICIO DE CUIDADO Y MANTENIMIENTO GENERAL del espacio comunitario Centro de Abordaje Integral denominado "LA CASONA", sito en calle Monseñor Enrique Angelelli n.º 2247 de esta ciudad, conforme las directivas expedidas por la Dirección de Desarrollo Social, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Humano.

ARTÍCULO 2.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización a/c Presidencia Municipal. FDO: LUCIANO GEREMIAS GARRO. Jefe de Gabinete a/c Secretaria de Gobierno y Modernización.

DECRETO N°2314/2026

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 24 de junio de 2026

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º RATIFÍCASE el Contrato de Servicios suscripto en fecha 11 de junio del año 2026 entre la Municipalidad de San José de Gualeguaychú y la Cooperativa de Trabajo "EL FUTURO LIMITADA", inscripta en el INAES bajo Matrícula n.º 48265, el cual tiene por objeto la prestación de: **A) SERVICIO DE BACHEO Y PAVIMENTO ASFÁLTICO EN DIFERENTES FRENTES DE OBRAS** de esta ciudad. **B) SERVICIO EN DIFERENTES FRENTES DE OBRAS ESPECIALES**, en un todo conforme las directivas que imparta la Dirección de Obras Públicas, dependiente de la Subsecretaría de Obras Públicas. Obligándose la Cooperativa a cumplir eficazmente un total de CUATRO MIL CUATROCIENTAS VEINTE (4420) horas de servicio

ARTÍCULO 2.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización a/c Presidencia Municipal. FDO: LUCIANO GEREMIAS GARRO. Jefe de Gabinete a/c Secretaria de Gobierno y Modernización.

DECRETO N°2315/2026

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 24 de junio de 2026

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º RATIFÍCASE el Contrato de Servicios suscripto en fecha 11 de junio del año 2026 entre la Municipalidad de San José de Gualeguaychú y la Cooperativa de Trabajo "EL FUTURO LIMITADA", inscripta en el INAES bajo Matrícula n.º 48265, el cual tiene por objeto la prestación del **SERVICIO** de atención, control de ingreso y ubicación, cuidado y mantenimiento las VEINTICUATRO (24) horas, recolección y embolsado de residuos, etcétera, desmalezado con motoguadañas preparación de tierra para canteros florales, plantación de plantines florales y arbustivas, mantenimiento, control de hormigas, aporcado y riego, nivelación de montículos de tierra y recolección de piedras, etcétera, colocación de arena, rastrillado y mantenimiento de playa, mantenimiento, pintado y limpieza del salón, edificio y sanitarios, pintado de mobiliario, juegos, bancos y mesas. Y aquellas tareas tendientes al mantenimiento en general, sobre una SUPERFICIE TOTAL a intervenir MENSUALMENTE de CIENTO CINCUENTA MIL metros cuadrados (\$ 150.000 m2) en el predio Municipal denominado "**PARQUE DEL SOL**". Dicho servicio deberá efectuarse

de acuerdo a las directivas que imparta la Dirección de Espacios Verdes, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Territorial e Infraestructura.

ARTÍCULO 2.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización a/c Presidencia Municipal. FDO: LUCIANO GEREMIAS GARRO. Jefe de Gabinete a/c Secretaria de Gobierno y Modernización.

DECRETO N°2316/2026

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 24 de junio de 2026

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º RATIFÍCASE el Contrato de Servicios suscripto en fecha 9 de junio del año 2026 entre la Municipalidad de San José de Gualeguaychú y la Cooperativa de Trabajo "EL FUTURO LIMITADA", inscripta en el INAES bajo Matrícula n.º 48265, el cual tiene por objeto la prestación del **SERVICIO DE LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO** de veredas, recolección y embolsado de residuos, etcétera, barrido con sopladora, limpieza de cordones, desmalezado con motoguadaña, preparación de tierra para canteros florales, plantación de plantines florales y arbustiva, mantenimiento, control de hormigas, aporcado y riego, nivelación de montículos de tierra y recolección de piedras, etcétera, pintado de cordones, juegos, bancos y mesas. Y aquellas tareas inherentes al mantenimiento del espacio verde público de esta ciudad. Sobre una superficie total a intervenir mensualmente de 162.500 m2, en aquellos lugares que se detallan a continuación: Avenida Primera Junta, Semipeatonal, calle Tomás de Rocamora, Plaza Francisco Ramírez, Plaza Basavilbaso, calle Maestra Piccini, calle José Manuel Estrada, vereda perimetral de Penitenciaría, Terreno Municipal en calle Tala y calle Montevideo y Parque de la Estación (predio completo, incluida vereda perimetral); incluyendo asimismo la colaboración de trabajos que se llevan a cabo en el Taller de Carpintería con asiento en el inmueble del Ex Frigorífico, en todo conforme las directivas que imparta la Dirección de Espacios Verdes, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Territorial e Infraestructura.

ARTÍCULO 2.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización a/c Presidencia Municipal. FDO: LUCIANO GEREMIAS GARRO. Jefe de Gabinete a/c Secretaria de Gobierno y Modernización.

DECRETO N°2317/2026

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 24 de junio de 2026

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º RATIFÍCASE el Contrato de Servicios suscripto en fecha 16 de junio del año 2026 entre la Municipalidad de San José de Gualeguaychú y la Cooperativa de Trabajo "LOS ROBLES LIMITADA", inscripta en el INAES bajo Matrícula n.º 47444, el cual tiene por objeto la prestación del **SERVICIO de LIMPIEZA, MANTENIMIENTO, CUSTODIA** y aquellas tareas tendientes al mantenimiento y resguardo de los espacios verdes públicos, a saber, predio del denominado Ex Frigorífico Gualeguaychú, Parque Saturnino Unzué Grande, Plaza San Martín, General Justo José de Urquiza y Manuel Belgrano, todo de esta ciudad, sobre una SUPERFICIE TOTAL a intervenir mensualmente de CUATROCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS metros cuadrados (464.400 m2), de acuerdo a las directivas que imparta la Dirección de Espacios Verdes, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Territorial e Infraestructura.

ARTÍCULO 2.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización a/c Presidencia Municipal. FDO: LUCIANO GEREMIAS GARRO. Jefe de Gabinete a/c Secretaria de Gobierno y Modernización.

DECRETO N°2318/2026

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 24 de junio de 2026

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º RATIFÍCASE el Contrato de Servicios suscripto en fecha 16 de junio del año 2026 entre la Municipalidad de San José de Gualeguaychú y la Cooperativa de Trabajo "LOS ROBLES LIMITADA", inscripta en el INAES bajo Matrícula n.º 47444, el cual tiene por objeto la prestación del **SERVICIO en INSTALACIONES EXTERNAS** realizando tareas de ejecución, reparación de cañerías de agua y colocación de cloacas y en **PLANTA DE PRODUCCIÓN DE AGUA POTABLE** realizando tareas de potabilización, acarreo de elementos y limpieza de decantadores, todo conforme las directivas que imparta la Dirección de Obras Sanitarias, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Territorial e Infraestructura.

ARTÍCULO 2.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización a/c Presidencia Municipal. FDO: LUCIANO GEREMIAS GARRO. Jefe de Gabinete a/c Secretaria de Gobierno y Modernización.

DECRETO N°2319/2026

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 25 de junio de 2026

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º APRUÉBASE lo actuado por la Secretaría de Gobierno y Modernización, a cargo del Doctor Manuel OLALDE, respecto a la contratación del Proveedor Miguel Ángel LANTERNA DNI n.º 11.550.435, con domicilio en calle Olegario Víctor Andrade n.º 1224 de esta ciudad, por la prestación del servicio de Mantenimiento y Reparación del Reloj Municipal durante los meses de marzo, abril y mayo del año 2026.

ARTÍCULO 2.º PÁGUESE al Proveedor Miguel LANTERNA CUIT n.º 20-11550435-6, con domicilio en calle Olegario Víctor Andrade n.º 1224 de esta ciudad, hasta la suma total de PESOS SETECIENTOS CINCUENTA MIL CON CERO CENTAVOS (\$ 750.000,00), previa presentación de la correspondiente factura y/o recibo de ley ante el Área de Suministros.

ARTÍCULO 3.º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el presente.

ARTÍCULO 4.º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110102000 - Secretaría de Gobierno y Modernización - Dependencia: CONEGO - C.E. Secretaría de Gobierno - Unidad Ejecutora: 5 - C.E. Secretaría de Gobierno - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro municipal - Imputación Presupuestaria: 01.01.00 3.4.9.0 - Otros.

ARTÍCULO 5.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización a/c Presidencia Municipal. FDO: LUCIANO GEREMIAS GARRO. Jefe de Gabinete a/c Secretaría de Gobierno y Modernización.

DECRETO N°2320/2026

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 25 de junio de 2026

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º APRUÉBASE lo actuado por la Subsecretario de Cultura, Deporte y Juventud, Doctor Héctor Luis CASTILLO, Doctor Héctor Luis CASTILLO, a cargo del, respecto al Certificado n.º 1, correspondiente a la Cooperativa de Trabajo "DELTA-GCHÚ LIMITADA", inscrita en el INAES bajo Matrícula n.º 71399, por la prestación del SERVICIO DE LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO DE LAS INSTALACIONES, pertenecientes a la DIRECCIÓN DE DEPORTES, sito en calle General Justo José de Urquiza n.º 1064 de esta ciudad, en un todo bajo las directivas que impartió la Secretaría de Desarrollo Humano de la Municipalidad de San José de Gualeguaychú, por la suma de PESOS TRESCIENTOS DIECISÉIS MIL CIENTO SETENTA CON CERO CENTAVOS (\$ 316.170,00), por el período comprendido entre los días 13 de mayo del año 2026 y hasta el día 12 de junio del año 2026.

ARTÍCULO 2.º PÁGUESE a la Cooperativa de Trabajo "DELTA-GCHÚ LIMITADA", CUIT n.º 30-71863037-8, hasta la suma de PESOS TRESCIENTOS DIECISÉIS MIL CIENTO SETENTA CON CERO CENTAVOS (\$ 316.170,00), perteneciente al Certificado n.º 1, por el período comprendido entre los días 13 de mayo del año 2026 y hasta el día 12 de junio del año 2026, mediante depósito bancario en la cuenta titularidad de la misma, por la prestación del servicio descrito en el artículo precedente, conforme Factura "C" n.º 00001-0000000057, de fecha 22 de junio del año 2026.

ARTÍCULO 3.º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 4.º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110120000 - Secretaría de Desarrollo Humano - Unidad Ejecutora: 22 - Dirección de Deportes - Dependencia: DEPO01 - Dirección de Deportes - Fuente de Financiamiento: 131 - De origen municipal - Imputación Presupuestaria: 25.03.00 3.9.9.0 - Otros.

ARTÍCULO 5.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización a/c Presidencia Municipal. FDO: LUCIANO GEREMIAS GARRO. Jefe de Gabinete a/c Secretaría de Gobierno y Modernización.

DECRETO N°2321/2026

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 25 de junio de 2026

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º AUTORÍZASE la contratación de los servicios del Señor Marcos Alberico HENCHOZ, DNI n.º 20.361.279, domiciliado en calle Jujuy n.º 1133 de esta ciudad, a partir del día 1º de julio del año 2026 y hasta el día 30 de septiembre del año 2026, quien realizará tareas como Asesor en la Dirección de Desarrollo Social, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Humano de la Municipalidad de San José de Gualeguaychú.

ARTÍCULO 2.º FACULTASE al Jefe de Gabinete a instrumentar el contrato respectivo que autoriza el presente Decreto con la asistencia del Secretario de Gobierno y Modernización.

ARTÍCULO 3.º PÁGUESE al Señor Marcos Alberico HENCHOZ, CUIL/CUIT n.º 20-20361279-7, domiciliado en calle Jujuy n.º 1133 de esta ciudad, en concepto de honorarios hasta la suma total de PESOS CINCO MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL CON CERO CENTAVOS (\$ 5.445.000,00), debiendo devengarse mensualmente la suma de PESOS UN MILLÓN OCHOCIENTOS QUINCE MIL CON CERO CENTAVOS (\$ 1.815.000,00), por el período comprendido desde el día 1º de julio del año 2026 y hasta el día 30 de septiembre del año 2026, por la prestación del servicio descrito en el artículo precedente, previa presentación de las correspondientes facturas y/o recibos de ley ante el Área de Suministros.

ARTÍCULO 4.º La presente contratación se encuentra excluida del marco legal de la regulación del empleo público, previsto en la Ordenanza n.º 7452/1975, puesta en vigencia por Ordenanza n.º 7921/1985.

ARTÍCULO 5.º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo normado en el presente.

ARTÍCULO 6.º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110120000 - Secretaría de Desarrollo Humano - Unidad Ejecutora: 45 - C.E Dirección de Desarrollo Social - Dependencia: CEDSOC - C.E Dirección de Desarrollo Social - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 29.01.00 3.4.9.0 - Otros.

ARTÍCULO 7.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización a/c Presidencia Municipal. FDO: LUCIANO GEREMIAS GARRO. Jefe de Gabinete a/c Secretaria de Gobierno y Modernización.

DECRETO N°2322/2026

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 25 de junio de 2026

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º AUTORÍZASE la contratación de los servicios del Señor Oscar Jesús LEGARÍA, n.º 13.593.768, domiciliado en calle Juan Francisco Seguí n.º 191 de esta ciudad, a partir del día 1º de julio del año 2026 y hasta el día 30 de septiembre del año 2026, quien prestará servicios de Coordinación de las Escuela Municipales Deportivas, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Humano de esta Municipalidad de San José de Gualaguaychú.

ARTÍCULO 2.º FACULTASE al Jefe de Gabinete a instrumentar el contrato respectivo que autoriza el presente Decreto con la asistencia del Secretario de Gobierno y Modernización.

ARTÍCULO 3.º PÁGUESE al Señor Oscar Jesús LEGARÍA, CUIT/CUIL n.º 20-13593768-2, domiciliado en calle Juan Francisco Seguí n.º 191 de esta ciudad, en concepto de honorarios hasta la suma total PESOS TRES MILLONES CIENTO CINCUENTA Y TRES MIL CON CERO CENTAVOS (\$ 3.153.000,00), debiendo devengarse mensualmente la suma de PESOS UN MILLÓN CINCUENTA Y UN MIL CON CERO CENTAVOS (\$ 1.051.000,00), por el período comprendido desde el día 1º de julio del año 2026 y hasta el día 30 de septiembre del año 2026, por la prestación del servicio descrito en el artículo precedente, previa presentación de las correspondientes facturas y/o recibos de ley ante el Área de Suministros.

ARTÍCULO 4.º La presente contratación se encuentra excluida del marco legal de la regulación del empleo público, previsto en la Ordenanza n.º 7452/1975, puesta en vigencia por Ordenanza n.º 7921/1985.

ARTÍCULO 5.º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo normado en el presente.

ARTÍCULO 6.º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110120000 - Secretaría de Desarrollo Humano - Unidad Ejecutora: 22 - Dirección de Deportes - Dependencia: DEPO01 - Dirección de Deportes - Fuente de Financiamiento: 131 - De origen municipal - Imputación Presupuestaria: 25.03.00 3.4.9.0 - Otros.

ARTÍCULO 7.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización a/c Presidencia Municipal. FDO: LUCIANO GEREMIAS GARRO. Jefe de Gabinete a/c Secretaria de Gobierno y Modernización.

DECRETO N°2323/2026

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 25 de junio de 2026

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º AUTORÍZASE la contratación de los servicios del Señor Jerónimo FEIL, DNI n.º 45.758.507, domiciliado en calle Adolfo Alsina n.º 188 de esta ciudad, a partir del día 1º de julio del año 2026 y hasta el día 30 de septiembre del año 2026, para que preste servicios de mantenimiento en el Autódromo de Gualaguaychú, bajo la órbita de la Dirección de Deportes, perteneciente a la Secretaría de Desarrollo Humano de la Municipalidad de San José de Gualaguaychú.

ARTÍCULO 2.º FACULTASE al Jefe de Gabinete a instrumentar el contrato respectivo que autoriza el presente Decreto con la asistencia del Secretario de Gobierno y Modernización.

ARTÍCULO 3.º PÁGUESE al Señor Jerónimo FEIL, CUIT/CUIL n.º 20-45758507-2, domiciliado en calle Adolfo Alsina n.º 188 de esta ciudad, en concepto de honorarios hasta la suma total de PESOS TRES MILLONES OCHENTA Y SIETE MIL CON CERO CENTAVOS (\$ 3.087.000,00), debiendo devengarse mensualmente la suma de PESOS UN MILLÓN VEINTINUEVE MIL CON CERO CENTAVOS (\$ 1.029.000,00), por el período comprendido desde el día 1º de julio del año 2026 y hasta el día 30 de septiembre del año 2026, por la prestación del servicio descrito en el artículo precedente, previa presentación de las correspondientes facturas y/o recibos de ley ante el Área de Suministros.

ARTÍCULO 4.º La presente contratación se encuentra excluida del marco legal de la regulación del empleo público, previsto en la Ordenanza n.º 7452/1975, puesta en vigencia por Ordenanza n.º 7921/1985.

ARTÍCULO 5.º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo normado en el presente.

ARTÍCULO 6.º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110120000 - Secretaría de Desarrollo Humano - Unidad Ejecutora: 22 - Dirección de Deportes - Dependencia: DEPO01 - Dirección de Deportes - Fuente de Financiamiento: 131 - De Origen Municipal - Imputación Presupuestaria: 25.03.00 3.4.9.0 - Otros.

ARTÍCULO 7.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización a/c Presidencia Municipal. FDO: LUCIANO GEREMIAS GARRO. Jefe de Gabinete a/c Secretaria de Gobierno y Modernización.

DECRETO N°2324/2026

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 25 de junio de 2026

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º AUTORÍZASE la contratación de los servicios de la Señora Yamila HORANE BULIT, DNI n.º 21.887.614, domiciliada en calle Olegario Víctor Andrade n.º 1271 de esta ciudad, a partir del día 1º de julio del año 2026 y hasta el día 31 de diciembre del año 2026, para que preste servicios de auditorías médicas psiquiátricas, bajo la órbita de la Subsecretaría de Ingresos y Recursos Humanos de la Municipalidad de San José de Gualeguaychú.

ARTÍCULO 2.º FACULTASE al Jefe de Gabinete a instrumentar el contrato respectivo que autoriza el presente Decreto con la asistencia del Secretario de Gobierno y Modernización.

ARTÍCULO 3.º PÁGUESE a la Señora Yamila HORANE BULIT, CUIT/CUIL n.º 27-21887614-0, domiciliada en calle Olegario Víctor Andrade n.º 1271 de esta ciudad, en concepto de honorarios hasta la suma total de PESOS CUATRO MILLONES DOSCIENTOS MIL CON CERO CENTAVOS (\$ 4.200.000,00), debiendo devengarse la suma mensual PESOS SETECIENTOS MIL CON CERO CENTAVOS (\$ 700.000,00), por el período comprendido desde el día 1º de julio del año 2026 y hasta el día 31 de diciembre del año 2026, por la prestación del servicio descripto en el artículo precedente, previa presentación de las correspondientes facturas y/o recibos de ley ante el Área de Suministros.

ARTÍCULO 4.º La presente contratación se encuentra excluida del marco legal de la regulación del empleo público, previsto en la Ordenanza n.º 7452/1975, puesta en vigencia por Ordenanza n.º 7921/1985.

ARTÍCULO 5.º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo normado en el presente.

ARTÍCULO 6.º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110103000 - Secretaría de Hacienda - Unidad Ejecutora: 67 - Subsecretaría de Ingresos y Recursos Humanos - Dependencia: DPER01 - Dirección de Personal - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 20.02.00 3.4.9.0 - Otros.

ARTÍCULO 7.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización a/c Presidencia Municipal. FDO: LUCIANO GEREMIAS GARRO. Jefe de Gabinete a/c Secretaria de Gobierno y Modernización.

DECRETO N°2325/2026

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 25 de junio de 2026

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º AUTORÍZASE la contratación de los servicios de la Señora Camila BARBOZA, DNI n.º 42.354.488, con domicilio en Barrio los Milagros Casa n.º 32, a partir del día 1º de julio del año 2026 y hasta el día 30 de septiembre del año 2026, a fin de que preste servicios de Ordenanza bajo la órbita de la Secretaría de Desarrollo Humano de la Municipalidad de Gualeguaychú.

ARTÍCULO 2.º FACULTASE al Jefe de Gabinete a instrumentar el contrato respectivo que autoriza el presente Decreto con la asistencia del Secretario de Gobierno y Modernización.

ARTÍCULO 3.º PÁGUESE a la Señora Camila BARBOZA, con domicilio en Barrio los Milagros Casa n.º 32 CUIL/CUIT n.º 27-42354488-6, la suma total de PESOS DOS MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y UN MIL CON CERO CENTAVOS (\$ 2.241.000,00), debiendo devengarse mensualmente la suma de PESOS SETECIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL CON CERO CENTAVOS (\$ 747.000,00), por el período comprendido desde el día 1º de julio del año 2026 y hasta el día 30 de septiembre del año 2026, por la prestación del servicio descripto en el artículo precedente, previa presentación de las correspondientes facturas y/o recibos de ley ante el Área de Suministros.

ARTÍCULO 4.º La presente contratación se encuentra excluida del marco legal de la regulación del empleo público, previsto en la Ordenanza n.º 7452/1975, puesta en vigencia por Ordenanza n.º 7921/1985.

ARTÍCULO 5.º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo normado en el presente.

ARTÍCULO 6.º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110120000 - Secretaría de Desarrollo Humano - Unidad Ejecutora: 97 - Conducción Ejecutiva Secretaría de Desarrollo Humano - Dependencia: CESDHU - Cond Ejecutiva Secretaría de Desarrollo Humano - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 01.00.00 3.4.9.0 - Otros.

ARTÍCULO 7.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización a/c Presidencia Municipal. FDO: LUCIANO GEREMIAS GARRO. Jefe de Gabinete a/c Secretaria de Gobierno y Modernización.

DECRETO N°2326/2026

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 25 de junio de 2026

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º AUTORÍZASE la contratación de los servicios de la Señora María Laura CRISTIANO, DNI n.º 28.329.602, domiciliada en calle Luis. N. Palma n.º 1045 de esta ciudad, a partir del día 1º de julio del año 2026 y hasta el día 30 de septiembre

del año 2026, a fin de que preste servicios inherentes a su profesión de Licenciada en Psicomotricidad, bajo la órbita de la Dirección de Educación, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Humano de la Municipalidad de San José Gualaguaychú.

ARTÍCULO 2.º FACULTASE al Jefe de Gabinete a instrumentar el contrato respectivo que autoriza el presente Decreto con la asistencia del Secretario de Gobierno y Modernización.

ARTÍCULO 3.º PÁGUESE a la Señora María Laura CRISTIANO, CUIL/CUIT n.º 23-28329602-4, la suma total de PESOS TRES MILLONES SEISCIENTOS QUINCE MIL CON CERO CENTAVOS (\$ 3.615.000,00), debiendo devengarse mensualmente la suma de PESOS UN MILLÓN DOSCIENTOS CINCO MIL CON CERO CENTAVOS (\$ 1.205.000,00), por el período comprendido desde el día 1º de julio del año 2026 y hasta el día 30 de septiembre del año 2026, por la prestación del servicio descrito en el artículo precedente, previa presentación de las correspondientes facturas y/o recibos de ley ante el Área de Suministros.

ARTÍCULO 4.º La presente contratación se encuentra excluida del marco legal de la regulación del empleo público, previsto en la Ordenanza n.º 7452/1975, puesta en vigencia por Ordenanza n.º 7921/1985.

ARTÍCULO 5.º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo normado en el presente.

ARTÍCULO 6.º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110120000 - Secretaría de Desarrollo Humano - Unidad Ejecutora: 45 - C.E. Dirección de Desarrollo Social - Dependencia: PIECTR - Jardín Picetos Traviesos - Fuente de Financiamiento: 132 - De origen provincial - Imputación Presupuestaria: 29.16.00 3.4.9.0 - Otros.

ARTÍCULO 7.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización a/c Presidencia Municipal. FDO: LUCIANO GEREMIAS GARRO. Jefe de Gabinete a/c Secretaría de Gobierno y Modernización.

DECRETO N°2327/2026

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 25 de junio de 2026

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º AUTORIZÁSE la contratación de los servicios del Señor Hugo Orlando GÓMEZ, DNI n.º 27.213.764, domiciliado en la intersección de las calles Brasil y Luis Clavarino S/N de esta ciudad, a partir del día 1º de julio del año 2026 y hasta el día 30 de septiembre del año 2026, quien prestará servicios de mantenimiento bajo la órbita de la Dirección de Desarrollo Social, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Humano de la Municipalidad de San José Gualaguaychú.

ARTÍCULO 2.º PÁGUESE al Señor Hugo Orlando GÓMEZ, CUIL/CUIT n.º 20-27213764-2, domiciliado en la intersección de las calles Brasil y Luis Clavarino S/N de esta ciudad, la suma total de PESOS DOS MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL CON CERO CENTAVOS (\$ 2.244.000,00), debiendo devengarse mensualmente la suma de PESOS SETECIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL CON CERO CENTAVOS (\$ 748.000,00), por el período comprendido desde el día 1º de julio del año 2026 y hasta el día 30 de septiembre del año 2026, por la prestación del servicio descrito en el artículo precedente, previa presentación de las correspondientes facturas y/o recibos de ley ante el Área de Suministros.

ARTÍCULO 3.º La presente contratación se encuentra excluida del marco legal de la regulación del empleo público, previsto en la Ordenanza n.º 7452/1975, puesta en vigencia por Ordenanza n.º 7921/1985.

ARTÍCULO 4.º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo normado en el presente.

ARTÍCULO 5.º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110120000 - Secretaría de Desarrollo Humano - Unidad Ejecutora: 45 - C.E. Dirección de Desarrollo Social - Dependencia: CEDSOC - C.E. Dirección de Desarrollo Social - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 29.01.00 3.4.9.0 - Otros.

ARTÍCULO 6.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización a/c Presidencia Municipal. FDO: LUCIANO GEREMIAS GARRO. Jefe de Gabinete a/c Secretaría de Gobierno y Modernización.

DECRETO N°2328/2026

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 25 de junio de 2026

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º AUTORIZÁSE la contratación de los servicios de la Señora Olga Patricia LÓPEZ, DNI n.º 14.650.347, domiciliada en calle Soldado Carlos Mosto n.º 198 de esta ciudad, a partir del día 1º de julio del año 2026 y hasta el día 30 de septiembre del año 2026, a fin de que preste servicios de coordinación y planificación de acciones territoriales bajo la órbita de la Dirección de Desarrollo Social, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Humano de la Municipalidad de San José de Gualaguaychú.

ARTÍCULO 2.º FACULTASE al Jefe de Gabinete a instrumentar el contrato respectivo que autoriza el presente Decreto con la asistencia del Secretario de Gobierno y Modernización.

ARTÍCULO 3.º PÁGUESE a la Señora Olga Patricia LÓPEZ, CUIL/CUIT n.º 27-14650347-6, domiciliada en calle Soldado Carlos Mosto n.º 198 de esta ciudad, en concepto de honorarios hasta la suma total de PESOS UN MILLÓN SETECIENTOS NOVENTA Y UN MIL CON CERO CENTAVOS (\$ 1.791.000,00), debiendo devengarse mensualmente la suma de PESOS QUINIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL CON CERO CENTAVOS (\$ 597.000,00) por el período comprendido desde el día 1º de julio del año 2026 y hasta el día 30 de septiembre del año 2026, por la prestación del servicio descrito en el artículo precedente, previa presentación de las correspondientes facturas y/o recibos de ley ante el Área de Suministros.

ARTÍCULO 4.º La presente contratación se encuentra excluida del marco legal de la regulación del empleo público, previsto en la Ordenanza n.º 7452/1975, puesta en vigencia por Ordenanza n.º 7921/1985.

ARTÍCULO 5º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo normado en el presente.

ARTÍCULO 6.º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110120000 - Secretaría de Desarrollo Humano - Unidad Ejecutora: 45 - C.E. Dirección de Desarrollo Social - Dependencia: CEDSOC - C.E. Dirección de Desarrollo Social - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 29.01.00 3.4.9.0 - Otros.

ARTÍCULO 7.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización a/c Presidencia Municipal. FDO: LUCIANO GEREMIAS GARRO. Jefe de Gabinete a/c Secretaría de Gobierno y Modernización.

DECRETO N°2329/2026

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 25 de junio de 2026

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º AUTORIZASE la contratación de los servicios del Señor Gabriel Exequiel MARTÍNEZ, DNI n.º 33.487.253, domiciliado en calle Alejandro Aguado n.º 1160 de esta ciudad, a partir del día 1º de julio del año 2026 y hasta el día 30 de septiembre del año 2026, quien prestará servicios como sereno bajo la órbita de la Dirección de Desarrollo Social, perteneciente a la Secretaría de Desarrollo Humano de la Municipalidad de San José de Gualeguaychú.

ARTÍCULO 2.º FACULTASE al Jefe de Gabinete a instrumentar el contrato respectivo que autoriza el presente Decreto con la asistencia del Secretario de Gobierno y Modernización.

ARTÍCULO 3.º PÁGUESE al Señor Gabriel Exequiel MARTÍNEZ, CUIT/CUIL n.º 20-33487253-0 domiciliado en calle Alejandro Aguado n.º 1160 de esta ciudad, en concepto de honorarios hasta la suma total de PESOS DOS MILLONES CIENTO SESENTA MIL CON CERO CENTAVOS (\$ 2.160.000,00), debiendo devengarse mensualmente la suma de PESOS SETECIENTOS VEINTE MIL CON CERO CENTAVOS (\$ 720.000,00), por el período comprendido desde el día 1º de julio del año 2026 y hasta el día 30 de septiembre del año 2026, por la prestación del servicio descripto en el artículo precedente, previa presentación de las correspondientes facturas y/o recibos de ley ante el Área de Suministros.

ARTÍCULO 4.º La presente contratación se encuentra excluida del marco legal de la regulación del empleo público, previsto en la Ordenanza n.º 7452/1975, puesta en vigencia por Ordenanza n.º 7921/1985.

ARTÍCULO 5.º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo normado en el presente.

ARTÍCULO 6.º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110120000 - Secretaría de Desarrollo Humano - Unidad Ejecutora: 45 - C.E. -Dirección de Desarrollo Social - Dependencia: DDSOCL - Dirección de Desarrollo Social - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 29.01.00 3.4.9.0 - Otros.

ARTÍCULO 7.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización a/c Presidencia Municipal. FDO: LUCIANO GEREMIAS GARRO. Jefe de Gabinete a/c Secretaría de Gobierno y Modernización.

DECRETO N°2330/2026

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 25 de junio de 2026

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º AUTORIZASE la contratación de los servicios de la Señora Ivana Valeria MOLINA, DNI n.º 32.454.063, domiciliada en calle Nogoyá n.º 231 de esta ciudad, a partir del día 1º de julio del año 2026 y hasta el día 30 de septiembre del año 2026, quien prestará servicios de articulación de talleres terapéuticos, recepción y evaluación a personas en adicciones, bajo la órbita de la Dirección de Desarrollo Social, perteneciente a la Secretaría de Desarrollo Humano de la Municipalidad de San José de Gualeguaychú.

ARTÍCULO 2.º FACULTASE al Jefe de Gabinete a instrumentar el contrato respectivo que autoriza el presente Decreto con la asistencia del Secretario de Gobierno y Modernización.

ARTÍCULO 3.º PÁGUESE a la Señora Ivana Valeria MOLINA, CUIT/CUIL n.º 27-32454063-1 domiciliada en calle Nogoyá n.º 231 de esta ciudad, en concepto de honorarios hasta la suma total de PESOS DOS MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL CON CERO CENTAVOS (\$ 2.865.000,00), debiendo devengarse mensualmente la suma de PESOS NOVECIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL CON CERO CENTAVOS (\$ 955.000,00), por el período comprendido desde el día 1º de julio del año 2026 y hasta el día 30 de septiembre del año 2026, por la prestación del servicio descripto en el artículo precedente, previa presentación de las correspondientes facturas y/o recibos de ley ante el Área de Suministros.

ARTÍCULO 4.º La presente contratación se encuentra excluida del marco legal de la regulación del empleo público, previsto en la Ordenanza n.º 7452/1975, puesta en vigencia por Ordenanza n.º 7921/1985.

ARTÍCULO 5.º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo normado en el presente.

ARTÍCULO 6.º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110120000 - Secretaría de Desarrollo Humano - Unidad Ejecutora: 45 - C.E. -Dirección de Desarrollo Social - Dependencia: CEDSOC - C.E. Dirección de Desarrollo Social - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 29.01.00 3.4.9.0 - Otros.

ARTÍCULO 7.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización a/c Presidencia Municipal. FDO: LUCIANO GEREMIAS GARRO. Jefe de Gabinete a/c Secretaría de Gobierno y Modernización.

DECRETO N°2332/2026

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 25 de junio de 2026

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º APRUEBASE lo actuado por la Secretaría de Desarrollo Humano, a cargo del Señor Juan Ignacio Olano, respecto a la contratación de la Proveedora María Estela HEIDENREICH, CUIT n.º 27-24118347-0, con domicilio en calle Juan Lavalle n.º 65 de esta ciudad, por la prestación del servicio de traslado y servicio fúnebre de angelito, llevado a cabo en fecha 11 de junio del año 2026, a quien en vida se llamara Ander Oviedo Asevedo DNI n.º 71.068.229.

ARTÍCULO 2.º PÁGUESE a Proveedora María Estela HEIDENREICH, CUIT n.º 27-24118347-0, con domicilio en calle Juan Lavalle n.º 65 de esta ciudad, hasta la suma total de PESOS UN MILLÓN QUINIENTOS NOVENTA MIL CON CERO CENTAVOS (\$ 1.590.000,00), en virtud de la prestación del servicio descrito en el artículo precedente, conforme Factura "B" N.º 0002-00134102 de fecha 12 de junio del año 2026.

ARTÍCULO 3.º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el presente.

ARTÍCULO 4.º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110120000 – Secretaría de Desarrollo Humano - Unidad Ejecutora: 45 – C.E Dirección de Desarrollo Social - Dependencia: CEDSOC – C.E Dirección de Desarrollo Social - Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro municipal - Imputación Presupuestaria: 29.01.00 5.1.4.0 – Ayuda sociales a personas.

ARTÍCULO 5.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización a/c Presidencia Municipal. FDO: LUCIANO GEREMIAS GARRO. Jefe de Gabinete a/c Secretaría de Gobierno y Modernización.

DECRETO N°2333/2026

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 25 de junio de 2026

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º APRUEBASE lo actuado por la Jefatura de Gabinete, a cargo del Señor Luciano Geremías GARRO, respecto a la contratación del Señor Leandro Aníbal Andrés DAHLMAN, CUIT n.º 20-22964680-0, Cabrera José A. n.º 3945 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (CABA), por la prestación del servicio de publicidad (Genérico), dirigida a AMBA, Rosario, Santa Fe, Córdoba, Entre Ríos a través de redes sociales, durante el mes de junio del año 2026.

ARTÍCULO 2.º PÁGUESE al Proveedor Leandro Aníbal Andrés DAHLMAN, CUIT n.º 20-22964680-0, con domicilio en calle Cabrera José A. n.º 3945 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (CABA), hasta la suma total de PESOS TRES MILLONES CON CERO CENTAVOS (\$ 3.000.000,00), por la prestación del Servicio antes descrito y por el período allí referido, previa presentación de las correspondientes facturas y/o recibos de ley ante el Área de Suministros.

ARTÍCULO 3.º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el presente.

ARTÍCULO 4.º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110101000 – Presidencia Municipal - Unidad Ejecutora: 35 – C.E Subsecretaría de Turismo – Dependencia: SSTURI – Subsecretaría de Turismo - Fuente de Financiamiento: 131 – De origen municipal - Imputación Presupuestaria: 18.01.00 3.6.10 – Publicidad.

ARTÍCULO 5.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización a/c Presidencia Municipal. FDO: LUCIANO GEREMIAS GARRO. Jefe de Gabinete a/c Secretaría de Gobierno y Modernización.

DECRETO N°2334/2026

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 25 de junio de 2026

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º APRUEBASE lo actuado por la Jefatura de Gabinete, a cargo del Señor Luciano Geremías GARRO, respecto a la contratación de la Proveedora María Laura SECCHI, CUIT n.º 27-26989407-0, con domicilio en calle Canónigo Juan Carlos Borques n.º 499 de esta ciudad, por la prestación del servicio de Social Media, manejo de redes de la Dirección de Turismo, durante el mes de junio y julio del año 2026.

ARTÍCULO 2.º PÁGUESE a la Proveedora María Laura SECCHI, CUIT n.º 27-26989407-0, con domicilio en calle Canónigo Juan Carlos Borques n.º 499 de esta ciudad, la suma total de PESOS DOS MILLONES NOVECIENTOS MIL CON CERO CENTAVOS (\$ 2.900.000,00), debiendo devengarse la suma mensual de PESOS UN MILLÓN CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL CON CERO CENTAVOS (\$ 1.450.000,00), por la prestación del servicio de Social Media, manejo de redes de la Dirección de Turismo, durante el mes de junio y julio del año 2026, previa presentación de la correspondiente factura y/o recibo de ley ante el Área de Suministros.

ARTÍCULO 3.º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110101000 - Presidencia Municipal - Unidad Ejecutora: 35 - C.E Subsecretaría de Turismo - Dependencia: SSTURI – Subsecretaría de Turismo - Fuente de Financiamiento: 131 - De origen municipal - Imputación Presupuestaria: 18.01.00 3.9.9.0 – Otros.

ARTÍCULO 4.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese

FDO: MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización a/c Presidencia Municipal. FDO: LUCIANO GEREMIAS GARRO. Jefe de Gabinete a/c Secretaría de Gobierno y Modernización.

DECRETO N°2335/2026

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 25 de junio de 2026

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º AUTORIZÁSE la contratación de los servicios del Señor Rafael GARBINO, DNI n.º 40.165.867, domiciliado en calle Juan B. Justo n.º 624 de esta ciudad, a partir del día 1º de junio del año 2026 y hasta el día 31 de agosto del año 2026, a fin de que preste servicios consistentes en la instalación de cámaras de seguridad en la vía pública en el ámbito de la Dirección de Informática, perteneciente a la Secretaría de Gobierno y Modernización de la Municipalidad de San José de Gualeguaychú.

ARTÍCULO 2.º FACULTASE al Jefe de Gabinete a instrumentar el contrato respectivo que autoriza el presente Decreto con la asistencia del Secretario de Gobierno y Modernización.

ARTÍCULO 3.º PÁGUESE al Señor Rafael GARBINO, CUIT/CUIL n.º 20-40165867-0, domiciliado en calle Juan B. Justo n.º 624 de esta ciudad, en concepto de honorarios hasta la suma total PESOS TRES MILLONES NOVECIENTOS MIL CON CERO CENTAVOS (\$ 3.900.000,00), debiendo devengarse mensualmente la suma de PESOS UN MILLÓN TRESCIENTOS MIL CON CERO CENTAVOS (\$ 1.300.000,00), por el período comprendido entre los días 1º de junio del año 2026 y hasta el día 31 de agosto del año 2026, por la prestación del servicio descrito en el artículo precedente, previa presentación de las correspondientes facturas y/o recibos de ley ante el Área de Suministros.

ARTÍCULO 4.º La presente contratación se encuentra excluida del marco legal de la regulación del empleo público, previsto en la Ordenanza n.º 7452/1975, puesta en vigencia por Ordenanza n.º 7921/1985.

ARTÍCULO 5.º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo normado en el presente.

ARTÍCULO 6.º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110102000 - Secretaría de Gobierno y Modernización - Unidad Ejecutora: 18 Dirección de Informática - Dependencia: DRINF - Dirección de Informática - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 19.00.00 3.4.9.0 - Otros.

ARTÍCULO 7.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización a/c Presidencia Municipal. FDO: LUCIANO GEREMIAS GARRO. Jefe de Gabinete a/c Secretaría de Gobierno y Modernización.

DECRETO N°2336/2026

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 25 de junio de 2026

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º RATIFÍCASE el Contrato de Servicios suscripto en fecha 22 de junio del año 2026 entre la Municipalidad de San José de Gualeguaychú y la Cooperativa de Trabajo "ANDRADE I LIMITADA", inscripta en el INAES bajo Matrícula n.º 48124, el cual tiene por objeto la proporción de servicios en: **1) DIFERENTES FRENTES DE OBRAS ESPECIALES. 2) DIFERENTES FRENTES DE OBRAS DE MANTENIMIENTO REDES DE AGUA, CLOACA Y DESAGÜES PLUVIALES. 3) DIFERENTES FRENTES DE OBRA DE FABRICACIÓN DE CAÑOS, TAPAS, CÁMARAS Y PREMOLDEADOS.** Dicho servicio deberá efectuarse bajo las directivas que imparta la Dirección de Obras Públicas, dependiente de la Subsecretaría de Obras Públicas.

ARTÍCULO 2.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización a/c Presidencia Municipal. FDO: LUCIANO GEREMIAS GARRO. Jefe de Gabinete a/c Secretaría de Gobierno y Modernización.

DECRETO N°2337/2026

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 25 de junio de 2026

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º RATIFÍCASE el Contrato de Servicios suscripto en fecha 22 de junio del año 2026 entre la Municipalidad de San José de Gualeguaychú y la Cooperativa de Trabajo "FENAT GCHÚ LIMITADA", inscripta en el INAES bajo Matrícula n.º 58947, el cual tiene por objeto la prestación del **SERVICIO DE LIMPIEZA INTEGRAL** del denominado **"SALÓN DE USOS MÚLTIPLE MUNILLA"**, sito en calle Monseñor Jorge Chalup n.º 567 de esta ciudad. Dicho servicio deberá efectuarse bajo las directivas que imparta la Subsecretaría de Salud, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Humano.

ARTÍCULO 2.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización a/c Presidencia Municipal. FDO: LUCIANO GEREMIAS GARRO. Jefe de Gabinete a/c Secretaría de Gobierno y Modernización.

DECRETO N°2338/2026

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 25 de junio de 2026

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º RATIFÍCASE el Contrato de Servicios suscripto en fecha 11 de junio del año 2026 entre la Municipalidad de San José de Gualeguaychú y la Cooperativa de Trabajo "FENAT GCHÚ LIMITADA", inscrita en el INAES bajo Matrícula n.º 58947, el cual tiene por objeto la prestación del **SERVICIO DE LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO** a realizarse en veredas, recolección y embolsado de residuos, barrido con sopladora, limpieza de cordones, desmalezado, desmalezado con motoguadaña, preparación de tierra para canteros florales, plantación de plantines florales y arbustiva, mantenimiento, control de hormigas, aporcado y riego, nivelación de montículos de tierra, recolección de piedras, etcétera, pintado de cordones, juegos, bancos y mesas. Y aquellas tareas inherentes al mantenimiento de los espacios verdes públicos de esta ciudad a continuación: Polideportivo Norte, Plaza "La Toto", Avenida Parque y Adolfo Alsina total (calle Federación hasta el río), Boulevard Antonio Daneri, Pedro Jurado, Rotonda de la Terminal, Asisclo Méndez y Oficina de Turismo, sobre **UNA SUPERFICIE TOTAL** a intervenir mensualmente de CIENTO ONCE MIL metros cuadrados (111.000 m2), de acuerdo a las directivas que imparta la Dirección de Espacios Verdes, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Territorial e Infraestructura.

ARTÍCULO 2.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización a/c Presidencia Municipal. FDO: LUCIANO GEREMIAS GARRO. Jefe de Gabinete a/c Secretaría de Gobierno y Modernización.

DECRETO N°2339/2026

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 25 de junio de 2026

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º RATIFÍCASE el Contrato de Servicios suscripto en fecha 22 de junio del año 2026 entre la Municipalidad de San José de Gualeguaychú y la Cooperativa de Trabajo "LOS DEL SERRUCHO LIMITADA", inscrita en el INAES bajo Matrícula n.º 54024, el cual tiene por objeto la prestación del **SERVICIO DE MOVIMIENTO DE RESIDUOS DE PODA**, a realizarse con DOS (2) camiones volcadores provisto por la Cooperativa, debiéndose cumplir un total de DOSCIENTAS CINCUENTA (250) horas mensuales, lo que arroja un **total de QUINIENTAS (500) horas mensuales de servicio** en los distintos puntos de esta ciudad que determine la Dirección de Espacios Verdes, dependiente de la Subsecretaría de Servicios Públicos.

ARTÍCULO 2.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización a/c Presidencia Municipal. FDO: LUCIANO GEREMIAS GARRO. Jefe de Gabinete a/c Secretaría de Gobierno y Modernización.

DECRETO N°2340/2026

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 25 de junio de 2026

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º RATIFÍCASE el Contrato de Servicios suscripto en fecha 9 de junio del año 2026 entre la Municipalidad de San José de Gualeguaychú y la Cooperativa de Trabajo "DELTAGCHÚ LIMITADA", inscrita en el INAES bajo Matrícula n.º 71399, el cual tiene por objeto la prestación del **SERVICIO DE MANTENIMIENTO** del espacio verde público realizando trabajos de **PINTURA Y ARREGLOS EN GENERAL** de todo el mobiliario existente (juegos infantiles, bancos y otros), en el marco de las directivas que imparta la Dirección de Espacios Verdes, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Territorial e Infraestructura.

ARTÍCULO 2.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización a/c Presidencia Municipal. FDO: LUCIANO GEREMIAS GARRO. Jefe de Gabinete a/c Secretaría de Gobierno y Modernización.

DECRETO N°2341/2026

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 25 de junio de 2026

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º RATIFÍCASE el Contrato de Servicios suscripto en fecha 9 de junio del año 2026 entre la Municipalidad de San José de Gualeguaychú y la Cooperativa de Trabajo "LAS MARGARITAS LIMITADA", inscrita en el INAES bajo Matrícula n.º 63444, el cual tiene por objeto la prestación del **SERVICIO DE RECOLECCIÓN DE RESIDUOS** en todo el EJIDO URBANO de esta ciudad, conforme las directivas que imparta la Dirección de Higiene Urbana, dependiente de la Subsecretaría de Servicios Públicos.

ARTÍCULO 2.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización a/c Presidencia Municipal. FDO: LUCIANO GEREMIAS GARRO. Jefe de Gabinete a/c Secretaría de Gobierno y Modernización.

DECRETO N°2342/2026

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 25 de junio de 2026

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º APRUÉBASE lo actuado por la Secretaría de Gobierno y Modernización, a cargo del Doctor Manuel OLALDE, para hacer efectivo el pago de la suma total PESOS NOVECIENTOS TREINTA MIL CON CERO CENTAVOS (\$ 930.000,00), al Proveedor Olegario LONDRA, DNI n.º 44.151.395, con domicilio en calle Luis Doello Jurado n.º 782 de esta ciudad, por la prestación del Servicio de impresión de CIEN (100) tarjetas para el Día del Maestro de TRESCIENTOS gramos (300 g), Full Color, diploma full laser A4 300g para entregar a los alumnos de 4to grado que tomaran la promesa de lealtad en el día de la bandera, que se llevó a cabo el día 22 de junio del año 2026.

ARTÍCULO 2.º PÁGUESE al Proveedor Olegario LONDRA, CUIL/CUIT n.º 20-44151395-0, con domicilio en calle Luis Doello Jurado n.º 782 de esta ciudad, la suma total de PESOS NOVECIENTOS TREINTA MIL CON CERO CENTAVOS (\$ 930.000,00), por la prestación del servicio mencionado en el artículo precedente, previa presentación de la correspondiente factura y/o recibo de ley ante el Área de Suministros.

ARTÍCULO 3.º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el presente.

ARTÍCULO 4.º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110102000 - Secretaría de Gobierno y Modernización - Unidad Ejecutora: 77 - C.E Dirección de Prensa - Dependencia: CEREM - Área de Ceremonial - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 23.02.00 3.5.3.0 – Imprenta, publicaciones y reproducciones.

ARTÍCULO 5.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización a/c Presidencia Municipal. FDO: LUCIANO GEREMIAS GARRO. Jefe de Gabinete a/c Secretaria de Gobierno y Modernización.

DECRETO N°2343/2026

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 25 de junio de 2026

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º APRUÉBASE lo actuado por la Secretaría de Desarrollo Humano, a cargo del Señor Juan Ignacio OLANO, respecto a la contratación directa del Proveedor Rodrigo César TARAVINI, DNI n.º 21.426.973, con domicilio en calle Alejandro Aguado n.º 263 de esta ciudad, por la elaboración de UNA (1) placa de bronce, placa de policarbonato de medidas 60 x 40 para el aniversario del fallecimiento del Soldado Carlos MOSTO, que se llevó a cabo el 11 de junio del año 2026.

ARTÍCULO 2.º PÁGUESE al Proveedor Rodrigo César TARAVINI, CUIL/CUIT n.º 20-21426973-3, con domicilio en calle Alejandro Aguado n.º 263 de esta ciudad, hasta la suma total de PESOS CIENTO DIEZ MIL CON CERO CENTAVOS (\$ 110.000,00), por la prestación del servicio descrito en el artículo precedente y por el período allí referido, previa presentación de la correspondiente factura y/o recibo de ley ante el Área de Suministros.

ARTÍCULO 3.º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el presente.

ARTÍCULO 4.º La erogación que demande el cumplimiento del presente será imputada a la Jurisdicción: 1110120000 - Secretaría de Desarrollo Humano - Dependencia: CEREMO – Ceremonial - Unidad Ejecutora: 77 – C.E. Dirección de Prensa - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 23.02.00 2.7.2.0 – Productos no ferrosos.

ARTÍCULO 5.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización a/c Presidencia Municipal. FDO: LUCIANO GEREMIAS GARRO. Jefe de Gabinete a/c Secretaria de Gobierno y Modernización.

DECRETO N°2347/2026

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 26 de junio de 2026

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º APRUÉBASE lo actuado por la Subsecretaría de Servicios Públicos, a cargo del Señor Martín Eduardo SÁNCHEZ, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Territorial e Infraestructura, respecto al Certificado n.º 3, correspondiente a la Cooperativa de Trabajo "TRANSFORMANDO CAMINOS LIMITADA", Matrícula INAES n.º 58518, por la prestación la prestación del **SERVICIO DE LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO**, a llevarse a cabo en las instalaciones del denominado "Centro de Transferencia I" sito en calle de Las Tropas y Presidente Perón y "Centro de Transferencia II", sito en calle Boulevard Martínez y Maestra Torrilla de esta ciudad de Gualaguaychú, en un todo conforme las directivas que impartió la Dirección de Higiene Urbana, dependiente de la Subsecretaría de Servicios Públicos, por la suma de PESOS DOS MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS TREINTA CON VEINTICUATRO CENTAVOS (\$ 2.285.730,24), por el período comprendido entre los días 19 mayo del año 2026 y hasta el día 18 de junio del año 2026.

ARTÍCULO 2.º PÁGUESE a la Cooperativa de Trabajo "TRANSFORMANDO CAMINOS LIMITADA", CUIT n.º 30-71706385-2, perteneciente al Certificado n.º 3, la suma de PESOS DOS MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS TREINTA CON VEINTICUATRO CENTAVOS (\$ 2.285.730,24), por el período comprendido entre los días 19 mayo del año 2026 y hasta el día 18 de junio del año 2026, mediante depósito bancario en la Cuenta Corriente en Pesos, abierta en el "Banco

Credicoop Cooperativo Limitado", titularidad de la misma, por la prestación del servicio descrito en el artículo precedente, previa presentación de la correspondiente factura y/o recibo de ley ante la Subsecretaría de Servicios Públicos.

ARTÍCULO 3.º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 4.º La erogación que demande el cumplimiento del presente será imputada a la Jurisdicción: 1110121000 - Secretaría de Desarrollo Territorial e Infraestructura - Unidad Ejecutora: 38 - Dirección de Higiene Urbana - Dependencia: DHGURB - Dirección de Higiene Urbana - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 32.03.00 3.9.9.0 - Otros.

ARTÍCULO 5.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización a/c Presidencia Municipal. FDO: LUCIANO GEREMIAS GARRO. Jefe de Gabinete a/c Secretaría de Gobierno y Modernización.

DECRETO N°2348/2026

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 26 de junio de 2026

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º APRUEBASE lo actuado por la Subsecretaría de Servicios Públicos, a cargo del Señor Martín Eduardo SÁNCHEZ, respecto al Certificado n.º 2, correspondiente a la Cooperativa de Trabajo "LA MARGARITA LIMITADA", inscrita en el INAES bajo Matrícula n.º 63444, por la prestación del SERVICIO de A) LIMPIEZA Y BARRIDO DE CALLES DIURNO en las zonas que se detallan a continuación: Barrio Vicoer, Barrio Municipal de Rioja, Barrio de los inundados, Barrio Vicoer de Gualayán, Barrio Luz y Fuerza, Barrio de las Tropas, Justo José de Urquiza al oeste (desde Boulevard Pedro Jurado hasta Boulevard Isidoro de María), calle La Rioja (desde Boulevard Antonio Daneri hasta Boulevard Isidoro de María), calle Juan José Franco (desde Santiago Díaz a Brasil), calle Clavarino (desde Santiago Díaz a Boulevard José de León, todo de esta ciudad. Se dejó asentado que las zonas y recorridos a intervenidos quedaron supeditados a los requerimientos diarios de la Dirección, pudiendo variar el recorrido enunciado total o parcialmente, conforme estado de calles, realización de eventos y otros acontecimientos que eventualmente pudieran existir. Dicho servicio se efectuó bajo las directivas que impartió la Dirección de Higiene Urbana, dependiente de la Subsecretaría de Servicios Públicos. Obligándose la Cooperativa a prestar el servicio de manera eficiente, asumiendo plenamente la responsabilidad derivada de la obligación contraída, por la suma total de PESOS OCHO MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL CIENTO TREINTA Y TRES CON CUARENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$ 8.886.133,44), por el período comprendido entre los días 22 de mayo del año 2026 y hasta el día 21 de junio del año 2026.

ARTÍCULO 2.º PÁGUESE a la Cooperativa de Trabajo "LA MARGARITA LIMITADA", CUIT n.º 33-71769416-9, hasta la suma de PESOS OCHO MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL CIENTO TREINTA Y TRES CON CUARENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$ 8.886.133,44), perteneciente a Certificado n.º 2, por el período comprendido entre los días 22 de mayo del año 2026 y hasta el día 21 de junio del año 2026. y por el servicio descrito en el artículo precedente, mediante depósito bancario en la Cuenta Corriente titularidad de la misma, por la prestación del servicio descrito en el artículo precedente, previa presentación de factura y/o recibo de ley ante la Subsecretaría de Servicios Públicos.

ARTÍCULO 3.º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente

ARTÍCULO 4.º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110121000 - Secretaría de Desarrollo Territorial e Infraestructura - Unidad Ejecutora: 38 - Dirección de Higiene Urbana - Dependencia: DHGURB - Dirección de Higiene Urbana - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 32.03.00 3.9.9.0 - Otros.

ARTÍCULO 5.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización a/c Presidencia Municipal. FDO: LUCIANO GEREMIAS GARRO. Jefe de Gabinete a/c Secretaría de Gobierno y Modernización.

DECRETO N°2349/2026

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 26 de junio de 2026

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º APRUEBASE lo actuado por la Subsecretaría de Servicios Públicos, a cargo del Señor Martín Eduardo SÁNCHEZ, respecto al Certificado n.º 2 correspondiente a la Cooperativa de Trabajo "CENTENARIO LIMITADA", Matrícula INAES n.º 48093, por la prestación del servicio de RECOLECCIÓN DE RESIDUOS, en todo el Ejido Urbano de esta ciudad, bajo las directivas que impartió la Dirección de Higiene Urbana dependiente de la Subsecretaría de Servicios Públicos, por la suma de PESOS OCHO MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS TREINTA CON VEINTISIETE CENTAVOS (\$ 8.865.730,27), por el período comprendido entre los días 21 de mayo del año 2026 y hasta el día 20 junio del año 2026.

ARTÍCULO 2.º PÁGUESE a la Cooperativa de Trabajo "CENTENARIO LIMITADA", CUIT n.º 30-71448620-5, la suma de PESOS OCHO MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS TREINTA CON VEINTISIETE CENTAVOS (\$ 8.865.730,27), perteneciente a Certificado n.º 2, por el período comprendido entre los días 21 de mayo del año 2026 y hasta el día 20 junio del año 2026, por la prestación del servicio descrito en el artículo precedente, previa presentación de las correspondiente factura y/o recibo del ley ante la oficina de compras de la Subsecretaría de Servicios Públicos.

ARTÍCULO 3.º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 4.º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110121000 - Secretaría de Desarrollo Territorial e Infraestructura - Unidad Ejecutora: 38 - Dirección de Higiene Urbana - Dependencia: DHGURB - Dirección de Higiene Urbana - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 32.03.00 3.9.9.0 - Otros.

ARTÍCULO 5.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización a/c Presidencia Municipal. FDO: LUCIANO GEREMIAS GARRO. Jefe de Gabinete a/c Secretaría de Gobierno y Modernización.

DECRETO N°2350/2026

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 26 de junio de 2026

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º APRUÉBASE lo actuado por la Subsecretaría de Servicios Públicos, a cargo del Señor Martín Eduardo SÁNCHEZ, respecto al Certificado n.º 2 correspondiente a la Cooperativa de Trabajo "CENTENARIO LIMITADA", Matrícula INAES n.º 48093, por la prestación del servicio de ATENCIÓN A LA COMUNIDAD a llevarse a cabo en la ESTACIÓN DE TRANSFERENCIA I, sito en calle De las Tropas y calle Juan Domingo Perón, y ESTACIÓN DE TRANSFERENCIA II, sito en Boulevard José María Martínez y calle Maestra María Torilla de esta ciudad, en un todo conforme las directivas que impartió la Dirección de Higiene Urbana, dependiente de la Subsecretaría de Servicios Públicos, por la suma de PESOS UN MILLÓN SETECIENTOS VEINTIDÓS MIL SEISCIENTOS SETENTA Y DOS CON OCHO CENTAVOS (\$ 1.722.672,08), por el período comprendido entre los días 21 de mayo del año 2026 y hasta el día 20 junio del año 2026.

ARTÍCULO 2.º PÁGUESE a la Cooperativa de Trabajo "CENTENARIO LIMITADA", CUIT n.º 30-71448620-5, la suma de PESOS UN MILLÓN SETECIENTOS VEINTIDÓS MIL SEISCIENTOS SETENTA Y DOS CON OCHO CENTAVOS (\$ 1.722.672,08), perteneciente a Certificado n.º 2, por el período comprendido entre los días 21 de mayo del año 2026 y hasta el día 20 junio del año 2026, por la prestación del servicio descrito en el artículo precedente, previa presentación de las correspondiente factura y/o recibo del ley ante la oficina de compras de la Subsecretaría de Servicios Públicos.

ARTÍCULO 3.º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 4.º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110121000- Secretaría de Desarrollo Territorial e Infraestructura - Unidad Ejecutora: 38 - Dirección de Higiene Urbana - Dependencia: DHGURB - Dirección de Higiene Urbana - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 32.03.00 3.9.9.0 - Otros.

ARTÍCULO 5.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización a/c Presidencia Municipal. FDO: LUCIANO GEREMIAS GARRO. Jefe de Gabinete a/c Secretaría de Gobierno y Modernización.

DECRETO N°2351/2026

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 26 de junio de 2026

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º APRUÉBASE lo actuado por la Subsecretaría de Servicios Públicos, a cargo del Señor Martín Eduardo SÁNCHEZ, respecto al Certificado n.º 2 correspondiente a la Cooperativa de Trabajo "CENTENARIO LIMITADA", Matrícula INAES n.º 48093, por la prestación de los siguientes servicios: **A) LIMPIEZA Y BARRIDO DE CALLES NOCTURNO** en las zonas que se detallan a continuación: zona Costanera del Tiempo (vereda y calle); zona Defensores, zona Hospital Centenario desde calle Luis Doello Jurado a calle 25 de Mayo/Avenida Parque a Boulevard Pedro Jurado; calle Gervasio Méndez desde Boulevard Pedro Jurado hasta calle Doctor Juan José Nágera, cuadrante desde calle Gobernador Luis L. Etchevehere a calle Florencio Sánchez y desde calle España a calle Montevideo, calle España desde calle José Manuel Estrada a calle Guillermo Saravi, calle Ayacucho desde calle José Manuel Estrada a calle Guillermo Saravi, Barrio La Estación, cuadrante calle Aguado a calle España, y desde calle Gobernador Luis L. Etchevehere a calle José Manuel Estrada. Dicho servicio se efectuó bajo las directivas que impartió la Dirección de Higiene Urbana, dependiente de la Subsecretaría de Servicios Públicos. **B) LIMPIEZA Y BARRIDO DE CALLES DIURNO** en las zonas que se detallan a continuación: Corsódromo, Costanera Norte (vereda y calle), Pueblo Nuevo, Munilla, Arrocería (Avenida Tomás de Rocamora hasta calle Paraná y Avenida Parque a Avenida Aristóbulo del Valle), Boulevard Nicolás Montana desde calle Primera Junta a calle Misiones, calle Carlos Pellegrini desde calle Martín Miguel de Güemes hasta Avenida Aristóbulo del Valle, calle Montevideo desde calle Martín Miguel de Güemes hasta Avenida Aristóbulo del Valle, calle Juan Domingo Perón desde calle Martín Miguel de Güemes hasta Avenida Aristóbulo del Valle, calle Martín Miguel de Güemes entre calle Juan Domingo Perón y Ayacucho, calle Asisclo Méndez entre calles España hasta Avenida General José Gervasio Artigas, Barrio Hipódromo, todo de esta ciudad. Dicho servicio se efectuó bajo las directivas que impartió la Dirección de Higiene Urbana, dependiente de la Subsecretaría de Servicios Públicos. **C) LIMPIEZA Y ERRADICACIÓN DE MICROBASURALES** en distintos puntos de esta ciudad, bajo las directivas que impartió la Dirección de Higiene Urbana, dependiente de la Subsecretaría de Servicios Públicos. Se deja asentado que las zonas y recorridos a intervenidas quedaron supeditados a los requerimientos diarios de la Dirección, pudiendo variar el recorrido enunciado, total o parcialmente, conforme estado de calles, realización de eventos y otros acontecimientos que eventualmente pudieron concurrir, por la suma de PESOS DOCE MILLONES TREINTA Y DOS MIL TRESCIENTOS TRES CON SETENTA CENTAVOS (\$ 12.032.303,70), por el período comprendido entre los días 21 de mayo del año 2026 y hasta el día 20 junio del año 2026.

ARTÍCULO 2.º PÁGUESE a la Cooperativa de Trabajo "CENTENARIO LIMITADA", CUIT n.º 30-71448620-5, la suma de PESOS DOCE MILLONES NOVENTA Y UN MIL SETECIENTOS NOVENTA Y CINCO CON NOVENTA Y TRES CENTAVOS (\$ 12.091.795,93), perteneciente a Certificado n.º 2, por el período comprendido entre los días 21 de mayo del año 2026 y hasta el día 20 junio del año 2026, por la prestación del servicio descrito en el artículo precedente, previa presentación de las correspondiente factura y/o recibo del ley ante la oficina de compras de la Subsecretaría de Servicios Públicos.

ARTÍCULO 3.º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 4.º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110121000 - Secretaría de Desarrollo Territorial e Infraestructura - Unidad Ejecutora: 38 - Dirección de Higiene Urbana - Dependencia: DHGURB - Dirección de Higiene Urbana - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 32.03.00 3.9.9.0 - Otros.

ARTÍCULO 5.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización a/c Presidencia Municipal. FDO: LUCIANO GEREMIAS GARRO. Jefe de Gabinete a/c Secretaría de Gobierno y Modernización.

DECRETO N°2352/2026

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 26 de junio de 2026

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º APRUÉBASE lo actuado por la Subsecretaría de Servicios Públicos, a cargo del Señor Martín Eduardo SÁNCHEZ, respecto al Certificado n.º 2, correspondiente a la Cooperativa de Trabajo "DELTAGCHÚ LIMITADA", inscripta en el INAES bajo Matrícula n.º 71399, por la prestación del servicio de ATENCIÓN A LA COMUNIDAD a llevarse a cabo en la ESTACIÓN DE TRANSFERENCIA III, sito en la intersección de las calles Soldado Carlos Mostto y Juan B. Justo de esta ciudad, en un todo conforme las directivas que impartió la Subsecretaría de Ambiente y Seguridad Alimentaria, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Humano, por la suma de PESOS DOS MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL CUARENTA Y CUATRO CON SESENTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 2.285.044,65), por el período comprendido entre los días 19 de mayo del año 2026 y hasta el día 18 de junio del año 2026.

ARTÍCULO 2.º PÁGUESE a la Cooperativa de Trabajo "DELTAGCHÚ LIMITADA", CUIT n.º 30-71863037-8, hasta la suma de PESOS DOS MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL CUARENTA Y CUATRO CON SESENTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 2.285.044,65), perteneciente al Certificado n.º 2, por el período comprendido entre los días 19 de mayo del año 2026 y hasta el día 18 de junio del año 2026, mediante depósito bancario en la cuenta titularidad de la misma, por la prestación del servicio descrito en el artículo precedente, previa presentación de la correspondientes facturas y/o recibo de Ley ante la Subsecretaría de Servicios Públicos.

ARTÍCULO 3.º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 4.º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110121000 - Secretaría de Desarrollo Territorial e Infraestructura - Unidad Ejecutora: 38 - Dirección de Higiene Urbana - Dependencia: DHGURB - Dirección de Higiene Urbana - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 32.03.00 3.9.9.0 - Otros.

ARTÍCULO 5.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización a/c Presidencia Municipal. FDO: LUCIANO GEREMIAS GARRO. Jefe de Gabinete a/c Secretaría de Gobierno y Modernización.

DECRETO N°2353/2026

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 26 de junio de 2026

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º APRUÉBASE lo actuado por la Subsecretaría de Servicios Públicos, a cargo del Señor Martín Eduardo SÁNCHEZ, respecto al Certificado n.º 2, correspondiente a la Cooperativa de Trabajo "AFESER LIMITADA", inscripta en el INAES bajo Matrícula n.º 72201, por la prestación del SERVICIO DE LIMPIEZA Y BARRIDO DE CALLES NOCTURNO en las zonas que se detallan a continuación: Barrio San Isidro, Zona Norte de esta ciudad, desde calle Luis Clavarino hasta Boulevard Nicolas Montana y Avenida 2 de Abril, Barrio Juventud Unida, Barrio La Milagrosa, calle Héctor Irigoyen desde calle Maestras Piaggio hasta Avenida 2 de Abril, calle Héctor Irigoyen, desde calle Maestras Piaggio hasta Avenida 2 de abril, calle Helena L. de Roffo desde Avenida 2 de Abril, hasta calle Luis N. Palma, calle Adolfo Alsina desde Avenida 2 de Abril hasta calle Luis N. Palma, calle Puerto Argentino desde Avenida 2 de Abril hasta Ruta Nacional n.º 136, calle Juan de Lestonnac desde Puerto Argentino hasta calle Primera Junta, calle Perito Moreno desde Avenida 2 de Abril hasta calle Primera Junta, Avenida 2 de Abril desde calle Osvaldo Magnasco hasta calle Santiago Díaz, calle Federación desde calle Osvaldo Magnasco hasta calle Primera Junta, calle Juan Esteban Díaz desde calle Osvaldo Magnasco hasta calle Primera Junta, cuadrante Perito Moreno a calle Juana de Lestonnac y desde calle Osvaldo Magnasco a calle José M. Neyra, todas de esta ciudad. Dicho servicio se efectuó de acuerdo a las directivas que impartió la Dirección de Higiene Urbana, dependiente de la Subsecretaría de Servicios Públicos., por la suma total de PESOS DIEZ MILLONES OCHOCIENTOS ONCE MIL SETENTA Y CINCO CON NOVENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$ 10.811.075,99), por el período comprendido entre los días 22 de mayo del año 2026 y hasta el día 21 de junio del año 2026.

ARTÍCULO 2.º PÁGUESE a la Cooperativa de Trabajo "AFESER LIMITADA", CUIT n.º 30-71911079-3, hasta la suma de PESOS DIEZ MILLONES OCHOCIENTOS ONCE MIL SETENTA Y CINCO CON NOVENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$ 10.811.075,99), perteneciente a Certificado n.º 2, por el período comprendido entre los días 22 de mayo del año 2026 y hasta el día 21 de junio del año 2026, mediante depósito bancario en la Cuenta Corriente titularidad de la misma, por la prestación del servicio descrito en el artículo precedente, previa presentación de factura y/o recibo de ley ante la Oficina de Compras de la Subsecretaría de Servicios Públicos.

ARTÍCULO 3.º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 4.º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110121000 - Secretaría de Desarrollo Territorial e Infraestructura - Unidad Ejecutora: 38 - Dirección de Higiene Urbana - Dependencia: DHGURB - Dirección de Higiene Urbana - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 32.03.00 3.9.9.0 - Otros.

ARTÍCULO 5.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización a/c Presidencia Municipal. FDO: LUCIANO GEREMIAS GARRO. Jefe de Gabinete a/c Secretaría de Gobierno y Modernización.

DECRETO N°2354/2026

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 26 de junio de 2026

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º APRUÉBASE lo actuado por la Subsecretaría de Salud, a cargo del Doctor pablo ALFARO, perteneciente a la Secretaría de Desarrollo Humano, respecto al Certificado n.º 3, correspondiente a la Cooperativa de Trabajo "FENAT GCHÚ LIMITADA", Matrícula INAES n.º 58947, por la prestación del **SERVICIO DE LIMPIEZA INTEGRAL**, del denominado Salón de Usos Múltiples Munilla, sito en calle Monseñor Jorge Ramón Chalup n.º 567 de esta ciudad de Gualeguaychú. Dicho servicio deberá efectuarse bajo las directivas que imparta la Subsecretaría de Salud, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Humano, por la suma de PESOS QUINIENTOS SESENTA Y TRES MIL CIENTO OCHO CON CINCUENTA Y OCHO CENTAVOS (\$ 563.108,58); por el período comprendido entre los días 19 de mayo de año 2026 y hasta el día 18 de junio del año 2026.

ARTÍCULO 2.º PÁGUESE a la Cooperativa de Trabajo "FENAT GCHÚ LIMITADA", CUIL/CUIT n.º 30-71715418-1, la suma de PESOS QUINIENTOS SESENTA Y TRES MIL CIENTO OCHO CON CINCUENTA Y OCHO CENTAVOS (\$ 563.108,58), perteneciente a Certificado n.º 3, por el período comprendido entre los días 19 de mayo de año 2026 y hasta el día 18 de junio del año 2026, por la prestación del servicio descrito en el artículo precedente, conforme Factura "B" n.º 00001-00000184, de fecha 24 de junio del año 2026.

ARTÍCULO 3.º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 4.º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110120000 - Secretaría de Desarrollo Humano - Unidad Ejecutora: 24 - C.E. Subsecretaría de Salud - Dependencia: SSSALU - Subsecretaría de Salud - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 26.01.00 3.9.9.0 - Otros.

ARTÍCULO 5.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización a/c Presidencia Municipal. FDO: LUCIANO GEREMIAS GARRO. Jefe de Gabinete a/c Secretaría de Gobierno y Modernización.

DECRETO N°2355/2026

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 26 de junio de 2026

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º APRUÉBASE lo actuado por la Subsecretaría de Servicios Públicos, a cargo del Señor Martín Eduardo SÁNCHEZ, respecto al Certificado n.º 2, correspondiente a la Cooperativa de Trabajo "LA MILPA LIMITADA", inscrita en el INAES bajo Matrícula n.º 58009, por la prestación del **SERVICIO DE RECOLECCIÓN DE RESIDUOS, ESCOMBROS Y BOLSAS DE BARRIDO**, en distintos puntos de la ciudad. Todo conforme las directivas que impartió la Dirección de Higiene Urbana, dependiente de la Subsecretaría de Servicios Públicos, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Territorial e Infraestructura, por la suma de PESOS SIETE MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y UN MIL TRESCIENTOS CON CERO CENTAVOS (\$ 7.461.300,00), por el período comprendido entre los días 21 mayo del año 2026 y hasta el día 20 de junio del año 2026.

ARTÍCULO 2.º PÁGUESE a la Cooperativa de Trabajo "LA MILPA LIMITADA", CUIT n.º 30-71685083-4, hasta la suma de PESOS SIETE MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y UN MIL TRESCIENTOS CON CERO CENTAVOS (\$ 7.461.300,00), perteneciente al Certificado n.º 2, por el período comprendido los días 21 mayo del año 2026 y hasta el día 20 de junio del año 2026, mediante depósito bancario en la cuenta titularidad de la misma, por la prestación del servicio descrito en el artículo precedente, previa presentación de factura y/o recibo del ley ante la Subsecretaría de Servicios Públicos.

ARTÍCULO 3.º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 4.º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110121000 - Secretaría de Desarrollo Territorial e Infraestructura - Unidad Ejecutora: 38 - Dirección de Higiene Urbana - Dependencia: DHGURB - Dirección de Higiene Urbana - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 32.03.00 3.9.9.0 - Otros.

ARTÍCULO 5.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización a/c Presidencia Municipal. FDO: LUCIANO GEREMIAS GARRO. Jefe de Gabinete a/c Secretaría de Gobierno y Modernización.

DECRETO N°2356/2026

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 26 de junio de 2026

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º AUTORIZÁSE la contratación de los servicios de la Señora María Ester FALCÓN, DNI n.º 22.712.883, domiciliada en Avenida Fiorotto n.º 372 de la Localidad de Pueblo General Belgrano, provincia de Entre Ríos, a partir del día 1º de julio del año 2026 y hasta el día 30 de septiembre del año 2026, quien prestará servicios en la articulación de talleres terapéuticos y

evaluación a personas con adicciones, bajo la órbita de la Dirección de Desarrollo Social, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Humano de la Municipalidad de San José Gualeguaychú.

ARTÍCULO 2.º FACULTASE al Jefe de Gabinete a instrumentar el contrato respectivo que autoriza el presente Decreto con la asistencia del Secretario de Gobierno y Modernización.

ARTÍCULO 3.º PÁGUESE a la Señora María Ester FALCÓN, CUIL/CUIT n.º 27-22712883-1, domiciliada en Avenida Fiorotto n.º 372 de la Localidad de Pueblo General Belgrano, provincia de Entre Ríos, la suma total de PESOS DOS MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL CON CERO CENTAVOS (\$ 2.469.000,00), debiendo devengarse mensualmente la suma de PESOS OCHOCIENTOS VEINTITRÉS MIL CON CERO CENTAVOS (\$ 823.000,00), por el período comprendido desde el día 1º de julio del año 2026 y hasta el día 30 de septiembre del año 2026, por la prestación del servicio descrito en el artículo precedente, previa presentación de las correspondientes facturas y/o recibos de ley ante el Área de Suministros.

ARTÍCULO 4.º La presente contratación se encuentra excluida del marco legal de la regulación del empleo público, previsto en la Ordenanza n.º 7452/1975, puesta en vigencia por Ordenanza n.º 7921/1985.

ARTÍCULO 5.º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo normado en el presente.

ARTÍCULO 6.º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110120000 - Secretaría de Desarrollo Humano - Unidad Ejecutora: 45 - C.E. Dirección de Desarrollo Social - Dependencia: CEDSOC - C.E. Dirección de Desarrollo Social - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 29.01.00 3.4.9.0 - Otros.

ARTÍCULO 7.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización a/c Presidencia Municipal. FDO: LUCIANO GEREMIAS GARRO. Jefe de Gabinete a/c Secretaria de Gobierno y Modernización.

DECRETO N°2357/2026

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 26 de junio de 2026

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º AUTORIZÁSE la contratación de los servicios del Señor Néstor Fabián CANO, DNI n.º 24.596.505, domiciliado en Boulevard Nicolás Montana n.º 545 de esta ciudad, a partir del día 1º de julio del año 2026 y hasta el día 30 de septiembre del año 2026, para que preste servicios de sesiones territoriales, bajo la órbita de la Dirección de Desarrollo Social, perteneciente a la Secretaría de Desarrollo Humano de la Municipalidad de San José de Gualeguaychú.

ARTÍCULO 2.º FACULTASE al Jefe de Gabinete a instrumentar el contrato respectivo que autoriza el presente Decreto con la asistencia del Secretario de Gobierno y Modernización.

ARTÍCULO 3.º PÁGUESE al Señor Néstor Fabián CANO, CUIL/CUIT n.º 20-24596505-3, domiciliado en Boulevard Nicolás Montana n.º 545 de esta ciudad, en concepto de honorarios hasta la suma total de PESOS DOS MILLONES CIENTO SETENTA Y DOS MIL CON CERO CENTAVOS (\$ 2.172.000,00), debiendo devengarse mensualmente la suma de PESOS SETECIENTOS VEINTICUATRO MIL CON CERO CENTAVOS (\$ 724.000,00) por el período comprendido desde el día 1º de julio del año 2026 y hasta el día 30 de septiembre del año 2026, por la prestación del servicio descrito en el artículo precedente, previa presentación de las correspondientes facturas y/o recibos de ley ante el Área de Suministros.

ARTÍCULO 4.º La presente contratación se encuentra excluida del marco legal de la regulación del empleo público, previsto en la Ordenanza n.º 7452/1975, puesta en vigencia por Ordenanza n.º 7921/1985.

ARTÍCULO 5.º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo normado en el presente.

ARTÍCULO 6.º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110120000 - Secretaría de Desarrollo Humano - Dependencia: CEDSOC - C.E. Dirección de Desarrollo Social - Unidad Ejecutora: 45 - C.E. Dirección de Desarrollo Social - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 29.01.00 3.4.9.0 - Otros.

ARTÍCULO 7.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización a/c Presidencia Municipal. FDO: LUCIANO GEREMIAS GARRO. Jefe de Gabinete a/c Secretaria de Gobierno y Modernización.

DECRETO N°2358/2026

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 26 de junio de 2026

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º AUTORIZÁSE la contratación de los servicios del Señor Facundo Gino GAY, DNI n.º 41.959.027, domiciliado en calle Ituzaingó n.º 2549 de esta ciudad, a partir del día 1º de julio del año 2026 y hasta el día 30 de septiembre del año 2026, a fin de que preste servicios como sereno en "La Casona", bajo la órbita de la Dirección de Desarrollo Social, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Humano de esta Municipalidad de San José de Gualeguaychú.

ARTÍCULO 2.º FACULTASE al Jefe de Gabinete a instrumentar el contrato respectivo que autoriza el presente Decreto con la asistencia del Secretario de Gobierno y Modernización.

ARTÍCULO 3.º PÁGUESE al Señor Facundo Gino GAY, CUIL/CUIT n.º 20-41959027-5, domiciliado en calle Ituzaingó n.º 2549 de esta ciudad, la suma total de PESOS DOS MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL CON CERO CENTAVOS (\$ 2.469.000,00), debiendo devengarse mensualmente la suma de PESOS OCHOCIENTOS VEINTITRÉS MIL CON CERO CENTAVOS (\$ 823.000,00), por el período comprendido entre los días 1º de julio del año 2026 y hasta el día 30 de septiembre del año 2026, por la prestación del servicio descrito en el artículo precedente, previa presentación de las correspondientes facturas y/o recibos de ley ante el Área de Suministros.

ARTÍCULO 4.º La presente contratación se encuentra excluida del marco legal de la regulación del empleo público, previsto en la Ordenanza n.º 7452/1975, puesta en vigencia por Ordenanza n.º 7921/1985.

ARTÍCULO 5.º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo normado en el presente.

ARTÍCULO 6.º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110120000 - Secretaría de Desarrollo Humano - Unidad Ejecutora: 45 - C.E. Dirección de Desarrollo Social - Dependencia: CEDSOC - C.E. Dirección de Desarrollo Social - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 29.01.00 3.4.9.0 - Otros.

ARTÍCULO 7.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización a/c Presidencia Municipal. FDO: LUCIANO GEREMIAS GARRO. Jefe de Gabinete a/c Secretaria de Gobierno y Modernización.

DECRETO N°2359/2026

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 26 de junio de 2026

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º PROMÚLGASE la Ordenanza n.º 13079/2026, sancionada en fecha 25 de junio del año 2026, por el Honorable Concejo Deliberante.

ARTÍCULO 2.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización a/c Presidencia Municipal. FDO: LUCIANO GEREMIAS GARRO. Jefe de Gabinete a/c Secretaria de Gobierno y Modernización.

DECRETO N°2360/2026

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 26 de junio de 2026

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º DECLARAR FRACASADA la Licitación Pública n.º 11/2026, por los fundamentos expuestos en los considerandos del presente.

ARTÍCULO 2.º Por el Área de Suministros, notifíquese a los oferentes en los domicilios constituidos.

ARTÍCULO 3.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización a/c Presidencia Municipal. FDO: LUCIANO GEREMIAS GARRO. Jefe de Gabinete a/c Secretaria de Gobierno y Modernización.

DECRETO N°2361/2026

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 26 de junio de 2026

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º AUTORIZÁSE la contratación de los servicios del Señor Fabián Rubén MIRÓ, DNI n.º 16.002.148, domiciliado en calle José M. Neyra n.º 725 de esta ciudad, a partir del día 1º de julio del año 2026 y hasta el día 30 septiembre del año 2026, a fin de que preste servicios de prensa y comunicación en el ámbito de la Dirección de Deportes, perteneciente a la Secretaría de Desarrollo Humano de la Municipalidad de San José de Gualaguaychú.

ARTÍCULO 2.º FACULTASE al Jefe de Gabinete a instrumentar el contrato respectivo que autoriza el presente Decreto con la asistencia del Secretario de Gobierno y Modernización.

ARTÍCULO 3.º PÁGUESE al Señor Fabián Rubén MIRÓ, CUIT/CUIL n.º 23-16002148-9, domiciliado en calle José M. Neyra n.º 725 de esta ciudad, en concepto de honorarios hasta la suma total PESOS DOS MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL CON CERO CENTAVOS (\$ 2.865.000,00), debiendo devengarse mensualmente la suma de PESOS NOVECIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL CON CERO CENTAVOS (\$ 955.000,00), por el período comprendido desde el día 1º de julio del año 2026 hasta el día 30 de septiembre del año 2026, por la prestación del servicio descripto en el artículo precedente, previa presentación de las correspondientes facturas y/o recibos de ley ante el Área de Suministros.

ARTÍCULO 4.º La presente contratación se encuentra excluida del marco legal de la regulación del empleo público, previsto en la Ordenanza n.º 7452/1975, puesta en vigencia por Ordenanza n.º 7921/1985.

ARTÍCULO 5.º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo normado en el presente.

ARTÍCULO 6.º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 110120000 - Secretaría de Desarrollo Humano - Unidad Ejecutora: 22 - Dirección de Deportes - Dependencia: DEPO01 - Dirección de Deportes - Fuente de Financiamiento: 131 - De Origen Municipal - Imputación Presupuestaria: 25.03.00 3.4.9.0 - Otros.

ARTÍCULO 7.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización a/c Presidencia Municipal. FDO: LUCIANO GEREMIAS GARRO. Jefe de Gabinete a/c Secretaria de Gobierno y Modernización.

DECRETO N°2362/2026

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 26 de junio de 2026

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º AUTORÍZASE la contratación de los servicios de la Señora Luisina MARÍN, DNI n.º 43.149.279, domiciliada en calle Canónigo Juan Carlos Borques n.º 402 de esta ciudad, a partir del día 1º de julio del año 2026 y hasta el día 30 septiembre del año 2026, a fin de que preste servicios como administrativo en el Polideportivo en el ámbito de la Dirección de Deportes, perteneciente a la Secretaría de Desarrollo Humano de la Municipalidad de San José de Gualaguaychú.

ARTÍCULO 2.º FACULTASE al Jefe de Gabinete a instrumentar el contrato respectivo que autoriza el presente Decreto con la asistencia del Secretario de Gobierno y Modernización.

ARTÍCULO 3.º PÁGUESE a la Señora Luisina MARÍN, CUIT/CUIL n.º 20-43149279-3, domiciliada en calle Canónigo Juan Carlos Borques n.º 402 de esta ciudad, en concepto de honorarios hasta la suma total PESOS DOS MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL CON CERO CENTAVOS (\$ 2.469.000,00), debiendo devengarse mensualmente la suma de PESOS OCHOCIENTOS VEINTITRÉS MIL CON CERO CENTAVOS (\$ 823.000,00), por el período comprendido desde el día 1º de julio del año 2026 hasta el día 30 de septiembre del año 2026, por la prestación del servicio descrito en el artículo precedente, previa presentación de las correspondientes facturas y/o recibos de ley ante el Área de Suministros.

ARTÍCULO 4.º La presente contratación se encuentra excluida del marco legal de la regulación del empleo público, previsto en la Ordenanza n.º 7452/1975, puesta en vigencia por Ordenanza n.º 7921/1985.

ARTÍCULO 5.º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo normado en el presente.

ARTÍCULO 6.º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 110120000 - Secretaría de Desarrollo Humano - Unidad Ejecutora: 22 - Dirección de Deportes - Dependencia: DEPO01 - Dirección de Deportes - Fuente de Financiamiento: 131 - De Origen Municipal - Imputación Presupuestaria: 25.03.00 3.4.9.0 - Otros.

ARTÍCULO 7.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización a/c Presidencia Municipal. FDO: LUCIANO GEREMIAS GARRO. Jefe de Gabinete a/c Secretaria de Gobierno y Modernización.

DECRETO N°2363/2026

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 26 de junio de 2026

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º AUTORÍZASE la contratación de los servicios del Señor Mauricio Guillermo NAZER, DNI n.º 24.596.477, domiciliado en calle Maipú n.º 745 de esta ciudad, a partir del día 1º de julio del año 2026 y hasta el día 30 septiembre del año 2026, a fin de que preste servicios de mantenimiento en el estadio municipal en el ámbito de la Dirección de Deportes, perteneciente a la Secretaría de Desarrollo Humano de la Municipalidad de San José de Gualaguaychú.

ARTÍCULO 2.º FACULTASE al Jefe de Gabinete a instrumentar el contrato respectivo que autoriza el presente Decreto con la asistencia del Secretario de Gobierno y Modernización.

ARTÍCULO 3.º PÁGUESE al Señor Mauricio Guillermo NAZER, CUIT/CUIL n.º 20-24596477-4, domiciliado en calle Maipú n.º 745 de esta ciudad, en concepto de honorarios hasta la suma total PESOS DOS MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y OCHO MIL CON CERO CENTAVOS (\$ 2.778.000,00), debiendo devengarse mensualmente la suma de PESOS NOVECIENTOS VEINTISÉIS MIL CON CERO CENTAVOS (\$ 926.000,00), por el período comprendido desde el día 1º de julio del año 2026 hasta el día 30 de septiembre del año 2026, por la prestación del servicio descrito en el artículo precedente, previa presentación de las correspondientes facturas y/o recibos de ley ante el Área de Suministros.

ARTÍCULO 4.º La presente contratación se encuentra excluida del marco legal de la regulación del empleo público, previsto en la Ordenanza n.º 7452/1975, puesta en vigencia por Ordenanza n.º 7921/1985.

ARTÍCULO 5.º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo normado en el presente.

ARTÍCULO 6.º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 110120000 - Secretaría de Desarrollo Humano - Unidad Ejecutora: 22 - Dirección de Deportes - Dependencia: DEPO01 - Dirección de Deportes - Fuente de Financiamiento: 131 - De Origen Municipal - Imputación Presupuestaria: 25.03.00 3.4.9.0 - Otros.

ARTÍCULO 7.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización a/c Presidencia Municipal. FDO: LUCIANO GEREMIAS GARRO. Jefe de Gabinete a/c Secretaria de Gobierno y Modernización.

DECRETO N°2364/2026

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 26 de junio de 2026

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º AUTORÍZASE la contratación de los servicios del Señor Ignacio José María MARTÍNEZ, DNI n.º 33.487.186, domiciliado en calle Monseñor Jorge Chalup n.º 376 de esta ciudad, a partir del día 1º de julio del año 2026 y hasta el día 30 septiembre del año 2026, a fin de que preste servicios de mantenimiento en Polideportivo Norte en el ámbito de la Dirección de Deportes, perteneciente a la Secretaría de Desarrollo Humano de la Municipalidad de San José de Gualaguaychú.

ARTÍCULO 2.º FACULTASE al Jefe de Gabinete a instrumentar el contrato respectivo que autoriza el presente Decreto con la asistencia del Secretario de Gobierno y Modernización.

ARTÍCULO 3.º PÁGUESE al Señor Ignacio José María MARTÍNEZ, CUIT/CUIL n.º 20-33487186-6, domiciliado en calle Monseñor Jorge Chalup n.º 376 de esta ciudad, en concepto de honorarios hasta la suma total PESOS TRES MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL CON CERO CENTAVOS (\$ 3.393.000,00), debiendo devengarse mensualmente la suma de PESOS UN MILLÓN CIENTO TREINTA Y UN MIL CON CERO CENTAVOS (\$ 1.131.000,00), por el período comprendido desde el día 1º de julio del año 2026 hasta el día 30 de septiembre del año 2026, por la prestación del servicio descrito en el artículo precedente, previa presentación de las correspondientes facturas y/o recibos de ley ante el Área de Suministros.

ARTÍCULO 4.º La presente contratación se encuentra excluida del marco legal de la regulación del empleo público, previsto en la Ordenanza n.º 7452/1975, puesta en vigencia por Ordenanza n.º 7921/1985.

ARTÍCULO 5.º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo normado en el presente.

ARTÍCULO 6.º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 110120000 - Secretaría de Desarrollo Humano - Unidad Ejecutora: 22 - Dirección de Deportes - Dependencia: DEPO01 - Dirección de Deportes - Fuente de Financiamiento: 131 - De Origen Municipal - Imputación Presupuestaria: 25.03.00 3.4.9.0 - Otros.

ARTÍCULO 7.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MANUEL OLALDE, Secretario de Gobierno y Modernización a/c Presidencia Municipal. FDO: LUCIANO GEREMIAS GARRO, Jefe de Gabinete a/c Secretaría de Gobierno y Modernización.

DECRETO N°2365/2026

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 26 de junio de 2026

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º AUTORIZÁSE la contratación de los servicios de la Señora María Candela LEIVA, DNI n.º 39.030.026, domiciliada en calle Teresa Margalot n.º 1840 de esta ciudad, a partir del día 1º de julio del año 2026 y hasta el día 30 de septiembre del año 2026, a fin de que preste servicios de coordinación de la Escuela Municipal Deportiva en el ámbito de la Dirección de Deportes, perteneciente a la Secretaría de Desarrollo Humano de la Municipalidad de San José de Gualaguaychú.

ARTÍCULO 2.º FACULTASE al Jefe de Gabinete a instrumentar el contrato respectivo que autoriza el presente Decreto con la asistencia del Secretario de Gobierno y Modernización.

ARTÍCULO 3.º PÁGUESE a la Señora María Candela LEIVA, CUIT/CUIL n.º 27-39030026-9, domiciliada en calle Teresa Margalot n.º 1840 de esta ciudad, en concepto de honorarios hasta la suma total PESOS TRES MILLONES TRESCIENTOS VEINTISIETE MIL CON CERO CENTAVOS (\$ 3.327.000,00), debiendo devengarse mensualmente la suma de PESOS UN MILLÓN CIENTO NUEVE MIL CON CERO CENTAVOS (\$ 1.109.000,00), por el período comprendido desde el día 1º de julio del año 2026 hasta el día 30 de septiembre del año 2026, por la prestación del servicio descrito en el artículo precedente, previa presentación de las correspondientes facturas y/o recibos de ley ante el Área de Suministros.

ARTÍCULO 4.º La presente contratación se encuentra excluida del marco legal de la regulación del empleo público, previsto en la Ordenanza n.º 7452/1975, puesta en vigencia por Ordenanza n.º 7921/1985.

ARTÍCULO 5.º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo normado en el presente.

ARTÍCULO 6.º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 110120000 - Secretaría de Desarrollo Humano - Unidad Ejecutora: 22 - Dirección de Deportes - Dependencia: DEPO01 - Dirección de Deportes - Fuente de Financiamiento: 131 - De Origen Municipal - Imputación Presupuestaria: 25.03.00 3.4.9.0 - Otros.

ARTÍCULO 7.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MANUEL OLALDE, Secretario de Gobierno y Modernización a/c Presidencia Municipal. FDO: LUCIANO GEREMIAS GARRO, Jefe de Gabinete a/c Secretaría de Gobierno y Modernización.

DECRETO N°2366/2026

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 26 de junio de 2026

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º AUTORIZÁSE la contratación de los servicios de la Señora María del Rocío FEIL, DNI n.º 27.322.255, domiciliada en calle Adolfo Alsina n.º 188 de esta ciudad, a partir del día 1º de julio del año 2026 y hasta el día 30 de septiembre del año 2026, a fin de que preste servicios como administrativa en el Autódromo Gualaguaychú bajo el ámbito de la Dirección de Deportes, perteneciente a la Secretaría de Desarrollo Humano de la Municipalidad de San José de Gualaguaychú.

ARTÍCULO 2.º FACULTASE al Jefe de Gabinete a instrumentar el contrato respectivo que autoriza el presente Decreto con la asistencia del Secretario de Gobierno y Modernización.

ARTÍCULO 3.º PÁGUESE a la Señora María del Rocío FEIL, CUIT/CUIL n.º 27-27322255-9, domiciliada en calle Adolfo Alsina n.º 188 de esta ciudad, en concepto de honorarios hasta la suma total PESOS TRES MILLONES CIENTO CINCUENTA MIL CON CERO CENTAVOS (\$ 3.150.000,00), debiendo devengarse mensualmente la suma de PESOS UN MILLÓN CINCUENTA MIL CON CERO CENTAVOS (\$ 1.050.000,00), por el período comprendido desde el día 1º de julio del año 2026 hasta el día 30 de septiembre del año 2026, por la prestación del servicio descrito en el artículo precedente, previa presentación de las correspondientes facturas y/o recibos de ley ante el Área de Suministros.

ARTÍCULO 4.º La presente contratación se encuentra excluida del marco legal de la regulación del empleo público, previsto en la Ordenanza n.º 7452/1975, puesta en vigencia por Ordenanza n.º 7921/1985.

ARTÍCULO 5.º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo normado en el presente.

ARTÍCULO 6.º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 110120000 - Secretaría de Desarrollo Humano - Unidad Ejecutora: 22 - Dirección de Deportes - Dependencia: DEPO01 - Dirección de Deportes - Fuente de Financiamiento: 131 - De Origen Municipal - Imputación Presupuestaria: 25.03.00 3.4.9.0 - Otros.

ARTÍCULO 7.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización a/c Presidencia Municipal. FDO: LUCIANO GEREMIAS GARRO. Jefe de Gabinete a/c Secretaría de Gobierno y Modernización.

DECRETO N°2367/2026

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 26 de junio de 2026

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º AUTORIZÁSE la contratación de los servicios de la Señora Sofía Carolina GARBINO, DNI n.º 38.570.541, domiciliada en calle Ituzaingó n.º 408 de esta ciudad, a partir del día 1º de julio del año 2026 y hasta el día 30 septiembre del año 2026, a fin de que preste servicios inherentes a su profesión de Técnica en Enfermería bajo el ámbito de la Dirección de Deportes, perteneciente a la Secretaría de Desarrollo Humano de la Municipalidad de San José de Gualeguaychú.

ARTÍCULO 2.º FACULTASE al Jefe de Gabinete a instrumentar el contrato respectivo que autoriza el presente Decreto con la asistencia del Secretario de Gobierno y Modernización.

ARTÍCULO 3.º PÁGUESE a la Señora Sofía Carolina GARBINO, CUIT/CUIL n.º 27-38570541-2, domiciliada en calle Ituzaingó n.º 408 de esta ciudad, en concepto de honorarios hasta la suma total PESOS DOS MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL CON CERO CENTAVOS (\$ 2.457.000,00), debiendo devengarse mensualmente la suma de PESOS OCHOCIENTOS DIECINUEVE MIL CON CERO CENTAVOS (\$ 819.000,00), por el período comprendido desde el día 1º de julio del año 2026 hasta el día 30 de septiembre del año 2026, por la prestación del servicio descrito en el artículo precedente, previa presentación de las correspondientes facturas y/o recibos de ley ante el Área de Suministros.

ARTÍCULO 4.º La presente contratación se encuentra excluida del marco legal de la regulación del empleo público, previsto en la Ordenanza n.º 7452/1975, puesta en vigencia por Ordenanza n.º 7921/1985.

ARTÍCULO 5.º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo normado en el presente.

ARTÍCULO 6.º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 110120000 - Secretaría de Desarrollo Humano - Unidad Ejecutora: 22 - Dirección de Deportes - Dependencia: DEPO01 - Dirección de Deportes - Fuente de Financiamiento: 131 - De Origen Municipal - Imputación Presupuestaria: 25.03.00 3.4.9.0 - Otros.

ARTÍCULO 7.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización a/c Presidencia Municipal. FDO: LUCIANO GEREMIAS GARRO. Jefe de Gabinete a/c Secretaría de Gobierno y Modernización.

DECRETO N°2368/2026

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 26 de junio de 2026

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º AUTORIZÁSE la contratación de los servicios del Señor Mario Eduardo Antonio GONZÁLEZ, DNI n.º 20.361.861, domiciliado en Avenida Aristóbulo del Valle n.º 437 de esta ciudad, a partir del día 1º de julio del año 2026 y hasta el día 30 septiembre del año 2026, a fin de que preste servicios de Guardavida en el ámbito de la Dirección de Deportes, perteneciente a la Secretaría de Desarrollo Humano de la Municipalidad de San José de Gualeguaychú.

ARTÍCULO 2.º FACULTASE al Jefe de Gabinete a instrumentar el contrato respectivo que autoriza el presente Decreto con la asistencia del Secretario de Gobierno y Modernización.

ARTÍCULO 3.º PÁGUESE al Señor Mario Eduardo Antonio GONZÁLEZ, CUIT/CUIL n.º 20-20361861-2, domiciliado en Avenida Aristóbulo del Valle n.º 437 de esta ciudad, en concepto de honorarios hasta la suma total PESOS DOS MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL CON CERO CENTAVOS (\$ 2.865.000,00), debiendo devengarse mensualmente la suma de PESOS NOVECIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL CON CERO CENTAVOS (\$ 955.000,00), por el período comprendido desde el día 1º de julio del año 2026 hasta el día 30 de septiembre del año 2026, por la prestación del servicio descrito en el artículo precedente, previa presentación de las correspondientes facturas y/o recibos de ley ante el Área de Suministros.

ARTÍCULO 4.º La presente contratación se encuentra excluida del marco legal de la regulación del empleo público, previsto en la Ordenanza n.º 7452/1975, puesta en vigencia por Ordenanza n.º 7921/1985.

ARTÍCULO 5.º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo normado en el presente.

ARTÍCULO 6.º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 110120000 - Secretaría de Desarrollo Humano - Unidad Ejecutora: 22 - Dirección de Deportes - Dependencia: DEPO01 - Dirección de Deportes - Fuente de Financiamiento: 131 - De Origen Municipal - Imputación Presupuestaria: 25.03.00 3.4.9.0 - Otros.

ARTÍCULO 7.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización a/c Presidencia Municipal. FDO: LUCIANO GEREMIAS GARRO. Jefe de Gabinete a/c Secretaría de Gobierno y Modernización.

DECRETO N°2369/2026

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 26 de junio de 2026

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º AUTORIZÁSE la contratación de los servicios del Señor Juan Francisco SÁNCHEZ, DNI n.º 46.676.316, domiciliado en calle Pedro Samacoits n.º 1934 de esta ciudad, a partir del día 1º de julio del año 2026 y hasta el día 30 septiembre del año 2026, a fin de que preste servicios de mantenimiento en el Autódromo Municipal en el ámbito de la Dirección de Deportes, perteneciente a la Secretaría de Desarrollo Humano de la Municipalidad de San José de Gualaguaychú.

ARTÍCULO 2.º FACULTASE al Jefe de Gabinete a instrumentar el contrato respectivo que autoriza el presente Decreto con la asistencia del Secretario de Gobierno y Modernización.

ARTÍCULO 3.º PÁGUESE al Señor Juan Francisco SÁNCHEZ, CUIT/CUIL n.º 20-46676316-1, domiciliado en calle Pedro Samacoits n.º 1934 de esta ciudad, en concepto de honorarios hasta la suma total PESOS TRES MILLONES OCHENTA Y SIETE MIL CON CERO CENTAVOS (\$ 3.087.000,00), debiendo devengarse mensualmente la suma de PESOS UN MILLÓN VEINTINUEVE MIL CON CERO CENTAVOS (\$ 1.029.000,00), por el período comprendido desde el día 1º de julio del año 2026 hasta el día 30 de septiembre del año 2026, por la prestación del servicio descrito en el artículo precedente, previa presentación de las correspondientes facturas y/o recibos de ley ante el Área de Suministros.

ARTÍCULO 4.º La presente contratación se encuentra excluida del marco legal de la regulación del empleo público, previsto en la Ordenanza n.º 7452/1975, puesta en vigencia por Ordenanza n.º 7921/1985.

ARTÍCULO 5.º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo normado en el presente.

ARTÍCULO 6.º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 110120000 - Secretaría de Desarrollo Humano - Unidad Ejecutora: 22 - Dirección de Deportes - Dependencia: DEPO01 - Dirección de Deportes - Fuente de Financiamiento: 131 - De Origen Municipal - Imputación Presupuestaria: 25.03.00 3.4.9.0 - Otros.

ARTÍCULO 7.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización a/c Presidencia Municipal. FDO: LUCIANO GEREMIAS GARRO. Jefe de Gabinete a/c Secretaria de Gobierno y Modernización.

DECRETO N°2370/2026

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 26 de junio de 2026

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º AUTORIZÁSE la contratación de los servicios del Señor Agustín Yamil SERULLE, DNI n.º 37.075.652, domiciliado en Avenida Aristóbulo del Valle n.º 1464 de esta ciudad, a partir del día 1º de julio del año 2026 y hasta el día 30 septiembre del año 2026, a fin de que preste servicios como administrativo en el ámbito de la Dirección de Deportes, perteneciente a la Secretaría de Desarrollo Humano de la Municipalidad de San José de Gualaguaychú.

ARTÍCULO 2.º FACULTASE al Jefe de Gabinete a instrumentar el contrato respectivo que autoriza el presente Decreto con la asistencia del Secretario de Gobierno y Modernización.

ARTÍCULO 3.º PÁGUESE al Señor Agustín Yamil SERULLE, CUIT/CUIL n.º 20-37075652, domiciliado en Avenida Aristóbulo del Valle n.º 1464 de esta ciudad, en concepto de honorarios hasta la suma total PESOS DOS MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL CON CERO CENTAVOS (\$ 2.838.000,00), debiendo devengarse mensualmente la suma de PESOS NOVECIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL CON CERO CENTAVOS (\$ 946.000,00), por el período comprendido desde el día 1º de julio del año 2026 hasta el día 30 de septiembre del año 2026, por la prestación del servicio descrito en el artículo precedente, previa presentación de las correspondientes facturas y/o recibos de ley ante el Área de Suministros.

ARTÍCULO 4.º La presente contratación se encuentra excluida del marco legal de la regulación del empleo público, previsto en la Ordenanza n.º 7452/1975, puesta en vigencia por Ordenanza n.º 7921/1985.

ARTÍCULO 5.º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo normado en el presente.

ARTÍCULO 6.º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 110120000 - Secretaría de Desarrollo Humano - Unidad Ejecutora: 22 - Dirección de Deportes - Dependencia: DEPO01 - Dirección de Deportes - Fuente de Financiamiento: 131 - De Origen Municipal - Imputación Presupuestaria: 25.03.00 3.4.9.0 - Otros.

ARTÍCULO 7.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización a/c Presidencia Municipal. FDO: LUCIANO GEREMIAS GARRO. Jefe de Gabinete a/c Secretaria de Gobierno y Modernización.

DECRETO N°2371/2026

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 26 de junio de 2026

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º AUTORIZÁSE la contratación de los servicios del Señor Daniel Eduardo BARRETO, DNI n.º 30.566.362, domiciliado en calle Eusebio Goldaracena n.º 1922 de esta ciudad, a partir del día 1º de julio del año 2026 y hasta el día 30 septiembre del año 2026, a fin de que preste servicios de promoción y coordinación de actividades deportivas adaptadas para personas con discapacidad en el ámbito de la Dirección de Deportes, perteneciente a la Secretaría de Desarrollo Humano de la Municipalidad de San José de Gualaguaychú.

ARTÍCULO 2.º FACULTASE al Jefe de Gabinete a instrumentar el contrato respectivo que autoriza el presente Decreto con la asistencia del Secretario de Gobierno y Modernización.

ARTÍCULO 3.º PÁGUESE al Señor Daniel Eduardo BARRETO, CUIT/CUIL n.º 20-30566362-0, domiciliado en calle Eusebio Goldaracena n.º 1922 de esta ciudad, en concepto de honorarios hasta la suma total PESOS UN MILLÓN OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO CON CERO CENTAVOS (\$ 1.854.000,00), debiendo devengarse mensualmente la suma de PESOS SEISCIENTOS DIECIOCHO MIL CON CERO CENTAVOS (\$ 618.000,00), por el período comprendido desde el día 1º de julio del año 2026 hasta el día 30 de septiembre del año 2026, por la prestación del servicio descrito en el artículo precedente, previa presentación de las correspondientes facturas y/o recibos de ley ante el Área de Suministros.

ARTÍCULO 4.º La presente contratación se encuentra excluida del marco legal de la regulación del empleo público, previsto en la Ordenanza n.º 7452/1975, puesta en vigencia por Ordenanza n.º 7921/1985.

ARTÍCULO 5.º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo normado en el presente.

ARTÍCULO 6.º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 110120000 - Secretaría de Desarrollo Humano - Unidad Ejecutora: 22 - Dirección de Deportes - Dependencia: DEPO01 - Dirección de Deportes - Fuente de Financiamiento: 131 - De Origen Municipal - Imputación Presupuestaria: 25.03.00 3.4.9.0 - Otros.

ARTÍCULO 7.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MANUEL OLALDE, Secretario de Gobierno y Modernización a/c Presidencia Municipal. FDO: LUCIANO GEREMIAS GARRO, Jefe de Gabinete a/c Secretaría de Gobierno y Modernización.

DECRETO N°2372/2026

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 26 de junio de 2026

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º AUTORÍZASE la contratación de los servicios de la Señora Ornella María Guillermina FRACCAROLLI, DNI n.º 38.570.371, domiciliada en calle San Juan n.º 1940 de esta ciudad, a partir del día 1º de julio del año 2026 y hasta el día 30 de septiembre del año 2026, a fin de que preste servicios inherentes a su profesión de Técnica en Enfermería bajo el ámbito de la Dirección de Deportes, perteneciente a la Secretaría de Desarrollo Humano de la Municipalidad de San José de Gualaguaychú.

ARTÍCULO 2.º FACULTASE al Jefe de Gabinete a instrumentar el contrato respectivo que autoriza el presente Decreto con la asistencia del Secretario de Gobierno y Modernización.

ARTÍCULO 3.º PÁGUESE a la Señora Ornella María Guillermina FRACCAROLLI, CUIT/CUIL n.º 27-38570371-1, domiciliada en calle San Juan n.º 1940 de esta ciudad, en concepto de honorarios hasta la suma total PESOS DOS MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y SIETE MIL CON CERO CENTAVOS (\$ 2.557.000,00), debiendo devengarse mensualmente la suma de PESOS OCHOCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL CON CERO CENTAVOS (\$ 859.000,00), por el período comprendido desde el día 1º de julio del año 2026 hasta el día 30 de septiembre del año 2026, por la prestación del servicio descrito en el artículo precedente, previa presentación de las correspondientes facturas y/o recibos de ley ante el Área de Suministros.

ARTÍCULO 4.º La presente contratación se encuentra excluida del marco legal de la regulación del empleo público, previsto en la Ordenanza n.º 7452/1975, puesta en vigencia por Ordenanza n.º 7921/1985.

ARTÍCULO 5.º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo normado en el presente.

ARTÍCULO 6.º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 110120000 - Secretaría de Desarrollo Humano - Unidad Ejecutora: 22 - Dirección de Deportes - Dependencia: DEPO01 - Dirección de Deportes - Fuente de Financiamiento: 131 - De Origen Municipal - Imputación Presupuestaria: 25.03.00 3.4.9.0 - Otros.

ARTÍCULO 7.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MANUEL OLALDE, Secretario de Gobierno y Modernización a/c Presidencia Municipal. FDO: LUCIANO GEREMIAS GARRO, Jefe de Gabinete a/c Secretaría de Gobierno y Modernización.

DECRETO N°2393/2026

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 26 de junio de 2026

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º AUTORIZASE la contratación de los servicios de la Señora Milagros María GONZÁLEZ, DNI n.º 42.464.519, domiciliada en calle San Luis n.º 42 de esta ciudad, a partir del día 1º de julio del año 2026 y hasta el día 30 de septiembre del año 2026, a fin de que preste servicios como profesora de nivel inicial, bajo la órbita de la Dirección de Educación, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Humano de la Municipalidad de San José de Gualaguaychú.

ARTÍCULO 2.º FACULTASE al Jefe de Gabinete a instrumentar el contrato respectivo que autoriza el presente Decreto con la asistencia del Secretario de Gobierno y Modernización.

ARTÍCULO 3.º PÁGUESE a la Señora Milagros María GONZÁLEZ, CUIT/CUIL n.º 27-42464519-8, domiciliada en calle San Luis n.º 42 de esta ciudad, en concepto de honorarios hasta la suma total de PESOS DOS MILLONES CIENTO CINCUENTA Y UN MIL CON CERO CENTAVOS (\$ 2.151.000,00), debiendo devengarse mensualmente la suma de PESOS SETECIENTOS DIECISIETE MIL CON CERO CENTAVOS (\$ 717.000,00) por el período comprendido desde el día 1º de julio del año 2026 y hasta el día 30 de septiembre del año 2026, por la prestación del servicio descrito en el artículo precedente, previa presentación de las correspondientes facturas y/o recibos de ley ante el Área de Suministros.

ARTÍCULO 4.º La presente contratación se encuentra excluida del marco legal de la regulación del empleo público, previsto en la Ordenanza n.º 7452/1975, puesta en vigencia por Ordenanza n.º 7921/1985.

ARTÍCULO 5.º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo normado en el presente.

ARTÍCULO 6.º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110120000 - Secretaría de Desarrollo Humano - Unidad Ejecutora: 65 - C.E. Dirección de Educación - Dependencia: EMPINF - Espacios Municipales de Primera Infancia - Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 28.03.00 3.4.9.0 - Otros.

ARTÍCULO 7.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización a/c Presidencia Municipal. FDO: LUCIANO GEREMIAS GARRO. Jefe de Gabinete a/c Secretaria de Gobierno y Modernización.

DECRETO N°2401/2026

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 26 de junio de 2026

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º AUTORIZASE la contratación de los servicios del Señor Franco Manuel REGUEYRA, DNI n.º 43.679.577, domiciliado en calle Pablo Sceliga n.º 1425 de la localidad de Concepción del Uruguay, Provincia de Entre Ríos, a partir del día 1º de julio del año 2026 y hasta el día 30 de septiembre del año 2026, a fin de que preste servicios como Profesor de Trombón en la orquesta "Yaguari Guazú", bajo la órbita de la Subsecretaría de Cultura, Deporte y Juventud, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Humano de esta Municipalidad de San José de Gualaguaychú.

ARTÍCULO 2.º FACULTASE al Jefe de Gabinete a instrumentar el contrato respectivo que autoriza el presente Decreto con la asistencia del Secretario de Gobierno y Modernización.

ARTÍCULO 3.º PÁGUESE al Señor Franco Manuel REGUEYRA, CUIT/CUIL n.º 20-43679577-8, domiciliado en calle Pablo Sceliga n.º 1425 de la localidad de Concepción del Uruguay, Provincia de Entre Ríos, en concepto de honorarios profesionales hasta la suma total de PESOS UN MILLÓN SETECIENTOS SETENTA Y SEIS MIL CON CERO CENTAVOS (\$ 1.776.000,00), debiendo devengarse mensualmente la suma de PESOS QUINIENTOS NOVENTA Y DOS MIL CON CERO CENTAVOS (\$ 592.000,00), por el período comprendido entre los días 1º de julio del año 2026 y hasta el día 30 de septiembre del año 2026, por la prestación del servicio descrito en el artículo precedente, previa presentación de las correspondientes facturas y/o recibos de ley ante el Área de Suministros.

ARTÍCULO 4.º La presente contratación se encuentra excluida del marco legal de la regulación del empleo público, previsto en la Ordenanza n.º 7452/1975, puesta en vigencia por Ordenanza n.º 7921/1985.

ARTÍCULO 5.º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo normado en el presente.

ARTÍCULO 6.º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110120000 – Secretaría de Desarrollo Humano - Unidad Ejecutora: 33 – Dirección de Cultura - Dependencia: DCLT01 – Dirección de Cultura - Fuente de Financiamiento: 131 – De origen municipal - Imputación Presupuestaria: 25.02.00 3.4.9.0 - Otros.

ARTÍCULO 7.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización a/c Presidencia Municipal. FDO: LUCIANO GEREMIAS GARRO. Jefe de Gabinete a/c Secretaria de Gobierno y Modernización.

DECRETO N°2402/2026

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 26 de junio de 2026

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º AUTORIZASE la contratación de los servicios del Señor Juan Alberto SALDIVIA, DNI n.º 22.150.872, domiciliado en calle 21 de noviembre n.º 448 de la localidad de Concepción del Uruguay, Provincia de Entre Ríos, a partir del día 1º de julio del año 2026 y hasta el día 30 de septiembre del año 2026, a fin de que preste servicios como Profesor de Clarinete en la orquesta "Yaguari Guazú", bajo la órbita de la Subsecretaría de Cultura, Deporte y Juventud, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Humano de esta Municipalidad de San José de Gualaguaychú.

ARTÍCULO 2.º FACULTASE al Jefe de Gabinete a instrumentar el contrato respectivo que autoriza el presente Decreto con la asistencia del Secretario de Gobierno y Modernización.

ARTÍCULO 3.º PÁGUESE al Señor Franco Manuel REGUEYRA, CUIT/CUIL n.º 20-22150872-7, domiciliado en calle 21 de noviembre n.º 448 de la localidad de Concepción del Uruguay, Provincia de Entre Ríos, en concepto de honorarios profesionales hasta la suma total de PESOS UN MILLÓN QUINIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL CON CERO CENTAVOS (\$ 1.596.000,00), debiendo devengarse mensualmente la suma de PESOS QUINIENTOS TREINTA Y DOS MIL CON CERO CENTAVOS (\$ 532.000,00), por el período comprendido entre los días 1º de julio del año 2026 y hasta el día 30 de septiembre del año 2026, por la prestación del servicio descrito en el artículo precedente, previa presentación de las correspondientes facturas y/o recibos de ley ante el Área de Suministros.

ARTÍCULO 4.º La presente contratación se encuentra excluida del marco legal de la regulación del empleo público, previsto en la Ordenanza n.º 7452/1975, puesta en vigencia por Ordenanza n.º 7921/1985.

ARTÍCULO 5.º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo normado en el presente.

ARTÍCULO 6.º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110120000 – Secretaría de Desarrollo Humano - Unidad Ejecutora: 33 – Dirección de Cultura - Dependencia: DCLT01 – Dirección de Cultura - Fuente de Financiamiento: 131 – De origen municipal - Imputación Presupuestaria: 25.02.00 3.4.9.0 - Otros.

ARTÍCULO 7.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización a/c Presidencia Municipal. FDO: LUCIANO GEREMIAS GARRO. Jefe de Gabinete a/c Secretaría de Gobierno y Modernización.

DECRETO N°2403/2026

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 26 de junio de 2026

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º AUTORIZASE la contratación de los servicios de la Señora Nora Beatriz DIMOTTA, DNI n.º 17.036.742, domiciliada en calle Ayacucho n.º 1257 de esta ciudad, a partir del día 1º de julio del año 2026 y hasta el día 30 de septiembre del año 2026, a fin que preste servicios como Asesora en Espacio Malvinas, bajo la órbita de la Dirección de Educación, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Humano de esta Municipalidad de Gualeguaychú.

ARTÍCULO 2.º FACULTASE al Jefe de Gabinete a instrumentar el contrato respectivo que autoriza el presente Decreto con la asistencia del Secretario de Gobierno y Modernización.

ARTÍCULO 3.º PÁGUESE a la Señora Nora Beatriz DIMOTTA, CUIL/CUIT n.º 27-14036742-7, domiciliada en calle Ayacucho n.º 1257 de esta ciudad, la suma total de PESOS CUATRO MILLONES DOSCIENTOS MIL CON CERO CENTAVOS (\$ 4.200.000,00), debiendo devengarse mensualmente la suma de PESOS UN MILLÓN CUATROCIENTOS MIL CON CERO CENTAVOS (\$ 1.400.000,00), por el período comprendido entre los días 1º de julio del año 2026 y hasta el día 30 de septiembre del año 2026, por la prestación del servicio descrito en el artículo precedente, previa presentación de las correspondientes facturas y/o recibos de ley ante el Área de Suministros.

ARTÍCULO 4.º La presente contratación se encuentra excluida del marco legal de la regulación del empleo público, previsto en la Ordenanza n.º 7452/1975, puesta en vigencia por Ordenanza n.º 7921/1985.

ARTÍCULO 5.º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo normado en el presente.

ARTÍCULO 6.º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110120000 - Secretaría de Desarrollo Humano - Unidad Ejecutora: 65 - C.E. Dirección de Educación - Dependencia: CEDECN - C.E. Dirección de Educación - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 28.01.00 3.4.9.0 - Otros.

ARTÍCULO 7.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización a/c Presidencia Municipal. FDO: LUCIANO GEREMIAS GARRO. Jefe de Gabinete a/c Secretaría de Gobierno y Modernización.

DECRETO N°2404/2026

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 26 de junio de 2026

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º AUTORIZASE la contratación de los servicios de la Señora Jacqueline OCAMPO, DNI n.º 38.389.452, domiciliada en calle Saraví y Fleming s/n, de esta ciudad, a partir del día 1º de julio del año 2026 y hasta el día 30 de septiembre del año 2026, quien cumplirá servicios como Ordenanza, bajo la órbita de la Dirección de Educación, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Humano de esta Municipalidad de Gualeguaychú.

ARTÍCULO 2.º FACULTASE al Jefe de Gabinete a instrumentar el contrato respectivo que autoriza el presente Decreto con la asistencia del Secretario de Gobierno y Modernización.

ARTÍCULO 3.º PÁGUESE a la Señora Jacqueline OCAMPO, CUIL/CUIT n.º 27-38389452-8, domiciliada en calle Saraví y Fleming s/n, de esta ciudad, la suma total de PESOS UN MILLÓN OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL CON CERO CENTAVOS (\$ 1.854.000,00), debiendo devengarse mensualmente la suma de PESOS SEISCIENTOS DIECIOCHO MIL CON CERO CENTAVOS (\$ 618.000,00), por el período comprendido entre los días 1º de julio del año 2026 y hasta el día 30 de septiembre del año 2026, por la prestación del servicio descrito en el artículo precedente, previa presentación de las correspondientes facturas y/o recibos de ley ante el Área de Suministros.

ARTÍCULO 4.º La presente contratación se encuentra excluida del marco legal de la regulación del empleo público, previsto en la Ordenanza n.º 7452/1975, puesta en vigencia por Ordenanza n.º 7921/1985.

ARTÍCULO 5.º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo normado en el presente.

ARTÍCULO 6.º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110120000 - Secretaría de Desarrollo Humano - Unidad Ejecutora: 65 - C.E. Dirección de Educación - Dependencia: EMPINF- Espacios Municipales de Primera Infancia - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 28.03.00 3.4.9.0 - Otros.

ARTÍCULO 7.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización a/c Presidencia Municipal. FDO: LUCIANO GEREMIAS GARRO. Jefe de Gabinete a/c Secretaría de Gobierno y Modernización.

DECRETO N°2405/2026

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 26 de junio de 2026

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º AUTORIZASE la contratación de los servicios de la Señora Johanna María NUÑEZ, DNI n.º 34.938.702, domiciliada en Boulevard Pedro Jurado n.º 1498 de esta ciudad, a partir del día 1º de julio del año 2026 y hasta el día 30 de septiembre del año 2026, a fin de que preste servicios como Profesora de Nivel Inicial, bajo la órbita de la Dirección de Educación, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Humano de esta Municipalidad de San José de Gualeguaychú.

ARTÍCULO 2.º FACULTASE al Jefe de Gabinete a instrumentar el contrato respectivo que autoriza el presente Decreto con la asistencia del Secretario de Gobierno y Modernización.

ARTÍCULO 3.º PÁGUESE a la Señora Johanna María NUÑEZ, CUIT/CUIL n.º 27-34.938.702-1, domiciliada en Boulevard Pedro Jurado n.º 1498, en concepto de honorarios profesionales hasta la suma total de PESOS TRES MILLONES SETECIENTOS CINCO MIL CON CERO CENTAVOS (\$ 3.705.000,00), debiendo devengarse mensualmente la suma de PESOS UN MILLÓN DOSCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL CON CERO CENTAVOS (\$ 1.235.000,00), por el período comprendido entre los días 1º de julio del año 2026 y hasta el día 30 de septiembre del año 2026, por la prestación del servicio descrito en el artículo precedente, previa presentación de las correspondientes facturas y/o recibos de ley ante el Área de Suministros.

ARTÍCULO 4.º La presente contratación se encuentra excluida del marco legal de la regulación del empleo público, previsto en la Ordenanza n.º 7452/1975, puesta en vigencia por Ordenanza n.º 7921/1985.

ARTÍCULO 5.º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo normado en el presente.

ARTÍCULO 6.º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110120000 – Secretaría de Desarrollo Humano - Unidad Ejecutora: 65 – Dirección de Educación - Dependencia: EMPINF – Espacios Municipales de Primera Infancia - Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 28.03.00 3.4.9.0 - Otros.

ARTÍCULO 7.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización a/c Presidencia Municipal. FDO: LUCIANO GEREMIAS GARRO. Jefe de Gabinete a/c Secretaria de Gobierno y Modernización.

DECRETO N°2406/2026

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 26 de junio de 2026

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º AUTORIZASE la contratación de los servicios de la Señora Paula OLAVARRÍA, DNI n.º 37.075.805, domiciliada en calle Paraguay n.º 262 de esta ciudad, a partir del día 1º de julio del año 2026 y hasta el día 30 de septiembre del año 2026, a fin de que preste servicios como Profesora de Nivel Inicial, bajo la órbita de la Dirección de Educación, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Humano de esta Municipalidad de San José de Gualeguaychú.

ARTÍCULO 2.º FACULTASE al Jefe de Gabinete a instrumentar el contrato respectivo que autoriza el presente Decreto con la asistencia del Secretario de Gobierno y Modernización.

ARTÍCULO 3.º PÁGUESE a la Señora Paula OLAVARRÍA, CUIT/CUIL n.º 27-37075805-6, domiciliada en calle Paraguay n.º 262, en concepto de honorarios profesionales hasta la suma total de PESOS DOS MILLONES CIENTO CINCUENTA Y UN MIL CON CERO CENTAVOS (\$ 2.151.000,00), debiendo devengarse mensualmente la suma de PESOS SETECIENTOS DIECISIETE MIL CON CERO CENTAVOS (\$ 717.000,00), por el período comprendido entre los días 1º de julio del año 2026 y hasta el día 30 de septiembre del año 2026, por la prestación del servicio descrito en el artículo precedente, previa presentación de las correspondientes facturas y/o recibos de ley ante el Área de Suministros.

ARTÍCULO 4.º La presente contratación se encuentra excluida del marco legal de la regulación del empleo público, previsto en la Ordenanza n.º 7452/1975, puesta en vigencia por Ordenanza n.º 7921/1985.

ARTÍCULO 5.º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo normado en el presente.

ARTÍCULO 6.º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110120000 – Secretaría de Desarrollo Humano - Unidad Ejecutora: 65 – Dirección de Educación - Dependencia: EMPINF – Espacios Municipales de Primera Infancia - Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 28.03.00 3.4.9.0 - Otros.

ARTÍCULO 7.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización a/c Presidencia Municipal. FDO: LUCIANO GEREMIAS GARRO. Jefe de Gabinete a/c Secretaria de Gobierno y Modernización.

DECRETO N°2407/2026

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 26 de junio de 2026

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º AUTORIZASE la contratación de los servicios de la Señora Natalia Soledad SIRE, DNI n.º 27.213.704, domiciliada en calle Bernardino Rivadavia n.º 2732 de esta ciudad, a partir del día 1º de julio del año 2026 y hasta el día 30 de septiembre del año 2026, a fin de que preste servicios como Promotora de Salud, bajo la órbita de la Subsecretaría de Salud, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Humano de esta Municipalidad de San José de Gualeguaychú.

ARTÍCULO 2.º FACULTASE al Jefe de Gabinete a instrumentar el contrato respectivo que autoriza el presente Decreto con la asistencia del Secretario de Gobierno y Modernización.

ARTÍCULO 3.º PÁGUESE a la Señora Natalia Soledad SIRE, CUIT/CUIL n.º 27-27213704-3, domiciliada en calle Bernardino Rivadavia n.º 2732, en concepto de honorarios profesionales hasta la suma total de PESOS DOS MILLONES CUATROCIENTOS SEIS MIL CON CERO CENTAVOS (\$ 2.406.000,00), debiendo devengarse mensualmente la suma de PESOS OCHOCIENTOS DOS MIL CON CERO CENTAVOS (\$ 802.000,00), por el período comprendido entre los días 1º de julio del año 2026 y hasta el

día 30 de septiembre del año 2026, por la prestación del servicio descrito en el artículo precedente, previa presentación de las correspondientes facturas y/o recibos de ley ante el Área de Suministros.

ARTÍCULO 4.º La presente contratación se encuentra excluida del marco legal de la regulación del empleo público, previsto en la Ordenanza n.º 7452/1975, puesta en vigencia por Ordenanza n.º 7921/1985.

ARTÍCULO 5.º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo normado en el presente.

ARTÍCULO 6.º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110120000 – Secretaría de Desarrollo Humano - Unidad Ejecutora: 24 – C.E Subsecretaría de Salud - Dependencia: SSSALU – Subsecretaría de Salud - Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 26.01.00 3.4.9.0 - Otros.

ARTÍCULO 7.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización a/c Presidencia Municipal. FDO: LUCIANO GEREMIAS GARRO. Jefe de Gabinete a/c Secretaria de Gobierno y Modernización.

DECRETO N°2408/2026

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 26 de junio de 2026

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º AUTORIZASE la contratación de los servicios del Señor Néstor Hugo FERREIRA, DNI n.º 20.369.345, domiciliado en calle Pasaje los Paraísos n.º 1846 de esta ciudad, a partir del día 1º de julio del año 2026 y hasta el día 30 de septiembre del año 2026, para que preste servicios como Sereno en "La Casona" - Centro para Personas Vulnerables en situación de calle, bajo la órbita de la Dirección de Desarrollo Social, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Humano de la Municipalidad de San José de Gualeguaychú.

ARTÍCULO 2.º FACULTASE al Jefe de Gabinete a instrumentar el contrato respectivo que autoriza el presente Decreto con la asistencia del Secretario de Gobierno y Modernización.

ARTÍCULO 3.º PÁGUESE al Señor Néstor Hugo FERREIRA, CUIL/CUIT n.º 20-20369345-2, domiciliado en calle Pasaje los Paraísos n.º 1846 de esta ciudad, la suma total de PESOS DOS MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL CON CERO CENTAVOS (\$ 2.964.000,00), debiendo devengarse mensualmente la suma de PESOS NOVECIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL CON CERO CENTAVOS (\$ 988.000,00), por el período comprendido desde el día 1º de julio del año 2026 y hasta el día 30 de septiembre del año 2026, por la prestación del servicio descrito en el artículo precedente, previa presentación de las correspondientes facturas y/o recibos de ley ante el Área de Suministros.

ARTÍCULO 4.º La presente contratación se encuentra excluida del marco legal de la regulación del empleo público, previsto en la Ordenanza n.º 7452/1975, puesta en vigencia por Ordenanza n.º 7921/1985.

ARTÍCULO 5.º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo normado en el presente.

ARTÍCULO 6.º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110120000 - Secretaría de Desarrollo Humano - Unidad Ejecutora: 45 - C.E. Dirección de Desarrollo Social - Dependencia: CEDSOC - C.E. Dirección de Desarrollo Social - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 29.01.00 3.4.9.0 - Otros.

ARTÍCULO 7.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización a/c Presidencia Municipal. FDO: LUCIANO GEREMIAS GARRO. Jefe de Gabinete a/c Secretaria de Gobierno y Modernización.

DECRETO N°2409/2026

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 26 de junio de 2026

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º AUTORIZASE la contratación de los servicios de la Señora Andrea Vanesa OLIVA, DNI n.º 33.469.545, domiciliada en calle Juan José Franco n.º 178 de esta ciudad, a partir del día 1º de julio del año 2026 y hasta el día 30 de septiembre del año 2026, para que preste servicios como Ordenanza en dependencias de la Dirección de Desarrollo Humano, bajo la órbita de la Secretaría de Desarrollo Humano de la Municipalidad de San José de Gualeguaychú.

ARTÍCULO 2.º FACULTASE al Jefe de Gabinete a instrumentar el contrato respectivo que autoriza el presente Decreto con la asistencia del Secretario de Gobierno y Modernización.

ARTÍCULO 3.º PÁGUESE a la Señora Andrea Vanesa OLIVA, CUIL/CUIT n.º 27-33469545-5, domiciliada en calle Juan José Franco n.º 178 de esta ciudad, la suma total de PESOS DOS MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL CON CERO CENTAVOS (\$ 2.286.000,00), debiendo devengarse mensualmente la suma de PESOS SETECIENTOS SESENTA Y DOS MIL CON CERO CENTAVOS (\$ 762.000,00), por el período comprendido desde el día 1º de julio del año 2026 y hasta el día 30 de septiembre del año 2026, por la prestación del servicio descrito en el artículo precedente, previa presentación de las correspondientes facturas y/o recibos de ley ante el Área de Suministros.

ARTÍCULO 4.º La presente contratación se encuentra excluida del marco legal de la regulación del empleo público, previsto en la Ordenanza n.º 7452/1975, puesta en vigencia por Ordenanza n.º 7921/1985.

ARTÍCULO 5.º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo normado en el presente.

ARTÍCULO 6.º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110120000 - Secretaría de Desarrollo Humano - Unidad Ejecutora: 45 - C.E. Dirección de Desarrollo Social - Dependencia: DDSOCL - Dirección de Desarrollo Social - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 29.01.00 3.4.9.0 - Otros.

ARTÍCULO 7.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización a/c Presidencia Municipal. FDO: LUCIANO GEREMIAS GARRO. Jefe de Gabinete a/c Secretaría de Gobierno y Modernización.

DECRETO N°2410/2026

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 26 de junio de 2026

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º AUTORÍZASE la contratación de los servicios de la Señora Balbina ÁLVAREZ CARBONI, DNI n.º 31.976.223, domiciliada en calle San Martín n.º 1646 de esta ciudad, a partir del día 1º de julio del año 2026 y hasta el día 30 de septiembre del año 2026, para que preste servicios inherentes a su Profesión de Licenciada en Psicología, bajo la órbita del Área de Accesibilidad e Inclusión, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Humano de la Municipalidad de San José de Gualeguaychú.

ARTÍCULO 2.º FACULTASE al Jefe de Gabinete a instrumentar el contrato respectivo que autoriza el presente Decreto con la asistencia del Secretario de Gobierno y Modernización.

ARTÍCULO 3.º PÁGUESE a la Señora Balbina ÁLVAREZ CARBONI, CUIL/CUIT n.º 27-31976223-5, domiciliada en calle Guillermo Rawson n.º 241 de esta ciudad, la suma total de PESOS TRES MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS CON CERO CENTAVOS (\$ 3.534.300,00), debiendo devengarse mensualmente la suma de PESOS UN MILLÓN CIENTO SETENTA Y OCHO MIL CIENTO CON CERO CENTAVOS (\$ 1.178.100,00), por el período comprendido desde el día 1º de julio del año 2026 y hasta el día 30 de septiembre del año 2026, por la prestación del servicio descrito en el artículo precedente, previa presentación de las correspondientes facturas y/o recibos de ley ante el Área de Suministros.

ARTÍCULO 4.º La presente contratación se encuentra excluida del marco legal de la regulación del empleo público, previsto en la Ordenanza n.º 7452/1975, puesta en vigencia por Ordenanza n.º 7921/1985.

ARTÍCULO 5.º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo normado en el presente.

ARTÍCULO 6.º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110120000 - Secretaría de Desarrollo Humano - Unidad Ejecutora: 69 - Área de Accesibilidad e Inclusión - Dependencia: AAEINC - Área de Accesibilidad e Inclusión - Fuente de Financiamiento: 131 - De origen municipal - Imputación Presupuestaria: 29.05.00 3.4.9.0 - Otros.

ARTÍCULO 7.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización a/c Presidencia Municipal. FDO: LUCIANO GEREMIAS GARRO. Jefe de Gabinete a/c Secretaría de Gobierno y Modernización.

DECRETO N°2411/2026

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 26 de junio de 2026

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º AUTORÍZASE la contratación de los servicios de la Señora Rocío Abril PERUZZO, DNI n.º 44.980.982, domiciliada en calle San Juan n.º 2075 de esta ciudad, a partir del día 1º de julio del año 2026 y hasta el día 30 de septiembre del año 2026, a fin de que preste servicios administrativos en el Museo "Casa de Deken", bajo la órbita de la Subsecretaría de Cultura, Deporte y Juventud, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Humano de esta Municipalidad de San José de Gualeguaychú.

ARTÍCULO 2.º FACULTASE al Jefe de Gabinete a instrumentar el contrato respectivo que autoriza el presente Decreto con la asistencia del Secretario de Gobierno y Modernización.

ARTÍCULO 3.º PÁGUESE a la Señora Rocío Abril PERUZZO, CUIL/CUIT n.º 27-44980982-9, domiciliada en calle San Juan n.º 2075 de esta ciudad, en concepto de honorarios hasta la suma total PESOS DOS MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y UN MIL CON CERO CENTAVOS (\$ 2.931.000,00), debiendo devengarse mensualmente la suma de PESOS NOVECIENTOS SETENTA Y SIETE MIL CON CERO CENTAVOS (\$ 977.000,00), por el período comprendido desde el día 1º de julio del año 2026 y hasta el día 30 de septiembre del año 2026, por la prestación del servicio descrito en el artículo precedente, previa presentación de las correspondientes facturas y/o recibos de ley ante el Área de Suministros.

ARTÍCULO 4.º La presente contratación se encuentra excluida del marco legal de la regulación del empleo público, previsto en la Ordenanza n.º 7452/1975, puesta en vigencia por Ordenanza n.º 7921/1985.

ARTÍCULO 5.º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo normado en el presente.

ARTÍCULO 6.º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110120000 - Secretaría de Desarrollo Humano - Unidad Ejecutora: 33 - Dirección de Cultura - Dependencia: DCLT01 - Dirección de Cultura - Fuente de Financiamiento: 131 - De origen municipal - Imputación Presupuestaria: 25.02.00 3.4.9.0 - Otros.

ARTÍCULO 7.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización a/c Presidencia Municipal. FDO: LUCIANO GEREMIAS GARRO. Jefe de Gabinete a/c Secretaría de Gobierno y Modernización.

DECRETO N°2412/2026

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 26 de junio de 2026

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º AUTORIZÁSE la contratación de los servicios de la Señora María Antonella BERNATA, DNI n.º 33.317.683, domiciliada en calle Bernardino Rivadavia n.º 2552 de esta ciudad, a partir del día 1º de julio del año 2026 y hasta el día 30 de septiembre del año 2026, para que preste servicios inherentes a su profesión de Técnica Superior de Niñez, Adolescencia y Familia, bajo la órbita de la Dirección de Desarrollo Social, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Humano de la Municipalidad de San José de Gualeguaychú.

ARTÍCULO 2.º FACULTASE al Jefe de Gabinete a instrumentar el contrato respectivo que autoriza el presente Decreto con la asistencia del Secretario de Gobierno y Modernización.

ARTÍCULO 3.º PÁGUESE a la Señora María Antonella BERNATA, CUIL/CUIT n.º 27-33317683-7, domiciliada en calle Bernardino Rivadavia n.º 2552 de esta ciudad, la suma total de PESOS TRES MILLONES SETECIENTOS VEINTITRÉS MIL CON CERO CENTAVOS (\$ 3.723.000,00), debiendo devengarse mensualmente la suma de PESOS UN MILLÓN DOSCIENTOS CUARENTA Y UN MIL CON CERO CENTAVOS (\$ 1.241.000,00), por el período comprendido desde el día 1º de julio del año 2026 y hasta el día 30 de septiembre del año 2026, por la prestación del servicio descrito en el artículo precedente, previa presentación de las correspondientes facturas y/o recibos de ley ante el Área de Suministros.

ARTÍCULO 4.º La presente contratación se encuentra excluida del marco legal de la regulación del empleo público, previsto en la Ordenanza n.º 7452/1975, puesta en vigencia por Ordenanza n.º 7921/1985.

ARTÍCULO 5.º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo normado en el presente.

ARTÍCULO 6.º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110120000 - Secretaría de Desarrollo Humano - Unidad Ejecutora: 88 - Área de Protección de la Niñez, Adolescencia y Familia - Dependencia: APNAYF - Área de Protección de la Niñez, Adolescencia y Familia - Fuente de Financiamiento: 131 - De origen municipal - Imputación Presupuestaria: 29.03.00 3.4.9.0 - Otros.

ARTÍCULO 7.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización a/c Presidencia Municipal. FDO: LUCIANO GEREMIAS GARRO. Jefe de Gabinete a/c Secretaría de Gobierno y Modernización.

DECRETO N°2413/2026

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 26 de junio de 2026

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º AUTORIZÁSE la contratación de los servicios de la Trabajadora Social María Luz NÚÑEZ, DNI n.º 21.991.308, domiciliada en calle Alfredo J. Simón n.º 1939 de esta ciudad, a partir del día 1º de julio del año 2026 y hasta el día 30 de septiembre del año 2026, quien prestará servicios inherentes a su profesión en el centro de Día de Cara al Sol, perteneciente a la Secretaría de Desarrollo Humano de la Municipalidad de San José de Gualeguaychú.

ARTÍCULO 2.º FACULTASE al Jefe de Gabinete a instrumentar el contrato respectivo que autoriza el presente Decreto con la asistencia del Secretario de Gobierno y Modernización.

ARTÍCULO 3.º PÁGUESE a la Trabajadora Social María Luz NÚÑEZ, CUIL/CUIT n.º 27-21991308-2, domiciliada en calle Alfredo J. Simón n.º 1939 - Barrio Hipódromo - M J - Casa n.º 25 de esta ciudad, la suma total de PESOS TRES MILLONES CIENTO CINCUENTA Y NUEVE MIL CON CERO CENTAVOS (\$ 3.159.000,00), debiendo devengarse mensualmente la suma de PESOS UN MILLÓN CINCUENTA Y TRES MIL CON CERO CENTAVOS (\$ 1.053.000,00), por el período comprendido entre los días 1º de julio del año 2026 y hasta el día 30 de septiembre del año 2026, por la prestación del servicio descrito en el artículo precedente, previa presentación de las correspondientes facturas y/o recibos de ley ante el Área de Suministros.

ARTÍCULO 4.º La presente contratación se encuentra excluida del marco legal de la regulación del empleo público, previsto en la Ordenanza n.º 7452/1975, puesta en vigencia por Ordenanza n.º 7921/1985.

ARTÍCULO 5.º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo normado en el presente.

ARTÍCULO 6.º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110120000 - Secretaría de Desarrollo Humano - Unidad Ejecutora: 88 - Área de Protección de la Niñez, Adolescencia y Fam - Dependencia: APNAYF - Área de Protección de la Niñez, Adolescencia y Familia - Fuente de Financiamiento: 131 - De origen municipal - Imputación Presupuestaria: 29.03.00 3.4.9.0 - Otros.

ARTÍCULO 7.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización a/c Presidencia Municipal. FDO: LUCIANO GEREMIAS GARRO. Jefe de Gabinete a/c Secretaría de Gobierno y Modernización.

DECRETO N°2414/2026

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 26 de junio de 2026

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º AUTORIZÁSE la contratación de los servicios del Señor Juan José MERELLO, n.º 20.050.067, domiciliado en calle Pancho Ramírez n.º 219 de la localidad de Pueblo General Belgrano provincia de Entre Ríos, a partir del día 1º de julio del año 2026 y hasta el día 30 de septiembre del año 2026, para que preste servicios como Acompañante Gerontológico, bajo la órbita del Área de Adultos Mayores, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Humano de la Municipalidad de San José de Gualeguaychú.

ARTÍCULO 2.º FACULTASE al Jefe de Gabinete a instrumentar el contrato respectivo que autoriza el presente Decreto con la asistencia del Secretario de Gobierno y Modernización.

ARTÍCULO 3.º PÁGUESE al Señor Juan José MERELLO, CUIT/CUIL n.º 23-20050067-9, domiciliado en calle Pancho Ramírez n.º 219 de la localidad de Pueblo General Belgrano provincia de Entre Ríos, en concepto de honorarios hasta la suma total PESOS DOS MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL CON CERO CENTAVOS (\$ 2.469.000,00), debiendo devengarse mensualmente la suma de PESOS OCHOCIENTOS VEINTITRÉS MIL CON CERO CENTAVOS (\$ 823.000,00), por el período comprendido desde el día 1º de julio del año 2026 y hasta el día 30 de septiembre del año 2026, por la prestación del servicio descrito en el artículo precedente, previa presentación de las correspondientes facturas y/o recibos de ley ante el Área de Suministros.

ARTÍCULO 4.º La presente contratación se encuentra excluida del marco legal de la regulación del empleo público, previsto en la Ordenanza n.º 7452/1975, puesta en vigencia por Ordenanza n.º 7921/1985.

ARTÍCULO 5.º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo normado en el presente.

ARTÍCULO 6.º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110120000 - Secretaría de Desarrollo Humano - Unidad Ejecutora: 86 - Área de Adulto Mayor - Dependencia: AADLTM - Área de Adulto Mayor - Fuente de Financiamiento: 131 - De origen municipal - Imputación Presupuestaria: 29.02.00 3.4.9.0 - Otros.

ARTÍCULO 7.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización a/c Presidencia Municipal. FDO: LUCIANO GEREMIAS GARRO. Jefe de Gabinete a/c Secretaria de Gobierno y Modernización.

DECRETO N°2415/2026

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 26 de junio de 2026

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º AUTORÍZASE la contratación de los servicios de la Señora Maite Camila CABRERA, DNI n.º 44.981.099, domiciliada en Barrio Eva Perón - Sec. 3 - Cons. C3 de esta ciudad, a partir del día 1º de julio del año 2026 y hasta el día 30 de septiembre del año 2026, para que preste servicios Territoriales en Zona Oeste de esta ciudad.

ARTÍCULO 2.º FACULTASE al Jefe de Gabinete a instrumentar el contrato respectivo que autoriza el presente Decreto con la asistencia del Secretario de Gobierno y Modernización.

ARTÍCULO 3.º PÁGUESE a la Señora Maite Camila CABRERA, CUIT/CUIL n.º 27-44981099-1, domiciliada en Barrio Eva Perón - Sec. 3 - Cons. C3 de esta ciudad, en concepto de honorarios hasta la suma total de PESOS DOS MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL CON CERO CENTAVOS (\$ 2.442.000,00), debiendo devengarse mensualmente la suma de PESOS OCHOCIENTOS CATORCE MIL CON CERO CENTAVOS (\$ 814.000,00) por el período comprendido desde el día 1º de julio del año 2026 y hasta el día 30 de septiembre del año 2026, por la prestación del servicio descrito en el artículo precedente, previa presentación de las correspondientes facturas y/o recibos de ley ante el Área de Suministros.

ARTÍCULO 4.º La presente contratación se encuentra excluida del marco legal de la regulación del empleo público, previsto en la Ordenanza n.º 7452/1975, puesta en vigencia por Ordenanza n.º 7921/1985.

ARTÍCULO 5.º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo normado en el presente.

ARTÍCULO 6.º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110120000 - Secretaría de Desarrollo Humano - Dependencia: DDSOCL - Dirección de Desarrollo Social - Unidad Ejecutora: 45 - C.E Dirección de Desarrollo Social - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 29.01.00 3.4.9.0 - Otros.

ARTÍCULO 7.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización a/c Presidencia Municipal. FDO: LUCIANO GEREMIAS GARRO. Jefe de Gabinete a/c Secretaria de Gobierno y Modernización.

DECRETO N°2416/2026

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 26 de junio de 2026

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º AUTORÍZASE la contratación de los servicios del Señor Enzo Miguel CÓRDOBA, DNI n.º 47.514.321, domiciliada en calles Rosario y Juan Manzoní s/n barrio La Cuchilla Casa 16, de esta ciudad, a partir del día 1º de julio del año 2026 y hasta el día 30 de septiembre del año 2026, quien prestará servicios realizando mantenimiento en el galpón Los Espinillos y en el Salón de Usos Múltiples La Cuchilla (SUM) bajo la órbita de la Subsecretaría de Salud, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Humano de la Municipalidad de San José de Gualeguaychú.

ARTÍCULO 2.º FACULTASE al Jefe de Gabinete a instrumentar el contrato respectivo que autoriza el presente Decreto con la asistencia del Secretario de Gobierno y Modernización.

ARTÍCULO 3.º PÁGUESE al Señor Enzo Miguel CÓRDOBA, CUIL/CUIT n.º 20-47514321-4, domiciliada en calles Rosario y Juan Manzoní s/n Barrio La Cuchilla Casa 16, de esta ciudad, la suma total de PESOS UN MILLÓN OCHOCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL CON CERO CENTAVOS (\$ 1.851.000,00), debiendo devengarse mensualmente la suma de PESOS SEISCIENTOS DIECISIETE MIL CON CERO CENTAVOS (\$ 617.000,00), por el período comprendido desde el día 1º de julio del año 2026 y hasta el día 30 de septiembre del año 2026, por la prestación del servicio descrito en el artículo precedente, previa presentación de las correspondientes facturas y/o recibos de ley ante el Área de Suministros.

ARTÍCULO 4.º La presente contratación se encuentra excluida del marco legal de la regulación del empleo público, previsto en la Ordenanza n.º 7452/1975, puesta en vigencia por Ordenanza n.º 7921/1985.

ARTÍCULO 5.º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo normado en el presente.

ARTÍCULO 6.º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110120000 - Secretaría de Desarrollo Humano - Unidad Ejecutora: 45 - C.E. Dirección de Desarrollo Social - Dependencia: CEDSOC - Dirección de Desarrollo Social - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 29.01.00 3.4.9.0 - Otros.

ARTÍCULO 7.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización a/c Presidencia Municipal. FDO: LUCIANO GEREMIAS GARRO. Jefe de Gabinete a/c Secretaría de Gobierno y Modernización.

DECRETO N°2417/2026

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 26 de junio de 2026

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º AUTORIZÁSE la contratación de los servicios de la Señora Mariel Natalia SALA, DNI n.º 31.423.837, domiciliada en calle 3 de Febrero n.º 682 e la ciudad de Concepción del Uruguay, provincia de Entre Ríos, a partir del día 1º de julio del año 2026 y hasta el día 30 de septiembre del año 2026, para que preste servicios como Profesora de Violín y Viola en la Orquesta "Yaguari Guazú", bajo la órbita de la Subsecretaría de Cultura, Deporte y Juventud, perteneciente a la Secretaría de Desarrollo Humano de la Municipalidad de San José de Gualeguaychú.

ARTÍCULO 2.º FACULTASE al Jefe de Gabinete a instrumentar el contrato respectivo que autoriza el presente Decreto con la asistencia del Secretario de Gobierno y Modernización.

ARTÍCULO 3.º PÁGUESE a la Señora Mariel Natalia SALA, CUIT/CUIL n.º 27-31423837-6, domiciliada en calle 3 de Febrero n.º 682 e la ciudad de Concepción del Uruguay, provincia de Entre Ríos, en concepto de honorarios hasta la suma total de PESOS UN MILLÓN QUINIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL CON CERO CENTAVOS (\$ 1.596.000,00), debiendo devengarse mensualmente la suma de PESOS QUINIENTOS TREINTA Y DOS MIL CON CERO CENTAVOS (\$ 532.000,00), por el período comprendido desde el día 1º de julio del año 2026 y hasta el día 30 de septiembre del año 2026, por la prestación del servicio descrito en el artículo precedente, previa presentación de las correspondientes facturas y/o recibos de ley ante el Área de Suministros.

ARTÍCULO 4.º La presente contratación se encuentra excluida del marco legal de la regulación del empleo público, previsto en la Ordenanza n.º 7452/1975, puesta en vigencia por Ordenanza n.º 7921/1985.

ARTÍCULO 5.º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo normado en el presente.

ARTÍCULO 6.º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110120000 - Secretaría de Desarrollo Humano - Dependencia: DCLT01 - Dirección de Cultura - Unidad Ejecutora: 33 - Dirección de Cultura - Fuente de Financiamiento: 131 - De origen Municipal - Imputación Presupuestaria: 25.02.00 3.4.9.0 - Otros.

ARTÍCULO 7.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización a/c Presidencia Municipal. FDO: LUCIANO GEREMIAS GARRO. Jefe de Gabinete a/c Secretaría de Gobierno y Modernización.

DECRETO N°2419/2026

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 26 de junio de 2026

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º AUTORIZÁSE la contratación de los servicios de la Señora Regina Isabel ROSELLI, DNI n.º 33.318.974, domiciliada en calle Bernardino Rivadavia n.º 2620, de esta ciudad, a partir del día 1º de julio del año 2026 y hasta el día 30 de septiembre del año 2026, para que preste servicios de coordinación del programa de educación ambiental y planificación de charlas y talleres, bajo la órbita de la Subsecretaría de Ambiente y Seguridad Alimentaria, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Humano de la Municipalidad de San José de Gualeguaychú.

ARTÍCULO 2.º FACULTASE al Jefe de Gabinete a instrumentar el contrato respectivo que autoriza el presente Decreto con la asistencia del Secretario de Gobierno y Modernización.

ARTÍCULO 3.º PÁGUESE a la Señora Regina Isabel ROSELLI, CUIL/CUIT n.º 27-33318974-2, domiciliada en calle Bernardino Rivadavia n.º 2620, de esta ciudad, la suma total de PESOS DOS MILLONES QUINIENTOS OCHO MIL CON CERO CENTAVOS (\$ 2.508.000,00), debiendo devengarse mensualmente la suma de PESOS OCHOCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL CON CERO CENTAVOS (\$ 836.000,00), por el período comprendido desde el día 1º de julio del año 2026 y hasta el día 30 de septiembre del año 2026, por la prestación del servicio descrito en el artículo precedente, previa presentación de las correspondientes facturas y/o recibos de ley ante el Área de Suministros.

ARTÍCULO 4.º La presente contratación se encuentra excluida del marco legal de la regulación del empleo público, previsto en la Ordenanza n.º 7452/1975, puesta en vigencia por Ordenanza n.º 7921/1985.

ARTÍCULO 5.º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo normado en el presente.

ARTÍCULO 6.º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110120000 - Secretaría de Desarrollo Humano - Unidad Ejecutora: 27 - C.E. Subsecretaría de Ambiente y Seguridad Alimentaria - Dependencia: CESASA - C.E. Subsecretaría de Ambiente y Seguridad Alimentaria - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 27.01.00 3.4.9.0 - Otros.

ARTÍCULO 7.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese..

FDO: MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización a/c Presidencia Municipal. FDO: LUCIANO GEREMIAS GARRO. Jefe de Gabinete a/c Secretaría de Gobierno y Modernización.

DECRETO N°2423/2026

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 26 de junio de 2026

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º LLÁMASE a Licitación Pública n.º 17/2026, cuya apertura de ofertas se realizará el día 13 de julio del año 2026, a las 11:00 horas, con el objeto de la ADQUISICIÓN de UN (1) ACOPLADO CARRETÓN de TRES (3) EJES, 0Km., modelo año 2026, el cual será destinado a la prestación de servicios en las tareas de pavimentación que lleva a cabo la Secretaría de Desarrollo Territorial e Infraestructura de la Municipalidad San José de Gualaguaychú, debiendo ajustarse a los Pliegos de Condiciones Particulares.

ARTÍCULO 2.º Las ofertas serán recepcionadas en el Área de Suministros, hasta el día 13 de julio del año 2026, a las 10:00 horas y deberán ajustarse al Pliego de Condiciones Generales.

ARTÍCULO 3.º FÍJASE el Presupuesto Oficial en la suma de PESOS NOVENTA MILLONES CON CERO CENTAVOS (\$ 90.000.000,00).

ARTÍCULO 4.º PUBLÍQUESE este llamado a LICITACIÓN PÚBLICA en el Boletín Oficial de la Provincia de Entre Ríos y en un diario local durante DOS (2) días consecutivos.

ARTÍCULO 5.º La consulta de los Pliegos deberá realizarse a través del sitio oficial www.gualaguaychu.gov.ar.

ARTÍCULO 6.º CONSTITÚYESE para el día 15 de julio del año 2026 a las 09:00 horas, la Comisión Preadjudicadora a los efectos de estudiar las ofertas presentadas en la Licitación Pública n.º 17/2026 la que estará conformada por los siguientes miembros:

- Ingeniero Jonatan RÍOS, en representación de la Dirección de Articulación Operativa.

- Profesora Marta Graciela OLIVA, en representación del Área de Suministros.

- Abogado Alejandro Ignacio FIDELIO y/o Abogado Rafael Alejandro ARNOLFI, en representación de la Dirección de Asuntos Legales.

ARTÍCULO 7.º La erogación que demande el cumplimiento de la presente será imputada a la Jurisdicción: 1110121000 - Secretaría de Desarrollo Territorial e Infraestructura - Unidad Ejecutora: 62 - C.E. Secretaría de Desarrollo Territorial e Infraestructura - Dependencia: CESDTI - C.E. Secretaría de Desarrollo Territorial e Infraestructura - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 01.00.00 4.3.2.0 - Equipo de transporte, tracción y elevación.

ARTÍCULO 8.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización a/c Presidencia Municipal. FDO: LUCIANO GEREMIAS GARRO. Jefe de Gabinete a/c Secretaría de Gobierno y Modernización.

DECRETO N°2424/2026

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 26 de junio de 2026

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º AUTORIZASE la contratación de los servicios del Señor Gustavo Ignacio NOVELLO, DNI n.º 13.316.492, domiciliado en calle Libertad n.º 1267, de esta ciudad, a partir del día 1º de julio del año 2026 y hasta el día 30 de septiembre del año 2026, para que preste servicios de reciclado y acopio del papel, pilas, aceite y tonner, mantenimiento general bajo la órbita de la Subsecretaría de Ambiente y Seguridad Alimentaria, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Humano de la Municipalidad de San José de Gualaguaychú.

ARTÍCULO 2.º FACULTASE al Jefe de Gabinete a instrumentar el contrato respectivo que autoriza el presente Decreto con la asistencia del Secretario de Gobierno y Modernización.

ARTÍCULO 3.º PÁGUESE al Señor Gustavo Ignacio NOVELLO, CUIL/CUIT n.º 20-13316492-9, domiciliado en calle Libertad n.º 1267, de esta ciudad, por la suma total de PESOS UN MILLÓN OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL CON CERO CENTAVOS (\$ 1.854.000,00), debiendo devengarse mensualmente la suma de PESOS SEISCIENTOS DIECIOCHO MIL CON CERO CENTAVOS (\$ 618.000,00), por el período comprendido desde el día 1º de julio del año 2026 y hasta el día 30 de septiembre del año 2026, por la prestación del servicio descripto en el artículo precedente, previa presentación de las correspondientes facturas y/o recibos de ley ante el Área de Suministros.

ARTÍCULO 4.º La presente contratación se encuentra excluida del marco legal de la regulación del empleo público, previsto en la Ordenanza n.º 7452/1975, puesta en vigencia por Ordenanza n.º 7921/1985.

ARTÍCULO 5.º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo normado en el presente.

ARTÍCULO 6.º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110120000 - Secretaría de Desarrollo Humano - Unidad Ejecutora: 27 - C.E. Subsecretaría de Ambiente y Seguridad Alimentaria - Dependencia: CESASA - C.E. Subsecretaría de Ambiente y Seguridad Alimentaria - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 27.01.00 3.4.9.0 - Otros.

ARTÍCULO 7.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización a/c Presidencia Municipal. FDO: LUCIANO GEREMIAS GARRO. Jefe de Gabinete a/c Secretaría de Gobierno y Modernización.

DECRETO N°2425/2026

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 26 de junio de 2026

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º AUTORIZASE la contratación de los servicios de la Señora Gabriela Beatriz PÉREZ, DNI n.º 25.937.269, domiciliada en calle Miguel de Cervantes n.º 991 de esta ciudad, a partir del día 1º de julio del año 2026 y hasta el día 30 de septiembre del año 2026, a fin que preste servicios como Asesora Pedagógica, bajo la órbita de la Dirección de Educación, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Humano de la Municipalidad de San José de Gualaguaychú.

ARTÍCULO 2.º FACULTASE al Jefe de Gabinete a instrumentar el contrato respectivo que autoriza el presente Decreto con la asistencia del Secretario de Gobierno y Modernización.

ARTÍCULO 3.º PÁGUESE a la Señora Gabriela Beatriz PÉREZ, CUIT n.º 27-25937269-6, domiciliada en calle Miguel de Cervantes n.º 991 de esta ciudad, la suma total de PESOS CUATRO MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL CON CERO CENTAVOS (\$ 4.758.000,00), debiendo devengarse mensualmente la suma de PESOS UN MILLÓN QUINIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL CON CERO CENTAVOS (\$ 1.586.000,00), por el período comprendido desde el día 1º de julio del año 2026 y hasta el día 30 de septiembre del año 2026, por la prestación del servicio descrito en el artículo precedente, previa presentación de las correspondientes facturas y/o recibos de ley ante el Área de Suministros.

ARTÍCULO 4.º La presente contratación se encuentra excluida del marco legal de la regulación del empleo público, previsto en la Ordenanza n.º 7452/1975, puesta en vigencia por Ordenanza n.º 7921/1985.

ARTÍCULO 5.º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo normado en el presente.

ARTÍCULO 6.º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110120000 - Secretaría de Desarrollo Humano - Unidad Ejecutora: 65 - C.E. Dirección de Educación - Dependencia: EMPINF - Espacios Municipales de Primera Infancia - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 28.03.00 3.4.9.0 - Otros.

ARTÍCULO 7.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización a/c Presidencia Municipal. FDO: LUCIANO GEREMIAS GARRO. Jefe de Gabinete a/c Secretaría de Gobierno y Modernización.

DECRETO N°2426/2026

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 26 de junio de 2026

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º AUTORIZÁSE la contratación de los servicios de la Señora Macarena Elizabeth GAUTOS, DNI n.º 39.030.143, domiciliada en calle Virreynato del Río de la Plata n.º 338 de esta ciudad, a partir del día 1º de julio del año 2026 y hasta el día 30 de septiembre del año 2026, quien prestará servicios como Profesora de Nivel Inicial, bajo la órbita de la Dirección de Educación, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Humano de la Municipalidad de San José de Gualaguaychú.

ARTÍCULO 2.º FACULTASE al Jefe de Gabinete a instrumentar el contrato respectivo que autoriza el presente Decreto con la asistencia del Secretario de Gobierno y Modernización.

ARTÍCULO 3.º PÁGUESE a la Señora Macarena Elizabeth GAUTOS, CUIT/CUIL n.º 27-39030143-5, domiciliada en calle Virreynato del Río de la Plata n.º 338 de esta ciudad, en concepto de honorarios hasta la suma total de PESOS DOS MILLONES CIENTO CINCUENTA Y UN MIL CON CERO CENTAVOS (\$ 2.151.000,00), debiendo devengarse mensualmente la suma de PESOS SETECIENTOS DIECISIETE MIL CON CERO CENTAVOS (\$ 717.000,00), por el período comprendido desde el día 1º de julio del año 2026 y hasta el día 30 de septiembre del año 2026, por la prestación del servicio descrito en el artículo precedente, previa presentación de las correspondientes facturas y/o recibos de ley ante el Área de Suministros.

ARTÍCULO 4.º La presente contratación se encuentra excluida del marco legal de la regulación del empleo público, previsto en la Ordenanza n.º 7452/1975, puesta en vigencia por Ordenanza n.º 7921/1985.

ARTÍCULO 5.º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo normado en el presente.

ARTÍCULO 6.º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110120000 - Secretaría de Desarrollo Humano - Unidad Ejecutora: 65 - C.E. Dirección de Educación - Dependencia: EMPINF - Espacios Municipales de Primera Infancia - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 28.03.00 3.4.9.0 - Otros.

ARTÍCULO 7.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización a/c Presidencia Municipal. FDO: LUCIANO GEREMIAS GARRO. Jefe de Gabinete a/c Secretaría de Gobierno y Modernización.

DECRETO N°2427/2026

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 26 de junio de 2026

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º AUTORIZÁSE la contratación de los servicios de la Señora Camila ETAYO, DNI n.º 40.562.692, domiciliada en calle Concordia n.º 1002, de esta ciudad, a partir del día 1º de julio del año 2026 y hasta el día 30 de septiembre del año 2026, quien cumplirá tareas de seguimiento en Programas Nacionales y Provinciales y Coordinadora de MUNA, bajo la órbita de la Dirección de Educación, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Humano de esta Municipalidad de Gualaguaychú.

ARTÍCULO 2.º FACULTASE al Jefe de Gabinete a instrumentar el contrato respectivo que autoriza el presente Decreto con la asistencia del Secretario de Gobierno y Modernización.

ARTÍCULO 3.º PÁGUESE a la Señora Camila ETAYO, CUIL/CUIT n.º 27-40562692-1, la suma total de por la suma total de PESOS TRES MILLONES CIENTO CINCUENTA Y TRES MIL CON CERO CENTAVOS (\$ 3.153.000,00), debiendo devengarse

mensualmente la suma de PESOS UN MILLÓN CINCUENTA Y UN MIL CON CERO CENTAVOS (\$ 1.051.000,00), por el período comprendido desde el día 1° de julio del año 2026 y hasta el día 30 de septiembre del año 2026, por la prestación del servicio descrito en el artículo precedente, previa presentación de las correspondientes facturas y/o recibos de ley ante el Área de Suministros.

ARTÍCULO 4.° La presente contratación se encuentra excluida del marco legal de la regulación del empleo público, previsto en la Ordenanza n.° 7452/1975, puesta en vigencia por Ordenanza n.° 7921/1985.

ARTÍCULO 5.° Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo normado en el presente.

ARTÍCULO 6.° La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110120000 – Secretaría de Desarrollo Humano - Unidad Ejecutora: 65 – C.E. Dirección de Educación - Dependencia: EMPINF – Espacios Municipales de Primera Infancia - Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 28.03.00 3.4.9.0 - Otros.

ARTÍCULO 7.° Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese..

FDO: MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización a/c Presidencia Municipal. FDO: LUCIANO GEREMIAS GARRO. Jefe de Gabinete a/c Secretaria de Gobierno y Modernización.

DECRETO N°2428/2026

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 26 de junio de 2026

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.° AUTORIZASE la contratación de los servicios de la Señora Rosario VELÁZQUEZ, DNI n.° 38.570.771, domiciliada en calle Juan Francisco Seguí n.° 341 de esta ciudad, a partir del día 1° de julio del año 2026 y hasta el día 30 de septiembre del año 2026, a fin de que preste servicios como Licenciada en Trabajo Social, bajo la órbita de la Subsecretaría de Salud, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Humano de esta Municipalidad de Gualeguaychú.

ARTÍCULO 2.° FACULTASE al Jefe de Gabinete a instrumentar el contrato respectivo que autoriza el presente Decreto con la asistencia del Secretario de Gobierno y Modernización.

ARTÍCULO 3.° PÁGUESE a la Señora Rosario VELÁZQUEZ, CUIL/CUIT n.° 27-38570771-7, domiciliada en calle Juan Francisco Seguí n.° 341 de esta ciudad, la suma total PESOS TRES MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y SIETE MIL CON CERO CENTAVOS (\$ 3.537.000,00), debiendo devengarse mensualmente la suma de PESOS UN MILLÓN CIENTO SETENTA Y NUEVE MIL CON CERO CENTAVOS (\$ 1.179.000,00), por el período comprendido desde el día 1° de julio del año 2026 y hasta el día 30 de septiembre del año 2026, por la prestación del servicio descrito en el artículo precedente, previa presentación de las correspondientes facturas y/o recibos de ley ante el Área de Suministros.

ARTÍCULO 4.° La presente contratación se encuentra excluida del marco legal de la regulación del empleo público, previsto en la Ordenanza n.° 7452/1975, puesta en vigencia por Ordenanza n.° 7921/1985.

ARTÍCULO 5.° Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo normado en el presente.

ARTÍCULO 6.° La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110120000 - Secretaría de Desarrollo Humano - Unidad Ejecutora: 24 - C.E. Subsecretaría de Salud - Dependencia: SSSALU – Subsecretaría de Salud - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 26.01.00 3.4.9.0 - Otros.

ARTÍCULO 7.° Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese..

FDO: MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización a/c Presidencia Municipal. FDO: LUCIANO GEREMIAS GARRO. Jefe de Gabinete a/c Secretaria de Gobierno y Modernización.

DECRETO N°2429/2026

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 26 de junio de 2026

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.° AUTORIZASE la contratación de los servicios del Señor Lucas Exequiel POURPOUR, DNI n.° 41.267.966, domiciliado en calle 13 de Marzo n.° 77 de la localidad de Pueblo General Belgrano provincia de Entre Ríos, a partir del día 1° de julio del año 2026 y hasta el día 30 de septiembre del año 2026, a fin de que preste servicios de Sereno en "Ecoparque Gualeguaychú", bajo la órbita de la Subsecretaría de Ambiente y Seguridad Alimentaria, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Humano de esta Municipalidad de Gualeguaychú.

ARTÍCULO 2.° FACULTASE al Jefe de Gabinete a instrumentar el contrato respectivo que autoriza el presente Decreto con la asistencia del Secretario de Gobierno y Modernización.

ARTÍCULO 3.° PÁGUESE al Señor Lucas Exequiel POURPOUR, CUIL/CUIT n.° 20-41267966-1, domiciliado en calle 13 de Marzo n.° 77 de la localidad de Pueblo General Belgrano provincia de Entre Ríos, en concepto de honorarios hasta la suma total de PESOS TRES MILLONES DOSCIENTOS SETENTA MIL CON CERO CENTAVOS (\$ 3.270.000,00), debiendo devengarse mensualmente la suma total de PESOS UN MILLÓN NOVENTA MIL CON CERO CENTAVOS (\$ 1.090.000,00), por el período comprendido desde el día 1° de julio del año 2026 y hasta el día 30 de septiembre del año 2026, por la prestación del servicio descrito en el artículo precedente, previa presentación de las correspondientes facturas y/o recibos de ley ante el Área de Suministros.

ARTÍCULO 4.° La presente contratación se encuentra excluida del marco legal de la regulación del empleo público, previsto en la Ordenanza n.° 7452/1975, puesta en vigencia por Ordenanza n.° 7921/1985.

ARTÍCULO 5.° Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo normado en el presente.

ARTÍCULO 6.° La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110120000 - Secretaría de Desarrollo Humano - Unidad Ejecutora: 85 – Ecoparque - Dependencia: ECPQUE - Ecoparque - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 27.03.00 3.4.9.0 - Otros.

ARTÍCULO 7.° Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización a/c Presidencia Municipal. FDO: LUCIANO GEREMIAS GARRO. Jefe de Gabinete a/c Secretaría de Gobierno y Modernización.

DECRETO N°2430/2026

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 26 de junio de 2026

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º AUTORIZASE la contratación de los servicios de la Señora Sheila Nicole LIBERATTO, DNI n.º 40.165.866, con domicilio en calle Juan Gutenberg n.º 175, a partir del día 1º de julio del año 2026 y hasta el día 30 de septiembre del año 2026, a fin de que preste servicios como Técnica en Enfermería, bajo la órbita de la Subsecretaría de Salud, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Humano de esta Municipalidad de San José Gualeguaychú.

ARTÍCULO 2.º FACULTASE al Jefe de Gabinete a instrumentar el contrato respectivo que autoriza el presente Decreto con la asistencia del Secretario de Gobierno y Modernización.

ARTÍCULO 3.º PÁGUESE a la Señora Sheila Nicole LIBERATTO, CUIT/CUIL n.º 27-40165866-7, con domicilio en calle Juan Gutenberg n.º 175, de esta ciudad, en concepto de honorarios profesionales hasta la suma total de PESOS TRES MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL CON CERO CENTAVOS (\$ 3.276.000,00), debiendo devengarse mensualmente la suma de PESOS UN MILLÓN NOVENTA Y DOS MIL CON CERO CENTAVOS (\$ 1.092.000,00), por el período comprendido desde el día 1º de julio del año 2026 y hasta el día 30 de septiembre del año 2026, previa presentación de las correspondientes facturas y/o recibos de ley ante el Área de Suministros.

ARTÍCULO 4.º La presente contratación se encuentra excluida del marco legal de la regulación del empleo público, previsto en la Ordenanza n.º 7452/1975, puesta en vigencia por Ordenanza n.º 7921/1985.

ARTÍCULO 5.º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo normado en el presente.

ARTÍCULO 6.º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110120000 - Secretaría de Desarrollo Humano - Unidad Ejecutora: 24 - C.E. Subsecretaría de Salud - Dependencia: SSSALU - Subsecretaría de Salud - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 26.01.00 3.4.9.0 - Otros.

ARTÍCULO 7.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización a/c Presidencia Municipal. FDO: LUCIANO GEREMIAS GARRO. Jefe de Gabinete a/c Secretaría de Gobierno y Modernización.

DECRETO N°2431/2026

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 26 de junio de 2026

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º AUTORIZASE la contratación de los servicios del Señor Kevin REYES, DNI n.º 38.389.435, domiciliado en calle Santiago Díaz n.º 726, de esta ciudad, a partir del día 1º de julio del año 2026 y hasta el día 30 de septiembre del año 2026, a fin que preste servicios administrativos en la Dirección de Desarrollo Social, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Humano de esta Municipalidad de Gualeguaychú.

ARTÍCULO 2.º FACULTASE al Jefe de Gabinete a instrumentar el contrato respectivo que autoriza el presente Decreto con la asistencia del Secretario de Gobierno y Modernización.

ARTÍCULO 3.º PÁGUESE al Señor Kevin REYES, CUIL/CUIT n.º 20-38389435-3, domiciliado en calle Santiago Díaz n.º 726, de esta ciudad, la suma total de PESOS TRES MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL CON CERO CENTAVOS (\$ 3.450.000,00), debiendo devengarse mensualmente la suma de PESOS UN MILLÓN CIENTO CINCUENTA MIL CON CERO CENTAVOS (\$ 1.150.000,00), por el período comprendido entre los días 1º de julio del año 2026 y hasta el día 30 de septiembre del año 2026, por la prestación del servicio descrito en el artículo precedente, previa presentación de las correspondientes facturas y/o recibos de ley ante el Área de Suministros.

ARTÍCULO 4.º La presente contratación se encuentra excluida del marco legal de la regulación del empleo público, previsto en la Ordenanza n.º 7452/1975, puesta en vigencia por Ordenanza n.º 7921/1985.

ARTÍCULO 5.º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo normado en el presente.

ARTÍCULO 6.º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110120000 - Secretaría de Desarrollo Humano - Unidad Ejecutora: 45 - C.E. Dirección de Desarrollo Social - Dependencia: DDSOCL - Dirección de Desarrollo Social - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 29.01.00 3.4.9.0 - Otros.

ARTÍCULO 7.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización a/c Presidencia Municipal. FDO: LUCIANO GEREMIAS GARRO. Jefe de Gabinete a/c Secretaría de Gobierno y Modernización.

DECRETO N°2432/2026

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 26 de junio de 2026

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º AUTORIZASE la contratación de los servicios de la Señora Marta Graciela CABRERA, DNI n.º 25.031.574, domiciliada en calle Jujuy n.º 915 de esta ciudad, a partir del día 1º de julio del año 2026 y hasta el día 30 de septiembre del año 2026,

a fin que preste servicios como Cocinera para los Espacios Municipales de Primera Infancia, bajo la órbita de la Dirección de Educación, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Humano de esta Municipalidad de Gualaguaychú.

ARTÍCULO 2.º FACULTASE al Jefe de Gabinete a instrumentar el contrato respectivo que autoriza el presente Decreto con la asistencia del Secretario de Gobierno y Modernización.

ARTÍCULO 3.º PÁGUESE a la Señora Marta Graciela CABRERA, CUIT/CUIL n.º 27-25031574-6, domiciliada en calle Jujuy n.º 915 de esta ciudad, la suma total de PESOS UN MILLÓN OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL CON CERO CENTAVOS (\$ 1.854.000,00), debiendo devengarse mensualmente la suma de PESOS SEISCIENTOS DIECIOCHO MIL CON CERO CENTAVOS (\$ 618.000,00), por el período comprendido entre los días 1º de julio del año 2026 y hasta el día 30 de septiembre del año 2026, por la prestación del servicio descrito en el artículo precedente, previa presentación de las correspondientes facturas y/o recibos de ley ante el Área de Suministros.

ARTÍCULO 4.º La presente contratación se encuentra excluida del marco legal de la regulación del empleo público, previsto en la Ordenanza n.º 7452/1975, puesta en vigencia por Ordenanza n.º 7921/1985.

ARTÍCULO 5.º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo normado en el presente.

ARTÍCULO 6.º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110120000 - Secretaría de Desarrollo Humano - Unidad Ejecutora: 65 - C.E. Dirección de Educación - Dependencia: ESPCNC – Espacio de Conocimiento - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 28.03.00 3.4.9.0 - Otros.

ARTÍCULO 7.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese..

FDO: MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización a/c Presidencia Municipal. FDO: LUCIANO GEREMIAS GARRO. Jefe de Gabinete a/c Secretaria de Gobierno y Modernización.

DECRETO N°2536/2026

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 29 de junio de 2026

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º APRUEBASE lo actuado por la Secretaría de Gobierno y Modernización, a cargo del Doctor Manuel OLALDE, respecto al Certificado n.º 3, correspondiente a la Cooperativa de Trabajo "MANOS ACTIVAS LIMITADA", inscrita en el INAES bajo Matrícula n.º 61371, por la prestación del SERVICIO de LIMPIEZA y MANTENIMIENTO DE LAS INSTALACIONES DEL DENOMINADO "MERCADO MUNICIPAL DEL MUNILLA, sito en Avenida Cándido Irazusta y calle Bartolomé Mitre de esta ciudad, conforme las directivas que impartió la Dirección de Producción dependiente de la Secretaría de Inversión y Desarrollo, por la suma total de PESOS UN MILLÓN TRESCIENTOS VEINTITRÉS MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y CINCO CON TRECE CENTAVOS (\$ 1.323.495,13), por el período comprendido desde el día 22 de mayo del año 2026 y hasta el día 21 de junio del año 2026.

ARTÍCULO 2.º PÁGUESE a la Cooperativa de Trabajo "MANOS ACTIVAS LIMITADA", CUIT n.º 30-71750027-6, hasta la suma de PESOS UN MILLÓN TRESCIENTOS VEINTITRÉS MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y CINCO CON TRECE CENTAVOS (\$ 1.323.495,13), por el período comprendido desde el día 22 de mayo del año 2026 y hasta el día 21 de junio del año 2026, perteneciente al Certificado n.º 3, mediante depósito bancario en la cuenta titularidad de la misma, por la prestación del servicio descrito en el artículo precedente, conforme Factura "B" n.º 00001 - 00000357 de fecha 24 de junio del año 2026.

ARTÍCULO 3.º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 4.º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110122000 - Secretaría de Inversión y Desarrollo - Unidad Ejecutora: 96 - C.E. Dirección de Producción - Dependencia: DPRDC - Dirección de Producción - Fuente de Financiamiento: 131 - De origen municipal - Imputación Presupuestaria: 34.01.00 3.9.9.0 - Otros.

ARTÍCULO 5.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N°2537/2026

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 29 de junio de 2026

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º AUTORIZASE a la Secretaría de Hacienda, sobre la OBRA basada en la ejecución de DIEZ (10) bases de fundación de Hº Aº para reforzar la estructura existente en el denominado "**SUM PLAZA CACIQUE**". Los trabajos contratados consisten en: **1- TRABAJOS PRELIMINARES** 1.1 Demolición de contrapiso existente de HºAº7; 1.2 Rehacer contrapiso que se abrió para bases - esp. 1cm; **2- ESTRUCTURA DE Hº Aº - FUNDACIONES + EXCAVACIÓN** 2.1 BASES - B1 - base esquina 1m x 1m x 0,45 - cant. 3; 2.2. BASES - B2 - base excéntrica 0,75m x 1,30m x 0,45 - cant. 1; 2.3 BASES - B3 - base centrada 0,80m x 0,80m x 0,40 - cant. 6 (no romper veredas); 2.4 TRONCO DE COLUMNA - CI - 0,25m x 0,25m x 1,50 - cant. 5; 2.5 TRONCO DE COLUMNA - CE - 0,25m x 0,25m x 1,50 - cant. 5; incluyendo todas aquellas tareas que se consideren indispensables a fin de que la obra resulte completa y de acuerdo a su fin en el marco de las directivas que imparta la Subsecretaría de Gestión Urbana y Vivienda. El presente se suscribe en un todo conforme especificaciones técnicas obrantes en Expediente Administrativo n.º 1724-2026, a abonar a la Cooperativa de Trabajo "EL GAUCHO LIMITADA", el pago de materiales, mano de obra, herramientas y equipos, conforme Certificado de Avance de Obra n.º 1, por el monto total de PESOS UN MILLÓN DOSCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS CINCO CON CERO CENTAVOS (\$ 1.266.605,00), de acuerdo al siguiente detalle:

Cooperativa	Representación	Cargo	DNI	Domicilio	Factura	Monto	Monto en Letras
-------------	----------------	-------	-----	-----------	---------	-------	-----------------

El Gaucho Ltda.	Strasser Roque Gaspar	Presidente	32.618.770	Barrio Curita Gaucho Manzana n.º 5 Casa n.º 8	"B" 00003-00000024	\$ 1.203.274,75	Pesos un millón doscientos tres mil doscientos setenta y cuatro con setenta y cinco centavos
-----------------	-----------------------	------------	------------	---	--------------------	-----------------	--

Y a constituir el Fondo de Reparo, según el siguiente detalle:

Cooperativa	Representación	Cargo	DNI	Domicilio	Factura	Monto	Monto en Letras
El Gaucho Ltda..	Strasser Roque Gaspar	Presidente	32.618.770	Barrio Curita Gaucho Manzana n.º 5 Casa n.º 8	"B" 00003-00000025	\$ 63.330,25	Pesos sesenta y tres mil trescientos treinta con veinticinco centavos

ARTÍCULO 2.º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3.º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110108000 - Trabajos Públicos - Dependencia: MJCTSL - Mejoramiento Centros de Salud - Unidad Ejecutora: 50 - Área de Cooperativa - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 53.51.61 3.9.9.0 - Otros.

ARTÍCULO 4.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N°2541/2026

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 29 de junio de 2026

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º APRUÉBASE lo actuado por la Subsecretaría, a cargo del Doctor Pablo ALFARO, correspondiente a la Cooperativa de Trabajo "EL CICLÓN LIMITADA", inscripta en el INAES bajo Matrícula n.º 53706, conforme Certificado n.º 3, por la prestación del SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y LIMPIEZA en los CENTROS DE SALUD MUNICIPALES, denominados "San Isidro", sito en calle Córdoba n.º 860; "Médanos", ubicado en calle Martínez Paiva n.º 2360; "Pueblo Nuevo", sito en calle Belisario Roldán n.º 799-849; "Doctor Patito Daneri", ubicado en calle San Martín n.º 685; "Munilla", sito en calle Monseñor Jorge Ramón Chalup n.º 501; "CIC Néstor Kirchner", ubicado en calle Pedro Perigan n.º 2300; "Suburbio Sur", sito en calle Basilio y Eusebio Galeano n.º 2231; "Curita Gaucho", ubicado en Barrio Curita Gaucho y Cuchilla, sito en calle Arturo Jauretche y Roque Sáenz Peña, todos de esta ciudad. Dichos servicios se efectuaron bajo las directivas que impartió la Subsecretaría de Salud, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Humano, por la suma total de PESOS CINCO MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y DOS MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y SEIS CON CERO CENTAVOS (\$ 5.932.756,00), por el período comprendido entre los días los días 26 de mayo del año 2026 y hasta el día 25 de junio del año 2026.

ARTÍCULO 2.º PÁGUESE a la Cooperativa de Trabajo "EL CICLÓN LIMITADA", CUIT n.º 30-71484364-4, hasta la suma de PESOS CINCO MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y DOS MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y SEIS CON CERO CENTAVOS (\$ 5.932.756,00), perteneciente al Certificado n.º 3, por el período comprendido entre los días 26 de mayo del año 2026 y hasta el día 25 de junio del año 2026, mediante depósito bancario en la Cuenta correspondiente, por la prestación del servicio descrito en el artículo precedente, conforme Factura "B" n.º 00002 -00000554, de fecha 26 de junio del año 2026.

ARTÍCULO 3.º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 4.º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110120000 - Secretaría de Desarrollo Humano - Unidad Ejecutora: 24 - C.E. Subsecretaría de Salud - Dependencia: SSSALU - Subsecretaría de Salud - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 26.01.00 3.4.9.0 - Otros.

ARTÍCULO 5.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N°2542/2026

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 29 de junio de 2026

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º APRUÉBASE lo actuado por la Jefatura de Gabinete, a cargo del Señor Luciano Geremias GARRO, respecto a la contratación de la Señora Fátima Lucía SOSA, CUIT n.º 27-37467451-5, con domicilio en calle Miguel Héctor Pereda n.º 2361 de esta ciudad, por la prestación del servicio de Diseño Gráfico (Genérico), según detalle adjunto, correspondiente al mes de junio del año 2026.

ARTÍCULO 2.º PÁGUESE a la Proveedora Señora Fátima Lucía SOSA, CUIT n.º 27-37467451-5, con domicilio en calle Miguel Héctor Pereda n.º 2361 de esta ciudad, hasta la suma total de PESOS DOSCIENTOS SEIS MIL DOSCIENTOS CON CERO CENTAVOS (\$ 206.200,00), previa presentación de las correspondientes facturas y/o recibos de ley ante el Área de Suministros.

ARTÍCULO 3.º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el presente.

ARTÍCULO 4.º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110101000 - Presidencia Municipal - Unidad Ejecutora: 35 - C.E. Subsecretaría de Turismo - Dependencia: SSTURI - Subsecretaría de Turismo - Fuente de Financiamiento: 131 - De origen municipal - Imputación Presupuestaria: 18.01.00 3.4.9.0 - Otros.

ARTÍCULO 5.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N°2544/2026

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 29 de junio de 2026

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º APRUEBASE lo actuado por la Secretaría de Desarrollo Humano, a cargo del Señor Juan Ignacio Olano, respecto a la contratación de la Proveedora Beatriz del Carmen AGUILAR, CUIT n.º 27-16610548-5, con domicilio en calle Puerto Argentino n.º 853 de esta ciudad, en concepto de pago extraordinario, por la prestación del servicio de Promoción de Salud en la Colonia de Adultos mayores durante los meses de enero y febrero del año 2026.

ARTÍCULO 2.º PÁGUESE a la Proveedora Beatriz del Carmen AGUILAR, CUIT n.º 27-16610548-5, con domicilio en calle Puerto Argentino n.º 853 de esta ciudad, hasta la suma total de PESOS SEISCIENTOS OCHENTA Y UN MIL CON CERO CENTAVOS (\$ 681.000,00), en virtud de la prestación del servicio descripto en el artículo precedente, previa presentación de la correspondiente factura y/o recibo de ley ante el Área de Suministros.

ARTÍCULO 3.º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el presente.

ARTÍCULO 4.º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110120000 – Secretaría de Desarrollo Humano - Unidad Ejecutora: 86 – Área de Adulto Mayor - Dependencia: AADLTM – Área de Adulto Mayor - Fuente de Financiamiento: 131 – De origen municipal - Imputación Presupuestaria: 29.02.00 3.4.9.0 – Otros.

ARTÍCULO 5.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N°2545/2026

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 29 de junio de 2026

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º LLÁMASE a Licitación Pública n.º 16/2026, cuya apertura de ofertas se realizará el día 20 de julio del año 2026, a las 11:00 horas, con el objeto de la ADQUISICIÓN de DOS (2) VEHÍCULOS, nuevos, 0 Km., tipo utilitario, los cuales serán utilizados para tareas operativas e inherentes a las actividades realizadas por la Dirección de Habilitaciones y el Consejo Mixto de Gualeguaychú Turismo de la Municipalidad de la ciudad de San José de Gualeguaychú, debiendo ajustarse a los Pliegos de Condiciones Particulares.

ARTÍCULO 2.º Las ofertas serán recepcionadas en el Área de Suministros, hasta el día 20 de julio del año 2026, a las 10:00 horas y deberán ajustarse al Pliego de Condiciones Generales.

ARTÍCULO 3.º FÍJASE el Presupuesto Oficial en la suma de PESOS CIENTO MILLONES CON CERO CENTAVOS (\$ 100.000.000,00).

ARTÍCULO 4.º PUBLÍQUESE este llamado a LICITACIÓN PÚBLICA en el Boletín Oficial de la Provincia de Entre Ríos y en un diario local durante DOS (2) días consecutivos.

ARTÍCULO 5.º La consulta de los Pliegos deberá realizarse a través del sitio oficial www.gualeguaychu.gov.ar.

ARTÍCULO 6.º CONSTITÚYESE para el día 23 de julio del año 2026 a las 09:00 horas, la Comisión Preadjudicadora a los efectos de estudiar las ofertas presentadas en la Licitación Pública n.º 16/2026 la que estará conformada por los siguientes miembros:

- Señor Luciano Geremías GARRO, en representación de la Jefatura de Gabinete.

- Profesora Marta Graciela OLIVA, en representación del Área de Suministros.

- Abogado Alejandro Ignacio FIDELIO y/o Abogado Rafael Alejandro ARNOLFI, en representación de la Dirección de Asuntos Legales.

ARTÍCULO 7.º La erogación que demande el cumplimiento de la presente será imputada a la Jurisdicción: 1110101000 - Presidencia Municipal - Dependencia: CETURI - C.E. Subsecretaría de Turismo - Unidad Ejecutora: 35 - C.E. Subsecretaría de Turismo - Fuente de Financiamiento: 131 - De origen municipal - Imputación Presupuestaria: 18.01.00 4.3.2.0 - Equipo de transporte, tracción y elevación; 1110102000 - Secretaría de Gobierno y Modernización - Unidad Ejecutora: 11 - Dirección de Habilitaciones - Dependencia: DRHABI - Dirección de Habilitaciones - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 20.03.00 4.3.2.0 - Equipo de transporte, tracción y elevación.

ARTÍCULO 8.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N°2546/2026

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 29 de junio de 2026

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º RATIFÍCASE el Contrato de Servicios suscripto en fecha 22 de junio del año 2026 entre la Municipalidad de San José de Gualeguaychú y la Cooperativa de Trabajo "MANOS ACTIVAS LIMITADA", inscrita en el INAES bajo Matrícula n.º

61371, el cual tiene por objeto la prestación del servicio de **LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO DE LAS INSTALACIONES DEL DENOMINADO "MERCADO MUNICIPAL DEL MUNILLA"**, sito en Avenida Cándido Irazusta y calle Bartolomé Mitre de esta ciudad, conforme las directivas que imparta la Dirección de Producción, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Territorial e Infraestructura.

ARTÍCULO 2.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N°2547/2026

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 29 de junio de 2026

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º RATIFÍCASE el Contrato de Servicios suscripto en fecha 22 de junio del año 2026 entre la Municipalidad de San José de Gualeguaychú y la Cooperativa de Trabajo "MANOS ACTIVAS LIMITADA", inscripta en el INAES bajo Matrícula n.º 61371, el cual tiene por objeto la prestación del **SERVICIO DE LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO DE LAS INSTALACIONES DEL DENOMINADO "MERCADO MUNICIPAL VIEJA TERMINAL"**, ubicado en las intersecciones de las calles San Martín, Monseñor Jorge Chalup y Simón Bolívar de esta ciudad. Dicho servicio deberá efectuarse bajo las directivas que imparta la Dirección de Producción, dependiente de la Secretaría de Inversión y Desarrollo.

ARTÍCULO 2.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N°2548/2026

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 29 de junio de 2026

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º RATIFÍCASE el Contrato de Servicios suscripto en fecha 22 de junio del año 2026 entre la Municipalidad de San José de Gualeguaychú y la Cooperativa de Trabajo "MANOS ACTIVAS LIMITADA", inscripta en el INAES bajo Matrícula n.º 61371, el cual tiene por objeto la prestación del servicio de **MANTENIMIENTO, JARDINERÍA Y LIMPIEZA GENERAL DE LAS INSTALACIONES Y SANITARIOS DEL DENOMINADO CENTRO DE INTERPRETACIÓN DEL PATRIMONIO NATURAL "LA DELFINA"**, sito en Parque Saturnino Unzué de esta ciudad y demás espacios pertenecientes al mismo, conforme las directivas que imparta la Subsecretaría de Ambiente y Seguridad Alimentaria, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Humano.

ARTÍCULO 2.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N°2549/2026

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 29 de junio de 2026

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º AUTORÍZASE a la Secretaría de Hacienda a transferir la suma de PESOS CINCUENTA MILLONES QUINIENTOS SETENTA MIL SEISCIENTOS QUINCE CON CERO CENTAVOS (\$ 50.570.615,00) a favor de la empresa "CABAL COOPERATIVA DE PROVISIÓN DE SERVICIOS LIMITADA", CUIT n.º 30-65436422-9, con domicilio en calle Lavalle n.º 341, Piso 2º de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Cuenta Corriente en Pesos n.º 191-001-039232/0, CBU n.º 19100018 (primer bloque) y CBU n.º 55000103923200 (segundo bloque), fondos que deberán estar acreditados el mes de julio del año 2026, y serán utilizados para el pago de transferencias en el marco del Programa "IGUALAR" que implementa la Secretaría de Desarrollo Humano a los titulares adjuntos en anexo que obra de ff. 2/51 del expediente de referencia.

ARTÍCULO 2.º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el presente.

ARTÍCULO 3.º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110120000 - Secretaría de Desarrollo Humano - Dependencia: CESDHU - Cond Ejecutiva Secretaría de Desarrollo Humano - Unidad Ejecutora: 97 - Conducción Ejecutiva Secretaría de Desarrollo Humano - Fuente de Financiamiento: 131 - De origen municipal - Imputación Presupuestaria: 01.00.00 5.1.4.0 - Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N°2550/2026

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 30 de junio de 2026

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º PÁGUESE a la Jefatura de Policía de la Provincia de Entre Ríos, Departamental Gualeguaychú, CUIT n.º 30-67119808-1, hasta la suma total de PESOS SETECIENTOS VEINTISÉIS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA CON CERO CENTAVOS (\$ 726.250,00), por el trabajo conjunto con el Juzgado de Faltas Municipal, entre los días 1º y 31 de mayo del año 2026, en un todo de acuerdo a lo expuesto en los considerandos del presente.

ARTÍCULO 2.º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3.º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110109000 - Juzgado de Faltas - Dependencia: CONEJF - Conducción Ejecutiva de Juzgado de Faltas - Unidad Ejecutora: 37 - C.E. Juzgado de Faltas - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 01.00.00 3.9.9.0 - Otros.

ARTÍCULO 4.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N°2551/2026

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 30 de junio de 2026

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º APRUÉBASE lo actuado por la Secretaría de Desarrollo Humano, a cargo del Señor Juan Ignacio OLANO, respecto a la contratación directa de la Proveedora María Antonella ARCHAINA, DNI n.º 35.444.923, con domicilio en la intersección de las calles 10 de Junio y Hortensio Quijano n.º 1 de esta ciudad, quien realizó tareas de promoción de salud en la Colonia de Adultos Mayores, durante los meses de enero febrero del año 2026.

ARTÍCULO 2.º PÁGUESE a la Proveedora María Antonella ARCHAINA, CUIL/CUIT n.º 23-35444923-4, con domicilio en la intersección de las calles 10 de Junio y Hortensio Quijano n.º 1 de esta ciudad, hasta la suma total de PESOS SEISCIENTOS OCHENTA Y UN MIL CON CERO CENTAVOS (\$ 681.000,00), por el servicio descrito en el artículo precedente y por el período allí referido, previa presentación de factura y/o recibo de ley ante el Área de Suministros.

ARTÍCULO 3.º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el presente.

ARTÍCULO 4.º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110120000 - Secretaría de Desarrollo Humano - Unidad Ejecutora: 86 - Área de Adulto Mayor - Dependencia: AADLTM - Área de Adulto Mayor - Fuente de Financiamiento: 131 - De origen municipal - Imputación Presupuestaria: 29.02.00 3.4.9.0 - Otros.

ARTÍCULO 5.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N°2553/2026

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 30 de junio de 2026

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º APRUÉBASE lo actuado por el Secretario de Desarrollo Humano, a cargo del Señor Juan Ignacio OLANO, respecto a la contratación de la proveedora Tamara Daniela BLANCO, DNI n.º 39.554.385, domiciliada en calle Miguel de Güemes n.º 876 de esta ciudad, quien realizó tareas de promoción de salud en la Colonia de Adultos Mayores, durante los meses de enero y febrero del año 2026.

ARTÍCULO 2.º PÁGUESE a la proveedora Tamara Daniela BLANCO, CUIL/CUIT n.º 27-39554385-2, domiciliada en calle Miguel de Güemes n.º 876 de esta ciudad, la suma total de PESOS SEISCIENTOS OCHENTA Y UN MIL CON CERO CENTAVOS (\$ 681.000,00), por la prestación del servicio antes mencionado y por el período allí referido, previa presentación de las correspondientes facturas y/o recibos de ley ante el Área de Suministros.

ARTÍCULO 3.º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110120000 - Secretaría de Desarrollo Humano - Unidad Ejecutora: 86 - Área de Adulto Mayor - Dependencia: AADLTM - Área de Adulto Mayor - Fuente de Financiamiento: 131 - De origen municipal - Imputación Presupuestaria: 29.02.00 3.4.9.0 - Otros.

ARTÍCULO 4.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N°2554/2026

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 30 de junio de 2026

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º APRUÉBASE lo actuado por el Secretario de Desarrollo Humano, a cargo del Señor Juan Ignacio OLANO, respecto a la contratación de la Proveedora Ayelén Yesica LÓPEZ, DNI n.º 35.445.055, con domicilio en Barrio López Jordán, Sector n.º 6, Casa n.º 13 de esta ciudad, quien prestó servicio de Promoción de Salud en la Colonia de Adultos Mayores, durante el mes de enero del año 2026.

ARTÍCULO 2.º PÁGUESE a la Proveedora Ayelén Yesica LÓPEZ, CUIT n.º 27-35445055-6, con domicilio en Barrio López Jordán, Sector n.º 6, Casa n.º 13, la suma total de PESOS CIENTO CINCUENTA Y NUEVE MIL CON CERO CENTAVOS (\$ 159.000,00),

por la prestación del servicio descrito en el artículo precedente y por el período allí referido, previa presentación de las correspondientes facturas y/o recibos de ley ante el Área de Suministros.

ARTÍCULO 3.º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110120000 - Secretaría de Desarrollo Humano - Unidad Ejecutora: 86 - Área de Adulto Mayor - Dependencia: AADLTM - Área de Adulto Mayor - Fuente de Financiamiento: 131 -De origen municipal - Imputación Presupuestaria: 29.02.00 3.4.9.0 - Otros.

ARTÍCULO 4.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N°2555/2026

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 30 de junio de 2026

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º APRUEBASE lo actuado por el Secretario de Desarrollo Humano, a cargo del Señor Juan Ignacio OLANO, respecto a la contratación de la proveedora Ludmila Ayelén GÓMEZ, DNI n.º 44.074.841, de esta ciudad, por haber realizado tareas de Promoción de Salud en la Colonia de Adultos Mayores, durante los meses de enero y de febrero del año 2026.

ARTÍCULO 2.º PÁGUESE a la proveedora Ludmila Ayelén GÓMEZ, CUIL/CUIT n.º 23-44074841-4, de esta ciudad, la suma total de PESOS SEISCIENTOS OCHENTA Y UN MIL CON CERO CENTAVOS (\$ 681.000,00), por la prestación del servicio descrito en el artículo precedente y por el período allí referido, previa presentación de las correspondientes facturas y/o recibos de ley ante el Área de Suministros.

ARTÍCULO 3.º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110120000 - Secretaría de Desarrollo Humano - Unidad Ejecutora: 86 - Área de Adulto Mayor - Dependencia: AADLTM - Área de Adulto Mayor - Fuente de Financiamiento: 131 - De origen municipal - Imputación Presupuestaria: 29.02.00 3.4.9.0 - Otros.

ARTÍCULO 4.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N°2556/2026

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 30 de junio de 2026

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º RATIFÍCASE el Contrato de Servicio suscripto en fecha 22 de junio del año 2026 entre la Municipalidad de San José de Gualaguaychú y la Cooperativa de Trabajo "LA PRIMAVERA LIMITADA", inscrita en el INAES bajo Matrícula n.º 26067, el cual tiene por objeto que la misma proporcione el **SERVICIO DE TRANSPORTE DE RIPIO ARCILLOSO, BROSAS, SUELO SELECCIONADO, Y ÁRIDOS, a realizarse en DIFERENTES FRENTES DE OBRAS DE MANTENIMIENTO VIAL**, de la ciudad. Dicha tarea será llevada a cabo con CUATRO (4) camiones de característica chasis volcador provistos por "LA COOPERATIVA", debiendo cumplir un total de tres mil ciento veinte (3120) HORAS DE SERVICIO dentro del ejido urbano y semiurbano de la ciudad de Gualaguaychú, desde el punto de carga hasta el punto de descarga que indique la Dirección de Articulación Operativa, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Territorial e Infraestructura. Asimismo, la cooperativa deberá: A) Informar al Municipio la titularidad de los vehículos afectados a la ejecución del servicio. B) Presentar copia de cedula de identificación de los vehículos. C) Tener asegurado los vehículos afectados, debiendo presentar en forma obligatoria comprobante de Póliza y recibo de pago vigente.

ARTÍCULO 2.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N°2557/2026

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 30 de junio de 2026

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º RATIFÍCASE el Contrato de Servicios suscripto en fecha 22 de junio del año 2026 entre la Municipalidad de San José de Gualaguaychú y la Cooperativa de Trabajo "CENTENARIO LIMITADA", inscrita en el INAES bajo Matrícula n.º 48093, el cual tiene por objeto que la misma proporcione el servicio de RECOLECCIÓN DE RESIDUOS, en todo el Ejido Urbano de la ciudad de Gualaguaychú, bajo las directivas que imparta la Dirección de Higiene Urbana dependiente de la Subsecretaría de Servicios Públicos.

ARTÍCULO 2.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N°2558/2026

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 30 de junio de 2026

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1º.- AUTORIZÁSE a la Municipalidad de San José de Gualeguaychú, a la adquisición del Nicho N.º 456, Fila 3, Galería 7, Sector "GA" Cuenta n.º 16508, y n.º 457, Fila 3, Galería 7, Sector "GA" Cuenta n.º 16509, los cuales se encuentran inscriptos a nombre del Señor Ricardo Horacio WEIGANDT, desocupados y su concesión es a perpetuidad, y conforme lo dispone la Ordenanza General Impositiva vigente, con un descuento del 10% (diez por ciento) para gastos administrativos, debe abonarse a la misma la suma total de PESOS CUATROCIENTOS DIECINUEVE MIL QUINIENTOS OCHENTA CON CERO CENTAVOS (\$ 419.580,00), por cada uno ellos, haciendo la suma total de PESOS OCHOCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL CIENTO SESENTA CON CERO CENTAVOS (\$ 839.160,00)

ARTÍCULO 2º.- A efectos de lo dispuesto en el artículo precedente, el pago referido deberá abonarse mediante transferencia o depósito bancario a la cuenta informada en las presentes actuaciones. A tal fin líbrese el pago a favor del Señor Ricardo Horacio WEIGANDT DNI n.º 12.809.197, por la suma de PESOS OCHOCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL CIENTO SESENTA CON CERO CENTAVOS (\$ 839.160,00), conforme los considerandos del presente.

ARTÍCULO 3º.- Por Secretaría de Hacienda, procédase a dar cumplimiento a lo dispuesto en el presente.

ARTÍCULO 4º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la cuenta: "1110103000 - Secretaría de Hacienda -1221500 -Ingresos No Tributarios- Concesión Nichos y Urnas Cementerio".

ARTÍCULO 5º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N°2559/2026

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 30 de junio de 2026

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1º.- AUTORIZÁSE a la Municipalidad de San José de Gualeguaychú, a la adquisición del Nicho N.º 453, Fila 4, Galería 8, Sección "E" Cuenta n.º 3447, el cual se encuentra desocupado e inscripto a nombre de la Señora Blanca Susana Graciela LEAL, DNI n.º 5.016.734, y conforme lo dispone la Ordenanza General Impositiva vigente, con un descuento del 10% (diez por ciento) para gastos administrativos, debe abonarse a la misma la suma total de PESOS TRESCIENTOS SETENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS SESENTA CON CERO CENTAVOS (\$ 372.960,00).

ARTÍCULO 2º.- A efectos de lo dispuesto en el artículo precedente, el pago referido deberá abonarse mediante transferencia o depósito bancario a la cuenta informada en las presentes actuaciones. A tal fin líbrese el pago a favor de la Señora Blanca Susana Graciela LEAL, DNI n.º 5.016.734, por la suma de PESOS TRESCIENTOS SETENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS SESENTA CON CERO CENTAVOS (\$ 372.960,00), conforme los considerandos del presente.

ARTÍCULO 3º.- Por Secretaría de Hacienda, procédase a dar cumplimiento a lo dispuesto en el presente.

ARTÍCULO 4º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la cuenta: "1110103000 - Secretaría de Hacienda -1221500 -Ingresos No Tributarios- Concesión Nichos y Urnas Cementerio".

ARTÍCULO 5º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N°2560/2026

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 30 de junio de 2026

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1º.- AUTORIZÁSE a la Municipalidad de San José de Gualeguaychú, a la adquisición del Nicho N.º 103, Fila 2, Galería 1, Sección "A" Cuenta n.º 142, el cual se encuentra desocupado e inscripto a nombre de la Señora María Celia COLLADO DNI n.º 2.351.382, y conforme lo dispone la Ordenanza General Impositiva vigente, con un descuento del 10% (diez por ciento) para gastos administrativos, debe abonarse a la misma la suma total de PESOS CUATROCIENTOS DIECINUEVE MIL QUINIENTOS OCHENTA CON CERO CENTAVOS (\$ 419.580,00).

ARTÍCULO 2º.- A efectos de lo dispuesto en el artículo precedente, el pago referido deberá abonarse mediante transferencia o depósito bancario a la cuenta informada en las presentes actuaciones. A tal fin líbrese el pago a favor de la Señora María Celia COLLADO DNI n.º 2.351.382, por la suma de PESOS CUATROCIENTOS DIECINUEVE MIL QUINIENTOS OCHENTA CON CERO CENTAVOS (\$ 419.580,00), conforme los considerandos del presente.

ARTÍCULO 3º.- Por Secretaría de Hacienda, procédase a dar cumplimiento a lo dispuesto en el presente.

ARTÍCULO 4º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la cuenta: "1110103000 - Secretaría de Hacienda -1221500 -Ingresos No Tributarios- Concesión Nichos y Urnas Cementerio".

ARTÍCULO 5º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N°2561/2026

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 30 de junio de 2026

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º MODIFÍCASE el Primer y Cuarto Párrafo del Considerando y el artículo 4.º del Decreto n.º 1979/2026, dictado por el Departamento Ejecutivo Municipal en fecha 4 de junio del año 2026, los que quedarán redactados de la siguiente manera: "Que, mediante Solicitud de Pedido n.º 4643 de fecha 19 de junio del año 2026, obrante a f. 22, el Secretario de Desarrollo Territorial e Infraestructura, Maestro Mayor de Obras Silvio Ricardo LEUZE, el Director de Energías, Técnico Electricista Ignacio AQUISGRANA y Señor Jacinto Eliseo BERÓN encargado de la Oficina de Compras de la Subsecretaría de Obras Públicas, solicitan hacer efectivo el pago de la suma total de PESOS DIECIOCHO MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL CUATRO CON OCHENTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 18.374.004,85) a favor del Proveedor "Cooperativa de Consumo de Electricidad y Afines Gualaguaychú Ltda.", por la prestación del servicio de Montaje y Mano de Obra de Pozo Bombeo Cloacal Barrio 50 Viviendas de esta ciudad. Presupuesto n.º 025950. Que, a ff. 24/25, consta solicitud de Gastos y Detalles de Saldos Presupuestarios n.º 5115 de fecha 23 de junio del año 2026 por igual concepto y suma que la mencionada precedentemente, por lo que se ha realizado la afectación preventiva del crédito presupuestario de la correspondiente partida del gasto. Ello implica que cuenta con partida presupuestaria y que el gasto fuera autorizado por la Unidad Ejecutora que lo inicia. **"ARTÍCULO 4.** La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110108000 - Trabajos Públicos - Dependencia: ILUMIN - Iluminación- Unidad Ejecutora: 47 - C.E. Subsecretaría de Obras Públicas - Fuente de Financiamiento: 131 - De origen municipal - Imputación Presupuestaria: 51.75.51 3.9.9.0 – Otros.

ARTÍCULO 2.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N°2563/2026

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 30 de junio de 2026

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º APRUEBASE lo actuado por la Secretaría de Desarrollo Humano, a cargo del Señor Juan Ignacio OLANO, respecto a la contratación de la Proveedora Florencia María Margarita SUAREZ, CUIT n.º 27-24596316-0, con domicilio en calle Belisario Roldán n.º 811 de esta ciudad, por la prestación del Servicio de sonido, llevado a cabo en el Polideportivo Norte, para el cierre del Torneo Nacional de Hockey sobre patines, organizado de manera conjunta por la Unión Entrerriana de Hockey, la Confederación Argentina de Patín, y el Club Atlético Independiente, que reunió a diferentes equipos de la ciudad.

ARTÍCULO 2.º PÁGUESE a la Proveedora Florencia María Margarita SUAREZ, CUIT n.º 27-24596316-0, con domicilio en calle Belisario Roldán n.º 811 de esta ciudad, hasta la suma total de PESOS TRESCIENTOS MIL CON CERO CENTAVOS (\$ 300.000,00), en virtud de la prestación del servicio descrito en el artículo precedente, previa presentación de la correspondiente factura y/o recibo de ley ante el Área de Suministros.

ARTÍCULO 3.º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el presente.

ARTÍCULO 4.º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110120000 - Secretaría de Desarrollo Humano- Unidad Ejecutora: 22 – Dirección de Deportes - Dependencia: DEPO01 – Dirección de Deportes - Fuente de Financiamiento: 131 – De origen municipal - Imputación Presupuestaria: 25.03.00 5.1.7.0 – Transferencias a otras instituciones culturales y sociales sin fines de lucro.

ARTÍCULO 5.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N°2564/2026

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 30 de junio de 2026

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º APRUEBASE el Anexo I "Nota Tipo de Frentistas Solicitando Inclusión de Obra en Sistema de Contribución por Mejoras", que forma parte integrante del presente Decreto, la que se pondrá a disposición de los vecinos interesados en incorporar obras al referido sistema.

ARTÍCULO 2.º Una vez reunidas las conformidades y declaraciones de no oposición de los frentistas en una proporción superior al CUARENTA Y NUEVE POR CIENTO (49%), las planillas deberán presentarse por Mesa de Entradas Municipal, debiendo darse inmediata intervención a la Subsecretaría de Articulación Operativa.

ARTÍCULO 3.º La Subsecretaría de Articulación Operativa analizará conjuntamente con la Subsecretaría de Obras Públicas y demás organismos municipales competentes la factibilidad técnica, económica y operativa de la obra solicitada.

ARTÍCULO 4.º En caso de emitirse dictamen favorable respecto de la realización de la obra, la Subsecretaría de Articulación Operativa elevará las actuaciones al Departamento Ejecutivo Municipal a fin de que éste evalúe la remisión al Honorable Concejo Deliberante del correspondiente proyecto de Ordenanza.

ARTÍCULO 5.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N°2566/2026

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 30 de junio de 2026

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º LLÁMESE a CONVOCATORIA PÚBLICA, cuya APERTURA de OFERTAS se realizará el día 31 de julio del año 2026, a las 11:00 HORAS, con el objeto de otorgar bajo la figura de "Concesión" la explotación del espacio público donde se sitúa un local - "kiosco"- para uso comercial del puesto en la ciudad de San José de Gualeguaychú.

ARTÍCULO 2.º Las ofertas serán recepcionadas en el Área de Suministros, hasta el día 31 de julio del año 2026, a las 10:00 HORAS -SIN IDENTIFICACIÓN- y deberán ajustarse al Pliego de Bases y Condiciones

ARTÍCULO 3.º Publíquese la presente Convocatoria Pública por TRES (3) días en un diario local y en el sitio web de la Municipalidad de San José de Gualeguaychú.

ARTÍCULO 4.º CONSTITÚYESE para el día 5 de agosto del año 2026 a las 09:00 horas, la Comisión Preadjudicadora a los efectos de estudiar las ofertas presentadas en la Convocatoria Pública la que estará conformada por los siguientes miembros:

- Arquitecta Camila GONZÁLEZ, en representación de la Dirección de Planeamiento.
- Abogado Alejandro Ignacio FIDELIO, Abogado Rafael Alejandro ARNOILFI y/o Abogado Luis Federico KOOCH, en representación de la Dirección de Asuntos Legales.
- Abogada Ailén GUADIA, en representación del Área de Suministros.
- Técnico Juan Andrés GALLI, en representación de la Dirección de Habilitaciones.

ARTÍCULO 5.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N°2567/2026

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 30 de junio de 2026

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º RATIFÍCASE el Contrato de Servicios suscripto en fecha 22 de junio del año 2026 entre la Municipalidad de San José de Gualeguaychú y la Cooperativa de Trabajo "EL CICLÓN LIMITADA", inscripta en el INAES bajo Matrícula n.º 53706, el cual tiene por objeto la prestación del SERVICIO DE LIMPIEZA, JARDINERÍA Y PODA, en distintos espacios públicos y calles de esta ciudad, en un todo conforme las directivas que imparta la Dirección de Espacios Verdes, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Territorial e Infraestructura.

ARTÍCULO 2.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N°2569/2026

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 30 de junio de 2026

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º RATIFÍCASE el Contrato de Servicios suscripto en fecha 22 de junio del año 2026 entre la Municipalidad de San José de Gualeguaychú y la Cooperativa de Trabajo "EL CICLÓN LIMITADA", inscripta en el INAES bajo Matrícula n.º 53706, el cual tiene por objeto la prestación del **SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y LIMPIEZA** en los "**CENTROS DE SALUD MUNICIPALES**" denominados **SAN ISIDRO**, sito en calle Córdoba n.º 860, **MÉDANOS**, sito en calle Claudio Martínez Paiva n.º 2360, **PUEBLO NUEVO**, sito en calle Belisario Roldán n.º 799-849, **PATICO DANERI**, sito en calle San Martín n.º 685, **MUNILLA**, sito en Monseñor Jorge Chalup n.º 501, **CIC NÉSTOR KIRCHNER**, sito en calle Pedro Perigán n.º 2300, **SUBURBIO SUR**, sito en calle Basilio y Eusebio Galeano, **CURITA GAUCHO**, sito en Barrio Curita Gaucho, y **CUCHILLA**, sito en calle Arturo Jauretche y Roque Sáenz Peña, todos de esta ciudad. Dichos servicios deberán efectuarse bajo las directivas que imparta la Subsecretaría de Salud, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Humano.

ARTÍCULO 2.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N°2570/2026

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 30 de junio de 2026

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º RATIFÍCASE el Contrato de Servicios suscripto en fecha 22 de junio del año 2026 entre la Municipalidad de San José de Gualeguaychú y la Cooperativa de Trabajo "EL CICLÓN LIMITADA", inscripta en el INAES bajo Matrícula n.º 53706, el cual tiene por objeto la prestación del **SERVICIO DE LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO EN GENERAL**, realizando recolección y embolsado de residuos, barrido con sopladora, limpieza de cordones, de cerdeas, desmalezamiento con motoguadaña, preparación de tierra para canteros florales, plantación de plántines florales y arbustivas, control de hormigas, aporcado y riego, nivelación

de montículos de tierra y recolección de piedras, pintado de cordones, juegos, bancos y mesas, incluyendo todas tareas inherentes al mantenimiento de los espacios verdes públicos de esta ciudad que se detallan a continuación: **PARQUE SUR, PLAZA DE LOS NIÑOS, PLAZA MANUEL ALMEIDA E ITALIA, COSTANERA Y CANTEROS DE CALLE LEANDRO N. ALEM, PLAYA NORTE (desde Oficina de Turismo hasta Parador "Terrazas")**, sobre una SUPERFICIE TOTAL A REALIZAR MENSUALMENTE DE CIENTO CINCUENTA Y SEIS MIL metros cuadrados (156.000m²). Dicho servicio deberá efectuarse bajo las directivas que imparta la Dirección de Espacios Verdes, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Territorial e Infraestructura.

ARTÍCULO 2.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N°2571/2026

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 30 de junio de 2026

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º RATIFÍCASE el Contrato de Servicios suscripto en fecha 22 de junio del año 2026 entre la Municipalidad de San José de Gualeguaychú y la Cooperativa de Trabajo "ANDRADE I LIMITADA", inscripta en el INAES bajo Matrícula n.º 48124, el cual tiene por objeto la prestación del servicio en el denominado TALLER MECÁNICO de Obras Públicas, realizando tareas de MANTENIMIENTO DE MAQUINARIA, Y EQUIPAMIENTO EXISTENTE, bajo las directivas que imparta el Área de Mantenimiento, dependiente de la Subsecretaría de Obras Públicas.

ARTÍCULO 2.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

BOLETIN MUNICIPAL

MUNICIPALIDAD DE SAN JOSE DE GUALE- GUAYCHU



H.C. DELIBERANTE

JUNIO DE 2026
(DEL 1/06/2026 AL 30/06/2026)



Honorable Concejo Deliberante

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

De fojas 167 a la 170 obran Ordenanzas N°13077/2026 a la N°13079/2026, Decretos N°8/2026 al N°9/2026, Resolución N°17/2026 que fueran sancionadas por este Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de San José de Gualeguaychú, en el período comprendido desde el 1 de junio del año 2026 al 30 de junio del año 2026.

SONIA ADRIANA POLETTI
SECRETARIA H.C. DELIBERANTE

ORDENANZA N° 13077/2026.-
EXPTE. N° 8067/2026 – H.C.D.-

VISTO

El Expediente n.º 01-006051-2025, caratulado: "SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN URBANA Y VIVIENDA S/ PERMUTA DE INMUEBLES DE PROPIEDAD MUNICIPAL Y OBISPADO DE GUALEGUAYCHÚ"; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ordenanza n.º 13.054/2025, sancionada en fecha 28 de noviembre del año 2025 se autorizó al Departamento Ejecutivo Municipal a intercambiar los inmuebles Partidas Provinciales n.º 159.189 y n.º 158.874, propiedad de la Municipalidad de San José de Gualeguaychú, por los inmuebles Partidas Provinciales n.º 134.631 y n.º 50.361 propiedad del Obispado de Gualeguaychú, actualmente en uso por la Municipalidad de San José de Gualeguaychú, donde se emplazan el SUM del Barrio "Munilla" y el Polideportivo Municipal Norte, respectivamente, que oportunamente fueron donados por el Municipio al Obispado de Gualeguaychú, mediante Ordenanzas n.º 9268/1990 y n.º 9844/1992, a los fines de proceder a la regularización dominial de los inmuebles.

Que, mediante nota obrante a f. 41 el Obispo de Gualeguaychú Héctor L. Zordán m. ss. cc, manifiesta que se ha advertido, en la nota presentada en fecha 30 de octubre del año 2025, por la cual interesan el intercambio de los inmuebles referidos, un error subsanable en la identificación de una de las partidas a permutar, específicamente en la Partida n.º 50.361.-

Que, en la misma identifica el número de Partida que debió indicarse, siendo la correcta la Partida n.º 133.533, Plano n.º 55.618, adjuntando a f. 43 copia de informe de dominio que da cuenta de la misma, cuyos datos catastrales son: Matrícula n.º 123.954, Plano n.º 55.618, Partida n.º 133.533, cuyos límites y linderos son: NORTE: linda según recta amojonada al rumbo (1-2) N. 87º 20' E. de 83,80 mts. con prolongación de calles Perito Moreno en propiedad de Armando José Murature – Chichizola; ESTE: Linda según recta amojonada al rumbo (2-3) S. 1º 36' E. de 72,55 mts. con prolongación de calle República Oriental en propiedad de Armando José Murature- Chichizola; SUR: Linda según las siguientes rectas a los rumbos: (3-4) amojonada al S. 87º 20' O. de 42,30 mts. con Bvard. Nicolás Montana; (4-5) alambrada al N. 2º 59' O. de 40,10 mts.; y (5-6) alambrada al S. 67º 29' O. de 396,90 mts. con Lavade o y Dispensario Municipal; y OESTE: Linda según recta amojonada al rumbo (6-1) N. 2º 42' O. de 32,55 mts. con calle Sáenz Peña abierta al uso público en propiedad de Armando José Murature-Chichizola.

Que, habiendo constatado lo manifestado por el Obispo ZORDÁN, lo cual surge de los Informes de Dominio adjuntos, la Dirección de Asuntos Legales entiende que corresponde emitir el acto administrativo que rectifique la Ordenanza referida, sancionada en fecha 28 de noviembre del año 2025.

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ SANCIONA LA SIGUIENTE:
ORDENANZA

ART.1º.- RECTIFIQUESE el artículo 1º de la Ordenanza N.º 13054/2025 el cual quedará redactado de la siguiente manera: "**ARTÍCULO 1º.- AUTORÍCESE** al Departamento Ejecutivo Municipal a intercambiar los inmuebles Partidas Provinciales n.º 159.189 y n.º 158.874, propiedad de la Municipalidad de San José de Gualeguaychú, por los inmuebles Partidas Provinciales n.º 134.631 y n.º 133.533 propiedad del Obispado de Gualeguaychú, actualmente en uso por la Municipalidad de San José de Gualeguaychú, donde se emplazan el SUM del Barrio "Munilla" y el Polideportivo Municipal Norte, respectivamente, que oportunamente fueron donados por el Municipio al Obispado de Gualeguaychú, mediante Ordenanzas n.º 9268/1990 y n.º 9844/1992, a los fines de proceder a la regularización dominial de los inmuebles.".

ART.2º.- COMUNÍQUESE, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

Sala de Sesiones.

San José de Gualeguaychú, 12 de JUNIO de 2026.

Julieta Carrazza, Presidenta – Sonia A. Poletti Secretaria.

Es copia fiel que, Certifico.

ORDENANZA N° 13078/2026.-
EXPTE. N° 7972/2026 – H.C.D.-

VISTO:

El Expediente N° 04-007972-2025, caratulado: "Nota presentada por vecinos del loteo De Santis s/ excepción de Ordenanza N° 12057/2016"; la Ordenanza N° 11.998/2015; la Ordenanza N° 12.057/2016; y

CONSIDERANDO:

Que mediante las presentes actuaciones vecinos del loteo conocido como "De Santis", ubicado en la zona de Boulevard de María, Courtet y 12 de noviembre de esta ciudad, solicitan se deje sin efecto la cláusula que impide la venta o transferencia de los lotes sin vivienda edificada.

Que la Ordenanza N° 11.998/2015 aprobó determinados aspectos vinculados al proyecto de loteo de la propiedad del Sr. Carlos Martín De Santis, ubicado en Manzana N° 3005, Parcela 6, TGI N° 29900, disponiendo en su artículo 3º, como condición indispensable para acceder a lo requerido, que los lotes involucrados no podrían ser transferidos sin vivienda edificada y con funcionamiento independiente.

Que dicha restricción tuvo una finalidad específica al momento de su sanción, vinculada a evitar maniobras especulativas sobre los inmuebles y a asegurar que el loteo cumpliera efectivamente con el destino habitacional invocado, en un contexto en el cual se autorizaba una excepción urbanística y se procuraba preservar el carácter social y de vivienda propia del emprendimiento.

Que, posteriormente, por Ordenanza N° 12.057/2016 se modificó el loteo aprobado por Ordenanza N° 11.998/2015 y se exceptuó por única vez del cumplimiento del artículo 3° de dicha norma a los diecisiete lotes destinados a ser donados al Instituto Autárquico de Planeamiento y Vivienda de la Provincia de Entre Ríos.

Que, conforme surge de la presentación efectuada por los vecinos, desde la sanción de la Ordenanza N° 11.998/2015 ha transcurrido un plazo considerable, habiéndose producido demoras sustanciales en la conformación efectiva del barrio, en la escrituración de los lotes y en la consolidación de las condiciones materiales necesarias para la construcción de viviendas.

Que los presentantes manifiestan que el sorteo de los lotes se realizó en el año 2016, que las escrituras fueron entregadas entre los años 2018 y 2019, que la colocación de cloacas se produjo recién en el año 2022 y que la provisión de energía eléctrica llegó con posterioridad, todo lo cual permite advertir que las condiciones reales para avanzar con la edificación no se encontraron plenamente disponibles desde el inicio.

Que, en ese marco, corresponde ponderar que la restricción prevista en el artículo 3° de la Ordenanza N° 11.998/2015, razonable en su origen como resguardo frente a eventuales prácticas especulativas, puede devenir actualmente excesiva si se mantiene en forma indefinida respecto de titulares que han atravesado un prolongado proceso de consolidación barrial y de acceso efectivo a los servicios básicos.

Que la presente medida no implica desconocer la finalidad perseguida por la Ordenanza N° 11.998/2015, sino adecuar sus efectos a la situación actual del loteo, atendiendo al tiempo transcurrido, a las circunstancias particulares invocadas por los vecinos y al estado de desarrollo alcanzado por el sector.

Que, por ello, corresponde derogar el artículo 3° de la Ordenanza N° 11.998/2015, dejando sin efecto la prohibición de transferir los lotes alcanzados sin vivienda edificada y con funcionamiento independiente, respecto del loteo allí individualizado y en los términos de las normas que lo modificaron.

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ SANCIONA LA SIGUIENTE:

ORDENANZA

ART.1°.- DERÓGASE el artículo 3° de la Ordenanza N° 11.998/2015.

ART.2°.- REMÍTASE copia de la presente a la Subsecretaría de Gestión Urbana y Vivienda, a la Dirección de Planeamiento y a la Dirección de Catastro Municipal, a sus efectos.

ART.3°.- REMÍTASE copia certificada de la presente a los vecino presentantes.

ART.4°.- COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, REGÍSTRESE Y ARCHÍVESE.

Sala de Sesiones.

San José de Gualeguaychú, 12 de JUNIO de 2026.

Julietta Carrazza, Presidenta – Sonia A. Poletti Secretaria.

Es copia fiel que, Certifico.

DECRETO N° 8/2026.-

EXPTE. N° 8043/2026 – H.C.D.-

VISTO Y CONSIDERANDO:

El Expediente N° 8043/2026, caratulado: DOCUMENTACION REMITIDA POR EL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL S/ESTADOS CONTABLES AL 31/03/2026".

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ SANCIONA EL SIGUIENTE:

DECRETO

ART.1°.- TÓMESE conocimiento del Expediente N° 8043/2026 documentación remitida por el Departamento Ejecutivo sobre:

- 1- Situación Económica - Financiera a marzo 2026.
- 2- Estado de Ejecución Presupuestaria de Recursos por Rubros a marzo 2026.
- 3- Estado de Ejecución Presupuestaria de Recursos por Carácter Económico a marzo 2026.
- 4- Estado de Ejecución del Presupuesto de Gastos por Objeto a marzo 2026.
- 5- Estado de Ejecución de Gastos por Carácter Económico a marzo 2026.
- 6- Estado de Ejecución Extrapresupuestaria de Recursos a marzo 2026.
- 7- Estado de Ejecución Extrapresupuestaria de Gastos a marzo 2026.
- 8- Balance de Tesorería de marzo 2026.

ART.2°.- GÍRENSE las presentes actuaciones al archivo.

ART.3°.- DE FORMA.

Sala de Sesiones.

San José de Gualeguaychú, 15 de MAYO de 2026.

Julietta Carrazza, Presidenta – Sonia A. Poletti Secretaria.

Es copia fiel que, Certifico.

ORDENANZA N° 13079/2026.-
EXPTE. N°8065 /2026 – H.C.D.-

VISTO:

La creación y puesta en funcionamiento de la Clínica Deportiva Municipal en el marco del Programa Municipal de Evaluación Médico-Deportiva destinado a deportistas amateurs y federados; y

CONSIDERANDO:

Que, el Programa Municipal de Evaluación Médico-Deportiva tiene como objetivo garantizar condiciones seguras para la práctica deportiva, promoviendo el cuidado integral de la salud de los deportistas amateurs y federados de nuestra ciudad;

Que, resulta oportuno y necesario que dicha institución lleve el nombre de una persona cuya trayectoria represente los valores del deporte, la formación humana, el compromiso social y la dedicación hacia niños, niñas y jóvenes;

Que, Domingo "Chumingo" Zapata fue un reconocido formador y entrenador deportivo de la ciudad de Gualeguaychú, nacido en 1951 en el barrio de la Escuela N° 90, cuya vida estuvo profundamente ligada al fútbol y al deporte comunitario;

Que, inició su trayectoria futbolística en el Club Racing de Gualeguaychú y posteriormente desarrolló una extensa labor como entrenador en distintas instituciones deportivas de la ciudad, especialmente en el Club Central Entrerriano y en Unión del Suburbio, formando durante décadas a cientos de niños y jóvenes;

Que, su tarea trascendió ampliamente lo estrictamente deportivo, promoviendo la formación humana, el compañerismo, el respeto, la inclusión y el disfrute del deporte por encima de la competencia, siendo recordado por generaciones de futbolistas y familias como un referente de valores, calidez humana y vocación de servicio;

Que, Domingo "Chumingo" Zapata se preocupó y ocupó permanentemente de la salud psicofísica de cada uno de los niños y jóvenes que estuvieron bajo su formación, entendiendo la salud como un concepto integral que excede lo estrictamente médico y comprende el bienestar físico, mental y social de las personas;

Que, en consonancia con los principios establecidos por la Organización Mundial de la Salud, concebía el deporte como una herramienta de inclusión, contención, desarrollo humano y felicidad para niños y jóvenes, colocando siempre su bienestar integral por encima de cualquier resultado competitivo;

Que, su vocación estuvo guiada por el compromiso de garantizar que cada niño y joven se sintiera parte fundamental de un equipo, promoviendo valores de pertenencia, respeto, igualdad y compañerismo, sin perseguir otro reconocimiento que la alegría y crecimiento personal de quienes acompañaba;

Que, los valores humanos y la concepción integral de la salud que promovía Domingo "Chumingo" Zapata guardan plena coherencia con los objetivos del Programa Municipal de Evaluación Médico-Deportiva, orientado al cuidado físico, emocional y social de los deportistas amateurs de nuestra ciudad

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ SANCIONA LA SIGUIENTE:

ORDENANZA

ARTÍCULO 1°.- DESÍGNESE con el nombre "Clínica Deportiva Municipal Domingo "Chumingo" Zapata" a la institución destinada al funcionamiento del Programa Municipal de Evaluación Médico-Deportiva.

ARTÍCULO 2°.- CONFECCIÓNESE un instrumento único, expreso y nominado que certifique y recuerde el reconocimiento que por la presente se realiza, el que será entregado a los familiares de Domingo "Chumingo" Zapata junto con copia de la presente, en un acto de reconocimiento específico.

ARTÍCULO 3°: REMÍTASE copia a la Dirección de Prensa y Comunicación de la Municipalidad de San José de Gualeguaychú, para su conveniente difusión.

ARTÍCULO 4°: COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE

Sala de Sesiones.

San José de Gualeguaychú, 25 de JUNIO de 2026.

Julieta Carrazza, Presidenta – Sonia A. Poletti Secretaria.

Es copia fiel que, Certifico.

DECRETO N° 9/2026.-
EXPTE. N° 8053/2026 – H.C.D.-

VISTO Y CONSIDERANDO:

El Expediente N° 8053/2026, caratulado: "DOCUMENTACION REMITIDA POR LA CAJA DE JUBILACIONES, PENSIONES Y RETIROS DE GUALEGUAYCHU S/ BALANCE GENERAL DEL PERIODO 01/01/2026 AL 30/04/2026"

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ SANCIONA EL SIGUIENTE:

DECRETO

ART.1°.-TÓMESE conocimiento del Expediente N° 8053/2026 "DOCUMENTACION REMITIDA POR LA CAJA DE JUBILACIONES, PENSIONES Y RETIROS DE GUALEGUAYCHU S/ BALANCE GENERAL DEL PERIODO 01/01/2026 AL 30/04/2026".

ART.2°.- GÍRENSE las presentes actuaciones al archivo.

ART.3°.- COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE -

Sala de Sesiones.

San José de Gualeguaychú, 29 de MAYO de 2026.

Julieta Carrazza, Presidenta – Sonia A. Poletti Secretaria.

Es copia fiel que, Certifico.

RESOLUCION N° 17/2026.-
EXPT. N° 8071/2026 – H.C.D.-

VISTO:

La conmemoración del undécimo aniversario del movimiento Ni Una Menos, que tendrá lugar el próximo 3 de junio de 2026; y

CONSIDERANDO:

Que el 3 de junio de 2015 miles de personas se movilizaron en todo el país bajo la consigna “Ni Una Menos”, constituyendo un hito en la lucha contra las violencias por motivos de género y en la defensa de los derechos de mujeres y diversidades.

Que, a once años de aquel primer grito colectivo, la demanda por una sociedad libre de violencias continúa siendo una necesidad urgente y vigente.

Que la movilización Ni Una Menos se ha consolidado como un espacio de reflexión, visibilización y concientización respecto de las múltiples formas de violencia que afectan a mujeres y diversidades, promoviendo además el compromiso de los distintos niveles del Estado y de la comunidad en su conjunto.

Que la reciente conmoción generada por el femicidio de Agostina Vega, adolescente de 14 años, vuelve a interpelarnos como sociedad y pone de manifiesto la necesidad de fortalecer las acciones de prevención, acompañamiento y protección frente a las violencias de género.

Que cada víctima representa una vida, una historia y un proyecto truncado por la violencia, razón por la cual resulta imprescindible sostener espacios de memoria, sensibilización y compromiso colectivo.

Que el Honorable Concejo Deliberante de San José de Gualeguaychú reafirma su compromiso con la promoción de políticas públicas destinadas a prevenir y erradicar las violencias por motivos de género, garantizando el acceso a derechos y la protección integral de las personas afectadas.

Que el día 3 de junio del corriente año se llevará adelante en nuestra ciudad una movilización en el marco de Ni Una Menos, convocada para las 17:00 horas en la intersección de calles 25 de Mayo y Rocamora.

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ SANCIONA LA

SIGUIENTE:

RESOLUCIÓN

ARTÍCULO 1°.- DECLARAR de Interés Municipal la movilización “Ni Una Menos”, que se realizará el día 3 de junio de 2026 en la ciudad de San José de Gualeguaychú, en conmemoración del undécimo aniversario del movimiento surgido bajo dicha consigna.

ARTÍCULO 2°.- EXPRESAR el acompañamiento institucional de este Honorable Concejo Deliberante a todas las acciones orientadas a la prevención, sensibilización y erradicación de las violencias por motivos de género.

ARTÍCULO 3°.- DE FORMA.

Sala de Sesiones.

San José de Gualeguaychú, 12 de Junio de 2026.

Julieta Carrazza, Presidenta – Sonia A. Poletti Secretaria.

Es copia fiel que, Certifico.